



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 001

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación lleva a cabo la Convocatoria para proveer el cargo de Secretario General Vigencia Fiscal 2020. PROPONE: Convocar para el día 09 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia del Secretario General de esta Corporación, de conformidad por lo prescrito en el Reglamento Interno y la Resolución 213 de noviembre 01 de 2019.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de enero de 2020

Presentada por

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA

Revisó: Tatiana Romero Luna
Jefe Oficina Jurídica



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 002

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior la Convocatoria Pública y Concurso de Mérito:

- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2020 - 2024

Propone: Realizar la Entrevista el día 08 de enero de 2020 a los candidatos que conforman la lista de elegible dentro de la Convocatoria Pública para proveer el Cargo de Personero Distrital.

Así mismo, se Propone convocar para el día 10 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para elegir al Personero Distrital de la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de enero de 2020

Presentada por

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA

Revisó: Tatiana Romero Luna
Jefe Oficina Jurídica



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 003

Cartagena sigue siendo la ciudad con la tasa de desempleo más baja del país, de acuerdo con el más reciente informe del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**.

Sin embargo, los índices de informalidad no mejoran y hacen que el habitante de Cartagena se desempeñe en actividades informales como el rebusque, empleos de baja calidad, bajo ingresos, inestabilidad laboral y no garantía de seguridad social colectivizando un bajo ingreso percapita y un desplazamiento forzado a una mala calidad de vida, una débil o ausente educación, un incremento de las acciones delictivas y un debilitamiento de la estructura familiar.

Por tal razón, nos permitimos declarar este semestre, como el periodo de la estructuración de las políticas económicas y la protección y organización del vendedor ambulante, que ha sido perseguido, maltratado, señalado, no formado a la vocación de la ciudad los hemos dejados algarete sin organizarles sus zonas de ventas y sin fabricarles propuestas para la protección médica, educacional de su familia y de asesoría y organización de su negocio, este Concejo tiene el compromiso adquirido con algunas organizaciones iniciara a través de ellos, y de manera directa la compilación de ideas y propuestas en beneficio de las personas que ejercen la labor de las ventas y comercio ambulante. Por tal razón, proponemos una agenda de trabajo que denominaremos “de frente a ti” iniciando convocatorias por sectores para escuchar la problemática y sugerencias de solución y plasmar junto a ellos políticas públicas que normatizemos mediante la presentación de proyectos de Acuerdos. Teniendo en cuenta lo anterior, proponemos que se dedique un día a la semana para

1. Audiencia Pública Mercado Bazurto
2. Audiencia Pública Vendedores de Playas
3. Audiencia Pública Vendedores Bocagrande
4. Audiencia Pública Vendedores Centro Histórico y Zona de Influencia

En estas Audiencias se invitará:

- Espacio Público
- Personería Distrital
- DATT
- Cámara de Comercio
- Corpoturismo
- Alcalde Local de la Localidad escogida
- Inspectores de Policía de la Zona
- Oficina Jurídica del Distrito
- Organizaciones y Vendedores Ambulantes de la zona escogida

La metodología y las fechas serán definidas por la Mesa Directiva, iniciando la próxima semana con la Audiencia Pública del Mercado de Bazurto que actualmente es el abastecedor apetecido y de orden de importancia para la mayoría de los habitantes del Distrito segmentados con la mayor pobreza monetaria, al igual que la población definida en los (Estratos 1 y 2) de la ciudad de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

A través de la historia el Mercado suministra gran variedad de productos que por sus precios posibilitan el abastecimiento alimenticio, productos para el hogar, principalmente para los segmentos de población de más bajo ingreso de la ciudad y trabajadores de la informalidad. Hoy la desorientación por parte de quienes ejercen el control del espacio público y el cumplimiento de fallos jurídicos amenazan la desintegración de este segmento incrementando la crisis e induciendo a un colapso social.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de enero de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, y **LEWIS MONTERO POLO**,
Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 004

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Directora del IDER, Secretario de Infraestructura, Secretario de Hacienda para que respondan el siguiente cuestionario:

- 1) Informe de manera detallada en qué estado recibió los escenarios intervenidos con mira a los pasados juegos nacionales.
- 2) Enviar a esta Corporación copia del inventario entregado por la administración anterior, detallando cada una de las nuevas inversiones que se hicieron.
- 3) Diga si en este momento los escenarios deportivos están siendo vigilados y de ser así, anexar copia de los contratos.
- 4) ¿Diga si en este momento los escenarios cuentan con el personal de mantenimiento y de ser así, que tipo de vinculación tienen?
- 5) Explicar a esta Corporación cuál es el Plan de Trabajo que usted como Directora del IDER, tiene planificado para el mantenimiento y cuidado de los escenarios deportivos.
- 6) Explique si es cierto o no, que la pista atlética CAMPO ELIAS GUTIERREZ, fue disminuida en lámparas, producto de un robo. y a cuánto asciende la perdida?
- 7) Informar en qué estado se encuentra la grama del estadio JAIME MORON, en la actualidad, ¿toda vez que este escenario fue alquilado para el Metro Concierto de Navidad?
- 8) ¿Favor informar a este concejo si la empresa que se contrató para la instalación de la grama sintética del estadio Jaime morón, ya entrego en su totalidad la grama?
- 9) Enviar a esta Corporación copia del contrato y póliza de cumplimiento, mediante el cual se contrató a la empresa encargada de colocar la grama en el estadio Jaime Morón.
- 10) Diga cuales fueron los requerimientos técnicos y estándares de calidad, exigidos para la instalación de la grama artificial.
- 11) Enviar copia de la garantía única, la cual avala el cumplimiento del contrato y si existió adicional del contrato enviar la ampliación en tiempo de la misma.
- 12) Enviar a esta Corporación copia del programa detallado de trabajo entregado por el contratista y aprobado por el interventor.
- 13) Enviar copia de los informes técnicos y financieros de la interventoría del contrato.
- 14) Enviar a esta Corporación copia del acta de recepción a satisfacción de la obra, por parte del IDER Y LA INTERVENTORIA.
- 15) Al Secretario de Hacienda informar si este contrato ya fue cancelado en su totalidad y enviar certificaciones de los distintos pagos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

hechos a esta empresa, por concepto del contrato anteriormente mencionado.

- 16) Enviar a esta Corporación copia del inventario de todas las canchas sintéticas existentes en la actualidad y que están bajo la custodia del IDER, especificando quien las Administra y si estas están disponibles para los ciudadanos cartageneros sin ningún costo?.
- 17) Diga cuál es el Plan de Acción que usted tiene contemplado en su periodo como Directora del IDER, para el manejo y mantenimiento de estas canchas sintéticas?
- 18) Enviar a esta Corporación Copia de los convenios suscritos con quienes administran las canchas.
- 19) ¿Existe un horario establecido en el que niños y habitantes del sector puedan hacer uso de las canchas de forma gratuita?
- 20) Informar cómo se calcula la tarifa que se cobra y en qué se utilizan estos recursos.

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de enero de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador

Adicionada por los Concejales Oscar Marín, Fernando Niño y Luder Ariza.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 005

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaría de Educación y a la Unidad Asesora de Contratación para conocer el estado del Proceso de Contratación de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta que en octubre la Procuraduría instó a los entes territoriales a realizar las gestiones pertinentes para garantizar el servicio desde el primer día del calendario escolar, teniendo en cuenta que por concepto de la Secretaría de Hacienda, la Alcaldía no necesitaba solicitar vigencias futuras al Concejo para dar continuidad al servicio, motivo por el que se abrió un proceso licitatorio para elegir un nuevo operador.

Así mismo, se solicita copia del Decreto de Delegación donde se determina si será la Secretaría de Educación o Secretaría General, la dependencia encargada del proceso licitatorio, de manera que el cuestionario se envíe a la dependencia correcta.

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de enero de 2020

Presentada por **LUÍS JAVIER CASSINI**, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 006

A través de una noticia publicada en el periódico El Universal, el sábado 04 de enero del presente año, donde se puso en conocimiento que El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, no está prestando servicios, teniendo en cuenta lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus atribuciones legales conferidas por las normas constitucionales, Ley 136/94 artículo 32, modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo y el Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo 014 de 2018 artículo 4, en sesión de la fecha propone: Solicitar al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, rendir informe al siguiente cuestionario:

1. Por qué desde el 02 de enero del presente año, las oficinas del departamento administrativo de tránsito y transporte no prestan operación ni servicio, impidiendo que los ciudadanos realicen los trámites correspondientes a dicha entidad.
2. ¿A causa de la situación qué servicios de manera concreta no se está prestando?
3. ¿Qué correctivos o medidas de contingencia se están tomando para mitigar y resolver aquellos trámites que deben hacer los ciudadanos en la entidad?
4. ¿Qué pasa con aquellos ciudadanos como el caso expuesto en mención, en donde se está afectando sus derechos al no cumplir con lo establecido?
5. Teniendo en cuenta la reglamentación nacional sobre la simplificación de trámites
 - 5.1 ¿Qué acciones está adelantando el DATT Para la simplificación de trámites?
 - 5.2 Qué acciones está adelantando esta entidad para prevenir el fraude y la falsedad al interior de la misma.
 - 5.3 Cuáles son los patios autorizados por la entidad en cualquier modalidad de contratación, cuáles son los horarios que manejan y donde se encuentran ubicados.
 - 5.4 Cuál es procedimiento para la asignación de patios de los vehículos involucrados en accidentes.
6. Entregue un comparativo de los ingresos obtenidos por el DATT en enero de la vigencia anterior, de manera que pueda tenerse información clara sobre los recursos que dejan de recibirse.
7. Informar cómo se ha suplido la ausencia de inspectores, teniendo en cuenta que son los encargados de sancionar los comparendos para evitar su caducidad.
8. Cuál es el Plan de choque para suplir la falta de funcionarios en el DATT.
9. Informar si las obligaciones de mantener y revisar el funcionamiento de los semáforos están a cargo del Concesionario de Alumbrado Público.
10. Informar cómo se va a financiar la operación de los semáforos en Cartagena durante la vigencia 2020.

Cartagena de Indias D. T. y C., 05 enero de 2020

Presentada por **FERNANDO NIÑO MENDOZA**, Bancada del Partido Conservador.

Adicionada por Katya Mendoza, Carolina Lozano, Wilson Toncel Ochoa y Sergio Mendoza



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 007

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone Citar e Invitar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a los representantes de la Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Educación Distrital, al Director Regional del ICBF, Director Regional del Ministerio del Trabajo, Personero Distrital y Alcaldes Locales, a fin de analizar la problemática del “EL TRABAJO INFANTIL EN LA INFORMALIDAD, Y MENDICIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA CAUSANTE DE ALTOS ÍNDICE EN LOS INDICADORES DE EFICIENCIA INTERNA (DESERCIÓN Y REPITENCIA ESCOLAR)” y los problemas colaterales que esta situación conlleva en materia de inseguridad, consumos de estupefacientes, convivencia y salud sexual reproductiva.

TRABAJO INFANTIL, es todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño la niña o el adolescente; el que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil”. (Organización Internacional del Trabajo-OIT)

La persistencia del trabajo infantil tiene sus raíces en la pobreza, la falta de trabajo decente para los adultos, la falta de protección social y la incapacidad para asegurar la asistencia de los niños a la escuela hasta la edad mínima legal de admisión al empleo.

La mayor parte de los países del mundo han adoptado leyes que prohíben o imponen severas restricciones al empleo y el trabajo de los niños, en gran medida, impulsados y guiados por normas adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Es así como en Colombia, contamos con un grueso sistema normativo de protección al menor, en aras de erradicar la vinculación irregular del trabajo infantil, tales como el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1098 de 2006 (De Infancia y Adolescencia) y la Resolución No. 01677 de 2008 emanada del Ministerio de Protección Social, entre otros.

Pese a estos esfuerzos, las normas tienden a ser letra muerta en muchos casos, dado que el trabajo infantil sigue existiendo a escala masiva y en ocasiones tiene lugar en condiciones deplorables, particularmente, en el desarrollo a nivel mundial, este fenómeno es infinitamente complejo, y a ello se debe que el progreso en las campañas de erradicación haya sido lento o aparentemente inexistente.

En todo el mundo, 218 millones de niños de entre 5 y 17 años están ocupados en la producción económica, entre ellos, 152 millones son víctimas del trabajo infantil; casi la mitad y 73 millones, están en situación de trabajo infantil peligroso. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (Tomado del Universal 09 de junio de 2019 10:00 a.m.)

En Colombia, al cierre de 2018 la Tasa de Trabajo Infantil –TTI, se ubicó en 5,9 %, en donde 644.000 menores de edad se encontraban trabajando. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE)

En Cartagena, en el 2019, los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI para el Trabajo Infantil de la regional Bolívar atendieron 73 Niños, Niñas y Adolescentes- NNA, en situación de trabajo infantil, estrategia implementada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, desde el 2013. Las



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

edades más afectadas por esta problemática son de 6 a 13 años, la Policía de Infancia y Adolescencia de Cartagena ha dejó bajo protección de comisarías de familia a 24 niños, niñas y adolescentes, de nacionalidad venezolana y colombiana, quienes se encontraban ejerciendo la mendicidad y actividades de trabajo infantil, se recibieron dos (2) denuncias por explotación a menor de edad (art. 93 Ley 1453).

Entre los meses de enero y abril de 2019 el ICBF direccionó a los Centros Zonales ubicados en Cartagena, 66 reportes de amenaza y vulneración relacionados con trabajo infantil, 264 niños, niñas y adolescentes han ingresado a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD. (El Universal 09 de junio de 2019 10:00 am según ICBF).

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los Niños, Niñas y Adolescentes-NNA, están en edad escolarizada y con estas situaciones se alejan de las aulas de clase y atendiendo a los altos indicadores de eficiencia interna (deserción y repotencia).

Es preciso que los representantes de las entidades convocadas, responda de acuerdo con sus competencias, lo siguiente:

Según la Secretaría de Educación Distrital:

1. ¿Cuántos y cuál es el margen de error, de los Niños, Niñas y Adolescentes-NNA desescolarizados, repitentes y en extra edad en el Distrito de Cartagena?

Para las entidades citadas

1. ¿La pobreza Extrema, vida en calle, abandono y la trata de Blancas son las únicas causas de trabajo infantil?

Para ICBF. Sin nombrar los programas de ICBF que garantizan los derechos de los niños incluyendo vida en calle, trabajo infantil, mendicidad, trata de blancas y abandono de menores:

1. ¿Qué programas existen para cubrir estas necesidades?
2. ¿Cuántos operadores de ICBF existen de esta modalidad en Cartagena y con cuántos cupos cuentan? y ¿Cuántos de estos cupos hay disponibles?
3. ¿Cuál es la disponibilidad presupuestal para esta necesidad en específico y qué entidades de la Alcaldía Mayor de Cartagena son la encargada de manejar estos recursos?
4. Entregar las estadísticas de los últimos 3 años sobre trabajo infantil, clasificada democráticamente y especificando el estado del proceso de restablecimiento de derechos del menor.

Para las entidades citadas

1. ¿Qué alianzas (Cooperación Internacional, Empresas Privadas con programas de Responsabilidad Social Empresarial, ¿Entidades Mixtas Nacionales e Internacionales) está dispuesta la Alcaldía Mayor de Cartagena a gestionar y realizar para apoyar programas específicos para esta necesidad?
2. ¿La Secretaria de Educación Distrital realizará para este gobierno programas de extra edad y educación especial que permitan disminuir los índices de trabajo infantil? ¿Incluirán una atención integral en



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

nutrición y salud para que el programa educación pueda tener éxito?
¿Cuáles?

3. La Secretaria de Participación ¿Cuántos y Cuáles programas de prevención y corrección de explotación infantil tiene, con cuántos cupos cuenta y cuáles son las proyecciones para los próximos cuatro (4) años?
4. Las Alcaldías Locales ¿disponen de recursos humanos, físicos y financieros para realizar estrategias de prevención de trabajo infantil? ¿Cuánto? Y ¿Cuáles son las proyecciones de estos programas para desarrollarlos en los próximos cuatro (4) años?
5. La Secretaría de Educación, en relación con la Matrícula Contratada ¿Cuáles son las Instituciones Educativas que se encuentran Habilitadas en Banco de Oferente en las diferentes modalidades de contratación? ¿Qué requisitos debe cumplir la Institución para ser seleccionado como Oferente? ¿En relación con los estudiantes que requisitos deben cumplir para acceder a este beneficio de una beca con el Distrito?

Cartagena de Indias, 07 de enero de 2020

Presentada por las Concejales **LILIANA MARGARITA SUÁREZ B**, Partido Alianza Social Independiente ASI; **CLAUDIA ARBOLEDA TORRES**, Partido Político MIRA y **GLORIA ISABEL ESTRADA**, Partido Liberal Colombiano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 008

El Concejo de la ciudad de Cartagena, en uso de sus facultades legales otorgadas por la constitución artículo 313, ley 136/1994, Reglamento Interno del Concejo y Ley 1617 de febrero del 2013 se permite citarlos para una audiencia de control político.

“Ley 1617 /13 **ARTÍCULO 28. CONTROL POLÍTICO.** En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a los concejos distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los secretarios de la administración distrital, alcaldes locales, directores de departamentos administrativos distritales o gerentes y jefes de entidades descentralizadas distritales, así como al Personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la secretaría general de la corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético.

El objeto de control político en esta primera parte apunta definir una línea de base de los actos administrativo-emanados en el 2020, estado de las finanzas públicas y situación jurídica del Distrito.

Con base en el desarrollo de la citación, El Concejo como órgano coadministrador se reserva para sugerir a los funcionarios Secretaría General, Secretario de Hacienda y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito y al mandatario de turno propuestas, ideas y conclusiones de la sesión:

CUESTIONARIO

1. Copia del Decreto de nombramiento y acta de posesión
2. Manual de funciones de cada citado
3. Acto administrativo por medio del cual se constituyen las comisiones de empalme relacionando las personas que participaron especificando número de ellas y áreas o dependencias en donde fueron asignadas
4. Acta de recibo del empalme por dependencia debidamente firmada por las comisiones participantes.
5. Estado actual del presupuesto fecha y Decreto de liquidación fecha y Decreto de apertura,
6. Inventario y estado a 31 de diciembre de:
 - Reservas presupuestales o de apropiación,
 - Reservas presupuestales por negocios jurídicos no perfeccionados
 - Reservas de caja o cuentas por pagar
 - Pasivos exigibles por vigencias expiradas
 - Estado de la fiducia pública y los encargos fiduciarios
 - Estado actual de los pasivos contingentes y exigibles y las estrategias financieras para superarlos
 - Estrategias a aplicar para desembargar las cuentas del Distrito.
 - Copia de la radicación con Fecha de presentación de presupuesto a las alcaldías locales 2020



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. Relación y estado de los procesos jurídicos a favor y en contra del Distrito radicados e informados.
8. Estado de la contratación de Vigilancia en la administración, colegios públicos y puestos de salud.
9. Estado de la contratación del personal de aseo y /o servicios generales para los planteles educativos y la administración.
10. La Secretaria General debe presentar un informe general y enviarnos copias de las sugerencias y solicitudes radicadas al Alcalde y miembros de la Administración Distrital

Si bien es cierto, que apenas acaban de iniciar sus funciones, la dependencia que hoy dirigen tiene un historial y para ello el Concepto 43261 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública *De otra parte, de acuerdo con la Circular Conjunta No. 18 de 2015, expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, impulsa a que los alcaldes y gobernadores: que terminen su período de gobierno, es indispensable organizar todos los asuntos administrativos, contractuales, de obra, y demás componentes de gestión que haya ejecutado durante su administración, independientemente de que en el momento del empalme estos se encuentren en ejecución o hayan finalizado los cuales serán recibidos por la nueva administración en los meses de noviembre y diciembre.

Recordamos que este ejercicio es una oportunidad de ciudad de obtener una línea de base para las políticas públicas en donde el concejo desea apoyar la institucionalidad que pretende rescatar el Alcalde William Dau bajo el lema SALVEMOS A CARTAGENA.

Cartagena de Indias, 07 de enero de 2020

Presentada por los Concejales **CESAR PION GONZALEZ** y **LEWIS MONTERO POLO** del PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL - U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 009

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día Miércoles 15 de enero de 2020 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2020:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.

Cartagena de Indias D. T. y C., 09 de enero de 2020

Presentada por

MESA DIRECTIVA

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 010

Asunto: Solicitud de Información

En nuestra calidad de Concejales de la ciudad de Cartagena de Indias, atendiendo a las condiciones especiales de nuestra ciudad turística y reconocida por la UNESCO como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad, es imperioso contar con un Plan Especial de Manejo y Protección de las fortificaciones y del Centro Histórico, en lo posible unificado, que permita un instrumento de mayor jerarquía para protegerlos.

Este plan de conservación debe ir acompañado de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, que permita prevenir la ocurrencia de casos como el ocurrido con el Proyecto Acuarela que se construyó aproximadamente a 200 metros del monumento del Castillo de San Felipe y motivo la intervención del Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco y que mantiene en vilo esta declaratoria.

Pese a ello, y hasta que estos instrumentos se materialicen, es necesario darle cumplimiento a la normatividad existente y aumentar los controles de obras en los que las autoridades competentes deben actuar en sinergia.

Situaciones desafortunadas como el de Acuarela, deben evitarse a cualquier costa. Sin embargo, dicha situación no fue suficiente para nuestras autoridades, lo cual se puede evidenciar en una nueva obra en el Pie de la Popa, que podría estar impactando directamente los conos visuales del Castillo de San Felipe, colocándonos de nuevo en riesgo nuestro patrimonio. La obra a la cual hacemos referencia se encuentra ubicada a menos de 600 metros del Castillo, y se superpone a la visual de este si se observa desde el monumento de la India Catalina (foto anexa).

Es esta preocupación la que me obliga como institución coadministradora a solicitar a la Alcaldía de Cartagena, Secretaria de Planeación, Control Urbano y a la Escuela Taller, IPCC, Inspector de Policía 1 y 2, y Curaduría Urbana, la siguiente información:

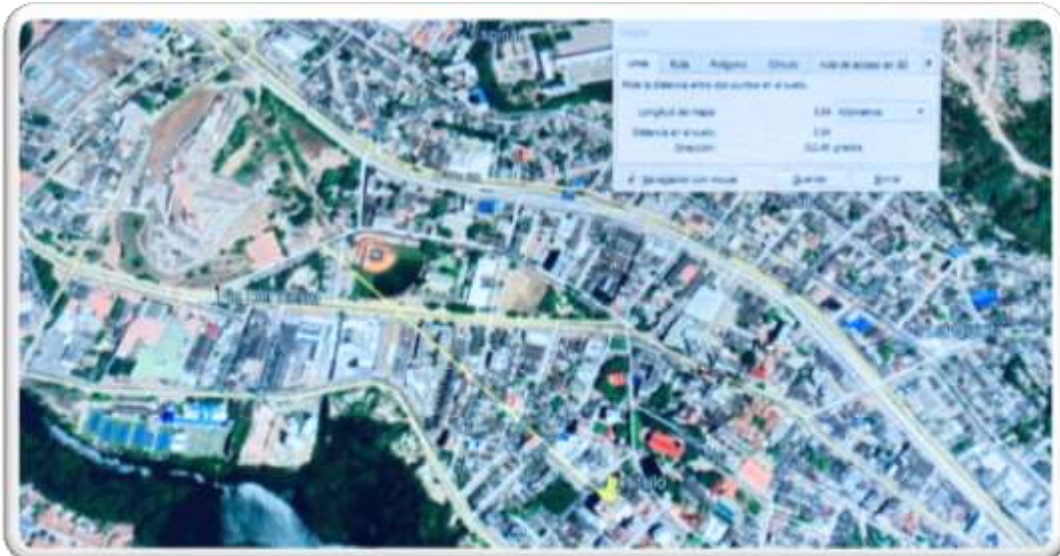
1. ¿Cuáles son las estrategias, planes o programas que la nueva administración a través de la Secretaria de Planeación y Control Urbano ejecutarán para fortalecer el control de obras en la ciudad de Cartagena?
2. Informe sobre los procesos sancionatorios por intervenciones arquitectónicas en el Centro histórico y su área de influencia para el periodo 2018-2019 por parte de la oficina de patrimonio del IPCC y cuántas sanciones impusieron. Señale las estrategias jurídicas para la ejecución de dichas decisiones
3. Informe sobre los proyectos aprobados por comité técnico de patrimonio en el periodo 2015, 2016, 2017, 2018,2019. Señale si el proyecto Sienna Club House (ubicado en el pie de la popa, propiedad de la Promotora Lagos S.A.S) fue aprobado por el comité técnico. Anexar copias de las actas del comité.
4. Copia de las licencias de construcción a proyectos aprobados en el Centro Histórico y su área de influencia.
5. Si el proyecto Sienna Club House fue aprobado por el Comité de Patrimonio, informe cuáles fueron los criterios para su aprobación y si el mismo tiene concepto del Ministerio de Cultura. Anexar copia del acta del Comité Técnico.
6. Copia de la licencia de construcción N°0129 de 2016 y sus modificaciones.

Cartagena de indias D.T. C., 10 de enero del 2020.

Presentado por el Honorable Concejal **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador Colombiano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 011

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a las siguientes entidades:

1. COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACION
2. COMITÉ TECNICO DE PATRIMONIO
3. CURADURIAS
4. SECRETARIO DE PLANEACION
5. CONSULTOR JULIO GOMEZ
6. GREMIOS
7. ASOCIACIONES
8. IPCC
9. FIRMAS CONSTRUCTURAS
10. ASOCIACIONES DE VECINOS Y JUNTAS COMUNALES INTERESADAS
11. DIRECTOR JURIDICO DEL DISTRITO
12. VECINOS DE SAN FRANCISCO
 - PARA QUE NOS INFORMEN TODO LO CONCERNIENTE AL PEMP –POT-
 - CONSTRUCCIONES, PERMISOS,
 - PRESENTARNOS UNA MATRIZ DOFA DE LA AUSENCIA DE ACTUALIZACION DEL PEMP Y POT
 - QUE OCURRE CON LOS ESPACIOS PUBLICOS PRIVADOS DE USOS PUBLICOS Y QUE SOLUCION PUEDE PRESENTARSE POR LA OCUPACION INDEBIDA (ESPECIALMENTE AVENIDA SAN MARTIN)
 - CONCEPTOS Y SOLUCIONES SOBRE LO CONSTRUIDO EN BAJA MAR Y POSIBLES INVASION AREA DEL CAÑO JUAN ANGOLA
 - ESTADO Y RESPONSABILIDAD DEL DISTRITO PARA SOLUCIONAR SITUACION ALCANTARILLADO Y REDES DE AGUA LA SEVILLANA,
 - ESTADO SITUACION INVASIONES Y POSIBLES SOLUCIONES
 - ESTADO DEMANDA CUMPLIMIENTO CASO BARRIO SAN FRANCISCO
 - ESTADO DEL CUMPLIMIENTO LOTE A REPONER POR EL HOTEL HILTON
 - ESTADO Y COPIA DE LA DOCUMENTACION DE LAS CONCESIONES DE PLAYAS, PREDIOS CELEBRADOS POR EL DISTRITO .

Cartagena de indias D.T, C. 13 de enero del 2020.

Presentado por el Honorable Concejal **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO POLO**, Partido U.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 012

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a los funcionarios: Secretaría General, Secretario de Hacienda y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito, para que respondan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué acciones tienen contempladas para la limpieza de canales en este año?
2. ¿Qué política o plan de acción tiene contemplado para el desarrollo de las actividades del Mercado de Santa Rita? Teniendo en cuenta ya su rol de administradora del mismo.
3. ¿Qué acciones se han contemplado para el traslado del mercado de Bazurto?
4. ¿Cuál es el Plan de acción a implementar en este año y cuatrienio para el PGIRS?
5. ¿Qué acciones se tienen contempladas para los recicladores?
6. ¿En qué etapa se encuentran los procesos de licitación para contrato el aseo y la vigilancia de instituciones educativas y sedes administrativas?.

Cartagena de indias D.T, C. 13 de enero del 2020.

Presentado por el Honorable Concejal **GLORIA ESTRADA**, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 013

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, nos permitimos manifestar nuestra gran preocupación sobre la situación de construcciones ilegales en la ciudad, sin el mínimo de los requisitos y permisos para realizar estas acciones urbanísticas poniendo en peligro la seguridad física de la edificación, la tranquilidad de los residentes y la vida de los trabajadores de la obra y futuros visitantes, arrendatarios o propietarios de la edificación.

El caso en concreto que nos conmina en el día de hoy es la construcción de los que parecen ser una estación de gasolina, a la altura de la Avenida 13 de Junio diagonal 32, Transversal 74, “frente de las instalaciones PACARIBE S.A. E.S.P.”, al percatarnos que dicha construcción no ostenta ningún tipo de licencia de construcción visible, expedido por parte de la Curaduría Urbana. Situación que es totalmente inexorable por parte de la Administración Distrital con los recién hechos sucedidos como es el caso de “Acuarela” y las construcciones que terminaron con hechos lamentables en el barrio Blas De Leso, por lo que al existir esta duda, más aún por el tipo de construcción que parece ser “una estación de servicio” contiene requisitos aún más específicos, nos permitimos proponer solicitar a la (las) oficinas de Planeación, Curadurías, Control Urbano y EPA, responder el siguiente cuestionario, tomar las medidas pertinentes y acorde al ámbito de su competencia, en pro de anticiparnos a la ocurrencia de los hechos que puedan ser lamentables, y afectar el bienestar social, tranquilidad y seguridad de los cartageneros:

1. ¿Cuenta con licencia y permiso de construcción debidamente expedido?
2. ¿En caso de que exista una licencia, ¿Por qué no se encuentra expuesta en un lugar visible?
3. Remitir copia con fecha legible de la solicitud de aprobación de licencia radicada, para la construcción de estación de servicio.
4. Copia con fecha legible de la solicitud aprobada, incluyendo la aprobación DE LOS RESPECTIVOS PLANOS.
5. Certificación y aprobación del uso y utilización del suelo.
6. Copia de los estudios de factibilidad y viabilidad del Proyecto.
7. Memoria técnica, con descripción detallada del Proyecto y los respectivos planos firmados por un ingeniero civil o de petróleo, o arquitecto graduado, matriculado y con tarjeta profesional vigente, copia de los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos incluidos los eléctricos y donde además se detalle específicamente:
 - 7.1. Las distancias que deben existir entre los tanques que almacenan líquidos inflamables y combustible en las estaciones de servicio con respecto a los linderos de los predios vecinos, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPEA.
 - 7.2. Instalación de tanques de almacenamiento en superficies con las debidas medidas de seguridad, tales como muros de retención y su tubería de respiración.
 - 7.3. Condicionadas a que sus tanques de almacenamiento estén enterrados y cumplan con las distancias mínimas establecidas con la norma.
 - 7.4. Fotocopia de la matrícula profesional del ingeniero o arquitecto que elabora los planos del proyecto.
 - 7.5. Planos de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, a una escala de 1:50, indicando la línea de alcantarillado y el punto de desagüe general de la estación, pozo séptico caja de inspección, etc.
 - 7.6. Planos de las instalaciones eléctricas a una escala 1:50.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 7.7. Planos de instalación de los tanques y tuberías a una escala de 1:50.
- 7.8. Planos detallados (planta y cortes) de la instalación de tanques y surtidores, a una escala de 1:50, con las especificaciones sobre capacidad de los tanques, clase de lámina y anclaje, si lo hay.
- 7.9. Si el proyecto contempla servicios adicionales a los estipulados en la definición de estación de servicio, favor remitir copia de éstos ya deberán incluirse en los planos presentados para conocimiento de la autoridad respectiva.
8. Copia de los estudios previos del suelo.
9. Copia de Plan de contingencia contra incendios.
10. Copia de planos de sistema de drenaje subterráneo.
11. Copia de construcción de tanques subterráneos, y certificación de construcción de dichos tanques.
12. Copia autenticada del título de propiedad del lote, debidamente registrado, o prueba del correspondiente acto o negocio jurídico que le permita construir la estación de servicio en el lote propuesto
13. Copia Registro Cámara de Comercio, pólizas de seguro para la construcción y funcionamiento de estación de servicio, y permisos de las dependencias del Distrito para su funcionamiento.
14. ¿Cuáles son los espacios y medidas de los sitios de cargue y descargue?

Consideramos, que mientras el Distrito de Cartagena de Indias y los entes de Control, determinen con certeza el estado y la legalidad de la obra, se debería suspender la construcción, hasta tanto se resuelvan todos los interrogantes y se defina sobre la legalidad y cumplimiento de todos los requisitos legales de la misma.

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de enero de 2020

Presentada por **SERGIO MENDOZA CASTRO, PARTIDO VERDE.**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 014

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, de conformidad con la Ley 1948 de enero 8 de 2019, “Por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción”, Propone solicitar a la Secretaria de Participación Ciudadana y Oficina del Programa Familias en Acción, responda el siguiente cuestionario:

Informe desde el 02-ene-2020 a la fecha como ha sido el proceso de atención a los beneficiarios del programa Familias En Acción y si los seis (6) puntos que están distribuidos en el Distrito de Cartagena se encuentran funcionando, en caso de que la respuesta sea negativa explique el porqué.

¿Como se va a llevar a cabo el proceso de verificación actual y extemporáneo (extemporáneo es el más preocupante) para el debido cumplimiento como lo dice la ley “1948” de los beneficiarios de las instituciones educativas para el proceso de educación y las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) en crecimiento y desarrollo para el proceso de salud?

Envíe una relación de las familias existentes en el programa Familias En Acción a la fecha detallando cuantos están en estado de suspendidos que han subsanado al día de hoy para que se haga efectivo el levantamiento de suspendido y sigan cobrando sus incentivos y cuantos han sido retirados del programa Familias En Acción durante el año 2020.

¿Como se están realizando la actividad en el proceso de novedad de levantamiento de suspendidos en el distrito de Cartagena?

¿A partir del 18 de enero inicia el sexto (6) pagó en el programa familias en acción proceso sensible para los beneficiarios, cual es el plan de acción para que todas las familias afiliadas al programa de familias en acción tengan conocimiento para consultar su estado de liquidación de pago y puedan retirar el incentivo y así poder combatir la pobreza y pobreza extrema en el distrito de Cartagena?

Por qué no han contratado funcionarios en el Programa de Familias en acción para subsanar todos los inconvenientes presentados anteriormente (teniendo en cuenta que es un programa que no puede parar) si existe un convenio donde el 17-dic-2019 se ratificó ese convenio en el segundo comité de seguimiento al convenio establecido entre prosperidad social y el distrito de Cartagena donde el Alcalde de Cartagena debía garantizar la continuidad y contratación del enlace y apoyo del programa familias en acción hasta el 31 de ene-2019?

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

PUNTO DE ATENCION BLAS DE LEZO



PUNTO DE ATENCION CIUDADELA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



PUNTO DE ATENCION SAN FRANCISCO



PUNTO DE ATENCION POZON

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de enero de 2020

Presentada por **FERNANDO NIÑO**, Partido Conservador Colombiano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 015

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone:
Realizar una Sesión Secreta en el Comando y Citar al Secretario del Interior, Secretaría de Participación y al Comandante de Policía Metropolitana de Cartagena para tratar el tema de Seguridad de Líderes de la ciudad de Cartagena y los avances que ha tenido esta materia.

Después de realizada esta Sesión, invitar el día que determine la Mesa Directiva a los Líderes y dirigentes Comunales para tomar medidas y construir agendas sobre este tema.

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de enero de 2020

Presentada por **LUIS JAVIER CASSINI VALIENTE**, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 016

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretario de Infraestructura, al Secretario de Planeación, IPCC, Espacio Público, Oficina de Gestión del Riesgo y desastres, Secretario de Hacienda, Director de Patrimonio, Control Urbano y curaduría urbana para que nos informen y nos hagan llegar material sobre el estado de infraestructura y seguridad industrial de las construcciones y edificaciones antiguas que se encuentran en el Centro- Centro histórico de la ciudad de Cartagena, además de rendir informe sobre el siguiente cuestionamiento.

Lo anterior debido a los sucesos lamentables que se presentaron el día de ayer 14 de enero de 2020, cuando se desplomó un balcón del edificio Mainero, sobre un vehículo de servicio público y un vehículo particular, dejando una persona herida con diferentes politraumatismos.

1. Rendir informe de inventario de estructuras y/o edificaciones antiguas en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, clasificadas por año de construcción.
2. Rendir informe de los inventarios de estructuras y/o edificaciones en el centro histórico de la ciudad de Cartagena en riesgo de desplome por falta de mantenimiento.
3. Sírvase informar el número de casos presentados en el centro histórico de la ciudad, por desplome, caída, y otros que afecten el patrimonio histórico.
4. Informar número de quejas recibidas por parte de ciudadanos, veedores, o cualquier personal en general, haciendo denuncia de edificaciones o construcciones en avanzado estado de deterioro.
5. Informar por periodos anuales desde el año 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 respetivamente, que estrategias de prevención se han venido implementando para evitar accidentes de carácter estructural en las edificaciones antiguas de la ciudad.
6. ¿Con que frecuencia se realizan la ejecución de los planes de prevención y control a las construcciones y mantenimientos de las edificaciones del centro histórico?
7. ¿Cuáles son los lineamientos para la construcción, remodelación, y mantenimiento de las edificaciones antiguas y coloniales del centro histórico?
8. ¿Existen directrices por parte del Ministerio Nacional de Cultura y UNESCO para el mantenimiento de las edificaciones antiguas y coloniales que representan el patrimonio histórico?
9. ¿Qué medidas se han tomado para mantener en buen estado las edificaciones antiguas del centro histórico de la ciudad?
10. ¿Cuántas edificaciones antiguas y/o construcciones han sido sancionadas, cerradas, o suspendidas, por incumplir los lineamientos de construcción, o mantenimiento de las mismas? Especificando cada una de ellas, la causa y la sanción impuesta.
11. Cuáles son las visitas técnicas que han hecho en el Centro Histórico.
12. Cómo son las Visitas Técnicas que realizan en el Centro Histórico.
13. Informe si ha la fecha hay actos administrativos de cierres de obras por no cumplir con los requisitos. Si hay, cuáles han sido las sanciones impuestas.
14. Enviar listado y caracterización de los inmuebles en deterioro en el Centro Histórico.
15. Cuáles predios en el Centro Histórico tienen beneficios tributarios.

La arquitectura, historia colonial y riqueza cultural fueron los motivos por los que Cartagena de Indias fue declarada Patrimonio Nacional de Colombia en 1959, y Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad en 1984 por la UNESCO. Por lo que frente a este último hecho, se genera gran responsabilidad y obligación a todos, desde los ciudadanos, autoridades locales y nacionales, de cuidar y preservar su integridad física y estructural para seguir siendo internacionalmente destacadas en este selecto grupo de ciudades a nivel mundial.

Cartagena de Indias, 15 de enero de 2020

Presentada por **SERGIO MENDOZA CASTRO** y **LUDER ARIZA SAN MARTIN**, Bancada Alianza Verde.

Adicionada por : Carlos Barrios, Lewis Montero y Fernando Niño

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 017

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone citar a todos los Secretarios, Gerentes de Institutos Descentralizados y Directores o encargados de Oficina, para que aporten y expongan todo lo respecto a su cargo y en líneas gruesas lo que tiene pensado desarrollar al frente de la cartera a su cargo. El objeto de la citación busca tener una línea de referencia y propiciar intercambio de ideas que puedan servir para el plan de desarrollo.

Deben enviar por escrito su presentación adjuntando:

1. Manual de funciones de su cargo
2. Decreto de nombramiento
3. Acta de empalme del cargo
4. Informe de recibo del cargo según Ley 951
5. Cuántas personas de planta tiene (Carrera y provisionalidad)
6. Cuántas OPS termino a 31 de diciembre
7. Cuántas han contratado para su dependencia (Copia Contrato)
8. Cuántos derechos de petición quedaron pendiente
9. Cuántos procesos jurídicos en contra tiene registrado y de que tratan y cuál ha sido la participación del distrito
10. Cuántos vehículos tiene asignado a 31 de diciembre y cuantos ha contratado este año.
11. Cómo van a sortear las posibles demandas de los trabajadores por OPS que tienen más de tres (3) años laborando
12. Copia de los contratos de los Cuidadores, o personas colocadas simil de vigilantes y aseadoras de los colegios y dependencias del Distrito.

Cartagena de Indias, 16 de ene. de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ** y **LEWIS MONTERO POLO**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 018

El Concejo Distrital de Cartagena, en sesión de la fecha, con el fin de adelantar el control político que la Ley y la Constitución permite, Solicita desarrollar un debate de control político sobre la situación actual del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS, en sus aspectos administrativos, presupuestales, financieros, Médicos, logísticos y técnicos. Por tal motivo se hace necesario citar al Representante Legal o quien haga sus veces al momento de esta notificación, proporcionando previamente la siguiente información para su respectivo análisis y estudio por parte de esta Corporación, preferiblemente por su volumen, y su mejor manejo en medio físico o preferiblemente digitales, ayudando de igual manera al ahorro en impresión de papelería, y por ende al medio ambiente:

1. Matriz que contenga por las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 contratos y convenios celebrados entre el DADIS y terceros (PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA ATENCION DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, FUNCIONAMIENTO, VACUNACION CANINA Y FELINA, ENTRE OTROS) con los ítems: disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, valor, objeto, NIT y nombre del contratista. Nombre del Interventor. Fecha de Celebración, plazo, fecha de liquidación. Y una columna de observación si es necesario en la cual se dé cuenta de razón de no liquidación si es el caso.
2. Dada la declaratoria de Brote de Sarampión en la ciudad de Cartagena de Indias después de más de 10 años sin tener casos, le solicito respetuosamente nos brinde la siguiente información:
 - 2.1) Cual fue la cobertura actual de vacunación de Sarampión y triple viral en la ciudad de Cartagena durante los años 2018 y 2019.
 - 2.2) Cual es el stock de dosis de vacunas de triple viral y Sarampión con las que cuenta el Distrito de Cartagena en los actuales momentos?
 - 2.3) Sírvase de Rendir un informe sucinto de los resultados de monitoreo de vacunación durante la vigencia 2018 y 2019 en el Distrito de Cartagena.
 - 2.4) Cuantos casos sospechosos de sarampión fueron reportados durante la vigencia 2018 y 2019 en el Distrito de Cartagena?
 - 2.5) Cuando se dio el último caso de sarampión confirmado en la ciudad?
 - 2.6) Cuantos casos tuvo como sospechosos y cuantos fueron analizados en la respectiva Unidad del DADIS?
 - 2.7) ¿Dado la especial coyuntura de casos de sarampión en la ciudad durante los años 2018 y 2019, que actividades y acciones de búsqueda activa de casos sospechosos se ha empezado a realizar en los primeros días del año?
 - 2.8) Con que recurso humano y de logística conto el DADIS para realizar el cierre del brote en la ciudad de Cartagena durante los años 2018 y 2019?
 - 2.9) Que acciones se realizaron con las E.P.S para garantizar el reporte de los casos sospechosos de sarampión y el seguimiento a los mismos?
 - 2.10) Cuáles son las I.P.S con mayor silencio epidemiológico y qué acciones ha adelantado al respecto?
- 3) En cuanto a la Ley de Punto final, explique en qué fase de la norma se encuentra el Ente Territorial para concurrir con la aclaración de cartera y pago a los acreedores, plan de pago de cartera para 2020, estado actual de la cartera que adeuda el DADIS a las diferentes IPS y EPS que operan en el Distrito de Cartagena de Indias y resultado consolidado de las mesas de Circular 030 en el último cuatrienio 2016 – 2019. Anexar listado de IPS y EPS a quienes el DADIS le adeuda indicando monto adeudado, glosa y valor a pagar reconocido. En la misma línea indicar fuente de financiación y presupuesto para pago de esta deuda en 2020.
- 4) Explique cuáles son los procedimientos, métodos y personal logístico y misional, así como de los mecanismos con que cuenta el DADIS para realizar la auditoría de cuentas de medicamentos y procedimientos, que se deben cancelar a las diferentes IPS y EPS en la ciudad de Cartagena tanto para la PPNA como para NO PBS / No Pos / Recobro si los hubiere.
- 5) Sírvase de elaborar un listado con la contratación de personal misional, administrativo vinculado a los procesos administrativos y misionales del DADIS durante la vigencia, 2016, 2017, 2018 y 2019 en dicho listado informe nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, nombre del supervisor y/o interventor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, Fecha de liquidación, prorrogas o adicionales del contrato inicial.
- 6) Sírvase de realizar un listado sobre los diferentes contratos de obra pública y mantenimiento durante las vigencias, 2016, 2017 y 2018, en el mismo enuncie el nombre del proveedor o contratista, nombre del interventor o supervisor del contrato, valor del contrato, fecha de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

celebración, fecha de entrega, fecha de liquidación, copia de las pólizas de seguros solicitadas, contratos adicionales.

7) Sírvase de realizar un breve informe del estado funcional y operativo de los diferentes puestos de atención de salud, en cabeza del Distrito de Cartagena y los cuales deben ser operados por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias; en dicho informe establezca, cuales fueron intervenidos en sus locaciones por parte del Distrito durante los últimos 10 años; cuales de estos puestos de atención fueron entregados al Distrito y cuales han entrado en operación por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, cuales no han sido entregados; cual es el estado jurídico de los centros de atención no entregados; en cuales casos el Distrito ha asumido arriendos de diferentes sitios para la atención a la comunidad por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, certifique en qué estado de habilitación se encuentran cada uno de los centros de atención y envíen copia de las actas de visita. Así mismo informe el estado actual de los actos jurídicos que han permitido la entrega a terceros del centro de atención, denominado Hospital de San Fernando.

8) Sírvase de realizar un informe financiero, técnico y administrativo de las diferentes acciones referidas al Plan de intervenciones colectivas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 en el Distrito de Cartagena. Así mismo realice un desglose de la ejecución presupuestal del PIC en el Distrito de Cartagena durante los años 2018 y 2019; así como los indicadores técnicos, de atención y financieros durante la misma anualidad. Este informe debe anexar listado de contratos ejecutados con todos los anexos del numeral 1 de esta petición con la meta de resultado y el indicador de impacto en cada caso.

9) Indique el plan operativo anual para el desarrollo de las actividades del centro Regulador de Urgencias y cuál fue el plan implementado durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020 fecha en la cual se tuvo conocimiento de una presunta vacancia en este componente importante del DADIS.

10) Indique cual es el número de atenciones a Venezolanos, durante los años 2018 y 2019, cual es el perfil epidemiológico de esta población y con qué rubro se están cubriendo estas atenciones.

11) Indique cual es el número de vinculados en el distrito de Cartagena, y de estos cuantos aplican por el puntaje del SISBEN, para ser afiliados al régimen subsidiado, y que acciones ha implementado el distrito para disminuir este número y cuales han sido sus resultados por cada estrategia (número de afiliados por cada estrategia).

12. Informar si el DADIS ya contrató conductores para las ambulancias.

13) DADIS – ESE- TESORERÍA. Enviar un Informe pormenorizado a cuánto asciende las obligaciones que tiene el DADIS. Cuáles títulos, demandas han sido embargados. Cuánto hay en títulos judiciales. A cuánto asciende los embargos y cuál es el estado que sigue pendiente de las obligaciones.

NOTIFICACIONES

La información solicitada agradezco se enviada dentro del plazo estipulado por Ley, a nuestras oficinas en el Edificio Galeras del Concejo Distrital.

Cartagena de Indias, 15 de enero de 2020

Presentada por **LUDER ARIZA SAN MARTIN** y **SERGIO MENDOZA CASTRO** Bancada Alianza Verde.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 019

El Concejo Distrital de Cartagena, en sesión de la fecha, con el fin de adelantar el control político que la Ley y la Constitución permite, Solicita desarrollar un debate de control político sobre la situación actual de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, en sus aspectos administrativos, presupuestales, financieros, médicos, logísticos y técnicos. Por tal motivo se hace necesario citar al Representante Legal señor Roque Ismael Bossio Bermúdez o quien haga sus veces al momento de esta notificación, proporcionando previamente la siguiente información para su respectivo análisis y estudio por parte de esta Corporación, preferiblemente por su volumen, y su mejor manejo en medio físico o preferiblemente digitales, ayudando de igual manera al ahorro en impresión de papelería, y por ende al medio ambiente:

Ref.: Solicitud de Información Financiera a 31 de diciembre de los años 2.016, 2017, 2.018 y 2.019.

Dando cumplimiento a nuestra labor misional, de CONTROL POLITICO que evalúa los resultados de la gestión, de la Administración de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS con miras a fomentar propuestas de mejoramiento en la prestación y calidad de los servicios de salud y, acompañar los procesos de fortalecimiento del control anticorrupción y el desgüeño administrativo en la salud de nuestra ciudad.

Se solicita la rendición con carácter de URGENCIA en medios físicos o magnéticos de la siguiente información así:

- Estados financieros debidamente firmados por cada periodo con sus respectivas notas explicativas de la información contable, vehículo.
- Los informes financieros presentados a la Superintendencia de Salud por cada periodo que incluya los formatos # 1, 2 y 3.
- La relación y ubicación de las 43 UPA y CAP existentes en la ciudad, el estado en la presentación de los servicios, estado de habilitación, enviándonos copia de las actas de visita de cada uno de estos.

Solicitamos a la Gerencia, los Estados Financieros acorde con la referencia y los desgloses por beneficiarios, conceptos y valor que coteje con el total de cada cuenta, así:

A. CUENTAS DE ACTIVOS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO:

- Deposito en Instituciones Financieras.
 - Efectivo de uso restringido.
 - Derecho en Fideicomiso.
- a) Se requiere que los saldos de las cuentas bancarias estén conciliadas, se muestren las partidas conciliatorias y razón de su existencia tales: como cheques pendientes de cobro, que su relación debe tener beneficiario, fecha, concepto y valor, igual que las notas o partidas conciliatorias tanto debitas como cerditas; las cuentas de ahorro se requiere muestren los rendimientos financieros cobrados y la cuenta al Presupuesto a que ingreso por cada banco.
- b) Para el efectivo de uso restringido y derechos en fideicomisos, se requiere muestren tanto los saldos de capital o principal como los rendimientos financieros cobrados y la cuenta al Presupuesto a que se incorporó dicho ingreso por cada banco.

2. CUENTAS POR COBRAR:

- Por Prestación de Servicios de Salud.
- Otras Cuentas por Cobrar.
- Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.
- Deterioro de las Cuentas por Cobrar.

Para estas cuentas por cobrar se requiere la relación por beneficiario, detallando número de factura, fecha y valor tanto para las cuentas buenas como para las malas.

3. INVENTARIOS:

- Mercancía en Existencia.
- Materiales y Suministros.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Para estos activos se requiere relación, código de control interno, nombre de cada ítem, cantidad, unidad, costo unitario y costo total, cotejable con las cifras del balance.

4. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS:

- Terrenos.
- Edificaciones.
- Equipos Médico-Científicos.
- Muebles y Enseres- Equipos de Oficinas.
- Equipo de Comunicación y Computación.

a) Para los terrenos y edificios. Se requiere su identidad catastral e Instrumentos Público, dirección y valor.

b) En los equipos médicos-científicos. Se requiere el código de control interno, código de fábrica, nombre del bien, fecha de adquisición, ubicación, estado bueno o malo, garantía, seguro vigente, seguimiento al cronograma de mantenimiento.

c) De los muebles, enseres y equipos de oficina al igual que los equipos de comunicación. Se requiere código de control interno, nombre del bien, fecha de adquisición, ubicación, estado bueno o malo.

5. OTROS ACTIVOS:

- Depósitos Entregados en Garantías.
- Activos Intangibles.
- Bienes y Servicios Pagados por Anticipado.

Para cada una de estas cuentas, se requiere muestren tanto los saldos de capital o principal como los rendimientos financieros cobrados y la cuenta al Presupuesto a que se incorporó dicho ingreso por cada banco, persona o entidad afectada.

B. CUENTAS DE PASIVOS

1. PROVEEDORES NACIONALES POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

- Recursos a Favor de Terceros.
- Descuento de Nómina.
- Timbre.
- Créditos Judiciales.
- Otras Cuentas por Pagar.
- Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.
- Litigios y Demanda.
- Avance y Anticipos.

a) Todos los rubros deben llegar desglosados por beneficiarios, que cotejen con la cuenta mayor, indicando: concepto de la deuda, fecha y valor; para beneficios a empleados se solicita un cuadro consolidado con columnas que cotejen por empleados beneficiarios sus prestaciones por pagar tales como cesantías, intereses, vacaciones, primas y demás beneficios por pagar.

b) Para Litigios y demandas al igual que avances y anticipos, indicar el estado en que se encuentran con su acervo probatorio.

C- CUENTAS DE RESULTADO:

1. INGRESOS POR SERVICIOS DE SALUD:

Se requiere el archivo o módulo de facturación. De cada año solicitado y un análisis por beneficiario de la edad de la facturación por cobrar a cada corte.

2. COSTOS DE VENTA POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADA.

3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN:

- Sueldo y Salarios.
- Gastos Diversos.
- Gastos Generales.
- Gastos Financieros.

a) Se solicita el consolidado de los pagos por beneficiarios, concepto y valor de cada cuenta que coteje con las cifras del mayor.

b) Se requiere el envío de las 12 nominas causadas y pagadas por cada año y sus respectivas planillas del pago de la seguridad social integral.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- c) Los contratos por honorarios, servicios personales, arriendos de propiedades raíz, vehículos, equipos, pólizas de seguro, y demás contratos causados por cada periodo.

Además de esta información solicitamos:

1. Sírvase enviar copia en medio digital de los contratos celebrados durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 inclusive, para la contratación de procesos administrativos y misionales de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. Así mismo copia de los informes de interventoría y/o supervisión de ejecución de dichos contratos. De igual manera elabore en formato Excel, listado del personal vinculado, enuncie nombre de la persona, identificación, honorarios y/o salarios percibidos, objeto del contrato, discriminado por sedes de trabajo, es decir, UPA o puesto de salud asignado. De igual forma envíe liquidación general de la nómina vinculada a la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, durante los años 2017, 2018 y 2019 inclusive pagada por el contratista encargado del suministro de personal. Envíe copia digital de las órdenes de pago con los respectivos soportes a la empresa encargada del suministro de personal, de manera mensualizada
2. durante los años 2017, 2018 y 2019 inclusive.
3. Sírvase enviar copia en medio digital de todos y cada uno de los contratos de mantenimiento, aseo y vigilancia durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 inclusive, así como de sus prorrogas o contratos adicionales; documentos precontractuales, como estudios previos, pliegos de condiciones, actas de evaluación, actas de adjudicación de dichos contratos; nombre del interventor, informes de interventoría, órdenes de pago con los respectivos soportes.
4. Sírvase enviar copia en medio digital de todos y cada uno de los contratos de suministro de bienes y servicios, equipos telecomunicaciones, sistemas e internet durante las vigencia 2016, 2017 2018 y 2019 inclusive, así como de sus prorrogas o contratos adicionales; documentos precontractuales, como estudios previos, pliegos de condiciones, actas de evaluación, actas de adjudicación de dichos contratos; nombre del interventor, informes de interventoría, órdenes de pago con los respectivos soportes.
5. Sírvase de enviar copia en medio digital de todos y cada uno de los contratos de suministro de insumos, elementos médicos y medicinas, así como los contratos de arriendo y/o alquiler de las oficinas administrativas y sedes de los diferentes puestos de atención denominados UPAS, y los contratos de prestación de los servicios de ambulancia y traslado de pacientes durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 inclusive, así como de sus prorrogas o contratos adicionales; documentos precontractuales, como estudios previos, pliegos de condiciones, actas de evaluación, actas de adjudicación de dichos contratos; nombre del interventor, informes de interventoría, órdenes de pago con los respectivos soportes.
6. Sírvase de elaborar matriz de seguimiento en formato Excel de todas y cada una de las órdenes de pago emitidas por la ESE CARTAGENA DE INDIAS dentro del Presupuesto general asignado a la entidad durante los años 2016, 2017 y 2018 y 2019 inclusive; de igual forma solicitamos se integre a esta matriz de seguimiento de los gastos de funcionamiento e inversión, la ejecución presupuestal por rubro a nivel de Disponibilidades presupuestales y su fuente, nombre de la disponibilidad, de manera siguiente se elabore ejecución presupuestal por rubro a nivel de Registro Presupuestal, se indique el beneficiario, identificación, disponibilidad precedente y valor de dicho Registro.
7. Elabore un informe del estado presupuestal de la entidad, desglosando detalladamente los ingresos por giros del sistema general de participaciones del Distrito, prestación de servicios médicos y atención de usuarios de los distintos niveles por EPS y por eventos durante los últimos tres años. Así mismo detalle de manera concreta el estado de la cartera que adeudan a la ESE los diferentes entes territoriales, EPS y demás servicios prestados por la entidad.
8. Sírvase de presentar un recuento histórico de lo acontecido con el Hospital de San Fernando, el cual es operado por un ente privado de la ciudad. Que se le explique a la ciudadanía porque un centro de atención del Distrito fue entregado a la ESE Maternidad Rafael Calvo y bajo qué condiciones es entregado a ser operado por un tercero privado. (cuanto invirtió la maternidad, cuál es la tasa de retorno y por cuanto tiempo fue entregado y bajo que modalidad).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

9. Sírvase de elaborar un informe del estado funcional de cada una de los centros de atención en la ciudad, desglose los servicios de atención prestados a la comunidad, funcionamiento detallado de su planta física locativa. El estado en que se encuentran los equipos médicos, instrumentación, de cómputo y demás que garantizan la óptima prestación del servicio médico.

Cartagena de Indias, 16 de enero de 2020

Presentada por **LUDER ARIZA SAN MARTIN** y **SERGIO MENDOZA CASTRO**
Bancada Alianza Verde.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 020

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva, a la Secretaría de Educación y Secretaría de Infraestructura, para que nos informen el panorama general de la educación distrital de Cartagena, y en especial sobre, cual es estado real de las obras en los colegios Distritales en curso, como es el caso de la Institución Educativa San Felipe Neri, Ubicado en el barrio Olaya, sector Rafael Núñez en donde ya hubo un fallo judicial, producto de la tutela T-167/2019 instaurada contra el Distrito de Cartagena de Indias el cual ordenó la reubicación de todo el personal estudiantil, académico, y administrativo en otras instituciones educativas y conmino a los entes de control a realizar vigilancia sobre la construcción del megacolegio, a través de celebración de contrato de fecha 31 de marzo de 2011, y que a fecha de hoy 17 de enero de 2020, con un presupuesto aprobado, más una adición presupuestal no se ha puesto el primer ladrillo; visto lo anterior nos urge la presencia de los señores secretarios para que respondan los siguientes interrogantes según su área de cobertura.

1. Sírvase rendir un informe detallado de la reubicación realizada a todo el personal de la I.E. San Felipe Neri, personal administrativo, académico y estudiantil.
2. Sírvase entregar copia de los contratos o convenios interadministrativos de transporte escolar para el traslado de los niños reubicados del I.E. San Felipe Neri, ordenado por el fallo de tutela T-167/2019.
3. Rendir copia de los informes mensuales que se le ordeno entregar al Juzgado Octavo Penal Municipal de Cartagena de Indias con Función de Control de Garantías, mediante el fallo de tutela T-167/2019, sobre el desarrollo del cumplimiento de la orden impartida en ese fallo judicial.
4. ¿En que se han invertido los \$ 8.487.523.997 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) que se adjudicaron en el 2017 al CONSORCIO COLEGIO NERI 2017 para que construyera el "Megacolegio San Felipe Neri" antes del 31 de diciembre de 2019?, si se evidencia que en estos dos años ni siquiera han terminado la demolición de la edificación a intervenir.
 - 4.1. Si se invirtió en algo, especificar ¿en qué? ¿Cuándo? y ¿Cómo?
 - 4.2. De igual forma copia de las facturas debidamente expedidas de los gastos incurridos.
5. Remitir copia de los contratos celebrados entre el Distrito de Cartagena y el consorcio Colegio Neri 2017. Incluyendo pólizas, seguros, y pliego de condiciones de contratación.
6. Copia de los contratos celebrados entre Consorcio Colegio Neri y terceros subcontratistas para la ejecución de la obra "Megacolegio San Felipe Neri".
7. Copia de los diseños, planos, estudios de pre factibilidad, factibilidad del proyecto.
8. Teniendo en cuenta que el interventor del contrato renunció en diciembre de 2019 sin terminar el proyecto, ¿Quién asume la interventoría de dicha obra?
9. ¿Cuáles han sido los obstáculos que se han presentado para la no ejecución de la obra?
10. ¿Qué acciones ha tomado la administración para el seguimiento de esta inversión en esta obra de carácter prioritario que no da espera?
11. Indique si se ha realizado llamados de atención, memorandos, o carta de seguimiento, sanciones o preavisos a la contratista "Consortio Colegio Neri" por la no ejecución de la obra. De ser positiva su respuesta indique cuáles y cuántas, de ser negativa indique el ¿por qué?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

12. ¿Qué plan de contingencia tiene la Secretaría de Educación Distrital para amparar a los educandos, docentes, directivos y empleados de la Institución San Felipe Neri para esta vigencia escolar 2020?

Esto, en vista que nos encontramos en vísperas de iniciar el nuevo año escolar y aun no hay claridad sobre la utilización y disposición final de los recursos que se han destinado para esta obra "Megacolegio San Felipe Neri", el futuro escolar de los niños, el futuro laboral de los trabajadores y funcionarios. Esto es un gran campanazo para revisar minuciosamente el tema de mantenimiento y adecuaciones de las estructuras de **todas** las instituciones educativas distritales, ya que en su mayoría se encuentran en estado de deterioro y falta de intervención, por lo que paralelamente se propone la creación de la comisión accidental de seguimiento para adecuación y mantenimiento físico de las edificaciones de las instituciones educativas distritales.



Cartagena de Indias, 17 de enero de 2020

Presentada por **SERGIO MENDOZA CASTRO**
Bancada partido Alianza Verde

LUDER ARIZA SAN MARTIN



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 021

Siendo la educación superior en un alto porcentaje inalcanzable para muchos de nuestros jóvenes del Distrito, Departamento de Bolívar y poblaciones del Caribe, nos complace inmensamente que instituciones como la Universidad Tecnológica de Bolívar hayan otorgado 122 becas a igual número de jóvenes con excelente rendimiento académico, becas como: Premio a la Excelencia y Talento Caribe, Beca al nuevo Talento en Sistemas y Computación UTB, Beca Concurso de Innovación, Becas Cobertura con Equidad, Generación E, Pa'lante Caribe, Beca Puerto Bahía y Beca Termocandelaria, propiciaran formación e impulso a nuestra Juventud. Decisiones y compromisos como estos merecen ser reconocidos públicamente por tal razón proponemos distinguir con la más alta condecoración normada en la Corporación para el señor Rector, Alberto Roa Várelo, Daniel Toro González, Vicerrector académico, María Del Rosario Piñeres, Vicerrectora administrativa, para efectos de cumplir con la distinción se efectuará en sesión especial con la presencia de los jóvenes Becados e invitación de los rectores de las diferentes universidades como de los Secretarios de Educación Distrital, Departamental y Secretarios de Hacienda para estudiar la posibilidad en el nuevo Estatuto Tributario de estimular la universidad que subsidie totalmente en plan becario más de 150 alumnos.

Cartagena de Indias, 20 de enero de 2020

Presentada por **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO,**
BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 022

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone Citar e Invitar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a los siguientes funcionarios y entidades: Secretario de Interior, Gremios de Lancheros, Propietarios de Lanchas, Bomberos, Policía Nacional, Salvavidas, Capitanía de Puerto, DIMAR, Armada Nacional, Corpoturismo, COOTELCO, ANATO, ASOTELCA, Asociación de Propietarios, Inspectores de Policía, Operadores Logísticos de Buses, Agencias de Viajes, Representantes de Los Nativos (Consejos Comunitarios), Vendedores Ambulantes, CARDIQUE, EPA, Contraloría General y Distrital, Hacienda, Prevención y Desastre, Distriseguridad, VIMAR, Guardacostas, Parques Nacionales.

TEMAS A TRATAR

1. Plan Sectorial de Turismo
2. Plan de Acción Corpoturismo – Vigencia 2020
3. Estudio de capacidad de playas
4. Número de embarcaciones registradas en el Distrito y quien expide las matrículas y el funcionamiento de las mismas.
5. Explicar el procedimiento de control de embarcaciones
6. Estudio microbiológico y químico de las aguas de las playas y Bahía (EPA-CARDIQUE-Contraloría)
7. Vendedores registrados para playas y estudio de la economía informal.
8. Ubicación, horario de servicio, formación, certificaciones de resistencias y salud de salvavidas.
9. Cuántas playas habilitadas existen.
10. Ubicación y existencia de baños públicos de playas
11. Relación de negocios y personas sancionadas
12. Decisión sobre Playa Blanca y Cholón
13. Estado Prediales Islas
14. Cuántas concesiones baja mar existen y a nombre de quien están, tiempo de la concesión
15. Cuántos accidentes han ocurrido en playas 2019-2020 y cuál es el estado de las investigaciones y decisiones del Distrito.
16. Enviar copia del Plan de Acción y de trabajo con las actividades que se llevarán a cabo durante las dos semanas que estará cerrada Playa Blanca de acuerdo a la medida adoptada por el Distrito.
17. Determinar a qué entidad le corresponde la obtención del equipo de señalización marítima que debe ser instalado para delimitar las zonas donde pueden ejercerse actividades náuticas.
18. De los recursos que ingresan a Parques Nacionales. ¿Cuántos se invierten en el Parque Natural Corales del Rosario? ¿Cuántos de todo lo que recauda el Parque Natural lo reinvierten en Cartagena?

CAPITANIA DE PUERTO - ARMADA NACIONAL

19. Cómo permite que en los embarcaderos se realicen operaciones con embarcaciones privadas que tienen fines turísticos?
20. Qué personal tienen para efectuar los controles en temporadas, ¿cuánto se está dejando de recibir, qué personal necesitan, ¿cómo van a solucionar este problema?

DIMAR-GUARDACOSTA

21. Con qué personal cuentan?

Cartagena de Indias, 21 de enero de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U

Adicionada: Carlos Barrios, Carolina Lozano, Fernando Niño

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 023

Iniciando este periodo, es necesario conocer el estado del proceso de Contratación de los programas de cobertura educativa del Distrito de Cartagena, los datos oficiales y la apropiación presupuestal con la que se cuenta, en especial el programa de extraedad, que venía académicamente a los estudiantes que tienen dos o tres años por encima de la edad promedio esperada para cursar el grado que le correspondería.

Un reporte publicado por el periódico El Bolivarense, el 15 de abril de 2019, ya advertía la latente preocupación por el estado de la Educación en el Distrito de Cartagena.

Es preocupante el número de niños con necesidades especiales y extraedad que en la vigencia 2019, quedaron sin cupos, afectando el entorno de calidad de vida que merecen estos niños y su grupo familiar; para esta vigencia se hace sumamente necesario garantizar este tipo de educación, como un derecho fundamental, donde todos los niños deben tener la posibilidad de estudiar.

Por tal razón, y teniendo en cuenta todo lo antes dicho, Propongo solicitar a la Secretaría de Educación del Distrito para que absuelva el siguiente cuestionario que se formula así:

1. ¿Cuál es el estado actual de la contratación de los cupos para los niños y adolescentes con necesidades especiales y en condiciones de extra edad en el Distrito de Cartagena, teniendo en cuenta que próximamente se iniciará la jornada escolar?
2. Informar número de niños y adolescente inscritos en la vigencia 2019, que no lograron tener acceso a los programad en condiciones especiales y extra edad.
3. Informar número de niños y adolescentes inscritos en la vigencia 2020 para programas en condiciones de especiales y extraedad.
4. Presentar un informe detallado sobre las cifras oficiales de niños, niñas y adolescentes, con necesidades especiales y en condiciones de extra edad y un comparativo de las cifras de deserción escolar en los últimos cinco años, para efectos de demostrar los avances o retrocesos en materia de cobertura educativa.
5. ¿El presupuesto programado para la vigencia del año 2020, alcanzaría para cubrir todos los cupos de hoy que se requieren para garantizar el derecho fundamental de la educación a los niños con necesidades especiales y en condición de extra edad? Y de no ser así, ¿cuál serían las estrategias que le daría solución de manera urgente a esta problemática?
6. ¿Qué recursos tienen contemplado la Secretaría de Educación para prestar un servicio de transporte escolar adecuado para que niños con necesidades especiales acudan a clases?

Se le advierte a los requeridos que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud a la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias, 21 de enero de 2020

Presentada por **KATTYA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal Colombiano

Adiciona: Wilson Toncel pregunta 6.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 024

El Concejo de Cartagena en sesión de la fecha y con fundamento en el despliegue noticioso del Periódico El Universal del 26 de diciembre de 2019, Título: Consejo de Estado Anula Acuerdo 033 de 2007, “Por medio del cual el Concejo Distrital notificó excepcionalmente el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena contenido en el Decreto 0977 de 2001, confirmando así una Sentencia del 28 de marzo de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, al encontrar vicios de consulta previa, estudios previos y competencias plenas, acorde a los preceptos legales contenidos en las Leyes 388 de 1997, Artículo 24, y 136 de 1994 Artículo 24 y 34, aprueba citar en fechas por definir al Secretario de Planeación Distrital, Director de Control Urbano, Jefe Oficina Asesora Jurídica, para que resuelvan el siguiente cuestionario asociado a las ampliaciones de la anulación del Acuerdo en referencia:

1. Con la anulación del Acuerdo 033 de 2007, ¿cuáles son las zonas o sectores de la ciudad en mayor afectación?
2. ¿Qué zonas protegidas inicialmente con el POT expedido en el año 2001, habían sido objeto de variación como el caso de las zonas portuarias y otros Ecosistemas estratégicos de la ciudad?
3. ¿Qué incidencia tiene la presente nulidad sobre el urbanismo de la ciudad?
4. ¿Cuenta la Administración con los estudios técnicos de soportes actualizados al año 2020 para restablecer las condiciones que garantizaban el Acuerdo 033 de 2007?
5. ¿Qué diferencias sustanciales se van a presentar con la nulidad del Acuerdo 033 de 2007 en materia cartográfica?
6. ¿Qué diferencias se van a presentar frente al modelo de ocupación del territorio, localización de las actividades económicas y suelos de expansión distrital para uso residencial e industrial?
7. ¿Qué aplicaciones tiene esta nulidad para la centralidad portuaria y multimodal de Pasacaballos?
8. ¿Cómo queda la reglamentación suburbana o a la ruralidad y qué ampliaciones tiene en lo económico y social?
9. ¿Qué implicaciones tiene para la ciudad la congelación del suelo de expansión industrial acorde al Decreto 0977 de 2001, Por medio del cual se adopta el POT de la ciudad?
10. ¿Con la presente nulidad le queda a Cartagena suelos de expansión industrial?
11. ¿Qué efectos tiene para los futuros proyectos de vivienda de interés social, normas para su desarrollo urbanístico, Centros poblados y suelos de expansión al oriente de la Ciénega de la Virgen, la variación normativa que aplica la consabida nulidad?
12. ¿Qué piensa hacer la Administración frente a la incorporación de baldíos, central de carga y predios con áreas menores a las permitidas?
13. ¿Qué impacto generará esta nulidad en el Ordenamiento Distrital y en especial frente a la centralidad portuaria y multimodal de la Isla de Barú en donde se habilitaron las actividades industriales 3, portuario 3 y comercial 3 y 4, aún no se encuentran consolidadas múltiples inversiones millonarias que están en proceso de ejecución, y cómo quedan? ¿Cuáles serían las consecuencias económicas y sociales para el Distrito por su no ejecución?
14. ¿Qué implicaciones tiene la presenta nulidad para el desarrollo del suelo suburbano en especial la zona norte de la ciudad, los proyectos urbanísticos en marcha actual motor del sector inmobiliario?
15. ¿Qué piensa hacer la Administración para garantizar la tranquilidad jurídica de constructores e inversionistas del sector inmobiliario? ¿Afectados con la presente nulidad?
16. ¿Qué tan cercana esta la ciudad de contar con un nuevo POT a la luz de los productos que entrego la administración saliente?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

17. ¿Qué balance ha hecho usted de los estudios técnicos previos a la elaboración del POT, en lo ambiental, gestión del riesgo, movilidad, determinantes ambientales del suelo rural y el borde costero: ¿densidades máximas del suelo rural, índice de suburbanización, corredores suburbanos, zonificación del manglar?
18. ¿Qué tanto afecta la parálisis de algunas actividades y proyectos de expansión, la competitividad de la ciudad?
19. ¿Qué incidencia tendrá esta nulidad sobre la vivienda de interés social, pues con la derogatoria del Acuerdo 033 se infiere que los centros poblados de Pasacaballos, La Boquilla, Bayunca y Bocachica entre otros, ¿han perdido la posibilidad de desarrollar programas de vivienda de interés social en sus áreas de expansión?
20. ¿Qué implicaciones sobre los recaudos de los suelos de expansión industrial que no lograron materializar su desarrollo al volver a su condición de suelos rurales?
21. ¿De qué forma se piensa subsanar la construcción en lotes con menores áreas a las permitidas por el POT, en los barrios que fueron construidos en Cartagena para vivienda de Interés Social como el Socorro, Los Caracoles, Calamares, Blas De Leso, etc., que habían sido suavizadas por el Acuerdo 033 de 2007, de tal suerte que los proyectos urbanísticos sean aprobados por la Curaduría al no cumplir con los requerimientos del POT?

Cartagena de Indias, 21 de enero de 2019

Presentada por **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 025

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Secretario de Participación y Desarrollo Social, Dr. Armando Luis Córdoba Julio, debido a que se conoció que usted en su condición de Secretario de Participación, hizo afirmaciones al periódico El Universal de esta ciudad, ante la solicitud de revocatoria de su Nombramiento presentada por el señor ABELARDO RAFAEL MEZA HERAZO.

En dichas declaraciones usted ha manifestado que "... Todo es parte de una estructura de persecución de varios concejales que me han estado extorsionando para que yo les ceda puestos. Quieren que yo permita que hagan negocios y admita sus comportamientos corruptos pero yo no me he prestado para eso..."

Por lo anterior, lo conminamos a que en la mayor brevedad posible, y utilizando el mismo medio periodístico, amén de la respuesta que nos debe dar a la presente, indique los nombres de los concejales a los que usted se refiere, y que los tilda de extorsionistas y corruptos, señalando además en que fechas, lugares y por qué medios le hicieron tales requerimientos.

Usted debe entender que es obligatorio que brinde la información solicitada, ya que hace unos señalamientos muy serios que de ser ciertos encuadran en conductas penales tales como el delito de Extorsión y otros delitos que atentan contra la Administración Pública; por lo tanto es necesario tener absoluta claridad sobre los hechos por usted manifestados, para remitirlos a las autoridades competentes para que inicien las respectivas investigaciones.

Amén de lo anterior, sus afirmaciones atentan contra el buen nombre de todos los miembros de la Corporación, precisamente por no ser concreto en lo que declaró, y ello también actualiza dos conductas penales como lo son la injuria y la calumnia.

Por tal razón, se cita para que responda el siguiente cuestionario:

"Que todo se trata de una persecución política debido a que no ha querido seguir prácticas corruptas que se dan al interior de la ciudad".

¿Diga a qué se refiere concretamente con "prácticas corruptas", que usted no ha querido seguir?

"Todo es parte de una estructura de persecución de varios concejales que me han estado extorsionando para que yo les ceda puestos. Quieren que yo permita que hagan negocios y admitan sus comportamientos corruptos, pero yo no me he prestado para eso"

¿Diga a esta Honorable corporación ¿A qué Concejales se refiere?.

¿Diga que evidencias tiene de sus afirmaciones que van en contra de la honra de los honorables concejales? En caso de tenerla, ¿Por qué ha omitido



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

poner en conocimiento de las autoridades judiciales ese hecho, teniendo ese deber legal como servidor público?

¿Usted sabe que, si usted hace imputaciones deshonrosas a una o unas personas, sin saber que son cierta, están cometiendo un delito?

Se le advierte a usted que cuenta con tres (3) días para hacer llegar su respuesta de este cuestionario a esta Corporación de conformidad a la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 014 de 2018 (reglamento interno de la Corporación).

Cartagena de Indias, 22 de enero de 2020

Presentada Por:

ARBOLEDA TORRES CLAUDIA

ARIZA SANMARTIN LUDER MIGUEL

BARRIOS GOMEZ CARLOS ALBERTO

CABALLERO RODRIGUEZ DAVID

CASSIANI VALIENTE LUIS JAVIER

CURI ZAPATA LAUREANO MIGUEL

ESTRADA BENAVIDES GLORIA

JULIO BEJARANO JAVIER

LOZANO BENITOREVOLLO CAROLINA

MARIN VILLALBA OSCAR ALFONSO

MENDOZA CASTRO SERGIO

MENDOZA SALEME KATTYA MARIA

MONTERO POLO LEWIS

NIÑO MENDOZA FERNANDO DAVID

PIÑA ELLES HERNANDO

PION GONZALEZ CESAR AUGUSTO

REYES PEREIRA RODRIGO RAÚL

SUAREZ BETANCOURT LILIANA

TONCEL OCHOA WILSON ERNESTO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 026

El Mercado de Bazurto se ha convertido en un sitio emblemático para la ciudad de Cartagena, no sólo por suplir las necesidades de la canasta básica de cartageneros y ser centro de abasto de un sin número de comerciantes, sino que además se ha convertido en un sitio de interés turístico en gastronomía y eventos culturales, hasta el punto de convertirse en uno de los sitios recomendados en las páginas que ofrecen sugerencias para visitas de turistas de todo el mundo. Es por esto, que la bancada liberal ha considerado de suma importancia conocer de fondo aspectos relacionados con el manejo administrativo del mercado Bazurto, e identificar que los proyectos que la nueva administración prevé ejecutar para el mejoramiento de las condiciones del Mercado.

Así mismo, es importante conocer en que se están invirtiendo los recursos que genera el mercado y que acciones se han desarrollado en materia de espacio público o que plan de acción se pretende implementar para mejorar estos aspectos.

Y por último y no menos importante, conocer que mecanismos se piensan aplicar para mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las instalaciones del mercado, atendiendo la gran demanda culinaria que ha venido en crecimiento en el Mercado.

En razón a lo anterior, proponemos a esta Honorable Corporación que se requiera al funcionario asignado para la Administración del Mercado Bazurto para que responda los interrogantes formulados y entregue la información que a continuación se le solicita, así:

- SUMINISTRAR COPIA DEL ACTO DE POSESION Y NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL MERCADO DE BAZURTO
- INDICAR CUAL FUE EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNARON PARA LA ADMINISTRACION DEL MERCADO BAZURTO EN EL PERIODO 2016-2019.
- CUANTO PERSONAL DE PLANTA Y DE OPS LABORA EN LA ADMINISTRACION DEL MERCADO.
- CUANTOS LOCALES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO COMPONEN EL MERCADO DE BAZURTO
- RELACIONE LOS CONTRATOS DE ARRIENDO EXISTENTES
- RECAUDOS: INFORME DE CUANTO SE HA RECAUDADO DESDE EL AÑO 2016 A 2019 POR CONCEPTO DE ARRIENDOS
- COMO SE REALIZA EL RECAUDO DE LOS ARRIENDOS DE LOS LOCALES
- ESPACIO PUBLICO: CUALES SON LAS ZONAS DEL MERCADO DE BAZURTO QUE A TRAVES DE LA ADMINISTRACION SE HAN RECUPERADO.
- QUÉ PLAN DE ACCION TIENE CONTEMPLADA LA ADMINISTRACION DISTRITAL PARA CONTINUAR CON LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA ZONA DEL MERCADO DE BAZURTO
- COMO SE TIENE PENSADO CONTRATAR LA LIMPIEZA DE LOS CAÑOS INTERIORES DEL MERCADO DE BAZURTO
- CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE RECOLECCION DE BAZURAS INTERNAS EXCLUSIVO DEL MERCADO BAZURTO

Se le advierte a los requeridos, que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud de la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias, 22 de enero de 2020

Presentada Por: **HC GLORIA ESTRADA BENAVIDES, HC HERNANDO PIÑA ELLES y H.C. KATIA MENDOZA SALEME**, Bancada del Partido Liberal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 027

EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ARTICULOS 2, 4, 25, 46, 53, 311 y 313 de la Constitución Política Ley 136 de 1994, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y Reglamento Interno del Concejo propone invitar a una Audiencia Pública a los vendedores informales, minoristas del Mercado de Bazurto, asociaciones hoteleras y turísticas, asociaciones de vendedores como también citar al Secretario de Interior, Secretaria de Salud, Escuela de Gobierno, Gerencia de Espacio Público, Director DADIS y ESE CARTAGENA DE INDIAS, Comandante de la Policía, CORPOTURISMO, Director del EPA y Personera Distrital para socializar el borrador y construcción del Proyecto de Acuerdo “Mediante el cual se crea una política pública para el vendedor ambulante del Distrito de Cartagena y sus corregimientos”, la Mesa Directiva debe garantizar una difusión masiva y disponer de un sitio como el Teatro Heredia para garantizar el mayor número de asistentes y construir entre todos una verdadera política pública para el vendedor ambulante. De igual forma, advertir que en la publicación del borrador de lo que se pretende realizar contienen redacciones exactas de acuerdos aprobados en municipios de Colombia, pues en la Administración Distrital lo que en norma y beneficio social sea aplicable puede usarse para el beneficio general.

Con lo anterior, se pretende que el Proyecto de Acuerdo sea presentado en bloque por TODO el Concejo de la ciudad y los actores que tengan que ver con la política pública.

Cartagena de Indias, 22 de enero de 2020

Presentada Por **CESAR PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO POLO**,
PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 028

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, en vista que construyó un Cronograma para ejercer su función de Control Político y habiendo cumplido con el requisito de que trata el Reglamento Interno en Artículo 31, de las Citaciones de Control Político, Propone realizar una Moción de Censura con base a la norma y disposiciones legales al Secretario de Participación y Desarrollo Social, doctor ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO, quien fue Citado mediante Oficio SG 0054/20 de fecha 15 de enero y recibido en ventanilla única de atención al ciudadano en la Alcaldía de Cartagena de Indias, con Registro EXT-AMC-20-0003341 el día 15 de enero con el fin realizar el Debate de Control Político a la Proposición No. 014 de 2020, el día viernes 24 de enero de la presente anualidad, quien no asistió al debate.

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de enero de 2020

Presentada por las

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR

BANCADA PARTIDO LIBERAL

BANCADA PARTIDO DE LA U

BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO

LAUREANO CURI ZAPATA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 029

En las administraciones 2013 a 2015 y 2016 a 2019, se generaron una gran polémica en relación a la instalación de marinas, y ubicación de estas actividades en los frentes de agua contiguos a barrios como Castillogrande, Laguito, Bocagrande, Centro Amurallado, Manga, Pie de la popa, lo que obligó a una directriz presidencial de su suspensión.

Hoy al presentarse todas estas acciones de accidentalidad de embarcaciones que zarpan de muelles privados como de embarcaderos de Manga y Bocagrande, y la supuesta vigilancia por DIMAR del Muelle la Bodeguita, se hace necesario traer a este escenario democrático el debate público sobre esta actividad, iniciando el 2020, donde se construye el Plan de Desarrollo Distrital.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a: Secretaria de Planeación Distrital, Gerencia Espacio Publico, Director IPCC, Presidente Corporación de Turismo, Gerente Transcaribe y Secretario de Infraestructura. Invitar al Ministerio de Cultura, DIMAR, Capitanía de Puerto, ANI, JAC barrios Manga, Getsemaní, Bocagrande, Laguito y Castillogrande.

TEMATICA

¿Cuál es la política o directriz hoy de la actual administración con relación al tema de las marinas?

¿Qué trámites para concesión hacen curso en este momento en la Secretaria de Planeación, para su trámite ante DIMAR, y explicar la conveniencia técnica y jurídica? ¿Cómo es el proceso hoy? ¿Está funcionando la ventanilla única?

¿Qué ha ocurrido con la ampliación de las marinas de la Corporación de Turismo y Centro de Convenciones?

¿Qué soluciones a corto y mediano plazo plantea, la Administración para la organización de los embarcaderos públicos en los barrios de Manga y Bocagrande, como se articularían al transporte acuático de Transcaribe, ¿Qué rol podrá jugar la Corporación de Turismo, ¿Quién los administraría, etc, para poder organizar de una vez por todas este descontrol de zarpe de marinas privadas y embarcaderos, sin una supervisión de DIMAR-Capitanía y Corporación de Turismo?

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de enero de 2020

Presentada por **CESAR PION- LEWIS MONTERO**- BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 030

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 136/94 ley 1617 del 2013 y Reglamento Interno de esta Corporación, propone solicitar al Director del Departamento Administrativo de Salud - DADIS, Doctor Álvaro José Fortich Revollo, respondernos la siguiente solicitud con base en la Ley 1617 ARTÍCULO 28. CONTROL POLÍTICO. En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a los concejos distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los secretarios de la administración distrital, alcaldes locales, directores de departamentos administrativos distritales o gerentes y jefes de entidades descentralizadas distritales, así como al personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la Secretaría General de la Corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético. El debate objeto de la citación encabezará el Orden del Día de la sesión y no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario.

Copia de la Documentación recibida y enviada al Ministerio de Salud con respecto a la aplicación de protocolos en el Distrito de Cartagena para la prevención de la aparición de la enfermedad infecciosa CORONAVIRUS 2019-n-CoV

¿Quién es el(la) responsable de coordinar, dirigir y monitorear la aplicación de protocolos del 2019-n-CoV en nuestra ciudad?

¿Con qué empleados del Distrito (nombres y cargo que ocupa) se adelanta la coordinación en Puertos, aeropuertos, muelles, terminales y horarios de trabajo?

¿Qué manejo en comunicación pedagógica ha efectuado?

Sabemos que el mundo entero está tomando medidas, y no olvidemos nuestra condición de puerto: exponer su concepto a esta Corporación.

¿Cuál es estado de la contratación del personal que realiza la inspección y vigilancia de los pasajeros en las terminales: de transporte terrestre, aéreo y de cruceros de la ciudad de Cartagena; así como la manera en que se darán las socializaciones al respecto en las clínicas? ¿Cuál es el Plan de Contingencia adoptado por el DADIS para contrarrestar un posible caso, los protocolos y socialización en las Clínicas y Hospitales de Cartagena?

En cuanto a Hostales y Hoteles.

¿Qué acciones se están tomando para lograr una vigilancia?

¿Qué tipo de despliegue publicitario están realizando para que las comunidades estén informadas y cuáles van a hacer las líneas de notificación inmediata en caso de observar un paciente sospechoso con este virus?

Cartagena de Indias D. T. y C., 27 de enero de 2020

Presentado por **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ** y **LEWIS MONTERO POLO**, BANCADA DE LA U

Adición: Kattya Mendoza, Hernando Piña, y Luís Javier Cassiani



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 031

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, al Alcalde de la Localidad 1 - Histórica y Del Caribe Norte, CORPOTURIMO, Gerente de Espacio Público, Director de Distriseguridad, Director del DADIS e Invitar a Migración Colombia, al Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena.

1. Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana para que rinda un informe sobre las medidas que se han tomado en la ciudad para mitigar y controlar el consumo y expendio de drogas en las plazas y parques de la ciudad, en especial en la Plaza de la Trinidad, ubicada en el sector del Getsemaní.
 - 1.1. De igual forma, informe, sobre el control o medidas de control que se hubiesen o se pretendan adoptar para regular el funcionamiento, de tiendas, bares, establecimientos públicos, restaurantes y demás sitios de comercio que funcionan en el Getsemaní.
2. Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, la Corporación de Turismo de Cartagena – CORPOTURIMO, el Alcalde la Localidad 1 - Histórica y del Caribe Norte y Migración Colombia:
 - 2.1. Informen a esta Corporación, qué medidas se han adoptado para darle cumplimiento en la ciudad de Cartagena y en especial en lo relacionado al barrio Getsemaní, al Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022, expedido por el Gobierno Nacional, en cuanto a implementación de la estrategia denomina endicho plan como: “Seguridad Turística Moderna”, que entre tantas cosas establece:

*“... MinCIT en unión con las entidades competentes a nivel nacional y territorial, **promoverán la generación de información responsable y orientación a los turistas sobre condiciones de seguridad y salubridad, así como la implementación de herramientas de gestión, manejo y prevención de riesgos asociada al turismo.***

MinCIT, en unión con las entidades territoriales y la Policía Nacional, orientará en la definición e implementación de iniciativas de seguridad turística y su respectiva inclusión en los planes y políticas de turismo departamentales y municipales. De igual manera, se generarán compromisos de corresponsabilidad de las autoridades regionales con el fin de mejorar las condiciones de los espacios y atractivos con mayor injerencia turística, adelantando acciones coordinadas con la Policía Nacional para atacar los delitos de mayor afectación e impacto al sector turístico.

MinCIT, la SIC, Migración Colombia, la Aeronáutica Civil, la Policía Nacional y las alcaldías municipales y distritales diseñarán una estrategia conjunta de sensibilización, control y prevención de prácticas informales e ilegales que adelanten los prestadores de servicios turísticos y turistas. De igual forma, se promoverá la práctica de comportamientos responsables y seguros por parte de los viajeros



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

durante su permanencia en los destinos, así como la garantía de sus derechos como consumidores y de forma integral como ciudadanos.
...

3. Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, el Alcalde de la Localidad 1 - Histórica y Del Caribe Norte y Migración Colombia:
 - 3.3. Informen qué medidas se han adoptado para el manejo de extranjeros en el sector de Getsemaní. Se debe informar si se ha adoptado algún Plan de Concientización y organización de visitantes en cuanto a la venta de artesanías, presentación de espectáculos culturales y ventas de sustancias alcohólicas y sicoactivas.
4. Gerente de Espacio Público de la ciudad:
 - 4.1. Informe si las ventas informales que se encuentran en el sector del Getsemaní cuentan con los respectivos permisos, para la ocupación del espacio público, y si las mismas cumplen con la normatividad vigente, en especial lo relacionado a la protección de bienes patrimoniales y culturales.
5. Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena
 - 5.1. Informar sobre las medidas de seguridad que se ha adoptado en el sector del Getsemaní, dada la proliferación de robos, ventas ambulantes, expendio de sustancias prohibidas y la realización de actos sexuales en el espacio público.
6. Director de Distriseguridad
 - 6.1. Indicar el número de cámaras y alarmas de seguridad que han sido instaladas en el barrio el Getsemaní, debiendo aclarar si se encuentran funcionando dichos elementos y si se ha instalado frente de seguridad en el sector.
7. Director del DADIS
 - 7.1. Informe sobre las medidas preventivas y campañas que en materia de educación sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual se vienen realizando en el barrio del Getsemaní. Así mismo deberá informar si existe alguna política pública o su defecto algún plan o campaña, que pretenda concientizar a la comunidad que pernocta en el barrio Getsemaní sobre el consumo de sustancias sicoactivas y bebidas alcohólicas.
8. Secretario de Participación Ciudadana
 - 8.1. Informar a esta Corporación sobre las medidas que se han adoptado para la protección de los indigentes que habitan en las calles del barrio del Getsemaní.

Las anteriores solicitudes tienen sustento en los hechos que a continuación se exponen:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Getsemaní, uno de los barrios tradicionales y populares de nuestro Centro Histórico que hoy se encuentra afrontando los efectos negativos del turismo. Hace unos años, pocos eran los que ponían la mirada al barrio, pues se había estigmatizado como un barrio inseguro. Sin embargo, sus habitantes, los dolientes, vecinos del sector y la Junta de Acción Comunal, trabajaron para lograr la transformación del sector consiguiendo que algunos empresarios, restaurantes y hoteles pensarán en invertir en la zona.

Hoy en día, vuelve a afrontar el barrio, baches de inseguridad, pareciera como si ese pedacito de centro no importara o no tuviera doliente en la Administración.

Vemos como los getsemanicenses han hecho un llamado a las autoridades, a través de la Junta de Acción Comunal, para que ejerzan mayores controles de seguridad en este barrio, que hace parte del Centro Histórico de Cartagena.

Los vecinos se encuentran preocupados porque han perdido la tranquilidad y la seguridad, quizás por el movimiento comercial y de turistas en el sector. La plaza de la Trinidad se ha convertido en un lugar donde llegan a toda hora extranjeros y todo tipo de turistas para ingerir licor y ver espectáculos de los artistas callejeros que se toman la plaza y a la vez se ha convertido, según sus habitantes, en punto de expendio de sustancias psicoactivas, de venta de bebidas alcohólicas y tristemente, de prácticas sexuales en la calle.

La Plaza de la Trinidad, hoy se encuentra rodeada de vendedores ambulantes, tanto de comidas rápidas, como de artesanías, pero manifiestan los vecinos, que no tienen ningún tipo de control, no existe un horario, tanto para el funcionamiento de estas ventas informales, como para los establecimientos legalmente constituidos.

Se quejan los vecinos, de ver que los niños del sector han sido desplazados de la plaza, puesto que a toda hora es un punto de consumo de drogas al aire libre, no obstante que cuentan con comando de la Policía.

Es necesario que en el sector se implementen todas las estrategias de seguridad turística, que permita que el barrio pueda ser objeto de una inversión turística pero organizada, segura, que no afecte la seguridad, integridad y salubridad de sus habitantes. Que los niños y adolescentes puedan disfrutar de las plazas del barrio, con tranquilidad sin estar rodeados de drogas, alcohol o de actos sexuales.

Cartagena de Indias D. T. y C., 27 de enero de 2020

Presentado por **WILSON TONCEL OCHOA, Concejal Partido Cambio Radical**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 032

Teniendo en cuenta el interés que ha mostrado esta corporación, en el estado de los procesos contractuales de aseo, vigilancia y PAE, es menester traer a colación la contratación de otros servicios cruciales para el Distrito, como es la alimentación de las reclusas de la Cárcel Distrital.

En la plataforma SECOP de Colombia compra se encuentra publicado el proyecto de pliego cuyo objeto es "Suministro de Alimentos con destino a las internas de la cárcel Distrital de Cartagena", por un valor de Mil Cuatrocientos once millones novecientos noventa y ocho mil pesos (\$1.411.998.000), que hasta la fecha no ha tenido movimiento alguno desde su publicación.

Así mismo, el día 23 de enero de 2020, la Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana publicó en la misma plataforma, una invitación de mínima cuantía para contratar este mismo servicio por un valor de Ochenta y seis Millones novecientos cuarenta mil pesos (\$86.940.000).

Así mismo, se han realizado declaraciones a través de la prensa local y otros medios de comunicación en los cuales la directora actual de la cárcel ha informado de una serie de irregularidades en los servicios públicos del bien inmueble en el que funciona la cárcel, como el servicio de agua.

De acuerdo con lo manifestado, es necesario que el Secretario de Interior y convivencia ciudadana y/o la Directora de la Cárcel Distrital nos respondan las siguientes preguntas:

1. ¿Quién o como se ha suministrado la alimentación de las reclusas desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha?
2. ¿Una vez adjudicado el proceso de mínima cuantía, qué periodo de suministro cubriría esta contratación?
3. ¿Cuál es la razón por la que no se ha dado impulso al Proyecto de pliego de la licitación pública que se encuentra en SECOP?
4. ¿Cuál es el canon mensual de arrendamiento del nuevo inmueble donde funcionó la cárcel distrital?
5. ¿Cuenta actualmente el inmueble con el servicio de agua potable en debida forma?
6. Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra en jurisdicción de Turbaco, se realizó algún convenio o estrategia colaborativa con la Alcaldía de Turbaco para el funcionamiento de ese centro de reclusión?

Se le advierte a los requeridos, que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud a la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias D. T. y C., 29 de enero de 2020

Presentado por la Concejal **GLORIA ESTRADA BENAVIDES, HC HERNANDO PIÑA H.C. KATIA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 033

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, propone volver a formular algunas preguntas de la Proposición 007 de las cuales no se dio respuesta alguna por parte de las autoridades, además propongo adicionar al cuestionario mencionado algunas que considero necesarias.

Preguntas:

1. Cifras de niños y niñas en condición de trabajo infantil y explotación sexual desde el año 2015-2020 en la ciudad de Cartagena.
2. Planes y proyectos que se han llevado a cabo para mitigar este flagelo en la ciudad.
3. ¿De qué manera se trabaja el tema de explotación sexual y laboral desde las instituciones de educación de la ciudad?
4. ¿Cuál es el proceso de la restitución de derechos para esos niños, niñas y adolescentes?
 - 4.1. ¿Cuál es el seguimiento que se les hace a las familias?
5. ¿Cuál es la tasa de reincidencia de los últimos cinco años?
6. Luego que los niños regresan a sus hogares ¿Qué estrategias, programas o planes se llevan cabo para evitar la reincidencia de estos niños y garantizar que su proceso educativo y su vida social?
7. Tasa de mortalidad en la niñez de los últimos 5 años y las causas.
8. Cifras de los niños y niñas que han sido abusados sexualmente en los últimos 5 años.
9. Cifras de niños y niñas en la ciudad. ¿Cuántos de ellos estudian? Tasa de deserción escolar.
10. Cifras niños y niñas afiliados al régimen de salud subsidiada o contributivo y los que no están en el sistema de salud.

Cartagena de Indias D. T. y C., 29 de enero de 2020

Presentado por la Concejala **CLAUDIA ARBOLEDA, PARTIDO MIRA**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 034

Teniendo en cuenta la problemática de movilidad y la falta de parqueaderos en la ciudad de Cartagena, el Honorable Concejo Distrital cita en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaría General del Distrito, al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), Jefe de Planeación del Distrito; Alcaldes Locales, con el fin de que responda el siguiente cuestionario en lo que compete a sus funciones:

Qué medidas han tomado para solucionar los problemas de movilidad, de la demanda de espacios para el estacionamiento de vehículos, tales como bicicletas, patinetas, triciclos, motocicletas, motos eléctricas, motorizados y no motorizados, en vía pública y de invasión del espacio público.

Cuáles son los planes administrativos, correctivos, pedagógicos y sancionatorios que se tienen pensado implementar para evitar el parqueo indiscriminado en las vías públicas que no están habilitadas para estacionamiento vehicular.

¿Existe alguna propuesta para la implementación de una solución tecnológica que permita el establecimiento, regulación y administración de las zonas de estacionamiento regulado en los barrios de la ciudad de Cartagena?

Como opera el servicio de grúas para desalojar los vehículos parqueados en vía pública o que están invadiendo espacio público.

Existe algún convenio y/o contrato con alguna empresa que preste el servicio de grúas para el solventar esta situación irregular?

Cuantos casos de vehículos estacionados en vía pública y/o de invasión del espacio público han generado disturbios o riñas, o cualquier tipo de problemas entre vecinos.

Solicitamos especialmente que se invite al Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena y responda lo atinente al punto 6°.

Cartagena de Indias, D. T. y C, 31 de enero de 2020

Presentado por **RODRIGO REYES PEREIRA, BANCADA CONSERVADORA**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 035

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario de Participación Ciudadana, Secretario de Planeación, Gerente de Espacio Público, Director Administrativo DADIS, Director Administrativo EPA, Alcalde Localidad uno, Director de Corvivienda. E Invitar al Director ICBF, Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena, Inspector de Policía del Centro Histórico.

“ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN UN SECTOR DE CHAMBACU”: UN SECRETO A LA VISTA DE TODOS “invasión “el asentamiento de un grupo de personas en estado de vulnerabilidad, una problemática cercana al centro histórico de la ciudad, en una extensa área contigua a las canchas de softbol y fútbol y a unos pocos metros de la estación de Policía. Lugar utilizado como alojamiento para muchos habitantes de calle, consumidores de droga y alcohol, persona en condición de pobreza, personas de nacionalidad venezolana y familias que viven asentadas hace muchos años en este lugar.

Se conoce que en esta zona de la ciudad también habitan niños, niñas, jóvenes y adultos mayores en casas improvisadas de madera y cartón en estado precario, que no cuenta con servicio básicos: como lo es el servicio de alcantarillado, servicio sanitario, vivienda digna. algo fundamental para la subsistencia de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, que se encuentran este el lugar.

Por esta razón me veo en la obligación de traer a este recinto de la democracia esta proposición por ser una problemática social, que vulnera los derechos fundamentales de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores. Como lo resalta la constitución política de Colombia en su ART. 44, 45,46. El código de infancia y adolescencia LEY 1098 del 2006 en su ART. 34

Por lo tanto, se hace necesario que el Distrito ataque de manera inmediata esta problemática, dando soluciones concretas ya que se conoce que en este lugar también habitan personas que se dedican a la mendicidad, drogadicción y alcoholismo y lo que se quiere lograr es que este grupo de personas vuelvan a hacer útiles a la sociedad para mejoren su condición a una vida digna.

Además de lo antes señalado es propicio mencionar que esta zona de la ciudad se encuentra en deterioro constante por su condición de Ciénega y salubridad, se evidencia la abundante contaminación en esta zona por desechos sólido que son arrojados en el lugar y que causan daños irreparables al medio ambiente, generando enfermedades propicias por vectores, como por ejemplo mosquitos, roedores e insectos.

Este caso es alarmante y se pueden evidenciar en las imágenes satelitales, anexadas a esta proposición. este asentamiento tiene una tendencia a un crecimiento continuo que si no se ataca de manera inmediata tendremos una sobre población en este lugar de habitantes de calle, niños y niñas en la drogadicción o alcoholismo, adolescentes en estado de embarazo, familias en estado de pobreza, ciudadanos venezolanos dedicados al trabajo informal (limpia vidrios, vendedores de confites) afectando – entre otras cosas- el medio ambiente.

En este orden de ideas, es preciso que los representantes de las entidades convocadas, responda de acuerdo a sus competencias, lo siguiente:

1. ¿Cuál es el número real que existes de esta población vulnerable de niños, niñas y adolescentes?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. ¿Qué estrategia se están implementado para mitigar el daño ecológico de esta zona?
3. ¿esta zona como aparece referenciado en el POT?
4. ¿Qué soluciones y a qué plazo se trabaja para reparar esta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes de esta zona?
5. ¿Existen servicios públicos domiciliarios en esta zona? ¿si, así es cuál es la calidad de los mismos?
6. ¿Qué acciones se toman en relación con las condiciones de inseguridad en esta zona?
7. ¿Por qué no ha habido una intervención social efectiva para reubicarlos? ¿si existe cuál es?
8. ¿Qué medidas a corto plazo existen para mitigar las condiciones de precariedad que existen en esta zona?
9. ¿Cuáles son los últimos datos poblacionales que existen en esta zona?
10. ¿Cuáles son las condiciones de las viviendas que existen y cuan viviendas hay en esta zona?
11. ¿Si, se tienes conocimiento de cuantas personas de nacionalidad venezolana u otros extranjeros se encuentran en el lugar? ¿Y cuáles son las acciones específicas que se toman respeto a este grupo poblacional?
12. ¿hay personas en condición de discapacidad y cuantas hay?
13. ¿Cuántas personas con problema de drogas y alcoholismo se encuentran en esta zona?
14. ¿Se ha realizado alguna jornada de vacunación, desparasitación y prevención de enfermedades para niños y niñas de esta zona vulnerable?
15. El ICBF hace intervención en esta zona ¿si, así es con que planes cuenta y como es su realización?

ANEXOS

Anexo 1, avance de la población



Cartagena de Indias, D. T. y C, 31 de enero de 2020

Presentado por **Liliana Suarez, Partido ASI**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 036

El Decreto 2365 expedido el 26 de diciembre de 2019, hace énfasis en la importancia que tiene los jóvenes como parte fundamental de la sociedad, a través de su participación en los diversos organismos públicos y privados, de tal manera que se garantice la educación y el progreso de la juventud, al mismo tiempo que se haga efectivo el goce igualitario de sus derechos y deberes en la vida política, económica, social y cultural del país, por lo anterior esta normatividad dispuso que, para la adopción y modificación de las plantas de personal en las entidades públicas están obligadas a vincular en su oferta laboral un 10% de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad sin previo requisito de experiencia laboral para la vinculación al servicio público.

Con base en lo anterior, para garantizar la aplicación de la norma y cumplir con sus fines, a saber, disminuir la tasa de desempleo juvenil, mitigar las grandes barreras en el acceso del mercado laboral, y aumentar las posibilidades de empleo y progreso de los jóvenes, es menester verificar que esta disposición se esté cumpliendo a cabalidad en la nueva administración Distrital, toda vez que para la provisión de estos cargos se debe hacer una vinculación que se ajuste a lo dispuesto en el citado Decreto, por ello, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone solicitar a la Secretaría de Talento Humano de la Alcaldía Distrital, los siguientes documentos:

1. Planta de Personal vigente de la Alcaldía Distrital y de sus entidades descentralizadas.
2. Manual de Funciones Vigente
3. Oferta de Empleo que se van a proveer en la reestructuración administrativa que se pretende realizar.
4. Ofertas de empleos para dar cumplimiento del Decreto 2365 de 2019.
5. ¿Van a adoptar medidas que permitan que en los procesos contractuales que adelanten para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se lleven a cabo acciones para vincular a jóvenes entre los 18 y 28 años? Tomando referencia que el Presidente de la República empezó a dar cumplimiento a este Decreto en la Rama Ejecutiva y otras entidades de Orden Nacional?

Cartagena de Indias, D. T. y C, 07 de febrero de 2020

Presentado por **KATTYA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 037

IRREGULARIDADES POR DESAPARICION DE DIEZ VEHICULOS DE EXTINCIÓN DEL FUEGO LOS CUALES ESTABAJ SUJETO A SER CHATARRIZADOS, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR DE BAJA/AVALUADOS POR MAS DE 400 MILLONES DE PESOS.

La Asociación de Bomberos Rescate y Similares del Cuerpo Oficial de Bolívar, presentan denuncia sobre el robo y/o desaparición de 10 vehículos no dados de baja valorización por mas de Cuatrocientos Millones (\$400.000), lo cual se presentó ante el interior del Cuerpo Oficial de Bomberos y que presuntamente pueden acarrear responsabilidad disciplinaria con incidencia fiscal y penal contra el Señor JOEL BARRIOS ZUÑIGA, en su calidad de Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena y sujetos determinados:

1. En el documento se puede apreciar que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena tiene 10 vehículos que no se encuentran prestando el servicio para la extinción de incendios y otras actividades conexas, los cuales se relacionan a folio 2.
2. Igualmente se aprecia que los vehículos en mención no se encuentran en ninguno de las tres estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena y que sin previa autorización, presuntamente han sido trasladados a otro sitio para desguazar por partes para la fácil venta como chatarra.
3. Si estos vehículos ciertamente fueron trasladados se debió haberse realizado bajo el procedimiento administrativo normal para ser declarados de baja, lo cual le corresponde al Distrito en cabeza de un Comité conformado por la Dirección de Apoyo Logístico, Secretaría General, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, la Resolución No. 7613 del 24 de octubre de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GADAD01P007 Código GADAD01-1002, quienes mediante acta avalan las condiciones actuales de las máquinas y realizan el procedimiento de baja y posterior a ello se realiza un procedimiento de contratación pública mediante subasta inversa para vender toda la chatarra al proponente que cumpla las condiciones en convocatoria pública y abierta.
4. Que el señor JOEL BARRIOS ZUÑIGA, en su calidad de Comandante del Cuerpo Oficial de Bombero de Cartagena, emitió respuesta informando a la VEEDURIA CIUDADAN VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE, que los vehículos fueron trasladados por la Oficina de Apoyo Logístico como reza a folio 4, pero la Dirección Administrativa mediante Oficio AMC-OFI-0147056-2019, en el numeral 3 de su respuesta lo desmiente, Folio 6.
5. También manifiesta la inoperancia de los entes de Control Procuraduría Provincial de Cartagena – Contraloría Distrital de Cartagena para llevar a cabo las investigaciones que fuesen menester.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaria General del Distrito, al Secretario del Interior, al director de Apoyo Logístico y al Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos o quien haga sus veces para que haga las aclaraciones a esta Corporación respecto a la denuncia presentada por la desaparición y/o robo de 10 vehículos de extinción del fuego. Igualmente, sírvase informar a la Dirección de Apoyo Logístico, Secretaría General, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para que



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

alleguen a la Corporación la documentación del trámite administrativo que se debió llevar a cabo para tal fin.

Por lo que el Comandante deberá contestar o aclarar lo siguiente:

1. Cuál fue el procedimiento administrativo que se llevó a cabo para dar de baja los 10 vehículos en mención.
2. Si este no se llevó a cabo, dónde reposan actualmente los vehículos.
3. Por qué se manifiesta en respuesta dada a la RED DE VEEDURÍA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE, que estos vehículos fueron puestos a disposición a la Empresa SACS, para prácticas institucionales por la Oficina de Apoyo Logístico (Folio 4), y que en respuesta de la Dirección Administrativa mediante oficio AMC-OFI-0147056-2019 en el numeral 3 de su respuesta lo desmiente (Folio 6)
4. Comuníquese a los Entes de Control Procuraduría Provincial y Contraloría Distrital para que den inicio a las investigaciones respectivas a que haya lugar.

Cartagena de Indias D. T. y C., ___ de febrero de 2020

Presentada por **LA BANCADA DE CAMBIO RADICAL**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 038

Habida cuenta de la labor que tiene este honorable Concejo Distrital de aprobar las cuentas del Déficit Fiscal del Distrito, es importante manifestar que el Distrito desde la Secretaría de Hacienda gestione los trámites pertinentes para iniciar los pagos de los contratistas en sus diferentes modalidades, que quedaron pendientes de pago desde los últimos meses del año.

Es importante señalar que por manifestaciones que han ido haciendo diferentes contratistas del Distrito, estos pretenden iniciar acciones judiciales para el cobro de estas obligaciones a su favor, lo que por obvias razones conlleva a un mayor perjuicio para las finanzas del Distrito, toda vez que adicional a la obligación principal se sumarían intereses y los gastos que generen las demandas.

Es por esta razón que invitamos al Secretario de Hacienda a que implemente lo más pronto posible la ejecución del capítulo del déficit y ésta pueda ser aprobada por esta corporación y se inicien los pagos de estas acreencias a fin de no someter al Distrito a mas demandas que desangran las finanzas por los embargos que se presentan.

Así las cosas, solicitamos:

1. un listado depurado en el que se determine a cuánto ascienden las cuentas por pagar del Distrito de la vigencia 2019, incluyendo aquellas cuentas que no alcanzaron a ingresar en el año 2019 pero que corresponden a obligaciones de ejecuciones del año 2019.
- 2.Cuál sería la estrategia y plan de pagos que implementará el Distrito para esta ejecución de pagos y en saneamiento de estas deudas.
3. Teniendo en cuenta la celeridad que se debe impartir a este asunto que representa un riesgo para las finanzas del Distrito recomendamos enviar lo más pronto posible el listado de la acreencias para someterlo a la aprobación correspondiente por parte de esta Corporación, así como el documento donde se implementa la ejecución del déficit.
- 4.Cuál es el saldo en bancos a corte 31 de diciembre de 2019 y a 31 de enero de 2020, desglosada por fuente de ingreso de la Alcaldía Distrital?

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de febrero de 2020

Presentada por Concejales de la Bancada Liberal

GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES

KATTYA MENDOZA SALEME

HERNANDO PIÑA ELLES



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 039

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Gerente de Espacio Público y Secretario de Planeación para que respondan el siguiente cuestionario:

PREGUNTAS

1. Entendiendo que el objetivo misional de la Gerencia de Espacio Público es Aumentar el Espacio Público Efectivo (EPE), porque es este el que mide la calidad de vida de la población ¿Cuáles son los proyectos a ejecutar para aumentar el EPE? Favor, referirse a proyectos concretos, elaborados y proyectados administrativamente. En ubicación, zonas, metros cuadrados y que tipo de zona será.

2. Cartagena no cuenta con nuevos espacios públicos efectivos para el uso y disfrute de la población ¿Qué piensa hacer la GEPM al respecto?

Existe una abismal desigualdad en los m² de EPE entre las tres localidades, esta inequidad afecta la calidad de vida de la población, entendiendo que precisamente en las localidades donde vive la mayor parte de Cartagena es donde hay menos EPE ¿Cómo piensa la GEPM solucionar esta desigualdad? Refiérase a proyectos concretos.

3. De los 8.16 M²/habitantes que supuestamente han reportado como aumento ¿Cómo han hecho este aumento si la única manera de lograrlo, por ejemplo, es convertir o adecuar Espacio Público Total en Espacio Público Efectivo a través de la creación de nuevos espacios como plazas, parques, plazoletas, zonas verdes, corredores ¿Cuáles son las zonas de la ciudad donde han creado estos espacios para aumentar el Espacio Público Efectivo Nuevo? Enumérelas, explique qué tipo de espacio público son.

Esa es su única meta resultado y de su único programa y tiene metas producto para lograr eso ¿Cuánto es el presupuesto que destinó y contempla este año para estos proyectos? Para poder evidenciar la respuesta, por favor facilitar y adjuntar las actualizaciones de los proyectos dentro del SUIFT, con la fecha de actualización de los siete proyectos certificado por Planeación Distrital, donde este evidenciada la cadena de valor, insumos, actividades, producto y resultado donde se demuestre cuáles son los proyectos orientados a cumplir esta meta y la destinación presupuestal.

4. Adjunte el Plan de Comprar que permite la actualización de los proyectos.

5. El trabajo socioeconómico de la Gerencia tiene como objetivo desestimular la venta callejera y formalizar a aquellos que no puedan salir de la venta informal. A nivel nacional existen las rutas de intervención, de salida y las rutas de formalización. Explique por favor de manera detallada las rutas y evidencie que se realizó y que actualmente se está realizando. Las evidencias de cada ejecución de las rutas deben ser documentales, con documentos oficiales de la GEPM (Gerencia de Espacio Público y Movilidad), donde se pueda verificar el trabajo con los vendedores, el número de vendedores que ingresaron a las rutas, la situación actual de cada uno de ellos y las fases por donde va cada ruta y el vendedor que ingresó a ellas.

6. En cuanto a la información socioeconómica de los vendedores con confianza legítima, al totalizar, suministre:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

¿Cuántos vendedores hay en cada nivel de estudio? ¿Cuántos con primaria completa e incompleta, con bachillerato completo e incompleto, cuántos con formación técnica, tecnológica, profesional y especialización? Esta información que debe existir dentro del RUV.

7. En el presupuesto del 2020 hay una asignación presupuestal para el subprograma de Inclusión para la transformación para la informalidad, al cual el Consejo le asignó \$443 millones, diga que proyectos va a ejecutar para cumplir la meta producto y evidencie la actualización en el SUIFT de este proyecto. Asumimos que los proyectos en el SUIFT ya tienen por lo menos 15 días de actualizados con la cadena de valor orientada a cumplir la meta. Certificar por Planeación Distrital la fecha de actualización de los proyectos.

8.Cuál es su función en la movilidad de la ciudad y que ha hecho al respecto (anexar copias de acciones, solicitudes, denuncias y actos administrativos efectuados en la función)

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de febrero de 2020

Presentada por Concejales de la **Bancada de la U**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 040

La ciudad de Cartagena de Indias se identifica por ser destino turístico predilecto de millones de personas del mundo, calificada como una de las 100 ciudades más bonitas del mundo, considerada Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO, por lo que registra un gran número de visitas a nivel nacional e internacional. En el primer semestre de 2019, se registró 1.361.403 visitantes nacionales, mostrando un incremento del 10% respecto al periodo del año 2018, según el Sistema de Información Turística de Cartagena (SItCAR). Es por esto y por la desorganización Vial, subdesarrollo social y cultural de la ciudad, que surge la necesidad de indagar sobre los planteamientos de la problemática organizacional de la Malla Vial de la ciudad de Cartagena de Indias, en especial, a lo correspondiente a señalización Vial, cebras, paso peatonal ciclorutas, organización de calles, carreras, Avenidas, transversales y troncales, a través de las respectivas nomenclaturas.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, Propone citar en fecha y hora que Determine la Mesa Directiva, al DATT, Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, para que nos informen acerca de la problemática señalada sobre la organización de la Malla Vial de la ciudad de Cartagena de Indias, en especial, a lo correspondiente a señalización Vial, cebras, paso peatonal ciclorutas, organización de calles, carreras, Avenidas, transversales y troncales, a través de las respectivas nomenclaturas, viales y domiciliarias.

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo se organiza territorialmente la ciudad de Cartagena de Indias? indique si cuenta con calles carreras avenidas troncales transversales u otros, y qué tipo de identificación tienen, bien sea, números, letras u otro tipo de caracteres.
2. Sírvase entregar planos o maquetas de la ciudad, donde indique o se verifique la señalización de toda la Malla Vial de la ciudad. (calles carreras, avenidas, troncales, transversales y otros)
3. Indique qué barrios de la ciudad de Cartagena, tienen señalización o nomenclatura Vial y cuáles no.
4. En aras de garantizar la orientación espacial y un eficiente derecho de la movilidad de los habitantes ciudadanos y turistas, ¿Qué medidas se están implementando para la ubicación geoespacial de las personas en los barrios de Cartagena, donde no hay nomenclatura Vial?
5. Respecto a la señalización de la nomenclatura Vial, ¿Existe algún contrato próximo ejecutar?
 - 5.1. Se han celebrado algún contrato para algunos barrios de la ciudad de Cartagena, específicamente Bocagrande, Castillogrande, Crespo, Manga y Centro Histórico.
 - 5.2. ¿Cómo se implementó la señalización de la nomenclatura vial de los Barrios de la Zona Norte de la ciudad, mencionados en la en el anterior punto.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

6. Teniendo en cuenta que las pinturas usadas para la señalización Vial tienen un corto periodo de utilidad. ¿Cada cuánto tiempo se realizan obras de mantenimiento de señalización como cebras, pasos peatonales, cebras y señalización Vial, como prohibido parquear indicadores de dirección, separadores, etcétera?
7. ¿Sirvase entregar copia de los contratos celebrados en el último cuatrienio 2016-2019 para la señalización de vial de cebras, pasos peatonales, demarcaciones viales, etcétera?
8. Suministrar copia de los estudios previos y diagnósticos que se realizaron para llevar a cabo la señalización de la nomenclatura vial en los barrios de Bocagrande, Castillogrande, Crespo y Manga.
9. Indique en qué criterio se basaron para priorizar la señalización de la nomenclatura vial de los Barrios Bocagrande, Castillogrande, Crespo y Manga y no a otros Barrios la ciudad.
10. ¿Existe un Plan de Señalización de Nomenclatura Vial Integral para la ciudad de Cartagena? si es así, indique cuál es su cronograma desde su planificación, hasta su ejecución e implementación.
11. ¿Por qué no se ha iniciado a fecha de hoy la señalización de nomenclatura vial en todos los barrios de la ciudad? esta problemática genera gran impacto en la comunidad, y al corregirla, estaríamos dando pasos agigantados para mejorar temas de movilidad, organización y cultura ciudadana

presentada por los Concejales **SERGIO MENDOZA CASTRO** y **LUDER ARIZA SANMARTÍN**, Bancada Alianza Verde



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 041

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha y considerando que el Director Nacional del DANE, expresado en los medios informativos locales de la ciudad cuenta con más de 1.000.000 de habitantes en aras de analizar los alcances de esta información Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario de Planeación, Jefe Oficina Jurídica de Distrito y Departamento Nacional de Estadística – DANE, para que nos clarifica en los siguientes aspectos:

Para el DANE

El 29 de enero de 2020 El Universal, Indicó que usted expresó a la prensa que ahora le competen a las autoridades locales pedir la nueva certificación y ahí sí iniciar los trámites administrativos que conlleva superar el umbral del millón No sin antes aclarar que las autoridades locales pueden hacer las certificaciones iniciar otra vez los procesos administrativos pero queremos ser muy claros y contundentes ya que en al un momento el alcalde William Dau sin insinuó que había corrupción en el DANE y que le habían pagado a alguien para que Cartagena no superará en el censo del millón de habitantes es eso una declaración su fundamento aquí actuamos con objeto técnico y está reconociendo la población venezolana tiene un impacto y permitió que la ciudad rápidamente superará el millón de habitantes en junio de 2019

De esta declaración se desprenden varios interrogantes:

1. Ante quien se pide la nueva certificación a que usted hace alusión.
2. Desde cuándo las autoridades locales pueden hacer certificaciones de población e indicar qué le da esas competencias a los alcaldes?
3. ¿Por qué no se tuvo en cuenta en el año 2018 la población venezolana y declarar el número de habitantes de Cartagena?
4. ¿Qué diferencia existe entre tener contabilizado mediante un censo más de 1000000 de habitantes, que contar con más de 1000000 de habitantes proyectados?
5. Qué implicaciones tiene la declaración ofrecida a los medios por usted frente a los cambios administrativos y políticos de la ciudad en materia de número de Concejales, Autoridades de Medio Ambiente, Catastro y demás.
6. ¿Cuál es la composición de la población por grupos de edades y sexo, con fundamento en las novedades demográficas por usted expresadas?
7. ¿Pueden entenderse estos elementos migratorios considerados en su declaración como un ajuste del censo de población y vivienda o como una simple proyección poblacional?
8. En las proyecciones DANE de la población correspondiente a los años 2018 y 2019, ya el Distrito sobrepasaba el millón de habitantes ¿Qué diferencia de valor administrativo y político contiene este nuevo dato revelado por el DANE?

Para el Secretario de Planeación:

1. Anexar la certificación poblacional o proyección que contiene la "buena nueva" presentada por el DANE.
2. Análisis de la validez institucional que tiene ese dato para el devenir del Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

3. A pesar de las nuevas cifras reveladas por el DANE continúa presentándose un sesgo poblacional al sumar las poblaciones amparadas por el régimen subsidiado, contributivo y no cubierta en salud, de cifras que resultan confiables para efectuar las proyecciones del Plan de Desarrollo y ¿cómo se piensan conciliar ambas cifras a fin de garantizar los derechos fundamentales de la población?
4. ¿La Secretaría de Planeación comparte la información reportada por el DANE?

Para la Oficina Asesora Jurídica del Distrito:

1. ¿Qué connotación tiene un dato censal frente a una proyección de población?
2. Realmente Cartagena podría a partir de las declaraciones del Director del DANE y al tenor del documento en que expresa que la ciudad supera el millón de habitantes, sustentar los Proyectos de Acuerdo que conduzcan ajustes administrativos y políticos. Especifique cuáles.
3. ¿Qué acciones desde el punto de vista jurídico podían adelantarse a fin de garantizar que las cifras censales se ajusten de manera objetiva?

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por **CARLOS BARRIOS GÓMEZ** , Bancada Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 042

El Concejo de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Programar una sesión de comisiones conjuntas para el día 14 de febrero con los rectores de las diferentes Universidades, representantes de los gremios de la ciudad, Fundación Mamonal, Personeros, estudiantes, Secretaria de Educación Distrital, invitar al Secretario de Educación Departamental para definir la iniciativa y construcción del Acuerdo DE LAS FERIAS DE LAS TESIS (TURISMO-PUERTO-INDUSTRIA-CONSTRUCCION) como estímulo e impulso a la investigación de los estudiantes .

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ** , Bancada Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 043

Mediante el Acuerdo 004 de 2019 el Concejo de Cartagena aprobó por medio del cual se autoriza al Alcalde de Cartagena para realizar operaciones de Crédito Público como Plan de Desarrollo Primero la Gente 2016-2019, para una Cartagena Sostenible y Competitiva.

Que el artículo primero de dicho Acuerdo autoriza al Alcalde para realizar crédito hasta el 31 de diciembre de 2019, por valor de \$94.000.000.000n mil millones de pesos.

Que es de conocimiento público que estos recursos corresponden a las convocatorias públicas realizadas por el Ministerio de Vivienda, de las cuáles el Distrito accedió y fue beneficiario.

Que los recursos para este crédito son para la continuación del Proyecto Ciudadela la Paz en las etapas 3, 4 y 5 de la misma.

Que los recursos aprobados fueron desembolsados en el pasado mes de enero en las cuentas de la alcaldía distrital, fiduciaria la previsor.

Que hasta la fecha existe una mora injustificada de parte de la entidad CORVIVIENDA para adelantar los trámites correspondientes para efectos de seguir adelante en esta ejecución.

Que no adelantar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos traerá los siguientes perjuicios al distrito de Cartagena:

1. Existe la posibilidad que los recursos desembolsados por el crédito, que están en las cuentas de la fiducia puedan ser embargados por los acreedores del distrito.
2. Que el Ministerio de Vivienda sancione al Distrito por 10 años, por la no ejecución de los recursos obtenidos a través de la convocatoria.
3. Que los beneficiarios de la ola invernal de San Francisco no se le otorguen sus viviendas.
4. Que se sigan pagando arriendos a los beneficiarios de San Francisco.
5. Que exista un detrimento patrimonial pues se deben comenzar a pagar las cuotas del crédito, sin que se ha utilizado para la finalidad otorgada.
6. Que se pueda incurrir en posible falta penal, disciplinaria al desviar los recursos para el objeto que fue aprobado.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha proponer citar en fecha y hora que determine la Mesa Directiva, para contestar el siguiente cuestionario:

1. Sírvase informar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos para el cumplimiento del Acuerdo 004 de 2019.
2. Sírvase informar si existe riesgo de la sanción de no participar en la convocatoria pública para subsidios de vivienda.
3. Sírvase informar cuantos beneficiarios de san francisco serán beneficiarios de este proyecto.
4. Sírvase informar cuantos beneficiarios de otros sectores de la ciudad serán beneficiarios de este proyecto.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

5. Sírvase informar los conceptos que se pagan por arriendo a los posibles beneficiarios de este proyecto y que no se van a poder cumplir por objeto de la omisión de la administración.

FUNCIONARIOS CITADOS

Se cita a los siguientes funcionarios:

Director de Corvivienda
Secretaría General
Secretaría de Hacienda
Tesorero Distrital
Jefe De Presupuesto
Oficina de Gestión Del Riesgo
Jefe Oficina Jurídica.

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por las **BANCADAS CAMBIO RADICAL , DE LA U, BANCADA y CONSERVADORA**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 044

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone adicionar la Proposición No. 032 de 2020, en el sentido de agregar el siguiente cuestionario al Secretario del Interior y Director de la Cárcel de Mujeres:

1. Copia de la Valoración nutricional y de medicina general que determina las necesidades nutricionales de las reclusas.
2. Listado de alimentos que actualmente suministra el expendio del Centro Carcelario y Penitenciario a las reclusas.
3. Identificación de los Planes Nutricionales para las personas que tienen procedimientos o padecimientos de salud, en donde se incluya una explicación sobre los criterios bajo los cuales un recluso puede acceder a ella.
4. Copia del Contrato de alimentación.

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 045

Ha sido de conocimiento público que ha sido radicado en la Administración Distrital el estudio técnico de la proyección de la tarifa de usuario para 2020 de Transcaribe, sabemos la importancia para el tema de movilidad y costo de vida para los cartageneros la implementación de dicha tarifa, durante el 2019 Cartagena, tuvo la tarifa de usuario más costosa del País, afectando negativamente bolsillo y la movilidad de los Ciudadanos. Siendo esta Corporación la entidad coadministradora del Distrito y teniendo en cuenta que muchas de las decisiones del sistema tienen que pasar para aprobación por este recinto se hace necesario, citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Gerente de Transcaribe SAS, al Secretario de Hacienda y a la Directora del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT), para que respondan el siguiente cuestionario:

Gerente de Transcaribe SAS:

1. Informe detallado de los ingresos generados desde el inicio de la operación del sistema integrado de transporte masivo - Transcaribe SAS - hasta la fecha, con los soportes documentales y técnicos respectivos.
2. Informe detallado de la distribución de los ingresos generados por concepto de la tarifa del sistema de transporte masivo entre los distintos actores, es decir cuántos de estos recursos que capto el sistema se le asignaron a SOTRAMAC, TRANSAMBIENTAL y Transcaribe operador, además cuanto le correspondió de dichos recursos a la empresa Colcard como encargada del recaudo, a Transcaribe como administrador del sistema y a la Sociedad portal calicanto S.A. por concepto de tarifa técnica, con los respectivos soportes documentales y técnicos en lo corrido de la operación de este sistema, es decir desde el 2015 hasta Enero del 2020.
3. Sírvase suministrar los cierres financieros de los distintos operadores (Sotramac, Transambiental y Transcaribe- operador) con sus soportes respectivos.
4. Informe detallado del número de pasajeros que se ha movilizado por día y por meses por parte del sistema de transporte masivo (Transcaribe), desde el inicio de su operación hasta la fecha.
5. Informe detallado del número de pasajeros que se movilizan diariamente por tramos entre 2015-2020.
6. Informe detallado del número de pasajeros que se movilizan en las estaciones habilitadas del sistema entre 2015-2020.
7. Informe detallado del número de vehículos con sus características operativas que se han desintegrado materialmente hasta la fecha y cuantos faltan por rutas.
8. Informe de la flota de buses por operador, es decir cuántos buses articulados, padrones articulados o alimentadores ha adquirido Sotramac, cuantos buses por tipología Trasambiental y cuantos son de Transcaribe operador desde el inicio de operación del sistema.
9. Informe detallado de cuanto es el valor de la tarifa técnica del sistema y cuáles son los costos fijos y variables que están incorporados en dicha tarifa, con sus soportes documentales y técnicos.
10. Informe detallado sobre cuál es la Tasa interna de retorno (TIR) de los operadores privados del sistema integrado de transporte masivo, es decir, como ha evolucionado la tasa de ganancia de Sotramac, Trasambiental, Colcard y la Sociedad portal calicanto desde el 2015 al 2020, con sus respectivos soportes que lo demuestren.
11. Informe detallado de cuantos son los recursos con los que cuenta el Fondo de Chatarrización (FUDO), especificando los aportes realizando por sotramac, Trasambiental y Transcaribe operador a corte de enero de 2020.
12. Informe de tallado de cuantos son los recursos que faltan para chatarrizar los buses de transporte público colectivo de la ciudad.
13. Informe detallado sobre la evolución de la tarifa técnica y de la tarifa al usuario desde enero de 2015, hasta enero de 2020, especificando si ese un diferencial entre ambas y ¿por qué?
14. Informe detallado de los indicadores sobre calidad del servicio, desde enero de 2015 hasta enero de 2018. En índices de ocupación efectiva, índices de hacinamiento, índice de pasajero por metro cuadrado en buses articulados, velocidad promedio efectiva, índice de cumplimiento de la programación de viajes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

15. Informe sobre Índices de demanda: evolución del índice de pasajeros hora/ sentido en hora pico de día hábil (5:00 p.m. a 6:00 p.m.) en la troncal, en las rutas pre-troncales y en las rutas precargas.
16. Informe detallado sobre la canasta de costos del sistema en relación con el peso de los gastos fijos, peso de combustibles, peso de llantas, peso de remuneración a la inversión en la tarifa técnica.
17. Sírvase informar el termino de duración de la concesión de los operadores, del recaudo, del patio portal y del operador privado encargado de administración y explotación del patio portal.
18. Sírvase suministrar los estados financieros actualizados de Transcaribe, de Sotramac, Transambiental, de igual de forma de Colcard como entidad encargada del recaudo en el sistema y de la sociedad portal calicanto, como entidad encargada por 50 años de la explotación económica del patio-portal de Transcaribe.
19. Suministrar el estudio técnico que defina la nueva tarifa para los usuarios del sistema de transporte masivo en el 2020 Transcribe SAS.
20. Que otras fuentes de financiación está contemplando Transcaribe para aliviar la carga de la tarifa cobrada a los usuarios del sistema, que vayan destinados al Fondo de Estabilización de la Tarifa.

Secretario de Hacienda y Directora del Departamento de Tránsito y Transporte:

21. Que está haciendo la Administración Distrital en pro de establecer una tarifa para los usuarios de Transcaribe 2020 que no afecte Negativamente el costo de los Cartageneros, teniendo en cuenta que durante el 2019 tuvimos la tarifa más costosa del País, en una de las ciudades capitales con mayor desigualdad y pobreza.
22. Qué estrategias se están pensando a corto y mediano para estabilizar la tarifa de usuario de Transcaribe SAS.
23. Explicar si el Distrito contempla implementar en este cuatrienio, las tarifas diferenciales a poblaciones como estudiantes, adultos mayores y personas con movilidad reducida entre otros.
24. ¿Qué Plan tiene implementado Transcaribe para cubrir el déficit de buses articulados? Siendo esta una de las principales causas del mal servicio que presta en la ciudad.

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **JAVIER JULIO BEJARANO**, Coalición Alternativa Cartagena.

Adicionó: Luder Ariza San Martín.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 046

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone adicionar a la Proposición No. 032 de 2020 (Cárcel Distrital de Mujeres) en el sentido de solicitar la siguiente información:

1. Copia del Contrato de arriendo del inmueble y de todos los documentos precontractuales de la Sede donde funciona la Cárcel de Mujeres.
2. Copia del Contrato, convenio donde se haya plasmado el acuerdo de voluntades entre la señora Iris Monterrosa Mesa y el Distrito de Cartagena.

Así mismo, solicitamos invitar para la fecha que se determine para el Debate a la señora Iris Monterrosa Mesa.

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 047

CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE POR APORTES DE CONTAMINANTES ATMÓSFERICOS Y RUIDO AMBIENTAL GENERADOS POR FUENTES MÓVILES Y FIJAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha manifiesta su preocupación respecto a la operación del Sistema de Vigilancia de la calidad del aire del Distrito de Cartagena. por lo que Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Director del Establecimiento Público Ambiental – EPA, para que exponga las condiciones actuales de la calidad del aire de Cartagena, en aras de analizar el panorama general de la contaminación del aire, y buscar estrategias de soluciones, planes de choque y fortalecimiento de la cultura ambiental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

CUESTIONARIO

1. Cuáles son las condiciones actuales del funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire.
2. Detallar con qué personal técnico calificado cuenta la entidad
3. ¿Qué equipos técnicos tecnológicos especializados cuentan para la realización de operativos de control y vigilancia de fuentes móviles? puesto que el artículo 15 de la Resolución 910 de 2008 Establece que se debe contar con tales herramientas para la realización efectiva de controles a vehículos que transitan en vías públicas que generan considerablemente aportes de contaminantes a la atmósfera.
4. Según la Resolución 2554 de 2017, artículo 5° ¿Es necesario que el EPA realice un rediseño del Sistema de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire?
5. ¿Cuál es el estado actual de los equipos de la red de monitoreo de la calidad del aire (analizadores de contaminantes y meteorológicos) con que cuenta el EPA Cartagena para su correcto funcionamiento y operación?. ¿Han realizado un avalúo o peritaje del estado físico y funcional de los equipos de la red de monitoreo?
6. Según las condiciones actuales de la red de monitoreo de la calidad del aire, ¿Se hace necesario la optimización y ampliación de esta red de vigilancia? ¿Cuentan con los recursos necesarios? ¿Qué viene adelantando el EPA para la optimización y ampliación de la red? ¿Cuál es el presupuesto destinado a actividades relacionadas con la gestión, monitoreo y control del recurso atmosférico?
7. Según la Resolución 910 de 2008, artículo 15 ¿Cuenta el EPA con el personal idóneo y con los equipos especializados de medición para realizar operativos a Fuentes móviles que generan emisiones contaminantes atmosféricos?
8. ¿El EPA recibe apoyo por parte del DATT para las herramientas necesarias para apoyar la inmovilización (traslado y estacionamiento) de vehículos que no cumplen con la normatividad vigente en materia de emisiones atmosféricas? Si la respuesta es no , ¿Qué acciones tomarán las entidades competentes en materia de control y vigilancia de fuentes móviles (autoridad ambiental y de tránsito)para lograr que los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

operativos en las vías públicas sean eficientes y se obtengan resultados que garanticen el control de los contaminantes atmosféricos producidos por estas Fuentes en los barrios de la ciudad de Cartagena?

9. Según la Resolución 909 de 2008 ¿Qué acciones viene adelantando LP para el control y seguimiento de las fuentes fijas que emiten contaminantes atmosféricos al ambiente? ¿Cuántas empresas han sido sancionadas por incumplimiento de la normatividad vigente? ¿Cuánto ha sido el ingreso económico del EPA por la evaluación, seguimiento y control a Fuentes fijas como mecanismo de autosostenimiento institucional en los últimos 5 años?
10. ¿Cuánto ha sido el recaudó económico en las a las entidades por concepto de sanciones impuestas en los períodos de 2016 al 2019 y en qué se han invertido esos recursos?
11. Teniendo en cuenta que el sector de la construcción genera material particulado al ambiente en el desarrollo de sus actividades ¿Cuál ha sido el papel del EPA en el control y vigilancia de los procesos constructivos en la ciudad de Cartagena? ¿Cuántas obras cuentan con el programa de manejo integral de residuos que exige la Norma y cuántas han sido sancionadas por no contar con este?
12. ¿Cuenta el EPA con un sistema de vigilancia de emisión de ruido ambiental urbano en la ciudad de Cartagena? ¿Qué estudios técnicos han realizado en las áreas críticas de emisión de ruido?
13. ¿Qué beneficios proporcionaría la implementación de un sistema de vigilancia de ruido urbano?
14. ¿Cuáles son las necesidades por parte del EPA para poner en marcha un sistema de vigilancia de ruido ambiental urbano?

Presentado por **SERGIO MENDOZA CASTRO Y LUDER ARIZA SANMARTIN**, Partido Alianza Verde y **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 048

Teniendo en cuenta que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, cuenta con tres funcionarios Asesores de Comisiones, Propone que las observaciones, sugerencias, aportes efectuados al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Secretarías, funcionarios, Alcaldes Locales realizadas en el desarrollo de las sesiones plenarias y de comisiones, con el objeto de mejorar, prevenir o advertir de decisiones, de políticas, publicados o actos administrativos deben ser transcritos y enviados diariamente con el funcionario enlace o radicado en la recepción de correspondencia de la Alcaldía de Cartagena..

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **PARTIDO DE LA U**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 049

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, propone adicionar a la Proposición No. 037 en el sentido de citar al Director de Distriseguridad para que responda el siguiente cuestionario:

1. Quien está suministrando la alimentación de los salvavidas y cual es el horario laboral de los mismos?
2. Cual es el modelo de contratación de los salvavidas.
3. Informar cual es el tipo de contratación de los salvavidas
4. Anexar copia de las Hojas de Vida de todos los salvavidas contratados con sus respectivos anexos".

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **GLORIA ESTRADA**, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 050

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, informa su preocupación sobre la situación que viven los habitantes de los corregimientos de Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas Arroyo Grande, Vereda La Europa y Palmarito, a raíz del incremento exorbitado de la tarifa del peaje de Marahuaca.

Estas poblaciones que en su momento gozaban de las riquezas naturales de la zona en la cual su ingreso se derivaba de la pesca, agricultura y turismo, e incluso con la explotación de minerales a través de la venta de piedras en las distintas canteras de la zona. Este dinamismo económico se ha venido perdiendo a través del tiempo, debido al impacto de la implementación del peaje, que, si bien mejoró las condiciones de vida en cuanto a tiempos y seguridad, incrementó los costos de desplazamiento de los residentes en estos corregimientos, y por ende, el de las distintas actividades económicas que han encontrado menores costos en otros lugares. A pesar de esta afectación social y económica para estas comunidades, registrada a través del tiempo por distintos medios de comunicación, en el pasado desde enero mediante la Resolución 1368 del Ministerio de Transporte, se incrementó en un 33% la tarifa de este peaje, pasando de \$11.300 a \$15000.

Los habitantes de estos corregimientos, han tenido que buscar alternativas para generar ingresos a los que tradicionalmente ejercían desarrollando sus actividades económicas como empleados o comerciantes en la ciudad de Cartagena, a lo cual se trasladan diariamente, así como para acceder a centros educativos. Este incremento desmesurado de la tarifa del peaje, sin tener en cuenta la afectación económica sobre las familias de este corregimiento requiere la intervención y gestión inmediata de la Administración de la ciudad a la cual le solicitamos:

Convocar una Mesa de Trabajo con representantes del Ministerio de Transportes, INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura, Concesionario de la Vía, Gobernación de Bolívar, para analizar esta problemática y concertar soluciones a corto y mediano plazo, tales como:

- Asignación de una tarifa diferencial para los vehículos pertenecientes a los residentes de los corregimientos de Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas, Arroyo Grande, Vereda La Europa y Palmarito, así como de los proyectos turísticos ubicados en las zonas de influencia en estos corregimientos
- Plan de Gestión Social que implementar por parte de concesionario de la vía y apalancamiento conjunto de proyectos entre esta, la Alcaldía de Cartagena y la Gobernación de Bolívar.
- Trasladar el peaje de Marahuaca de la vía Cartagena - Barranquilla hasta la zona de Isla arena a 46 km.
- ¿Qué proyecto de responsabilidad social y ambiental ha venido realizando la concesión para vincular a las poblaciones circunvecinas al proyecto?
- ¿Existe algún proyecto ambiental que vincule la protección del mangle y la recuperación de la margen derecha?

De manera respetuosa le solicitamos buscar el apoyo de los senadores y representantes a la cámara del departamento para lograr convocar y ejecutar dicha mesa de trabajo a la mayor prontitud.

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de febrero de 2020

Presentada por el Concejal **FERNANDO NIÑO**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 051

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone: solicitar información para ser estudiada en Comisión Conjuntas a la Secretaría General del Distrito, Directora de la Unidad de Contratación y a la Directora de Talento Humano de la Alcaldía Mayor del Distrito para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuántos y cuáles han sido los cargos y/o vacantes a proveer mediante meritocracia? Entregarnos la información por secretarías y/o dependencias.
2. ¿Cuál ha sido el proceso y criterio de selección de las hojas de vida para proveer estos cargos y/o vacantes? Hacer llegar copias de las hojas de vida de los preseleccionados y los seleccionados por cargos y/o vacantes suplidas y cuales hacen falta por suplir por dependencias?
3. ¿Qué funcionarios han intervenido en el proceso de selección de las hojas de vida?
4. ¿Sírvese informar si es cierto que una cazatalentos ha liderado el proceso de selección? En caso afirmativo, enviarnos copia del convenio o contrato existente entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la cazatalentos, indicando quién es su representante legal y Junta Directiva, si existiere. De lo contrario, explique por qué se ha puesto al servicio de la Alcaldía Mayor todo un equipo humano y profesional de esta cazatalentos? Indique el nombre o razón social.

Lo anterior, para esclarecer dudas e interrogantes sobre la escogencia del personal foráneo para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción en el Distrito de Cartagena, hecho que nos preocupa como concejales de la ciudad que estemos frente a hechos discriminatorios por algún tipo de condiciones que nublan la objetividad propia de los procesos de meritocracia.

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de febrero de 2020

Presentada por el Concejel **OSCAR MARIN VILLALBA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 052

Teniendo en cuenta a través de escrito radicado ante la Secretaría de la Corporación en el día de ayer 11 de febrero de 2020, los miembros de la comisión designada para la revisión de hojas de vidas y requisitos mínimos han manifestado lo siguiente:

“Por medio de la presente, nosotros los concejales abajo firmantes y quienes conformamos de la comisión designada para la revisión de hojas de vidas y requisitos mínimos en la convocatoria pública de elección de Contralor Distrital, nos permitimos solicitarles se sirvan expedir acto administrativo a través de la cual se modifique el cronograma, ampliando el pazo para la revisión de las hojas de vida de los 73 inscritos en la convocatoria.”

La anterior solicitud se sustenta en el hecho en que hasta el día de hoy 11 de febrero de 2020, a las 11:30 A.M. no hemos recibido respuesta por parte de todas las dependencias de la Alcaldía Distrital, a pesar de los distintos requerimientos que se le han hecho, para que se informe los posibles vínculos contractuales o laborales de los inscritos, en aras de determinar la configuración de inhabilidades para el ejercicio del cargo de Contralor y como es de su conocimiento, es deber de esta Corporación verificar que no resulte elegido, quien se encuentre inmerso en alguna de estas causales.”

Y atención a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 303 de 2019, que contempla la modificación y complementación en cualquier tiempo, tal y como se lee:

“ARTÍCULO 2°: MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA. *La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso y obliga tanto al Concejo como a los participantes. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena, previa consulta y presentación ante la Plenaria de la Corporación.”*

Me permito presentar ante la plenaria la modificación del cronograma, el cual solo se modificaría así:

Verificación de requisitos mínimos y antecedentes de los candidatos y Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos.	Fecha anterior: 12 de febrero de 2020. Fecha propuesta: 13 de febrero de 2020	5:00 p.m.
Presentación de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos y no admitidos. Y Observaciones de la ciudadanía y grupos de interés sobre los aspirantes	Fecha anterior: Hasta el 14 de febrero de 2020. Fecha propuesta: Hasta el 15 de febrero del 2020	8:00 a.m. a 12:00 p.m.
Respuesta a reclamaciones	Fecha anterior: 18 de febrero de 2020 Fecha propuesta: 19 de febrero de 2020	5:00 p.m

Las demás fechas quedarían igual.

Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de febrero de 2020

Presentada por los Concejales, **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador Colombiano, **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**, Partido Liberal Colombiano, y **LUIS CASSINI VALIENTE**, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 053

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, se permite informar su preocupación sobre lo expresado por la Asesora de Despacho Lidys Ramírez durante una reunión sostenida con Líderes sociales de la ciudad de Cartagena de Indias teniendo en cuenta a lo anterior nos permitimos citar a la Directora de Talento Humano y a la Asesora Lidys Ramírez para que respondan la siguiente información de dicho asesor:

1. Acto Administrativo de nombramiento de la funcionaria
2. Hoja de vida de la funcionaria.
3. Cuáles son sus funciones específicas del funcionario dentro del Distrito de Cartagena de Indias.
4. Según lo expresado por la funcionaria en reunión con líderes del distrito de Cartagena, informe a la corporación con ocasión a que tema y funciones se encontraba en dicha reunión.
5. La funcionaria se expresa en la reunión “que la clase política y las mafias políticas se han apropiado de lo nuestro” (Recursos del Distrito de Cartagena de Indias), en ese sentido explique en detalle (Con Nombres de las Mafias y Clase Políticas) qué obras, proyectos o presupuestos han sido tomados por estas.
6. Con base en lo manifestado por la funcionaria en dicha reunión ¿se ha presentado denuncias a las autoridades correspondientes? Detállelas por medio de una relación.

Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de febrero de 2020

Presentada por el Concejal **FERNANDO NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 054

Con base en nuestro Reglamento Interno del Concejo y Ley 1617, que reza en su Artículo 28. CCONTROL POLITICO. En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a lo0s Concejos Distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los Secretarios de la Administración Distrital, Alcaldes Locales, Directores de Departamentos Administrativos Distritales o Gerentes y Jefes de Entidades Descentralizadas Distritales, así como al Personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario en medio escrito o magnético. El Debate objeto de la citación encabezará el Orden del Día de la sesión y no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario.

De la misma manera, podrán invitar a los Gerentes o Jefes Seccionales de las entidades nacionales que tengan jurisdicción en los respectivos distritos.

De acuerdo a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Citar para la fecha que determine la Mesa Directiva la Directora de Talento Humano del Distrito, Secretarios de Despachos y Gerentes de Institutos Descentralizados y de oficinas para que soporten, expliquen, aclaren el siguiente cuestionario que busca apoyar, analizar en el control político si está cubierto los espacios para el servicio, atención, funcionamiento y materialización de las políticas públicas para el Distrito de Cartagena, por lo tanto, solicitamos nos respondan el siguiente cuestionario:

1. Enviarnos copia física de la relación del personal que posee en Libre Nombramiento y Remoción, Carrera Administrativa, Provisionalidad y OPS, para lo cual deben enviarnos en físico copias de los decretos de nombramiento, actas de posesión y contratos de OPS.
2. Enviarnos copia física de los contratos para inversión que haya efectuado en la anualidad y procesos en trámites definiendo el estado de los mismos y copias de los procesos que se haya adelantado.
3. Si tiene caja menor y es ordenador, enviarnos copia física de la relación y soporte de los gastos efectuados hasta el día de hoy.
4. Copia del Convenio de las donaciones y/o contratos celebros para la alimentación de cárceles del Distrito e Instituciones educativas anexando copia certificada del convenio, actos administrativos por el cual se definieron los interventores, supervisores, o designados para vigilar lo nutricional, microbiológico y calórico de los alimentos entregados.
5. Enviarnos copia física de los contratos celebrado para el custodio, vigilancia, cuidado de las instituciones educativas e informarnos como se presta la vigilancia y seguridad, si existe otra modalidad, entregarnos todos los actos administrativos.
6. ¿Cómo se escogió la firma, organización o personas cazatalentos para la escogencia, contratación y nombramientos de funcionarios y contratistas del Distrito? Relacionarnos los nombres de los seleccionadores y hoja de vida, Acto administrativo, documento enviando a los cazatalentos de la necesidades y condiciones requeridas para el cargo u oficio. Documento Técnico escrito en donde envían nombres a la Administración.
7. Enviarnos contrato físico de los Asesores de Despacho y copia de las delegaciones o encargos, diligencias y actuaciones solicitadas por el Alcalde de turno.
8. ¿Cuántos vehículos hay contratados en la Administración y dependencias a los cuales han sido asignados?
9. TALENTO HUMANO, independientemente a lo solicitado a los funcionarios, entregarnos la relación del personal que labora en el



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- Distrito de Cartagena, especificando función, Dependencia, antigüedad, tiempo de contratación, planeas de mejoramiento, copia del Programa de Salud Ocupacional para aplicar.
10. ¿Cuál es el ingreso por pago de prediales e impuesto de industria y comercio ingresado a la fecha? Copia de los contratos para la difusión y motivación del pago de los impuestos. Estado de las demandas y Embargos a la Hacienda Pública del Distrito.
 11. Estado, ubicación, y actos administrativos realizados para recuperar los recursos no utilizados por el contratado en alumbrado público.
 12. ¿Quién está al frente de servicios públicos y qué ha realizado al día de hoy, copia de los actos administrativos?
 13. Enviarnos copia de las pólizas de manejo de recursos, CDP y RP; así como los criterios de selección para contratación de funcionarios por alta confianza.
 14. Enviarnos información sobre la firma cazatalentos y su representante legal.
 15. Enviarnos copia de las hojas de vida de funcionarios contratados por alta confianza, asesores y secretarios de despacho.
 16. Enviarnos copia del decreto o documento por el cual se fijaron los criterios de selección de hojas de vida, y constancia del envío de hojas de vida de los secretarios de despacho.

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de febrero de 2020

Presentada por los Concejales **CESAR PIÓN GONZÁLEZ, LEWIS MONTERO POLO, KATTYA MENDOZA SALEME, LILIANA SUAREZ BENITOREVOLLO, HERNANDO PIÑA ELLES, RODRIGO REYES PEREIRA, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXXX**

Adicionada por los Concejales: Carlos Barrios, Kattya Mendoza, Rodrigo Reyes, Hernando Piña



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 055

Como es de conocimiento general, el Colegio Mayor de Bolívar viene trabajando para constituirse en Universidad Distrital, esta Corporación cita al Director del Colegio Mayor de Bolívar, doctor Jairo Mendoza Álvarez, para que en hora y fecha que determine la Mesa Directiva, se sirva rendir informe a esta Corporación sobre los avances que se tienen hasta la fecha, Cronograma de Trabajo, Alianzas Institucionales, Ofertas académicas proyectadas, y toda aquella información que se utiliza de insumo para avanzar este importante tema que será de mucho impacto para el Distrito de Cartagena de Indias.

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de febrero de 2020

Presentada por las Bancadas **LIBERAL, CAMBIO RADICAL, PARTIDO DE LA U y CONSERVADOR**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 056

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone realizar una Sesión Especial en el Centro Cultural de las Palmeras, en fecha y hora que determine la Mesa Directiva, con el fin de tratar el tema de la seguridad en la ciudad de Cartagena, para ello, citar al Secretario del Interior del Distrito, Director de Distriseguridad, Alcalde Locales 1, 2 y 3, Ediles de la ciudad, e invitar al Comandante de la Policía Metropolitana, Representante de la Juntas de Acción Comunal:

CUESTIONARIO

- Informar las estrategias en materia de seguridad para controlar los delitos de hurto, homicidios, extorción y lesiones personales.
- Cuántos cuadrantes existen en los diferentes barrios de la ciudad y las herramientas e insumos técnicos que tiene para garantizar la seguridad.
- Nombre y tiempo que tiene los cuadrantes, el Comandante de la Estación y el Comandante del Distrito de la Policía distribuidos en toda la ciudad.
- Relación de los controles realizados a los establecimientos de comercio tales como bares, estancos, tiendas, billares, pickup, máquinas traga monedas o juegos de azar, cantinas, en el Decreto de cumplimiento de horarios y en la documentación respectiva para funcionar.
- Detalle los principales inconvenientes en materia de Convivencia Ciudadana que se presentan en los diferentes barrios de la ciudad.
- Relación de frentes de seguridad, cámaras de video vigilancia, alarmas comunitarias que estén en los diferentes barrios de la ciudad, y especificar si están funcionando o no.
- Detalle el estado de las luminarias de alumbrado público que estén en los diferentes barrios de la ciudad
- Relaciones el número de comparendos de policía interpuesto por los cuadrantes.
- Cuántos líderes comunales han sido amenazados, y cuántos cuentan con sistema de protección.

Cartagena de Indias, 20 de febrero de 2020

Presentada por **FERNANDO NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 057

“Con el ánimo de superar la crisis de integridad urbanística que afecta a la ciudad de Cartagena y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, en razón de la Acción Popular instaurada por la Procuraduría General de la Nación, se suscribió un pacto de cumplimiento contenido en el Plan de Normalización Urbanística “Construyendo la ciudad de la esperanza”.

EXISTE UN FALLO, El artículo cuarto del fallo policivo sostiene que, transcurridos dos meses luego de la sentencia, si no se ha procedido a hacer la restitución, el Distrito, en asocio con la fuerza pública, procederá a realizar la restitución aplicando la medida correctiva de demolición señalada en el artículo 194 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana y los costos que esto genere se cobrarán por jurisdicción coactiva. La Promotora argumentó que, con el fin de cumplir la orden de restitución del espacio público, la constructora radicó a inicios de noviembre pasado ante el Juzgado 11 Administrativo de Cartagena, una solicitud de levantamiento de la medida cautelar que dio origen al sellamiento de la obra y que limita a los constructores para adelantar cualquier modificación en la construcción, pero que ante la negativa de esta les han limitado acciones para cumplir con este punto

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Propone: invitar a quienes han participado en Plan de Normalización Urbanística, Procurador 130 Judicial II, Simón Herrera Dávila; Procurador 65 Judicial, Doctor Néstor Eduardo Casado Cáliz; Procurador 176 Judicial I, y Procuradurías 22, 65, 130, 175, 176, Judiciales Administrativas de Cartagena, como también a los propietarios de la Promotora Calle 47 de propiedad de los constructores antioqueños Lucas Tamayo, Tatiana Figueroa y Adelaida Llano. Citar al Secretario de Interior, Secretario de Infraestructura, Secretario de Planeación, Alcalde Local Uno, Inspector de Policía asignado, Director Instituto Patrimonial de Cultura - IPCC, Invitar a los representantes del Ministerio de Cultura, Curador y Personero Distrital y que en su competencia los representantes del Distrito nos respondan por escrito el siguiente cuestionario:

1. Documento que contiene el pacto de cumplimiento contenido del Plan de Normalización Urbanística “Construyendo la ciudad de la esperanza”.
2. Censo e inventario de los procesos adelantados por la configuración de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, tramitados ante las Inspecciones de Policía; precisando el estado y la antigüedad de dichos procesos.
3. Diseño que realizaron conjuntamente, la Administración Distrital y la Procuraduría General de la Nación, en el Plan Modelo de Gestión de Control Urbano para su presentación ante el Ministerio de Vivienda, Gremios, y Superintendencia de Notariado y Registro, con el propósito de proponer que sea implementado en el Distrito como política pública.
4. Documentos y o actas en donde se vincularon formalmente a los gremios, y Cámara de Comercio de Cartagena, como cogestores del modelo de gestión de control urbano.
5. Que ajustes al Manual de Funciones para reglamentar la segunda instancia para la aplicación de las medidas correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 referidas a los comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas se han aplicado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

6. Documento en donde se constituyó e informe de la Comisión de Veedurías que hace seguimiento ordinario de manera trimestral a las curadurías urbanas.
7. Copia del documento técnico definitivo que contiene la descripción detallada de la alternativa de solución a la problemática.
8. Copia del fallo de la Juez Once de Cartagena Beatriz Elena Vergara, en donde se despeja las dudas al Alcalde, en donde podrá actuar como Alcalde sin necesidad de que se levanten las medidas cautelares para cumplir con el proceso policivo que le ordenó a la Constructora Promotora Calle 47 la restitución de 619. 5 metros de espacio público.
9. Copia de la Acción Popular que El Ministerio de Cultura interpuso y que además trajo como resultado que la construcción fuera sellada desde el 2017, convertida en una mole en obra negra en plena visual del Castillo de San Felipe.
10. Copia de un informe de infraestructura relacionado con la metodología para la demolición
11. ¿Copia de los oficios dirigidos y preguntando que si ellos ya le dijeron al inspector de policía lo de la perfilación?
12. Con base en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 la cual establece la competencia de los inspectores de policía para efectuar el control urbano y teniendo en cuenta el incremento presupuestal destinado para el desarrollo de este proyecto de inversión, respondan si efectuaron la actualización del documento técnico del proyecto desde dos dimensiones: el acceso a la justicia y el control urbano.
13. Documento en donde el Coordinador de Procuradores Judiciales Administrativos procedió a dar lectura a los compromisos adquiridos por el Distrito de Cartagena durante la mesa de trabajo realizada el 29 de noviembre de 2019.
Copia del Acta y /o documento sugerido a efectuar por la Procuraduría en el empalme en donde se deja claro unos compromisos.
14. Copia de las Actuaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, para que se impulse con mayor celeridad los procesos que se encuentran en trámite por presunta vulneración al Patrimonio Histórico del Distrito.
15. Copia de las actuaciones y los operativos de vigilancia y control de los Inspectores de Policía del Distrito y la aplicación de la plataforma MIDAS.
16. ¿Qué medidas se ha adelantado en estos 50 días frente al edificio Aquarela?
17. El edificio Aquarela según el concepto que tiene la Alcaldía de Cartagena ¿cumple con las normas urbanísticas?, en caso de no cumplir con lo establecido en la norma del marco legal urbanístico justifique en que está incumpliendo.
18. ¿Qué sanciones se le ha impuesto a esta edificación?, ¿cuándo se materializarán estas sanciones?
19. Cuál ha sido la defensa del distrito en los procesos administrativos y penales en la procuraduría que cursan de la edificación Aquarela.
20. Nos gustaría tener claridad, si el edificio Acuarela ¿va a ser demolido o se realizara una perfilación para restitución del espacio público?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

21. En qué fecha tendríamos una decisión de fondo, o una sanción ejemplar frente al proceso que afronta la edificación Aquarela.
22. Solicitamos copia del plan de Normalización Urbanística , del seguimiento, inversiones, cronogramas, responsables y además justificar:
 - ¿En cabeza de quien está el plan de Normalización urbanística?
 - ¿Cuánto se ha invertido en la ejecución de este plan?
 - ¿Cuántas obras se han verificado a la fecha?
 - ¿En materia de tecnología, infraestructura que apoyo se les ha dado a los inspectores de policía para que hagan seguimiento a las obras que se ejecutan en la Ciudad?
 - ¿Cuántas obras han sido sancionadas?
 - ¿Con que personal de apoyo cuentan para realizar las inspecciones de las obras, tienen una capacitación específica?
23. ¿Cuánto ha sido a la fecha el total que se le ha invertido a las inspecciones de policía, ¿esta inversión es coherente al resultado de las normas urbanísticas?
24. Con respecto al recaudo del impuesto de delineación urbana, obligación tributaria que genera la construcción de un bien inmueble, solicitamos a las curadurías urbanas una relación detallada del recaudo de este impuesto en los últimos 3 años, y un informe donde justifique las variaciones que ha experimentado este impuesto, desde que se implementó el plan de Normalización Urbanística. ¿Aumento el recaudo, disminuyo, que factores intervinieron?

Cartagena de Indias, 20 de febrero de 2020

Presentado por



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION 058

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone realizar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva una Sesión Especial en el Centro Cultural Las Palmeras, Localidad 2, con la finalidad de llegar a la comunidad directamente y rodeados de esta, tratar un tema de gran relevancia para el progreso y desarrollo de la participación ciudadana, como es la protección, el acompañamiento y la situación actual que están viviendo los líderes comunales.

Nuestros líderes comunales cumplen una función que permite el progreso que tanto anhelamos en nuestra ciudad, ellos sin lugar a dudas son la voz de los que necesitan comunicar sus necesidades, una comunidad quedaría no solo muda, sino totalmente acéfala si no contaran con la apropiación que caracteriza a estos ciudadanos que lideran el desarrollo comunal.

Siendo que uno de los pilares del Plan de Gobierno Distrital es erradicar la pobreza extrema, es sin lugar a dudas la actividad de estos líderes el primer y principal paso para lograrlo, al día de hoy, en la Fiscalía reposan alrededor de 33 denuncias presentadas por líderes comunales que han dado el paso manifestado públicamente su situación, y que al día de hoy solo encuentran aplazamiento, dilataciones y ninguna respuesta concreta por parte de esta entidad, agregan que no solo sus denuncias han sido ignoradas por la Fiscalía, sino también por la actual administración en la cual no han encontrado un espacio de apoyo y protección.

Los líderes comunales son considerados sujetos de especial protección, tal y como ha sido reiterado por la Corte Constitucional en sus pronunciamientos, y es necesario que ellos reciban garantías que permitan su seguridad personal, el derecho al trabajo y en consecuencia a un mínimo vital, ya que como es de conocimiento de todos, esta actividad de alto riesgo no es remunerada.

Nuestra responsabilidad como funcionarios públicos es la de acercarnos a estos ciudadanos entregarles las garantías necesarias para que continúen y se motiven en la realización de esta actividad, tristemente la ciudad está llena de líderes vulnerados que por miedo no han alzado la voz, no han presentado denuncias y prefieren alejarse del desarrollo de los social únicamente para mantenerse con vida.

Con relación a lo relevante de este tema y lo necesario de una participación en conjunto, que promueva la seguridad y la vida de nuestros ciudadanos líderes, nos permitimos solicitar Invitar a la Ministra del Interior, doctora Alicia Arango, para que en cumplimiento de sus funciones asista a la Sesión Especial y escuche de voz directa de los líderes, las circunstancias en las que se encuentran y de esta manera sea parte de la construcción en conjunto de una solución articulada; en nuestra disposición está la de trasladar a la ciudad capital, una comisión liderada por el Concejal proponente y algunos líderes



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

amenazados, dado el caso en que la agenda de la Ministra no le permita asistir a dicha sesión.

Así mismo, Citar al Secretario del Interior, Secretario de Participación Ciudadana, como también invitar a la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación, Defensor del Pueblo, Derechos Humanos, Delegado de la Unidad Nacional de Protección -UNP, Contraloría y Personería Distrital y la Procuraduría Provincial.

Cartagena de Indias, 21 de febrero de 2020

Presentada por **LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE**, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 059

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone: Prorrogar hasta el 10 de marzo de 2020, las Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Periodo Constitucional del presente año, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el Parágrafo primero del Artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, 24 de febrero de 2020

Presentada por la

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

Mesa Directiva

Honorable Concejo Distrital



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 060

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone: cancelar las prórrogas de las sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Periodo Constitucional del presente año, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el Parágrafo primero del Artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena, aprobadas en sesión plenaria del 24 de febrero de 2020.

Así mismo, solicitamos comunicar esta Proposición a la Administración Distrital, como también a los medios de comunicación.

Por tal motivo, informamos que la Clausura del Primer Periodo Constitucional de sesiones Ordinarias se realizará el sábado 29 de febrero de 2020.

Cartagena de Indias, 26 de febrero de 2020

Presentada por la

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

Mesa Directiva

Honorable Concejo Distrital



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 061

concejales **Carolina Lozano** (ASI), **Gloria Estrada** (Liberal), y **Katty Mendoza** (Liberal) para facultar la Oficina Jurídica y Secretaría General del Concejo para revisar las actas del primer periodo de sesiones ordinarias e interponer ante las autoridades competentes las denuncias que se han presentado en plenaria.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 062

Con aras de trazar una Política Pública que coadyuve al mejoramiento de la movilidad, seguridad, protección al consumidor, reglamentación tarifaria, registro y verificación del personal que labora en esos sitios, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en amparo y uso de las facultades legales y constitucionales de nuestro país y Distrito, se permite solicitar a los Alcaldes Locales, la relación de los parqueaderos de cada localidad, y certificarnos documentalmente el estado de los mismos y la verificación tarifaria, como también, relacionarnos los parqueaderos surgidos callejeramente por la ausencia de los mismos, relación de permisos concedidos en las vías para los parqueaderos ambulantes. Así mismo, se le solicita a la Secretaria de Planeación nos informe reuniéndose con quien les compete el tema qué ha pensado el Distrito en este tema (acciones concretas).

Esta información debe hacerse llegar a la corporación en el tiempo contemplado en la Ley 1617.

Cartagena de Indias , 27 de febrero de 2020

Presentada por **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, LEWIS MONTERO POLO**, BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 063

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: facultar a la Mesa Directiva para que expida el acto Administrativo a través de cual se establezca las reglas o condiciones para el desarrollo de estas Sesiones Virtuales, conforme al Artículo 23 de la Ley 136 de 1994. En este acto Administrativo sería protempore, mientras se expida el respectivo Acuerdo que adicione nuestro Reglamento Interno en cuanto a las Sesiones Virtuales y sus desarrollos, para lo cual Propongo solicitar al Señor Alcalde de Cartagena de Indias, adicionar los Decretos por medio de los cuales nos convocó a Sesiones Extraordinarias, en el sentido de incluir este nuevo Proyecto.

Así mismo, solicitamos corregir la parte considerativa de los Decretos y se mencione que estamos convocados a Sesiones Extras de acuerdo a la calamidad pública como lo estipula y autoriza el Concepto del Ministerio del Interior, hasta que el Presidente de la República saque el Decreto.

Cartagena de Indias, 26 de marzo de 2020

Presentada por **WILSON TONCEL OCHOA**, CAMBIO RADICAL

Adicionada por el Concejal Rodrigo Reyes Pereira, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 064

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar a la secretaria general, a la Secretaria de Participación, PES, Familias en Acción, DADIS y Oficina de Gestión de Riesgo; para que nos informen todo lo relacionado con las ayudas que se entregaran a los ciudadanos de Cartagena en virtud de la crisis que se está viviendo por el COVID19.

- Ayudas relacionadas con la Salud, con la Alimentación de la población vulnerable de la ciudad, y ayudas a las mujeres y a las familias para evitar la violencia intrafamiliar y/o a la mujer.

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de marzo de 2020.

Presentada por **CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**, CONCEJAL
PARTIDO ASI

Adicionó Rodrigo Reyes, Partido Conservador y Luder Ariza San Martín,
Partido Verde



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 065

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha propone solicitar al Secretario de Hacienda lo siguiente:

- 1.** Cuáles fueron las proyecciones de recaudo, conforme al Acuerdo aprobado y sancionado No. 013 de 2019.
- 2.** Estas proyecciones deben estar debidamente establecidas por cada impuesto a incentivar, entre los más importantes IPU e ICA.

En cuanto a los Proyectos de Acuerdo presentados me permito solicitarle lo siguiente:

1. Proyecciones de recaudos durante la vigencia de los presentes incentivos.
2. Estrategias de masificación y gestiones de recaudo.

Cartagena de Indias, 28 de Marzo de 2020

PRESENTADA POR: **CARLOS A. BARRIOS GOMEZ**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 066

Con base en que fuimos convocados a sesiones extraordinarias por el señor alcalde de Cartagena William Dau Chamatt para tratar 2 proyectos de acuerdo dentro de los cuales se encuentra el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se establecen beneficios de pago de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias de las vigencias 2019 y anteriores y se dictan otras disposiciones".

La administración argumenta : " EL 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARO QUE EL BROTE DE COVID-19 ES UNA PANDEMIA Y QUE A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE ESTE ACUERDO CARTAGENA REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS CASOS REPORTADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

También exponen a renglones seguidos la emergencia sanitaria y citan los decretos 0495 del 13 de marzo y 0499 del 16 de marzo del 2020 en donde la alcaldía de Cartagena dispone aplicación inmediata en relación al COVID-19 las cuales deben ser puestas en marcha a nivel local, soporta la exposición la mención del decreto presidencial 417 del 17 de marzo en donde la nación podrá adoptar medidas extraordinarias encaminadas a atender las obligaciones de diferentes naturaleza como tributarias, financieras entre otras que tendría aplicación para los entes territoriales y finaliza la administración de Cartagena en un párrafo expresando " Cartagena no es la excepción"

Afianzan la solicitud en el segundo párrafo de la hoja tercera de este proyecto que reza así: " HOY REQUERIMOS NUEVOS RECURSOS QUE PERMITAN CON LAS AYUDAS HUMANITARIAS QUE DEMANDA NUESTRA POBLACION VULNERABLE Y AFECTADA CON LA SITUACION DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA, COMO TAMBIEN INSUMOS MEDICOS , DOTACION DE EQUIPOS DE PUESTOS DE SALUD , HOSPITALES, ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS, COMPRAS DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP DE USO INTRA Y EXYTRA CLINICO, CONTRATACION DE ALIMENTACION PARA PERSONAL MEDICO Y PERSONAL ASISTENCIAL, CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD ,ESTIMULOS DINERARIOS O EN ESPECIE A TRABAJADORES INFORMALES O POR CUENTA PROPIA ENTRE OTRAS" re- afianzan la solicitud para estudio y aprobación así: La presente iniciativa tiene como punto de partida las dificultades económicas por las que atraviesa el distrito de Cartagena en relación al embargo de cuentas pero principalmente requerimos el apoyo del honorable concejo para la consecución de recursos que nos permitan combatir la epidemia mundial generada por el coronavirus o Covid-19".

Podemos argumentar que conservamos el deseo y el apoyo de la unidad para las decisiones que benefician la ciudad, pero haciendo claridades antes de aprobar, que hacienda nos explique las razones por las cuales no se trajo este proyecto en las ordinarias, primer bimestre en donde la mayoría se acoge a un beneficio, y que hoy sin saber que va a pasar, quien tenga un ahorro no lo emplearía para pagar una deuda antigua.

Creemos que el proyecto busca combatir una situación específica por lo que preguntamos para una respuesta acorde al tiempo que la emergencia sanitaria se estableció para agilizar y facilitar decisiones.

1. Cuanto tenemos actualmente para invertir en salud especificando lo proyectado (Infraestructura, Pago de carteras, Protección de personal médico, ampliación de nuevas camas etc.).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. Cuantas camas adicionales de cuidados intensivos tenemos proyectadas y donde funcionarían.
3. Cuantas camas para síntomas leves y de aislamiento adicionales tendríamos y donde estarán ubicadas.
4. Desde cuando podemos contar con la universidad de Cartagena para el dx del COVID-19 y costo por prueba.
5. Cuáles son las fuentes y montos que piensan destinar para el tema salud.
6. Cuantos Boletines epidemiológicos locales se han emitido debidamente registrado, enviarnos copias.
7. Quien esta nombrado como gerente para manejar tema pandemia COVID-19 en Cartagena.
8. Cuál es el centro COVID-19 a usar y como está estructurado material y humanamente.
9. Relación de camas de uci para Covid-19 ofrecidas por hospitales privados ya verificadas por ustedes.
10. Cuál es la tarifa acordada para la atención de pacientes COVID-19 - UCI-INTERMEDIOS-AISLADOS.
11. Cuanto esperan recaudar con base en este acuerdo y en qué tiempo.
12. Cuál es el total de impuestos a cobrar especificados (IPU-ICA, sobretasa a gasolina, delineación urbana, y los mencionados para el año 2020.
13. Cuál es el porcentaje de pagos por los impuestos anteriores pagados en 2020.
14. Cuál era el total por cada uno de estos impuestos proyectados a recibir para el 2019 y especificar cuanto ingresaron por cada uno de ellos.
15. A que está supeditada la ampliación de la red de atención en nuevas camas con respecto a las finanzas.
16. A que está supeditada la creación de nuevos frentes de atención (hospitales móviles, hoteles adecuados, hospitales rehabilitados, ampliación de nuevas camas públicas y privadas).

Por tratarse de un tema susceptible donde está en juego el derecho a la vida expresamos nuestra colaboración en cualquier decisión para agilizar los actos administrativos en ley y apoyamos la gestión anticorrupción que ya ha adelantado en temas del pasado para poder solucionar el presente.

También a efectos de tener un apoyo a tiempo o alguna advertencia solicitamos a la secretaria general del concejo enviar copia a procuraduría general de la república, contraloría distrital y personería distrital.

Cartagena de Indias, **29 de Marzo de 2020**

Presentada por la comisión de ponentes del Proyecto de Acuerdo

CESAR PION, HERNANDO PIÑA, LILIANA SUAREZ

Y además la dra **Katty mendoza**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 067

El programa de Habitante de Calle de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, bajo el liderazgo del Dr. Armando Córdoba, ha decidido adelantar unas acciones con esta población en riesgo para atender la contingencia de COVI 19 en el Distrito de Cartagena , bajo la modalidad de un convenio de Asociación # 004-2020 con la Corporación del Desarrollo Humano **CORDESHU**, cuyo objeto es brindar apoyo social a 50 Habitantes de Calle, información publicada por **FUNCICAR** el día 26 de marzo del presente, dando detalles de dicho Convenio.

Con base en lo anterior y en aras de revisar técnicamente este trabajo de impacto social en esta Contingencia COVID-19 por esta Secretaria, realizo las siguientes preguntas.

1. ¿Cuántas personas habitantes de calle tiene el Distrito en sus bases de datos tiene el Distrito Certificadas como Habitantes de Calle y cuántas en espera de certificar?
2. Justificar el por qué este Convenio en la Emergencia COVI 19, ¿atenderá solo a 50 habitantes calles? ¿El resto de habitante de calles certificados, asegurados y verificados en ADRES es responsabilidad de quién?
3. ¿Cuáles son la Entidades sin ánimo de lucro que también brindar apoyo social en estos momentos a habitantes de calle, según bases de datos del Distrito?
4. Copia del Convenio de asociación #004-2020, con sus propuestas evaluadas.
5. ¿Cuántos habitantes de la calle asumirá CORDESHU en lo que corresponde al aporte que debe hacer en dicho Convenio?
6. ¿Dónde quedara habilitada la sede donde brindarán este apoyo social a los habitantes de calle que contempla dicho convenio, cumpliendo con las medidas sanitarias y adecuaciones que este debe contemplar?
7. Enviar copia de la certificación bancaria del aporte del cooperante en este caso la fundación.
8. Programa de resocialización, incluyendo actividades por meses. En el entendido que el fin del habitante de calle es que vuelva hacer útil a la sociedad.
9. Cuál es el personal especializado idoneidad que va a estar desarrollado el programa. Conocer hojas de vida. Experiencia en habitante de Calle.
10. Certificar la experiencia de esas fundaciones Contratadas en manejo de habitante de calle, número de contratos y con quien contrató.
11. En la publicación de funcicar hablan que se realizará búsqueda activa a habitantes de calle y hacer sensibilización. Esa búsqueda activa para qué? Donde van a llevar a los habitantes? Sensibilizar en qué? Se les va entregar insumos para prevención de COVID-19?
12. Acreditar en qué lugar se encuentra el lote o establecimiento donde se está llevando a cabo la prestación del servicio suscrito dentro del convenio o contrato entre la fundación y la Secretaría de Participación.
 - Si el lote es de su propiedad o cuenta con algún contrato de arrendamiento?
 - Si el lote es de su propiedad favor anexar el certificado de libertad y tradición, sino es de su propiedad anexar el contrato de arrendamiento de inmueble donde se esta llevando a cabo la prestación del servicio.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 13.** Cuáles son las condiciones técnicas exigidas en el proceso precontractual a cargo del oferente, por favor remitir las evidencias?
- 14.** Ubicación y fotografías del lugar donde son albergados?
- 15.** Si en estos momentos hay personas naturales, jurídicas o entidades sin ánimo de lucro que estén apoyando al Distrito en la atención de habitantes de la calle diferentes a la fundación? en caso afirmativo nos expliquen su vinculación contractual o administrativas.

Cartagena de Indias, 29 de Marzo de 2020

PRESENTADA POR: **KATTYA MENDOZA SALEME**

Adicionada: Gloria Estrada, Liliana Suarez, Wilson Toncel, Hernando Piña, Oscar Marín, Fernando Niño



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 068

Con base a la estrategia del Gobierno Nacional fundamentada en las acciones epidemiológicas de la Organización Mundial de la Salud en lo que se llama aplanamiento de curva para el COVID-19, los Concejales abajo firmantes se permiten citar por medios digitales al Director del Dadis e invitar al Alcalde de Cartagena Willian Dau Chamat para que escuche y pueda efectuar los ajustes que se requieran sobre:

1. Lectura de los boletines epidemiológicos emitidos por Salud Distrital.
2. Como ha funcionado la estrategia de aplanamiento de la curva.
3. Describir, especificar y explicar las razones y factores incidentes en el resultado.
4. Cuantas pruebas se han efectuado en la ciudad.
5. Calculo de cuando se puede obtener el pico más alto
6. Tiempo de aplanamiento sugerido.

Para lo anterior sugerimos Invitar al Procurador, Contralor y Personero como garantía de las partes.

Cartagena de Indias, **30 de Marzo de 2020**

PRESENTADA POR:

RODRIGO REYES PEREIRA

OSCAR MARIN VILLALBA

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

FERNANDO NIÑO MENDOZA

KATIA MENDOZA SALEME

HERNANDO PIÑA ELLES

GLORIA ESTRADA BENEVIDES

CESAR PION GONZALEZ

LEWIS MONTERO POLO

CARLOS BARRIOS GOMEZ

WILSON TONCEL OCHOA

LUIS CASSIANI VALIENTE

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

CAROLINA LOZANO

LAUREANO CURI ZAPATA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 069

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha propone solicitar que de manera urgente, el Ministro de Salud y Protección Social, tome la gerencia y administración de la ciudad de Cartagena para el manejo del COVID-19, en aras que nuestra ciudad cuente con las medidas pertinentes para la protección de los cartageneros y en especial para que se tomen medidas para mitigar la propagación del COVID – 19 en la Ciudad de Cartagena, las cuales desde el mes de enero se le vienen pidiendo al Alcalde sean adoptadas, aun, cuando en la ciudad no se conocía el primer caso de contagio, contagio, que claramente se dio por la falta de cumplimiento de los protocolos en el desembarque de visitantes y turistas que arriban a la ciudad.

Esta solicitud tiene fundamento en el hecho notorio que, en la ciudad de Cartagena, a pesar de las directrices que ha dado el gobierno nacional, no se han adoptado las medidas sanitarias correspondientes y mucho menos se observa que el gobierno distrital este asumiendo las medidas epidemiológicas y preventivas pertinentes, no solo para evitar la propagación del virus sino para asumir la atención médica de los pacientes que resulten contagiados con el COVID-19.

No debe perder de vista el Ministerio y el Gobierno Nacional, que, en la ciudad de Cartagena, se dio el primer deceso del país como consecuencia del COVID-19 y al parecer existe otro caso por deceso en virtud del virus que nos aqueja y solo se ha tenido conocimiento de las causas reales del deceso, luego de producido el mismo.

En Cartagena se debe contar con una persona con conocimientos en la implementación de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud y en el manejo de este tipo de pandemias, en especial que tenga la capacidad de tomar medidas acertadas y urgentes, pues no se trata solo de ordenar la entrega de mercados a los más necesitados como se ha hecho en la ciudad, sino de conocer las acciones que se deben poner en prácticas, tomar las medidas correspondientes y ejecutar los recursos que se dispongan para la atención del COVID-19, de la manera más acertada.

En la actualidad observamos aun muchos ciudadanos en circulación, más ahora cuando la administración distrital ha realizado la entrega de bonos para la compra en almacenes de cadenas y ha generado que la comunidad se desmande a las calles y se generen conglomeraciones incontrolables en la entrada de los supermercados.

En conclusión, solicitó se tome la administración de la ciudad en lo que respecta al manejo del COVID-19, nombrando desde el Gobierno Nacional un Gerente en salud para la toma de medidas frente al COVID – 19.

Cartagena, nuestro corralito de piedras y su gente necesita de la intervención del Gobierno Nacional, esperamos pronto su intervención.

Cartagena de Indias, **30 de Marzo de 2020**

PRESENTADA POR: **WILSON TONCEL OCHOA**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 070

Teniendo en cuenta la problemática social y de salud pública que estamos afrontando a causa de la pandemia del COVID-19, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone citar a los Alcaldes locales 1, 2 y 3, Secretaria General, Contralor y Personera para que respondan lo siguiente:

1. Cuanto es el presupuesto aprobado en las Alcaldías Locales para la vigencia 2020.
2. Cuanto se ha utilizado del presupuesto de la Alcaldía local en lo que va corrido del año.
3. Cuantos recursos ha invertido la Alcaldía Local para hacer frente al COVID-19. Especificar los recursos
4. Cuáles son las acciones q han tomado referente al COVID -19
5. Cual es equipo humano con que cuenta cada Alcaldía Local y con qué personal cuenta para atender la problemática de COVID-19

Cartagena de Indias, 30 de Marzo de 2020

PRESENTADA POR: **LUIS JAVIER CASSIANI**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 071

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia declarado por el tema del Covid-19, propone Citar al Secretario del Interior del Distrito y a la Directora de la Cárcel de Mujeres, e Invitar al Director de la Cárcel de Ternera, en el sentido de que informen a esta Corporación lo siguiente:

1. Plan de Contingencia dentro de la Cárcel de mujeres en razón del Covid-19
2. En este momento, cuál es el procedimiento implementado para el suministro de la alimentación de las reclusas.
3. Informar cuál es la capacidad de la cárcel, el número de celdas, y el número de reclusas por celdas que tiene actualmente. Conforme a la respuesta anterior, confirme si la cárcel se encuentra o no en hacinamiento.
4. Cuál es el protocolo de convivencia que manejan en este momento dentro de la cárcel, dadas las circunstancias del covid-19, entre reclusas y el personal del INPEC.
5. Teniendo en cuenta la declaración de emergencia, ¿cuál es el protocolo que se está manejando en la cárcel para las visitas a las reclusas? Cuál es el horario.
6. Con qué personal médico cuentan en la Cárcel. Informe si el Distrito ha reforzado con personal especializado en el tema del Covid-19.
7. Informar estadística de las reclusas que están en proceso de medida domiciliaria por prevención del Covid-19, con el fin de evitar el hacinamiento en la Cárcel de Mujeres.
8. ¿Con qué recursos del Distrito ha contado para atender esta Emergencia Sanitaria?.
9. Informar cuál es el Plan de Acción para la contingencia de Covid-19.
10. ¿Cuentan con los kits para la toma de las pruebas rápidas para diagnosticar el Covid-19?

Al Director de la Cárcel de Ternera:

1. Informar el Plan de Contingencia que tiene para evitar la llegada del Covid-19 a la Cárcel, teniendo en cuenta que se encuentra ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.
2. Informar cuál es el Plan de Acción para la contingencia de Covid-19.
3. ¿Cuentan con los kits para la toma de las pruebas rápidas para diagnosticar el Covid-19?

Cartagena de Indias, 01 de abril de 2020

Presentada por **Lewis Montero Polo**, Cesar Pión González, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 072

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone: solicitar a la Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, responda el siguiente cuestionamiento:

1. Qué estrategias ha adoptado la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, para la atención médico veterinaria a animales en situación de maltrato o abandono, y de los equinos que son empleados para actividades de turismo, así como la provisión de insumos alimentarios de los mismos, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional.

2. Qué mecanismos ha implementado la dependencia a su cargo para conducir y/o realizar seguimiento a la ejecución de las medidas extraordinarias adoptadas, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional, para hacer efectivo los programas de promoción y prevención de la salud veterinaria y alimentación de los animales en situación de maltrato o abandono, así como lo equinos.

3. De qué manera se ha diseñado y orientado la contratación y la ejecución de las medidas extraordinarias adoptadas, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional, a lo cual se solicita copia de los contratos ejecutados.

4. Se han coordinado y adelantado acciones con otras dependencias (Secretaria de Participación- Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Desastres del Distrito) para la entrega de insumo a los propietarios de equinos en la ciudad de Cartagena, así como ayudas humanitarias debido al aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional y Distrital.

Con los anteriores interrogantes se busca establecer si existe una política del Distrito de Cartagena, frente promoción y prevención de la salud veterinaria y alimentación de los animales en situación de maltrato o abandono y equinos, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional debido a la propagación del COVID-19. De usted,

Cartagena de Indias, 02 de abril de 2020

Presentada por **OSCAR MARIN VILLALBA**, Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 073

Desde que se conoció en el país la llegada del Coronavirus, o Covid19, hemos visto que la comunidad más protegida por el Gobierno Nacional es la del adulto mayor, y nada más ayer veíamos que el Ministro de Salud decía que estábamos en la etapa de mitigación, pero que en Colombia entre las medidas que seguirán en firme será la del aislamiento de los mayores de 70 años, por ser esta la población más vulnerable frente al virus.

Sin embargo; no conocemos en la ciudad las políticas, estrategias, que ha venido utilizado la Administración Distrital para la protección del adulto mayor, no sabemos si los centros de vida, Centros de Vida Itinerantes y Asilos, donde se acogen estos abuelitos están funcionando, si se les está dando la ayuda alimentaria que necesitan y mucho menos de ser así, con quien está operando este Plan el Distrito de Cartagena de Indias.

Vemos, que en la ciudad existen fundaciones como Dones de Misericordia, que desde hace varios años viene con convenios suscritos con el Distrito para la atención del adulto mayor, sin embargo, a la fecha de hoy, con la fundación no se ha suscrito convenio alguno para la vigencia 2020 y aun así sigue esta organización prestando sus servicios con sus propios recursos.

Por casos como el que he expuesto, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone, citar al Secretario de Participación Ciudadana para que desde la órbita de sus competencias informe:

1. ¿Cuáles son los operadores del programa de adulto mayor?
2. ¿Cuántos adultos mayores están siendo atendidos por cada operador, bajo que figura y si es en virtud de convenios se sirva allegar copias de los mismos?
3. ¿Cuál es el personal de planta y prestación de servicios, que ha destinado la Secretaria para la protección y acompañamiento del adulto mayor en medio de esta emergencia social?
4. ¿De qué manera está operando este programa?
5. ¿De qué manera se le está brindando a los adultos mayores de la ciudad de Cartagena una especial protección frente a la pandemia del Covid-19?

Igualmente, deberá citarse al Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres, para que informe sobre:

1. ¿Cuáles son las ayudas humanitarias que se han destinado para la protección del adulto mayor en la ciudad de Cartagena?
2. Dentro del censo que ha debido realizar esta dependencia para la entrega de insumos de aseo y mercados se sabe a cuántos adultos mayores se está protegiendo y/o ayudando?
3. ¿A este grupo poblacional también se le ha hecho entrega de bonos para mercado? ¿O con ellos se ha tenido la prevención de llevarles mercados ya armados a sus hogares?

Así mismo se propone invitar a las Directora de la Fundación Dones de Misericordia, al igual que a los demás operadores que deseen participar, para que comenten y expongan ante esta plenaria como están operando, bajo qué figura contractual lo vienen haciendo y qué estrategias han implementado de la mano del Distrito de Cartagena de Indias, para la protección del adulto mayor.

Cartagena de Indias, 02 de abril de 2020

PRESENTADA POR: **WILSON TONCEL OCHOA** - Concejal partido Cambio Radical.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 074

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone se inviten a los presidentes de las Asociaciones de vendedores ambulantes, carperos y artesanos a una sesión con el fin de analizar la situación que se vive por la pandemia actual.

Cartagena de Indias D. T. y C. 02 de abril de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 075

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE E INMEDIATA CON OCASIÓN A GRAVES OMISIONES CON RELACIÓN A MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL CORONAVIRUS EN CARTAGENA (BOLÍVAR).

Sin duda la necesidad urgente e inmediata de mitigar los efectos negativos generados por la pandemia del Covid-19, ocupa en la actualidad un lugar de máxima importancia en todas las ramas del poder público y en todos los niveles del poder ejecutivo del Estado, y por supuesto, es causa de miedo y preocupación, si bien no en todos, sí en la mayoría de los habitantes del territorio colombiano.

Y no es para menos: lo que está en juego no es solo el posible colapso del sistema de salud colombiano por el aumento exponencial de contagiados o una posible recesión a causa de la paralización obligada pero necesaria, sino la vida misma, sobre todo si se tiene como referencia la trágica experiencia de otros países.

Por lo tanto, y por tratarse de una situación excepcional que demanda de la administración actuaciones inmediatas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de los cursantes, en el cual, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional y el Decreto No. 440 del 20 de marzo, en el que se adoptaron medidas de urgencia en contratación estatal, con el propósito de dotar a la administración de las herramientas jurídico-contractuales que le permitiera garantizar de manera inmediata, eficiente y oportuna la debida satisfacción de las necesidades públicas, figuras que dicho sea de paso, vienen consagradas en el ordenamiento jurídico Colombiano en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1.993.

Estas figuras, de gran importancia por la coyuntura de salud pública actual y que dotan a la administración pública de una eficiencia y celeridad excepcional para atender el Estado de Calamidad y de Excepción, vienen siendo desconocidas de manera arbitraria por la Alcaldía Mayor de Cartagena poniendo en riesgo la salud pública y sin tomar acciones determinantes para mitigar los efectos de la pandemia.

En efecto, la Alcaldía Mayor de Cartagena a pesar de las necesidad manifiesta, no ha realizado ninguna inversión significativa, y además, dilata y demora la entrega de alimentos como ayuda humanitaria o la contratación de albergues temporales para personas en condición de calle, pues retrasa la entrega de las ayudas hasta que alguna persona preste camiones para transportarlos o la contratación de los albergues sin ninguna justificación de fondo, como puede evidenciarse en las redes sociales del señor Alcalde; y esto solo a medida de ejemplo.

Por lo pronto, basta con señalar que no existe evidencia de que el plan de mitigación de la pandemia se esté ejecutando conforme a los lineamientos de las autoridades nacionales, esto es enfocada a la atención de la población general y no solo en la contención de casos de personas contagiadas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

previamente identificadas, además no se ha realizado ninguna inversión para el fortalecimiento de la red pública hospitalaria, ni tampoco se ha dotado a los hospitales y centros de salud públicos de la ciudad, de herramientas mínimas de seguridad para el personal de la salud y mucho menos de los aparatos médicos que se necesitarían en caso de un aumento exponencial de contagiados y por lo tanto para la adecuada atención de los usuarios, sin contar las demás decisiones y acciones que debe tomar la administración distrital con ocasión a los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional y la coyuntura misma.

Con lo anterior, se evidencia que el señor Alcalde Mayor de Cartagena omite y retarda injustificadamente funciones propias de su cargo, permitiendo que se origine un riesgo grave y un posible deterioro de la salud de los habitantes del Distrito, lo que a la luz del numeral 38 del art. 48 de la Ley 734, es considerado como una falta disciplinaria gravísima. Incluso, a día de hoy Cartagena, se tiene la lamentable noticia que los casos de muerte de coronavirus, en todas, el diagnóstico llegó con posterioridad a los fallecimientos.

Con fundamento en lo anterior y en vista de que con el actuar reiterado del Alcalde Mayor de Cartagena se está poniendo en riesgo la salud pública y con ello la vida y dignidad de la ciudadanía, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, muy respetuosamente solicitamos de manera urgente su intervención inmediata y preventiva para efectos de conminar a la Alcalde Mayor a la toma de decisiones apropiadas y dentro del marco jurídico que le permite una mayor eficiencia, celeridad e inmediatez en la satisfacción de las necesidades ciudadanas actuales que demandan respuestas inmediatas.

Adjuntamos la respuesta del señor Alcalde de Cartagena dada a los interrogantes presentados por el Concejal Cesar Pión González.

Cartagena de Indias, 03 de abril de 2020

Presentada por

OSCAR MARIN

DAVID CABALLERO

RODRIGO REYES

FERNANDO NIÑO

CESAR PION

LEWIS MONTERO

WILSON TONCEL

CARLOS BARRIOS

LUIS CASSIANI

KATIA MENDOZA

HERNANDO PIÑA

GLORIA ESTRADA

LILIANA SUAREZ

CAROLINA LOZANO

LAUREANO CURI.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 076

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone solicitar información sobre el estado de los créditos públicos que está pagando el Distrito, con el objetivo de promover acuerdos con las entidades bancarias, renegociar los pagos y utilizar el dinero para la atención de la emergencia.

Cartagena de Indias D. T. y C. 05 de abril de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 077

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, ante la emergencia sanitaria, propone convertirse en un Comité Permanente de Emergencia que abrirá la participación a los ciudadanos que deseen colocar quejas sobre la situación y así mismo, sea un gestor ante los órganos de control y la Alcaldía de Cartagena de Indias.

Cartagena de Indias D. T. y C. 05 de abril de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 078

Con el objeto de conocer de fuente directa del estado de la situación de bioprotección de los médicos, enfermeras, camilleros y personal afín al servicio de la salud, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone invitar en la fecha y hora en que no estén de turno y/o sea representante o delegado de los diferentes sectores de los trabajadores de los Hospitales Universitario, Maternidad Rafael Calvo, Clínica de Torices, Cartagena del Mar , Hospital Bocagrande, Clínica Blas de Ieso, Clínica del Bosque y todo el que preste el servicio de urgencia para que nos ilustren sobre cómo se está prestando el servicio en sus centros hospitalarios y si realmente gozan de los elementos de bioprotección para asistir pacientes.

De igual manera, citar al funcionario del DADIS responsable de control y vigilancia IPS para que nos relacione las visitas efectuadas a las urgencias de los hospitales y copias de las actas de visitas a esos centros en tiempos de la pandemia.

La anterior citación se efectúa con análisis constructivo para solicitar los ajustes y preservar la integridad de quienes exponen sus vidas por salvarnos.

Cartagena de Indias D. T. y C., 09 de Abril de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION- LEWIS MONTERO POLO,
Bancada de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 079

Con base en los últimos acontecimientos, padecimientos y contaminación del personal médico, paramédico y afin de los hospitales y clínicas del país y de nuestra ciudad, el Concejo de la ciudad de Cartagena insta a los entes territoriales a cumplir con las carteras pendientes, haciendo uso de la facilidad de reorientación presupuestal, combinando la facilidad de rotar con recursos de regalías que le permite el Decreto Presidencial 513 de abril 2020 y la normatividad de la emergencia sanitaria.

Con lo anterior, no solo se fortalece la dotación, sino también la flexibilidad financiera para que las IPS con urgencia cancelen los salarios atrasados a sus empleados y contratados.

Además, por los motivos anteriores nos solidarizamos a sus peticiones expuestas por sus asociaciones del orden nacional para que el Presidente de la Republica, Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos de Colombia legislen y normalicen de acuerdo a sus competencias para definir un régimen especial para los trabajadores de salud, como algunas garantías existentes en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que laboren en zonas de riesgos.

Además de la misma forma, solicitamos al Gobierno Nacional defina con exactitud de una vez por todas las tercerizaciones de servicios laborales que tanto daño le han hecho al trabajador colombiano y que se le ejecuten los contratos laborales con todas las prestaciones de ley.

Consideramos también que es justo la prima especial en las zonas de conflicto armado y tiempos de pandemias para galenos y afines como reconocer las afecciones contraídas por las contaminaciones de infecciones de epidemias y pandemias como enfermedad de origen laboral decisión que evaden y confunden.

Por tal razón, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus facultades legales y convocados en sesiones extraordinarias bajo la exposición de ayudar a despotencializar las consecuencias de la pandemia mediante la aprobación de unos Acuerdos que generaran recursos inmediatos para ser invertidos en tema Covid- 19, considera que los estímulos son acciones tacitas que ayudarán a seguir luchando, por lo que propone facultar para que por Mesa Directiva, teniendo en cuenta la necesidad de honrar y enaltecer a personas e instituciones nacionales o extranjeras que se hayan distinguido por sus connotados servicios heroicos en pro de la salud en la pandemia COVID 19, se otorgue la Medalla de Gran Salvador San Pedro Claver y que posterior en sesiones ordinarias se institucionalice para los que hayan contribuido de manera significativa a la asistencia en salud, los avances y perfeccionamiento de la ciencia médica, de los principios éticos y del soporte estructural que incremente las labores académicas, y que se hayan destacado por sus trabajos de investigación y elevado espíritu científico.

Como también la creación del Fondo para los héroes de la patria que fallezcan por contaminación o accidentes en la prestación del servicio asistencial de salud.

Cartagena de Indias, 09 de Abril de 2020

Presentado por CESAR PION GONZALEZ-LEWIS MONTERO POLO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 080

Teniendo en cuenta el estado que estamos viviendo en la ciudad de Cartagena, producto del COVID-19, ante los recortes presupuestales dados por el decreto 0522 de 2020, emitido por el Alcalde Distrital donde se dan las contrapartidas presupuestales y el IPCC queda sin presupuesto para las actividades misiones a favor de la promoción de artes y cultura de la ciudad.

Que la Escuela de Taller maneja el comodato de los bienes inmuebles patrimoniales de la ciudad, a través del rubro de fortificaciones.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, pretende entregar unos incentivos para las personas del sector del arte y la cultura.

Que el Distrito no cuenta con los recursos suficientes para esas ayudas humanitarias, se hace necesario explorar nuevas fuentes de recursos que permitan apoyar a las personas que se dedican al arte y oficio promoción de artes y cultura.

Que el rubro de fortificaciones que maneja la Escuela Taller Cartagena de Indias – Ministerio de Cultura, comodato bienes inmuebles patrimoniales presenta un superhabit, que puede ser utilizado para las ayudas humanitarias e incentivos a favor del sector artístico de la ciudad de Cartagena.

Que conocemos y sabemos el alcance del rubro de fortificaciones, la destinación exclusiva para la preservación y conservación de los bienes inmuebles objeto del comodato, pero ante un estado de excepción como el que estamos viviendo, se hace necesario hacer una destinación diferente a estos recursos.

Que es necesario conocer el saldo de la cuenta del rubro de fortificaciones a fin de gestión y consecución de recursos para llegar e impactar de mejor manera los sectores de la ciudad.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha solicita citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Directora de la Escuela de Taller a efectos de que informe a la plenaria lo siguiente:

1. Saldo existente en la cuenta de fortificaciones comodato escuela de taller – ministerio de cultura.
2. Qué gestiones ha realizado ante el Gobierno, Ministerio de Cultura para efectos de poder apoyar al sector artístico y cultural de la ciudad.
3. Qué viabilidad jurídica ante el estado de excepción producto de la pandemia se pueden dar a los rubros de fortificaciones, para la inversión de estos recursos en este sector.

Cartagena de Indias, 10 de Abril de 2020

Presentada por CARLOS A. BARRIOS GOMEZ, BANCADA CAMBIO RADICAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 081

Teniendo en cuenta el estado que estamos viviendo en la ciudad de Cartagena, producto del COVID-19, ante los recortes presupuestales dados por el Decreto 0522 de 2020, emitido por el Alcalde Distrital donde se dan las contrapartidas presupuestales y Gobierno Nacional autorizó a los entes territoriales la revisión para pago de las facturas de energía y gas de los estratos, a través del Decreto 0517 de 2020, artículo 7.

Que la Secretaria General del Distrito y la Oficina de Servicios Públicos Distritales manejan los temas relacionados.

Que el Distrito no cuenta con los recursos suficientes para esas actividades decretadas por el Gobierno Nacional para ayudar a las familias vulnerables de la ciudad de Cartagena y aquellos que han quedado sin la posibilidad de producir, pues son profesionales independientes, comerciantes u otro arte u oficio de forma legal.

Que mirando los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional durante el Estado de Emergencia Social y económica por el COVID-19, se hace necesario explorar estas fuentes de recursos.

Que el rubro de Ciencia y Tecnología del Gobierno Nacional que llega por regalías a los entes territoriales, fue autorizado para ser utilizado con miras a mitigar la pandemia.

Que los recursos de SGP saneamiento básico (acueducto y alcantarillado), son recursos que llegan también por el Orden Nacional.

Que es necesario conocer la estrategia de la administración para darle cumplimiento a la directriz del Gobierno Nacional.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias dentro de su competencia, atribuciones legales y constitucionales, puede ejercer control político a las empresas de servicios públicos donde sea socio el Distrito de Cartagena, como en el caso de Aguas de Cartagena, por lo tanto, como miras a revisar las estrategias de la empresa Aguas de Cartagena en sentido de cumplir con las directrices del Gobierno Nacional en cobro de las facturas de aguas, estrategias para efectos de revisión de los recursos de SGP (saneamiento básico, acueducto y alcantarillado), revisión del Acuerdo 022 de 2016, en razón a subsidios y contribuciones, pues se hace necesario hacer una modificación del mismo con miras a pasar las cargas subsidiadas a los recursos que se reciben por SGP, buscando en el equilibrio económico y justo, de todos los estratos de la ciudad de Cartagena.

Que a través del acuerdo:

Se solicita citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaria General, Oficina de Servicios Públicos:

1.Cuál es la estrategia en materia de recursos para cumplir la directriz nacional en el pago de los servicios públicos de energía y gas en cuanto al artículo 7 del Decreto 0517 de 2020 de la Presidencia de la República.

2.El estado de los subsidios y contribuciones en materia de acueducto y alcantarillado, pues hay que buscar un equilibrio entre los subsidios y contribuciones decretados por el Acuerdo 022 de 2016.

3.Las demás que estime la plenaria de la corporación

Cartagena de Indias, 10 de Abril de 2020

Presentada por CARLOS A. BARRIOS GOMEZ, BANCADA CAMBIO RADICAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 082

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que por directriz del Gobierno Nacional en concordancia con la fase de mitigación en la que se encuentra el País, se estableció el uso obligatorio del tapabocas en el Sistema de Transporte Público y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, entre otros), donde no sea posible mantener distancia mínima de 1 metro y debido al aumento de casos de Covid-19 en la ciudad de Cartagena de Indias, solicita al Director del DADIS y Jefe de la Oficina de Riesgo, nos responda el siguiente cuestionario:

1. Cuáles son las especificaciones científicas que deben tener los tapabocas para evitar la propagación y contagio del Covid-19.
2. Dentro de las ayudas humanitarias que viene realizando el Distrito a las personas vulnerables, informar si en el kit que entregan de alimentación y productos de aseo también incluyen tapabocas para dichas familias?
3. Teniendo en cuenta que en la ciudad existe comercialización de un sinnúmero de tapabocas de diferentes colores, motivos; informar a esta Corporación si los mismos cumplen con los estándares necesarios para prevenir la propagación del Covid-19.
4. Informar si tienen conocimiento de la procedencia de estos tapabocas que se comercializan en las calles y donde se fabrican los mismos.
5. Informar si el Distrito emite algún permiso de salubridad a las personas que venden tapabocas en las calles? ¿Quién da el permiso? ¿Debemos recordar que el mal manejo del tapabocas puede convertirse en un foco de contagio?
6. Como es de conocimiento público, las mujeres que se encuentran recluidas en la Cárcel Distrital están confeccionando tapabocas. En este sentido, ¿informar cuáles son las condiciones que debe tener una microempresa para la confección de tapabocas?
7. Tiene la Cárcel Distrital las condiciones de salud necesarias para la fabricación de tapabocas? ¿Quién dio el permiso para la elaboración de los mismos?
8. Si en años anteriores, el DADIS hacía campa en la ciudad suministrando condones, para estimular el uso del preservativo y así evitar los contagios de VIH. ¿Actualmente el Distrito hace este tipo de campañas masivas? dando tapabocas como campaña para prevenir el contagio del Covid-19?

Cartagena de Indias, 10 de Abril de 2020

Presentada por LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE, CAMBIO RADICAL Y KATTYA MENDOZA SALEME, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 083 INFORME SITUACIÓN ACTUAL CORONAVIRUS COVID19 EN CARTAGENA

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha con el propósito de estar informado y poder generar ideas y gestiones que coadyuven a la estrategia para combatir la pandemia en nuestra ciudad, propone solicitar la siguiente información:

SALUD

- 1.** Cuántas camas Nuevas de UCI se han habilitado y están disponibles al día de hoy indicando sitio donde están ubicadas?.
- 2.** ¿Cuántas camas nuevas y sitios para el manejo de pacientes no críticos COVID19 se han habilitado y sitio donde se ubican?
- 3.** ¿Cuántos ventiladores nuevos se han adquirido en la ciudad y donde están ubicados?
- 4.** ¿Cuántas urgencias están habilitadas en la ciudad y cuantas ha visitado el DADIS en esta pandemia solamente informarnos nombre de clínica y nombre del responsable de la visita y fecha de visita?.
- 5.** ¿Cuántas ambulancias Medicalizadas activas hay en la ciudad y que entidades son responsables de cada una de ellas?

HACIENDA

- 6.** ¿Cuántas muestras se han procesado en la ciudad de Cartagena (cuántas se enviaron al INS y cuántas a la UDC)?
- 7.** ¿Cuál es la cartera especificada de cada clínica de las que presta Urgencias?.
- 8.** ¿En esta pandemia a que hospitales y/o clínicas se les ha cancelado y porque monto?.
- 9.** ¿Cuál es la gestión que se ha efectuado con los 23 mil millones para abono el crédito de los 250.000 para usarlos en la crisis?
- 10.** ¿Qué gestiones ante los ministerios han hecho con los 20 mil millones de la multa pagada por Dow Química y qué diligencias han efectuado para incorporarlo en el presupuesto?
- 11.** ¿Qué acciones con los recursos de regalías se han adelantado para la Red Prestadora de Servicio de Salud y otros para el COVID-19?
- 12.** ¿Qué nuevas reorientaciones se han efectuado en el presupuesto? ¿A qué sectores se les ha quitado? ¿Cuál es el monto y a dónde han sido dirigidos, y a quién responsabilizaron del manejo?

Cartagena de indias, 11 de abril de 2020

Presentado por CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ-LEWIS MONTERO POLO
BANCADA DE LA U-



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 084

ANALISIS DE CONVENIO

Aun cuando en las consideraciones de los convenios se incluye el tema de la pandemia y los decretos que declaran la urgencia manifiesta, los convenios se realizan conforme al Decreto 092 de 2017.

Y precisamente resaltan que la ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) realizará un aporte en dinero del 30% del valor del convenio, estos no serán sometidos al proceso competitivo.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Tal como lo expresó Colombia Compra eficiente en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL- 03 “la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la entidad estatal confirmar que la ESAL tiene a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5”.

Así las cosas, para la suscripción de los convenios con aporte del 30% por parte de la ESAL debían acreditar la existencia del valor comprometido por la entidad sin ánimo de lucro. De acuerdo a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone solicitar lo siguiente a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social:

1. Aportar las certificaciones bancarias u otra equivalente en la que se demuestre que la ESAL cuenta con los recursos desde la suscripción del convenio.

Cartagena de Indias, 11 de abril de 2020

Proposición presentada por la Concejala **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**, Partido Liberal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 085

El Decreto Presidencial 475 del 25 de marzo de XXX ha establecido unas directrices para que los entes territoriales destinen unos recursos para apoyar el sector cultura de las artes escénicas teatro, danza, música etc. En ese sentido y teniendo en cuenta que los músicos, organizaciones musicales, grupos musicales de danza, picoteros y otros que se encuentran en estas actividades del sustento diario y la de muchas familias cartageneras que dependen de estas actividades y que en estos momentos por la restricciones implementadas con ocasión del Covid-19 no tienen la posibilidad de generar ingresos de otra forma, es indispensable que el Distrito a través del IPCC realice de forma ágil todas las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a las ayudas indicadas en el Decreto en mención. En consecuencia, se solicita que el IPCC informe:

- 1.**¿Qué tiene censado a la totalidad de la comunidad cultural del Distrito de Cartagena?
- 2.**¿Qué acciones se tienen contempladas para dar cumplimiento al Decreto 475 del 25 de marzo de 2020?
- 3.**Dentro del censo están contempladas las organizaciones musicales como picoteros de la ciudad que de ellos dependen varias familias cartageneras.

Cartagena de Indias, 13 de abril de 2020

Proposición presentada por la Concejala **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**, Partido Liberal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

“PROPOSICION No. 086

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: Presentar al Alcalde Mayor de Cartagena, Señor William Dau Chamat, adoptar propuesta de AISLAMIENTO SELECTIVO, OBLIGATORIO Y HUMANITARIO PARA LOS PACIENTES CON COVID (+), ASINTOMATICOS.

Las cifras de morbilidad 344 casos y mortalidad 30 casos por COVID19 en la ciudad de Cartagena son alarmantes, muy por encima en todos los indicadores del promedio nacional, por ello en adelante las medidas para disminuir el impacto de la enfermedad deben apuntar a la garantía de la prestación del servicio y a que cada paciente en medida de confinamiento domiciliario cumpla con el mismo, de tal manera que sea mínimo el riesgo de contagio a su entorno familiar.

Conocedores de los índices de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad y sabiendo que las viviendas de nuestra población de estratos 1, 2 y 3 en un gran porcentaje no cumplen con las condiciones físicas que ameritan para cumplir con el protocolo de aislamiento domiciliario, hacemos un llamado a la administración Distrital para que garantice control en el cerco epidemiológico y el control del confinamiento domiciliario de los pacientes positivos a esta enfermedad, implementando un aislamiento obligatorio humanitario en sitio diferente a su residencia, cuyos casos confirmados en la actualidad podrían ser inferior a 120, casos cuya tasa de propagación por no contar con las condiciones adecuadas de habitabilidad podrían representar un contagio de aproximadamente 3.000 personas en el lapso de 14 días; por lo que resulta mejor desde el punto de vista costo – beneficio, asumir esta menor carga económica inmediatamente, que el impacto en un par de semanas.

Pensando en ello y adelantándonos a esto, en documentos de fecha 10 de marzo dirigimos a la presidencia de esta Honorable Corporación y de fecha 16 de marzo de 2020, dirigido al Alcalde Mayor de Cartagena entre otros puntos, y expresamos la necesidad y en consecuencia solicitamos “adecuar la Red Pública Hospitalaria Distrital a fin de disponer de mínimo 200 camas de pre aislamiento para las tres (3) localidades, construcción y/o rehabilitación de espacios aislados en los Hospitales Distritales”.

1- Por todo lo anterior, solicitamos de manera urgente y prioritaria, se ponga en consideración la re apertura de los CAP – Hospitales del Pozón y Canapote en los que se habiliten camas de expansión hospitalaria que permitan a pacientes que están hoy en medida domiciliaria permanecer en ellos hasta que su prueba sea negativa y en tanto sus condiciones sean con síntomas ambulatorios. De igual manera, exhortar a los gremios de la ciudad en especial hacemos un llamado a COTELCO para que evalúen en la infraestructura hotelera quien puede poner a disposición habitaciones individuales a este tipo de pacientes de manera que frenemos el riesgo de la población de Cartagena.

2- También Exponemos la necesidad de ayudar no solo con EPP al personal del área de la salud, sino a suministrarle un KIT Alimentario reforzado al personal de servicios básicos del área de la Salud (Porteros, Camilleros, Auxiliares generales, Auxiliares de enfermería, entre otros) personal del área de la salud con bajos ingresos, alta carga laboral y que son sujetos a permanente discriminación”.

Cartagena de Indias, 5 de mayo de 2020



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 087

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone solicitar al Alcalde y sus funcionarios, analicen la propuesta de mantener un 20% de descuento para predial para todo el año 2020, estímulo que se plantea en los primeros meses de los años cursados como estrategia de recaudo por pronto pago. Las cifras arrojadas por investigación realizada por la cámara de comercio muestran quiebras e impactos negativos en el comercio y turismo que redundan directamente en los hogares.

Creemos que lo que se pretende en el ejercicio del año es mantener cupo para endeudamiento para hacer políticas fiscales anti cíclicas las cuales son necesarias en este momento para ejecutar el Plan de Desarrollo y materializar las inversiones requeridas en acciones sociales y fortalecimiento de la salud en una pandemia que se extenderá a más de un año en atención médica y apoyo económico a familias y sectores.

Como estrategia del plan para conservar el endeudamiento se propone al Gobierno Distrital par su solicitud en el Plan.

Cartagena de Indias, 6 de mayo de 2020

Presentada por CESAR A PION G y LEWIS MONTERO POLO, Bancada de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 088

El Concejo Distrital en sesión de la fecha solicita al señor Alcalde el concepto si se acoge al DECRETO LEGISLATIVO 683 del 21 de mayo 2020

Con base en la emisión del decreto legislativo 683 del 21 de mayo del 2020 "Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020 - 2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- El presente decreto define en su Artículo 1. "Presentación excepcional de los Planes de Desarrollo Territoriales. Los Planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 - 2023 que no fueron presentados oportunamente, se podrán someter por parte de los gobernadores y alcaldes a consideración de la respectiva asamblea o concejo hasta el día 15 de junio de 2020".
- Para lo cual soportado en el Artículo 3. Aprobación excepcional de los Planes de Desarrollo Territoriales. Solamente si el gobernador o alcalde respectivo se acoge a alguno de los plazos previstos en los artículos precedentes, la asamblea o concejo deberá decidir sobre los Planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 - 2023, hasta el 15 de julio de 2020. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo gobernador o alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente asamblea o concejo. Si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.

Señor alcalde, Bajo estas premisas y tratándose que el Plan de Desarrollo que usted ha presentado a nuestra corporación está cursando los tramites normales en cumplimiento de la norma y con base en ello estamos agendados para someter a Primer y Segundo debate acorde a la decisión de la plenaria y tiempos de ley en la semana del 25 al 30 de mayo fecha en la que culminamos el cumplimiento del estudio para el cual fuimos convocados a sesiones extraordinarias.

Como esta comisión ha visto en los medios informativos que la administración ha convocado una audiencia para exponer a la comunidad el plan y retroalimentarse y podría hacerse necesario ajustar parte de su contenido por la emergencia sanitaria, y dado que el decreto en mención en su artículo tercero deja claridad que la ampliación del termino de estudio para su aprobación solo es posible si el alcalde de nuestra ciudad se acoge a algunos de los plazos requeridos".

Cartagena de Indias, 22 de mayo de 2020

Presentada por

CESAR PION GONZALEZ
Presidente Comisión Primera o del Plan

FERNANDO NIÑO MENDOZA
Presidente Comisión de Presupuesto

CARLOS BARRIOS GOMEZ
Coordinador de Ponente Proyecto de Acuerdo No. 016



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 089

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha cita en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Secretario del Interior, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Gerente Ese Cartagena de Indias, Directora Escuela Taller y Escuela de Gobierno para que rindan informe detallado de todo lo concerniente de la dependencia a su cargo.

La presente Proposición es teniendo en cuenta la importancia de dichas dependencias en la Administración Distrital y que no fueron programadas en la presentación de los informes de conformidad con los Artículos 38 y 39 del Acuerdo 014 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo).

Cartagena de Indias, 02 de junio de 2020

Presentada por:

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

Presidente



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 090

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha cita e invita a las siguientes dependencias:

1. Planeación Distrital
2. CORVIVIENDA
3. Curadores Urbanos
4. Cámara de Comercio
5. CAMACOL
6. Sociedad de Ingenieros y Arquitectos
7. Miembros de la Mesa propiedad Horizontal
8. Representante de la Lonja
9. Constructores
10. Ministerio de Vivienda y Planeación Nacional
11. Personería Distrital
12. CARDIQUE
13. Consejo Territorial de Planeación

CUESTIONARIO

1. Que está pensando el gobierno distrital a corto, mediano y largo plazo de manera concreta y puntual para restablecer la construcción en la ciudad, si se tiene en cuenta que no está definida fecha del POT por las inconsistencias en tiempos y resultados de los productos del NEO-POT y la anulación del acuerdo 033 del 2007 por el consejo de estado que conlleva de la misma manera a invalidar circulares emitidas con base en el acuerdo mencionado.
2. Estado real y demostrable del Plan de ordenamiento territorial – PEMP, plan de acción para su realización y fecha en la cual podría presentarse al concejo y/o al ministerio de cultura.
3. Estado de la construcción en cuadro comparativo por la organización CAMACOL
4. Participación de los citados e invitados que deseen hacerlo, deben enviar su ponencia por escrito a la Secretaria del Concejo Distrital para ser anexada al acta de la reunión que será enviada al señor Alcalde.
5. Propuestas y sugerencias de los asistentes.

Cartagena de Indias, 4 de junio de 2020

Presentada por

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ
Presidente de la Comisión

HERNANDO PIÑA ELLES
Secretario de la comisión

SERGIO MENDOZA
Vicepresidente

-LEWIS MONTERO-RODRIGO REYES-CLAUDIA ARBOLEDA
Miembros asesores de la comisión



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 091

“La crisis sanitaria del coronavirus obliga a realizar **cambios drásticos en la movilidad urbana**, con reducciones en el número de desplazamientos que superan el 90%, y con **nuevos criterios de distanciamiento social** para garantizar la salud, que implican un nuevo paradigma a considerar en la gestión de la movilidad de los próximos meses y años.

Ante esta situación, hay que trabajar desde ya para **garantizar la movilidad de la ciudadanía de forma segura, tanto en el transporte público como en el transporte individual, impulsando sobre todo la movilidad segura y activa** para transformar el sedentarismo del confinamiento en nuevos hábitos más saludables.

La recuperación de la crisis sanitaria estará acompañada durante muchos años por una importante crisis económica y social, por tanto, nuevamente el transporte público y, muy especialmente, la movilidad activa tendrá un papel indispensable, ya que se trata de los **modos de transporte más económicos y accesibles** para todas las personas.

A día de hoy desconocemos cuánto tiempo va a durar la pandemia ya que probablemente, hasta que se disponga de una vacuna, habrá que mantener cierto grado de distanciamiento físico. Ante este escenario, **favorecer la movilidad en medios individuales, como la bicicleta**, permitirá un retorno a la actividad de la forma más ordenada y aislada posible.

No olvidemos tampoco que **la COVID-19**, pandemia que afecta especialmente al sistema respiratorio, **está incidiendo con una mayor gravedad en los territorios con un aire más contaminado**, hecho que corroboran ya diversos estudios científicos y universidades de todo el mundo. Por tanto, habrá que evitar a toda costa recuperar el uso previo del vehículo privado motorizado que teníamos en nuestras ciudades.

Las ciudades y territorios han estado trabajando activamente durante las últimas semanas para garantizar las **necesidades sanitarias, sociales y de abastecimiento básico** de nuestra ciudadanía. Pero ahora que algunos sectores se están reactivando, toca **facilitar también la movilidad** de la ciudadanía y a la vez conseguir que ésta sea **lo más segura posible**”.



Red de Ciudades por la Bicicleta

Tomado de:

1. Por tal razón, se propone al gobierno distrital que de aplicabilidad al acuerdo presentado y aprobado por este Concejo sobre el Plan Maestro de la bicicleta
2. Estudio y demarque en las avenidas principales el carril de uso para los Bici usuarios
3. Active como dice la norma en los parqueaderos el porcentaje de espacios para parqueos de bicicletas.
4. Solicitar y efectuar convenios con las empresas privadas para que en sus parqueaderos o sitios de recibos si poseen áreas construir las armaduras metálicas para parquear y asegurar a la bicicleta
5. Difundir en vallas públicas y masificar el respeto por el peatón y el bicusuario y respetar la distancia de 1.5mt al sobrepasarlo.
6. Arreglar, Convenir o permitir a la empresa privada que desee mejorar las pegadas de las placas, pequeños huecos etc. que garanticen la seguridad a los desplazantes.
7. Estimular el uso a los sectores deprimidos con las donaciones de luces y cascos de protección para prevenir y proteger la integridad
8. Activar y solicitar el apoyo a la organización la mesa de la Bicicleta que existe en nuestra ciudad.

¡La nota es en Bici!

Proposición Presentada

CESAR AUGUSTO PION, LEWIS MONTERO `POLO, Bancada de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 092

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha cita en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Director del Colegio Mayor de Bolívar para que rindan informe detallado de todo lo concerniente de la dependencia a su cargo.

La presente Proposición es teniendo en cuenta la importancia de dichas dependencias en la Administración Distrital y que no fueron programadas en la presentación de los informes de conformidad con los Artículos 38 y 39 del Acuerdo 014 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo).

Cartagena de Indias, 04 de junio de 2020

Presentada por:

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 093

En medio de la crisis que se vive en Colombia por Covid-19, donde ya pasaron los 31,833 contagiados, nuestra ciudad de Cartagena no es la excepción, donde según las estadísticas, es una de las principales ciudades con mayor índice de contagios.

El sector Salud no es el único afectado, y los efectos de la pandemia ya se siente en el Sector Educativo. Hay una gran preocupación en cuanto a la situación de Estudiantes de Educación Superior, en este caso los estudiantes de Universidades Privadas en niveles de pregrado y posgrado y por parte de Padres de Familia que tienen a sus hijos matriculados en colegios privados.

Las condiciones socio-económicas de cada Padre o Madre cabeza de familia se ha visto afectada, y por lo tanto hoy muchos de ellos afrontan dificultades económicas para realizar el pago del próximo semestre de este año 2020, así como continuar con el mismo valor de las pensiones de los colegios privados, se tienen que reconocer que en estos momentos no se están usando las instalaciones educativas, por lo que se reduce el gasto de funcionamiento, servicios públicos, insumos de aseo, de transporte, entre otros.

Por esa razón, ya se han pronunciado varios padres y gremios estudiantiles aclamando en este momento a las universidades y colegios privados de la Ciudad un plan de choque que les permita garantizar la continuidad en los estudios de sus hijos, y que puede consistir en alivios financieros relacionados con descuentos proporcionales a las condiciones actuales en el costo de la matrícula universitaria e instituciones tecnológicas y de la pensión mensual de los colegios privados (entre un 20% al 30%), establecer formas de pago más amplias, sobre todo en un momento en el que el sector financiero parece negarse con mayor empeño a la aprobación de créditos. Lo más preocupante es que a esta fecha, muchas universidades ya están expidiendo orden de matrícula para el próximo semestre con el agravante de que están aumentando el valor de la misma.

Otro problema que actualmente están padeciendo los estudiantes es el de la conectividad, sobre todo en los estratos vulnerables, donde no se cuentan con los recursos suficientes para un plan de datos, recargas, o demás gastos conexos. En ese sentido, es necesario que la Secretaría de Educación Distrital tome medidas y acciones urgentes con el fin de mejorar la conectividad y garantizar el acceso a una educación de calidad, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones anteriormente mencionadas.

Si bien es cierto, reconocemos que es imposible dotar a todos de las herramientas tecnológicas necesarias, no es menos cierto que dentro de las posibilidades se encuentra la del mejoramiento de las redes de conexión gratuitas, por lo que se requiere la Gestión del Distrito, para que aquellos menos favorecidos, no se vean en peores condiciones en cuanto a la educación de sus hijos.

A su vez, existen programas universitarios en donde las clases prácticas y presenciales son indispensables, como lo son medicina, odontología, enfermería entre otros. Incluso, muchos de estos estudiantes, que ya pagaron el semestre en curso, no recibieron dichas clases prácticas, lo que quiere decir que pagaron completo por materias que no se les impartieron. Ante esta situación tan particular, resulta de vital importancia la intervención y gestión de la Secretaría de Educación Distrital para garantizar la debida prestación del servicio, evitar abusos por parte de las Universidades y sobre todo para darle solución a esa situación, en especial a la metodología para impartir las materias prácticas a las que ya hicimos referencia, teniendo en cuenta el incremento de casos de contagio en la ciudad y que hacen pensar en la imposibilidad de clases presenciales en el corto plazo.

Cabe destacar que el Ministerio de Educación debido a la Pandemia de covid-19 ha tomado medidas y trabaja en la formulación de planes y proyectos relacionados con



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

la Educación superior en Colombia, pero hay universidades que No cuentan con las plataformas tecnológicas y modelos pedagógicos virtuales, el cual impide el proceso formativo para cada universitario. Los profesionales de la educación hacen lo posible para llevar a cabo sus clases virtuales, pero probablemente no están capacitados para dichas clases y lo más preocupante es que las Universidades no se ha pronunciado de como resolverán o cual va a ser el método para el próximo semestre de este año.

De esta manera y con el objeto de garantizar la educación superior de los estudiantes de las carreras técnicas y universitarias privadas, y de los colegios públicos y privados de nuestra ciudad, muy respetuosamente propongo a esta Honorable Corporación que se requiera a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA para que resuelva el cuestionario que a continuación se formula, así:

1. Que se remita con destino a esta Corporación el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las Entidades de Educación Superior del orden privado y Colegios del mismo orden en la ciudad de Cartagena.
2. Que se informe a esta Corporación, ¿si dentro del Plan de Choque para contener los efectos del Coronavirus en la ciudad se ha planteado desde la Secretaría de Educación Distrital la posibilidad de realizar mesas de concertación y de trabajo con los rectores o representantes de las Universidades y Colegios Privados de la ciudad con el objeto de estudiar la posibilidad de disminución del costo de matrícula universitaria y de las pensiones mensuales de Colegios Privados, condiciones de pago flexibles, alivios financieros, congelación de precios u otras relacionadas para efectos de evitar la deserción escolar en todos los niveles del sector educativo?
3. Que se remita con destino a esta Corporación, copia del Documento de Planificación Pedagógica y la solución a las clases prácticas para carreras donde las mismas resultan significativas y de mayor relevancia como medicina, odontología, etc.
4. Que se informe a esta corporación, si desde la Secretaría de Educación se ha estudiado la ampliación de las redes gratuitas de conectividad en sectores vulnerables con el objeto de garantizar el acceso a la educación como servicio público esencial y derecho fundamental.
5. ¿Cuál es el plan de choque a implementar desde la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para evitar la deserción escolar a causa de los efectos negativos de la Covid-19 en la ciudad? Informar en detalle el plan de Choque considerado por esa Secretaría.
6. Informar a esta Corporación, ¿Cuáles son las Gestiones realizadas por la Secretaría de Educación Distrital ante el Gobierno Nacional para el fortalecimiento virtualidad como estrategia educativa ante la pandemia?
7. Qué acciones de inspección y vigilancia a realizado la Secretaría de Educación Distrital para efectos de garantizar la debida utilización de las plataformas a través de las cuales se imparten las clases virtuales que cumplan con suficiente para prestar un buen servicio, y al mismo tiempo las inversiones que han realizado las entidades educativas tanto públicas y privadas frente a este tipo de plataformas.
8. La Secretaría de Educación ya brindó la capacitación y entregó las herramientas necesarias (Computadores, Tablet, entre otros.) a los docentes para dar clases virtuales.
9. Si se está contemplado el regreso a las instituciones, ¿qué medidas sanitarias están tomando las instituciones públicas y privadas por requerimiento del Distrito de Cartagena y la Secretaría de Educación para garantizar unas medidas de bioseguridad mínimas.

Para el día del Control Político invitar a la Asociación de Colegios Privados de la ciudad de Cartagena y a la Asociación de Universidades privadas para que junto con ellos analicemos toda la problemática y podamos dar respuestas positivas a todos los cartageneros, Así mismo, Invitar a los rectores de las universidades privadas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Por otro lado, enviar esta Proposición al Ministerio de Educación para que nos den respuesta sobre las medidas que deben adoptar las Universidades con relación al CoVID-19.

Se le advierte a los requeridos, que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud a la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias, 4 de junio de 2020

Presentada por KATIA MENDOZA SALEME, Concejal Partido Liberal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 094

Dada las circunstancias de tener en este mes una agenda comprometida con los informes que por reglamento deben entregar las diferentes Secretarías, Alcaldías Locales, Gerentes y Directores de Institutos Descentralizados del Distrito, La comisión del PLAN y la comisión de Presupuesto se permite enviar cuestionario para realizar una sesión de Comisión, y para ello solicita lo siguiente:

TEMA: IMPACTO EMISARIO SUBMARINO Y SU INTERVENTORIA

CITADOS E INVITADOS: Gerente de Aguas de Cartagena, Director de CARDIQUE, EPA, Directora Jurídica del Distrito, Personería Distrital, Procuraduría Ambiental, Contraloría Distrital, Representante de los habitantes del entorno

CUESTIONARIO PARA AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P

1. Señalar y certificar a cuánto asciende lo recaudado por AGUAS DE CARTAGENA, desde 2013 a la fecha, de la tarifa del servicio de alcantarillado por costos asociados al mantenimiento del sistema para el tratamiento de aguas residuales.
2. Determinar y acreditar enviando por escrito y medio magnético debidamente certificado cuanto se ha contratado para el mantenimiento del Emisario Submarino entre 2013 y 2019. Alléguese los contratos correspondientes.
3. Informar y certificar si se ha venido contratando la interventoría ambiental del Emisario Submarino como lo determina la Resolución 345 de 2001 expedida por CARDIQUE. Sumínístrese los contratos correspondientes desde su inicio hasta el día de hoy actualizados,
4. Allegar copia certificada de los informes periódicos que debe rendir la interventoría ambiental del Emisario Submarino a CARDIQUE y si es positivo copia de las entregas con fechas y certificaciones de entrega y recibido
5. ¿Se remite copia de dichos informes al Distrito de Cartagena como beneficiario de la licencia ambiental concedida en la Resolución 345 de 2001 expedida por CARDIQUE? anexar copia de los oficios remisorios al distrito en donde comunican la entrega de los informes mencionados.
- 6-¿Quién es el funcionario que rinde los informes trimestrales del cumplimiento de las obligaciones, impuestas en la Resolución No 345 de 2001 expedida por CARDIQUE? anexar manual de funciones o copia del contrato de quien firma los informes
- 7- ¿Se ha hecho seguimiento por parte de CARDIQUE de las labores de mantenimiento del Emisario Sub Marino de Cartagena que ustedes como Aguas de Cartagena S.A. realizan?
- 8- En caso positivo enviarnos copia de lo conceptuado por la autoridad ambiental y remitido a ustedes
- 9- Han dado ustedes cumplimiento de la Resolución 345 de 2001 expedida por CARDIQUE? informarnos en qué términos y su aplicabilidad

CUESTIONARIO CARDIQUE

Con base en la ley 136/94 ley 1617 de 2013 y ley 1551 del 2012 el concejo distrital de Cartagena haciendo uso de las facultades legales contenidas en las leyes mencionadas en lo pertinente al control político ha citado a la Empresa AGUAS DE CARTAGENA y para ello agradecemos de su apoyo para ejercitar un buen control, por tal razón le invitamos al debate programado



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

para el día 15 de junio a las 2.30 pm y le solicitamos la siguiente información y su participación con sus conceptos.

1. sírvanse certificarnos y enviarnos el concepto que por seguimiento efectúan ustedes a las labores de mantenimiento del Emisario Sub Marino de Cartagena que debe realizar Aguas de Cartagena S.A.? En caso positivo de evidenciar las acciones de seguimiento efectuadas directamente agradecemos sírvanse respondernos si ¿Se ha vinculado al Distrito de Cartagena a los procesos de seguimiento al cumplimiento de la Resolución 345 de 2001 expedida por ustedes como autoridad ambiental
2. Para ser objetivos agradecemos Allegarnos copia certificada con fecha de recibo y tiempo evaluado de los informes periódicos que debe rendir la interventoría ambiental del Emisario Submarino a ustedes CARDIQUE como autoridades ambientales.
3. ¿Sírvanse apoyarnos con la copia de los informes y conceptos emitidos en el seguimiento por parte de ustedes (CARDIQUE como autoridades ambientales) de las labores de mantenimiento del Emisario Sub Marino de Cartagena que debe realizar Aguas de Cartagena S.A.?
4. Como información, advertencia o por no cumplir, preguntamos a ustedes; ¿si Se ha vinculado al Distrito de Cartagena a los procesos de seguimiento al cumplimiento de la Resolución 345 de 2001 expedida por ustedes CARDIQUE como autoridades ambientales?
5. Emitir concepto sobre lo que ha sido el emisario submarino y las debilidades que debemos mejorar.

PERSONERIA

Conclusión de las Investigaciones Adelantadas por la personería, Denuncia Habitantes de punta canoa entre otros.

Cartagena de Indias, 5 de junio de 2020

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ

Presidente Comisión del Plan

HERNANDO PIÑA ELLES

Secretario Comisión del Plan

FERNANDO NIÑO

Presidente Comisión de Presupuesto

WILSON TONCEL

Secretario Comisión de Presupuesto



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 095

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha Propone CITAR A LA SECRETARIA GENERAL Y A LA REPRESENTANTE DE SERVICIOS PUBLICOS, CONTRALOR DISTRITAL DR FREDY QUINTERO, PERSONERA DOCTORA CARMEN DE CARO Y SE INVITA AL DOCTOR RAYMUNDO **PEREIRA LENTINO** REPRESENTANTE LEGAL UT ALUMBRADO PÚBLICO.

Lo anterior, para que de acuerdo a sus competencias nos envíen información y sustenten en plenaria lo concerniente al contrato de concesión No. 9-1333889 celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. y la Unión Temporal ECOSODIO S.A. – ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA del 27 de octubre – 1998 - para efectos de Control Político.

Como es de conocimiento público en diciembre de 2018, se celebró el Otrosí No 6 al contrato de concesión No. 9-1333889 ampliado su plazo hasta el 3 de enero de 2020, en dicho adicional nada se pactó sobre compromisos de inversión adicional por parte del Concesionario en el sistema de alumbrado, ni tampoco se diseñó un flujo de caja para la ejecución de la concesión durante el periodo prorrogado, por lo que se entiende que el flujo de caja valido en ese lapso, era el mismo que estaría vigente para dicha concesión si hubiere finalizado el 3 de enero de 2020.

Mediante oficio de 30 de septiembre de 2019 el interventor de alumbrado público de Cartagena, la firma QBM2, afirmó que a 31 de agosto de 2019 habían disponibles 8.473 millones de pesos sobrantes del impuesto de alumbrado público, que se habían generado como producto del recaudo afectado por los costos financieros, de energía, interventoría, administración, operación, mantenimiento e inversiones. Dichos recursos sobrantes, obviamente eran del titular del impuesto al alumbrado, que es el Distrito de Cartagena.

Posteriormente el Distrito de Cartagena, mediante comunicación del 19 de noviembre de 2019 comunicó a la Unión Temporal Alumbrado Público que la interventoría había reportado la existencia de sobrantes del impuesto de alumbrado público correspondiente a los costos de inversión que no se ejecutaron en el 2019 en virtud del modificatorio No 06 al contrato de concesión; y de los cuales podía disponer el ente territorial para la gestión de alumbrado público, por lo que la Secretaria General le requirió al concesionario para que diera instrucciones de giro a la fiduciaria que administra los recursos del alumbrado público de Cartagena, para que fueran invertidos en asuntos específicos de la gestión del alumbrado público de Cartagena.

Pese a la anterior orden, al parecer el concesionario hizo caso omiso, por lo que en diciembre de 2019, en un intento por parte del Alcalde Mayor Encargado de aquel entonces por recuperar los recursos a los que se viene haciendo referencia, se celebró un Acuerdo de Pago entre ELECTRICARIBE S.A.E.S.P. y el Distrito de Cartagena, en el que se señaló textualmente en las consideraciones que: *“pese a que mediante oficio AMC OFI 0144985 2019 del 18 de noviembre de 2019, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, solicitó al concesionario proceder a invertir los recursos de que trata el numeral anterior, dando instrucciones de pago de la deuda contraída con ELECTRICARIBE por \$5.709.071.942, el concesionario no ha procedido a ello, ni ha dado explicación alguna de tal omisión”*, por lo anterior se autorizó a ELECTRICARIBE a deducir la suma de \$11.250.000.000 del recaudo de alumbrado público que habitualmente se traslada a favor del Concesionario en virtud de la cesión del impuesto accesoria a la Concesión, y que en momento alguno faculta al Concesionario a apropiarse de los recursos que de ese mismo recaudo podrían pertenecer al Distrito como titular del impuesto, como es el caso de los sobrantes certificados por el Interventor. Dichos recursos debían ser usados para cubrir la deuda de alumbrado navideño 2018, por un monto de \$5.709.071.960, y su saldo de \$5.540.928.04 debía



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ser trasladados a una cuenta específica determinada por el ente territorial conforme al párrafo primero de la cláusula cuarta del Acuerdo de Pago de diciembre de 2019 celebrado entre el Distrito y ELECTRICARIBE

Que, pese a que la Unión Temporal de Alumbrado Público de Cartagena no intervino en el acto celebrado, y más allá de las razones y fundamentos del Distrito para dar la autorización de deducción a ELECTRICARIBE, lo cierto es que dicha actuación, regresó al concesionario incumplido a un estatus de cumplimiento, necesario para la celebración del Otrosí No 7 el contrato de concesión No. 9-1333889. De forma que en virtud de ese acto, la Unión Temporal Alumbrado Público de Cartagena estaba en las condiciones idóneas para perfeccionar la ampliación de la concesión hasta el 3 de enero de 2021.

El 26 de diciembre de 2019, el Interventor QBM2 radicó en el Concejo Distrital una certificación en la que consta que existen unos sobrantes para el Distrito de Cartagena en el sistema de alumbrado público administrado por el Concesionario del orden de \$12.096 millones de pesos, que deben ser puestos a órdenes del ente territorial, ya que la supuesta reclamación por desequilibrio financiero promovida por el Contratista no ha sido reconocida por el Distrito, ni declarada por un Juez de la República, siendo improcedente su compensación directa.

No obstante lo anterior, al parecer ELECTRICARIBE no dio cumplimiento al acuerdo celebrado con el Distrito de Cartagena, según ellos por presiones del mismo concesionario, por lo que se hace imperioso aclarar si la Unión Temporal Alumbrado Público de Cartagena, se encontraba cumpliendo el contrato de concesión No. 9-1333889 al momento de la suscripción del Otrosí No 7; o si muy por el contrario, al no darse ejecución al acuerdo de pago mencionado, su estatus de incumplimiento se prolongó hasta el perfeccionamiento de la prórroga, comportando esta un acto viciado puesto que la misma fue celebrada bajo el supuesto de que el Concesionario venía cumpliendo eficazmente sus obligaciones, lo cual no podría entenderse de un contratista que se apropia de recursos provenientes de un impuesto, y que el Interventor ha certificado de forma reiterativa deben ser puestos a disposición de la entidad contratante.

Por lo anterior, solicitamos nos informe si la Unión Temporal ECOSODIO S.A. – ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA, conocida como Unión Temporal Alumbrado Público Cartagena, de forma directa o a través de ELECTRICARIBE S.A.E.S.P. puso a disposición del Distrito de Cartagena de forma previa a la celebración del Otrosí No 7 al contrato de concesión No. 9-1333889, los recursos provenientes de los sobrantes del impuesto del Alumbrado Público que en diciembre ascendían a \$12.096 millones de pesos; y en caso positivo se nos faciliten los soportes de que se evacuó tal instrucción. Este debate fue programado para inicio de año y dada las circunstancias de la pandemia no fue posible realizarlo, habilitada las sesiones virtuales nos permitimos nuevamente solicitar lo contenido y prepararse para lo solicitado por la Corporación, como entregarnos en físico y magnético todas las copias de los contratos y otros si efectuados con el Distrito y demás soportes requeridos en la Proposición.

Cartagena de Indias, 5 de junio de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, Partido de la U

PD. LEY 1617 DE FEBRERO 2013 ARTÍCULO 28: Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la secretaría general de la corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético. El debate objeto de la citación encabezará el Orden del Día de la sesión y no podrá extenderse a asuntos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 096

Con base en los informes presentados por la Unidad de Contratación del Distrito y los similares de las diferentes dependencias e institutos descentralizados del distrito, la corporación concejo distrital de Cartagena en uso de sus facultades legales ejerciendo el control político con base en la Ley 136/94 1617 de febrero del 2013 y Reglamento Interno del Concejo ha solicitado a todos los participantes envíen copia de todas las contrataciones efectuadas con corte a 30 de mayo del 2020, con los respectivos informes de los interventores, informando los pagos efectuados a los mismos como anticipo, pagos total y liquidación de los mismos, además deben hacer llegar los contratos con los soportes y anexos de las personas contratadas con confianza legítima.

Así mismo, informarnos el número de OPS a corte de los meses enero¹ a mayo 30 de las vigencias 2019 y 2020, señalando nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y tiempo de duración.

Lo anterior, obedece a efectuar un análisis para ver de qué manera podemos sugerir ajustes para la reactivación de la economía y atención de diferentes sectores agrietados por la pandemia.

DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA LA DECISION DE LA PLENARIA PARA QUE EFECTUEMOS LAS EVALUACIONES CON BASE EN REGLAMENTO.

Cartagena de Indias, 5 de junio de 2020

Presentada por **TODOS LOS CONCEJALES**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 097

Teniendo en cuenta que para el próximo domingo 14 de Junio de 2020, según el Reglamento Interno de la Corporación deben presentar su informe de gestión los Alcaldes Locales, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone cambiar la fecha de citación de los Alcaldes Locales para el día MARTES 16 DE JUNIO DE 2020".

Cartagena de Indias 7 de junio de 2020

Presentada por Wilson Toncel Ochoa, Bancada Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 098

En el mes de Octubre del año 2017 el Ministerio de Cultura interpuso Acción Popular en contra del Distrito de Cartagena de Indias, IPCC, Promotora 47 S.A.S. y Otros, con la finalidad de advertir las posibles incidencias que podría traer consigo la construcción del proyecto “Aquarela VIS” a postrimerías del área de influencia del Castillo San Felipe de Barajas, monumento de interés cultural del ámbito Nacional, que paralelamente se encuentra inscrito ante la UNESCO como un bien que hace parte del patrimonio mundial de la humanidad.

Como consecuencia de lo anterior, en el mismo año, la ciudad recibió una visita de asesoramiento técnico por parte del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS internacional, el cual es un órgano consultivo de la UNESCO, con el objetivo de verificar las condiciones de integridad del sistema de Puertos, Fortalezas y Conjunto Monumental de Cartagena de Indias, del cual hace parte el Castillo San Felipe de Barajas.

El proyecto anteriormente indicado, desde aquel entonces, viene siendo cuestionado a instancias judiciales y administrativas, debido al paulatino descubrimiento de múltiples irregularidades, presentes en los tramites de autorización y posterior edificación, lo que llevó a que en el año 2018, la Inspección Segunda de Policía Urbanística del Distrito de Cartagena, mediante Resolución No. 01 del 9 de Octubre de la citada anualidad, ordenara la restitución de “619,5 mts²” de espacio público ocupados irregularmente por la “Torre I” de la pluricitada edificación. Dicha decisión fue confirmada en todos sus apartes por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito, a través de la Resolución No. 7589 del 26 de Octubre del mismo año, con lo cual se colige que desde esa fecha el Acto Administrativo en cuestión se encontraba debidamente ejecutoriado.

Siguiendo el orden cronológico propuesto, cabe decir que en el mes de Julio del año 2019 el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, luego de valoración realizada por ICOMOS en el año 2017, determinó “*que dicho proyecto, y en particular el edificio construido al frente del Castillo de San Felipe, altera de manera irreversible las características de la integridad del sitio*”, al tiempo que recomendó al Estado Colombiano que;

- *“Garantice que no se proceda con una mayor construcción del proyecto.*
- *Que se finalice el Estudio de Impacto del Patrimonio (HIA) del proyecto ‘Aquarela’ en conformidad con la Guía de ICOMOS con una sección específica que se centre en el impacto potencial del proyecto en el VUE de la propiedad.*
- *Y que se considere seriamente la demolición del edificio existente como una medida de mitigación.”*

Pese a la totalidad de las circunstancias hasta ahora expuestas, de cara a la magnitud de la problemática enunciada, el Distrito resolvió estudiar la propuesta elevada por la sociedad Promotora 47 S. A. S., propietaria del proyecto, en la cual, en resumidas cuentas, se proponía la realización de una nueva “perfilación” del edificio, para efectos de restituir el espacio público irregularmente ocupado y de esa manera seguir adelante con la construcción de las demás etapas del mismo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Dicha propuesta fue objeto de sendos estudios técnicos, llevados a cabo por la Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI, los cuales resultaron en el informe técnico que en días pasados anunció la Procuraduría General de la Nación, del cual se concluye que el “*Proyecto Multifamiliar Aquarela - Torre I*” al día de hoy NO cumple con las normas vigentes de sismo resistencia “NSR-10”, ni las de resistencia al fuego, como tampoco es viable la realización de la mentada “*perfilación*” puesto que ello comprometería en mayor medida la seguridad de la estructura que compone el edificio.

Por último, cabe decir que en días pasados se conoció a través de una nota de prensa del periódico el Universal, que los constructores del proyecto le solicitaron al Distrito que se abstuviera de atender lo solicitado por la Procuraduría y el Ministerio de Cultura en cuanto a la demolición del mismo, puesto que, según su parecer, son los jueces de la república los únicos encargados de ordenar cualquier fallo sobre la construcción.

Desde esa perspectiva, tenemos que al día de hoy, la problemática expuesta no solo compromete el patrimonio cultural de la ciudad, de la nación y de la humanidad, que comporta el Castillo San Felipe de barajas, visiblemente afrentado por las repercusiones paisajísticas de dicha construcción, sino que está en juego la seguridad y la vida de centenares de Cartageneros y Cartageneras que viven, trabajan y transitan diariamente a los alrededores de dicha estructura, así como la de los que hipotéticamente llegaren a habitarla.

Las circunstancias que han sido enunciadas no dan espera, desde hace ya varios años son del conocimiento del Distrito y de toda la comunidad, y es por dicha razón que he considerado, que es el momento de que este Concejo y la ciudadanía de Cartagena conozca ¿cuál va a ser el destino de la “Torre I del edificio Aquarela”? ¿En caso de que se disponga su demolición, de qué forma el Distrito va a garantizar su ejecución? ¿Qué medidas se han adelantado para tal fin? ¿Cuándo se pondrán en marcha dichas actuaciones? Entre otras muchas inquietudes que resuenan en la cabeza de todos los Cartageneros.

Con fundamento en lo anterior me permito solicitar a la Secretaria General, se sirva citar a la Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y al Secretario de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias para efectos de que comparezcan ante esta corporación en la fecha que se estime pertinente con el objetivo de absolver el cuestionario que se anexa a la presente Proposición, atinente a la materia descrita.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO

1. Sírvase indicar si a la fecha de recepción del presente documento se ha realizado desde su Secretaría gestión alguna orientada a determinar la viabilidad de la demolición de la “Torre I” del proyecto “Aquarela VIS”. en caso de que sea afirmativa su respuesta, sírvase indicar qué medidas se necesitarían para su efectiva demolición, su costo, termino aproximado de ejecución, así como el suministro de los estudios técnicos o soportes en los cuales se sustentaría dicha información.

SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA;

1. Sírvase suministrar a esta corporación copia en medios magnéticos de la totalidad del expediente administrativo correspondiente al proceso policivo adelantado en contra de la sociedad Promotora 47 S.A.S., debido a las irregularidades presentadas en el proyecto “Aquarela VIS”. De la misma forma nos permitimos solicitarle se allegue copia en medios magnéticos del Informe Técnico rendido por la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la materia en cuestión.

2. Con base en la solicitud suscrita por la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Cultura, en la cual se conmina al Distrito a ejecutar la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Demolición del proyecto “Aquarela”, sírvase indicar ¿cuál será la decisión adoptada por el Distrito para efectos de ejecutar a o no dicha medida?

3. Sírvase indicar si desde su Secretaría se han tomado medidas para determinar y mitigar el riesgo que comportan las irregularidades descubiertas por la Sociedad Colombiana de Ingenieros referentes al incumplimiento de las normas de sismo resistencia vigentes en la edificación de la “Torre I” del Proyecto “Aquarela VIS”. En caso de que su respuesta fuere positiva, sírvase indicar qué medidas se han tomado o se tomarán, así como el suministro de los estudios técnicos o soportes en los cuales se sustentarían dichas medidas.

4. Sírvase indicar a esta corporación si desde su despacho se han llevado a cabo medidas orientadas a materializar la restitución del espacio público irregularmente ocupado por el proyecto en mención. En caso de ser afirmativa su respuesta, sírvase indicar cuales se han ejecutado o cuales se tiene planeado ejecutar y de qué forma.

5. Sírvase indicar si a la fecha se han adelantado acciones dirigidas a ordenar la demolición de la “Torre I” del proyecto “Aquarela VIS”. En caso de que la respuesta sea afirmativa, sírvase indicar que medios de ejecución se han implementado en contra del constructor, así como su avance.

6. Qué medidas y acercamientos ha tenido el Distrito con los compradores de buena fe del proyecto ACUARELA VIS y cuál ha sido su visión durante todo este proceso con el Edificio Acuarela

SECRETARIO DE HACIENDA

1. Sírvase indicar si a la fecha su Dependencia tiene conocimiento acerca del costo estimado que comportaría la demolición de la “Torre I” del proyecto “Aquarela VIS”

2. Sírvase indicar si desde su Dependencia se ha realizado gestión alguna dirigida a asegurar las apropiaciones presupuestales necesarias para financiar la demolición del mentado proyecto. En caso de que la respuesta sea afirmativa manifieste cuales son.

3. De qué forma se podrían asegurar las apropiaciones presupuestales necesarias para materializar la demolición del proyecto “Aquarela VIS”, en caso de que dicha medida deba ser adelantada por el Distrito de Cartagena.

DIRECTOR APOYO LOGISTICO

1. Cuál es el plan de acción que tiene ante una posible demolición del edificio acuarela

2. Cuenta con los recursos necesarios para la posible demolición?”

Cartagena de Indias 7 de junio de 2020

Presentada por el DAVID CABALLERO RODRIGUEZ, Concejal del Distrito de Cartagena de Indias



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 099

La Comisión del Plan se permite informar a la plenaria que ha convocado a una sesión de comisión a las siguientes personas y funcionarios para proponer la creación de una Mesa para el desarrollo de la construcción y macroproyectos de la ciudad de Cartagena "MEDECO" en esta sesión se estudiará la participación voluntaria, ideas y forma de organizarnos para la presentación y desarrollo de proyectos, herramientas u acto administrativo que defina y legalice su actuación el cual deberá finalizar en un proyecto de acuerdo para institucionalizar su funcionamiento.

Personas invitadas

1. Universidad de Cartagena (Ingeniería y arquitectura)
2. Sociedad de Ingenieros
3. Sociedad de arquitectos
4. Empresas de la construcción (4)
5. 2 medianas empresas de la construcción
6. Secretario de planeación
7. Director del Epa
8. Director de Cardique
9. Camara de comercio
10. Espacio Publico
11. Representante de las juntas comunales
12. Lonja y mesa de la propiedad horizontal
13. Concejo Distrital de Cartagena
14. Asamblea Departamental

1-Presentaran proyectos a la ciudad y la Secretarias de Planeación debe adoptar e inscribir en los bancos de proyectos departamentales y nacionales

2-Emitiran conceptos sobre propuestas efectuadas a la ciudad

3-Estudiarán propuestas de las organizaciones privadas y darán su concepto al ente territorial y a la ciudad (APP-entre otros)

Cartagena de Indias 7 de junio de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 100

MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE UN DEBATE SOBRE LA FACTURACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EPOCA DE PANDEMIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS.

Con base en las afectaciones laborales, económicas y de subsistencia de las medianas y pequeñas empresas, como la de los ciudadanos que habitan en Cartagena, el Concejo Distrital haciendo uso del voto de confianza entregado por sus electores se permite CITAR A LA SECRETARIA GENERAL de la Alcaldía y su designado en Servicios Públicos, Personería, Defensoría del pueblo, Defensor de los consumidores como solicitar la presencia de los gerentes de las empresas prestadoras de servicio Agua-luz-Gas-aseo-alcantarillado, internet a una sesión pública virtual en donde analizaremos quejas de la sociedad que según algunos han duplicado su consumo, la no atención de las facilidades de pago y la afectación de cobro promediado en casas y locales cerrados por el confinamiento .

Para ello, proponemos recibir las inscripciones de los ciudadanos exponiendo su caso y enviando copia de las facturas que consideran con posibles anomalías y o errores al chat y correo que publicara la secretaria general del concejo por intermedio de la oficina de prensa y protocolo

Las empresas deben informarnos

- 1.Cuál es su cobertura debidamente explicada por estratos
2. Método y fórmula tarifaria debidamente explicadas en consumos, contribuciones, sobretasa, intereses de mora, intereses sobre tasas cobro para otras entidades, Redondeo de facturación operación de la empresa
3. Cuántos servicios cortados han habilitado en la pandemia
4. Cuántos convenios han efectuado con la ciudadanía en pandemia
5. Proyección del servicio en condiciones óptimas en años venideros
6. Que consideran que debe hacer el distrito y demás sugerencias
7. Estado del alcantarillado y demás servicios Urbanización la Sevillana (a quienes le competan)
8. ¿Si están prestando servicio en zonas de invasión?

Cartagena de Indias, 7 de junio de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U y **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador

Minuto 35:02

CARLOS BARRIOS: SUMAR el cuestionario presentado anteriormente por él, HACER UNA REVISIÓN TECNICA ESPECIALIZADA del último Acuerdo aprobado por el concejo 023 de 2016, subsidios y contribuciones



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 101

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone adicionar a la **Proposición No. 094 de 2020**, en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Gerente de Agua de Cartagena.

Así mismo, solicitar al Distrito que analice la posibilidad de asumir directamente la prestación del servicio de agua.

Cartagena de Indias, 7 de junio de 2020

Presentada por **LEWIS MONTERO POLO**, Bancada del Partido de la u

PROPOSICIÓN No. 102

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLITICO

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Para efectos del control político artículo 28 de la ley 1617 de febrero del 2013, la Ley 1551 de julio del 2012 y todo el marco legal y constitucional, el Concejo Distrital siendo entidad coadministradora del Distrito propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Director de Valorización Distrital, Gerente de Edurbe, Gerente de la Concesión Vial, Directora del DATT y también invitar al Contralor General de la Republica y el Contralor Distrital de Cartagena, para que respondan el siguiente cuestionario:

Director de Valorización Distrital:

1. Rendir informe detallado del estado actual del contrato de concesión vial Cartagena en su calidad del interventor.
2. Explicar cuál del estado actual de la tasa interna de retorno (TIR) a la fecha acorde a su función de interventoría.

Gerente de Edurbe:

1. Rendir informe detallado de la supervisión realizada al contrato suscrito entre el Distrito de Cartagena y la Concesión vial de Cartagena Corredor de acceso rápido a la variante de Cartagena.

Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes:

1. Explique si a la fecha existe convenio vigente celebrado entre el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y la Concesión Vial de Cartagena el cual coloca a disposición a varios reguladores de tránsito al servicio de la concesión vial. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita adjuntar copia del contrato, valor del mismo y su alcance del mismo.

Gerente Concesión vial de Cartagena:

1. Aportar histórico de recaudo desde el inicio de la concesión mes a mes, y año a año a corte de 30 de mayo de 2020 certificado por el revisor fiscal.
2. Informe detallado del estado actual de la tasa interna de retorno (TIR) a la fecha.
3. Se explique si los meses que han dejado de cobrar los peajes a su cargo en razón a la crisis sanitaria producida por el Covid-19, serán adicionados como prórroga al contrato.
4. Informe según sus proyecciones cuando se tiene determinado la terminación del contrato de concesión.
5. Se aporte el documento que soporta el levantamiento de las talanqueras de los peajes cuando existe represamiento de vehículos en sus peajes.

Contraloría Distrital de Cartagena:

1. Aportar copia del informe de auditoría en el cual se determina que se ha alcanzado la tasa interna de retorno en el contrato suscrito entre el Distrito de Cartagena y la Concesión vial Corredor de acceso rápido a la variante de Cartagena de fecha de diciembre de 2016.
2. Con base en Artículo 267. CN El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación., solicitamos a ustedes nos envíen copia de todas las auditorias efectuadas a la Concesión vial de Cartagena y a su interventor con respecto al manejo de los recursos cobrados por peajes e inversiones realizadas en su existencia.

Contraloría General de la Republica:

1. Rendir informe detallado del control excepcional realizado por su entidad al contrato de la concesión vial y el Distrito de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. Rendir un informe detallado del estado actual de la investigación de impacto nacional que se adelanta a la Concesión vial de Cartagena.
3. Rendir un informe sobre que decisiones se han tomado a la fecha de acuerdo a las diferentes denuncias presentadas en contra de la concesión Vial sobre los peajes internos Distrito de Cartagena.

Cartagena de Indias D. T. y C., 8 de junio de 2020

Presentada por **JAVIER JULIO BEJARANO**, Coalición Alternativa Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 103

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha, propone solicitar cada una de las siguientes entidades **DESCENTRALIZADAS (IDER, CORVIVIENDA, IPCC, UMATA, TRANSCARIBE, ESCUELA TALLER, EPA, ESE HOSPITAL LOCAL)**, como también a los Departamentos Administrativos **DADIS Y DATT**, respondernos lo siguiente:

I. INFORMACIÓN REQUERIDA.

- 1.1** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcado en el cuadro que se relaciona a continuación, de conformidad a la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017

CATEGORIA NIVEL	HONORARIOS HASTA	PERFIL- REQUISITOS
7	\$ 4.000.000	Título profesional y postgrado
8	\$ 6.000.000	Título profesional y postgrado con más de 4 años de experiencia profesional relacionada
9	\$ 6.600.000	Título profesional más maestría y más de 4 años de experiencia profesional relacionada
10	\$ 7.200.000	Asesores de despacho, servicios especializados de alta confianza, asesorías de carácter científico, cívico, sociales, legales, económicos y contables

- 1.2** Solicitamos se sirva certificar si cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcados en las categorías 7, 8, 9 y 10, cumplen con lo establecido en la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.3** Copia del Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, de cada una de las personas contratadas por su Entidad, enmarcadas en las categorías 7, 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.4** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa del primer trimestre de las 2018 y 2019 enmarcadas en las categorías 7; 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.

II INFORMACIÓN ESPECIFICA

De la misma manera, solicitamos a las Dependencias de, **IDER, CORVIVIENDA, IPCC, UMATA, TRANSCARIBE, ESCUELA TALLER, EPA, ESE HOSPITAL LOCAL)**, como también, a los Departamentos Administrativos, **DADIS Y DATT**, la siguiente información:

- 1.** Copia y relación detallada de todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos en las vigencias (Enero a Junio 2018); (Enero a Junio



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2019); (Enero a Junio 2020), para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales.

- 2.** Copia y relación detallada de todos los Registros Presupuestales expedidos para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales, en las vigencias (enero a junio 2018); (enero a junio 2019); (enero a junio 2020).
- 3.** Copia de los informes de gestión o ejecución, de cada Contratistas de Apoyo a la Gestión y de Servicios profesionales vigencia 2020 (enero a junio), de conformidad a la enmarcado en las categorías 7, 8, 9 y 10, de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.

La anterior solicitud se hace para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se celebre con personas naturales el Distrito de Cartagena de Indias y si se tienen en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, de que trata la Ley.

Cartagena de Indias, 8 de junio de 2020

PRESENTADA POR BANCADA PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 104

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 136/94 ley 1617 del 2013 y Reglamento Interno de esta Corporación, propone solicitar al Director de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, Doctora Martha Carvajal y a la Secretaría de Hacienda, respondernos la siguiente solicitud:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA.

- 2.1** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcado en el cuadro que se relaciona a continuación, de conformidad a la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017.

CATEGORIA NIVEL	HONORARIOS HASTA	PERFIL- REQUISITOS
7	\$ 4.000.000	Título profesional y postgrado
8	\$ 6.000.000	Título profesional y postgrado con más de 4 años de experiencia profesional relacionada
9	\$ 6.600.000	Título profesional más maestría y más de 4 años de experiencia profesional relacionada
10	\$ 7.200.000	Asesores de despacho, servicios especializados de alta confianza, asesorías de carácter científico, cívico, sociales, legales, económicos y contables

En esta relación se deberá indica la dependencia o secretaria a la cual está vinculada la prestación de servicio.

- 1.5** Solicitamos se sirva certificar si cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcados en las categorías 7, 8, 9 y 10, cumplen con lo establecido en la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.6** Copia del Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, de cada una de las personas contratadas por el Distrito de Cartagena de Indias, enmarcadas en las categorías 7; 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.7** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa del primer trimestre de las 2018 y 2019 enmarcadas en las categorías 7; 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.

II INFORMACIÓN ESPECIFICA

Solicitamos a la, **SECRETARÍA DE HACIENDA**, la siguiente información:

- 2.1** Copia y relación detallada de todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos a solicitud de cada unidad ejecutora o Dependencias



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

de la Administración, especificando las cuantías, de las vigencias (Enero a Junio 2018); (Enero a Junio 2019); (Enero a Junio 2020), para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales.

- 2.2** Copia y relación detallada de todos los Registros Presupuestales expedidos para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales, especificando las cuantías, de las vigencias (Enero a Junio 2018); (Enero a Junio 2019); (Enero a Junio 2020).
- 2.3** Copia y relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcado en el cuadro que se relaciona a continuación, de conformidad a la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017

CATEGORIA NIVEL	HONORARIOS HASTA	PERFIL- REQUISITOS
7	\$ 4.000.000	Título profesional y postgrado
8	\$ 6.000.000	Título profesional y postgrado con más de 4 años de experiencia profesional relacionada
9	\$ 6.600.000	Título profesional más maestría y más de 4 años de experiencia profesional relacionada
10	\$ 7.200.000	Asesores de despacho, servicios especializados de alta confianza, asesorías de carácter científico, cívico, sociales, legales, económicos y contables

- 2.4** Copia de los informes de gestión o ejecución, de cada Contratistas de Apoyo a la Gestión y de Servicios profesionales vigencia 2020 (Enero a Junio), de conformidad a la enmarcado en las categorías 7, 8, 9 y 10, de la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017.

La anterior solicitud se hace para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que celebre con personas naturales el Distrito de Cartagena de Indias y si se tienen en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, de que trata la Ley.

Cartagena de Indias 8 de junio de 2020

PRESENTADA POR LA BANCADA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 105

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva a la Directora de la ESCUELA TALLER, para que responda el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el área de formación y fortificación año 2020? Enviar acto administrativo
2. Discrimine las fuentes de financiación del presupuesto 2020 de Formación y Fortificación. Enviar copia de contratos y/o convenios de dichas fuentes de financiación, a corte 30 de mayo del año 2020.
3. Indique a esta Corporación que contratación se ha llevado a cabo con estos presupuestos (mínimas cuantías; OPS; licitaciones, convenios, entre otras.) Especificar contratista, objeto, plazo y valor de la contratación.
4. Enviar copia de las actas del comité directivo o junta directiva de fortificación y formación donde se autorizan las contrataciones y apertura de los presupuestos antes señalados.
5. Remita copia de los proyectos educativos que se encuentra desarrollando actualmente la Escuela Taller.
6. Explique y soporte como ETCAR realizó el proceso de selección de aprendices 2020. Envíe copia del documento de convocatoria oficial donde se especificaron los criterios de selección y su respectiva publicación.
7. Explique a esta Corporación cómo se determinó la población a impactar en la convocatoria de cara a los cupos a proveer en Escuela Taller.
8. Remitar a esta Corporación vinculación de los estudiantes desde el primer día de inicio de clases a la póliza estudiantil y arl.
9. Explique y soporte como se está ofreciendo o entregando el subsidio alimenticio a los estudiantes de Escuela Taller.
10. Explique las razones por las cuales firmó el otrosí al contrato de comodato No 2907 de 2017 en el que se excluyeron cuatro bienes de interés cultural hasta hace poco administrados por la Escuela Taller
11. Indique bajo qué criterios decidió aceptar la exclusión de los cuatro BIC
12. ¿Teniendo en cuenta los efectos del COVID-19, Informe a esta corporación cuantos ingresos ha recibido el Castillo de San Felipe y las tiendas de Bóveda 13 y Bonete en lo que va del año, y como han sido reinvertidos estos ingresos?, Discrimine la inversión
13. Enviar copia del plan de acción y plan de adquisición de bienes y servicios.

Cartagena de Indias, 8 de junio de 2020

Presentada por **LA BANCADA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 106

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone organizar una sesión virtual con todos los Presidentes de las Corporaciones y Presidentes de las Comisiones Accidentales con el fin de someter a consideración la constitución de una Comisión de Concejales de la Región Caribe y así interactuar con el Gobierno Nacional en la reactivación de la economía POST-COVID-19.

Esta región, la puerta comercial de Colombia, posee todas las ventajas competitivas para convertirse en la franja de mayor reactivación de la economía post-coronavirus

La Región Caribe en la mira de los grandes inversionistas, tiene que continuar siendo una buena oportunidad para que grandes empresas establezcan sus sedes y cerrar importantes negocios, en especial por su ubicación estratégica, que les permite estar a una hora de Panamá, a dos horas de la costa este de los Estados Unidos y a hora y media de Caracas, una de sus grandes fortalezas.

En el campo de la inversión, la región es muy atractiva para la llegada de capitales nacionales y extranjeros, “especialmente porque cuenta con más de 13 Zonas Francas Especiales y 9 Permanentes, con vocación industrial y agroindustrial; al igual que dispone de una buena oferta en construcción de parques industriales y de buen potencial en campos, como BPO&O y tecnologías de la información; cosméticos y accesorios de aseo, agroindustria, turismo, productos y servicios conexos a la minería y confecciones y calzado”,

La Región Caribe posee todas las ventajas competitivas para ser la perla de Colombia y fortalecer la reactivación económica. Recordamos que “En materia de exportaciones, más allá de los recursos minero-energéticos, que actualmente corresponden a un poco más del 70 por ciento, tiene con qué diversificar su estructura productiva hacia sectores de mayor valor agregado, hacia empleos mejor calificados y remunerados paralelo a la reactivación de nuestro fuerte el turismo. Reafirmamos que “En el ámbito de los servicios, el turismo es el principal sector para continuar impactando el desarrollo de la región, pero también hay buenas oportunidades para la industria de call y contact centers, salud, software y contenidos digitales”.

En el campo de la inversión, la región es muy atractiva para la llegada de capitales nacionales y extranjeros, “especialmente porque cuenta con 13 Zonas Francas Especiales y 9 Permanentes, con vocación industrial y agroindustrial; al igual. que dispone de una buena oferta en construcción de parques industriales y de buen potencial en campos, como BPO&O y tecnologías de la información; cosméticos y accesorios de aseo, agroindustria, turismo, productos y servicios conexos a la minería y confecciones y calzado”,. para apoyar alcanzar Las metas de la Región Caribe en la manifestación del pasado de alcaldes y gobernadores, que convergen hacia tener una institucionalidad pública, un solo puerto que se pueda especializar, una vocación exportadora, una sola infraestructura, un importante desarrollo turístico y cultural.

Nos permitimos solicitar la aprobación para organizar esta gran propuesta, ya que:

“El Caribe no puede seguir trabajando de forma separada, sino integrado para competir con el resto del Caribe internacional”, y se debe trabajar para ser más competitivos, con una educación bilingüe, de calidad y pertinente”.

El Caribe cuenta con tres puertos con capacidad para mover carga suelta, en contenedor y alimentos frescos; y con toda la capacidad del río Magdalena,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

que se adecúa como vía para agilizar el comercio, trasladar un mayor número de carga y así bajar costos.

“El Gobierno Nacional ha lanzado en el pasado propuestas para la región Caribe, a través de la implementación de la política industrial, dentro del Programa de Transformación Productiva, como turismo de salud, moda, metalmecánico, carne bovina, aceite de palma y lácteos, para hacer de estos unos campos ganadores en el mundo.

El Caribe tiene retos importantes en formación de capital humano y en infraestructuras terrestre y marítima, que garanticen su potencialidad para la reactivación a lo cual solicitamos la creación de esta gran comisión de la costa caribe.

Por tal razón, solicitamos a la plenaria el apoyo para organizar esta herramienta de trabajo.

Cartagena de Indias, 10 de junio de 2020

Presentada por

CESAR PION GONZALEZ

PRIMERA COMISION PRIMERA O DEL PLAN

FERNANDO NIÑO MENDOZA

COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

COMISION TERCERA O DE ASUNTOS VARIOS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 107

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone solicitar al IDER la siguiente información:

1. Enviar a esta corporación un informe detallado del proceso de licitación, que tiene que ver con la vigilancia de los escenarios deportivos.
2. Enviar a esta corporación el listado de las 56 personas de apoyo a la gestión, que según información recibida en plenaria por parte de la directora del IDER, Doctora Bibiana Londoño, son los que hoy en día están prestando el servicio de vigilancia a los escenarios deportivos.
3. ¿Diga si el objeto contractual del contrato de estas 56 personas o trabajadores de apoyo a la gestión, guarda relación con el cuidado o vigilancia de escenarios deportivos?
4. Diga si el contrato de estas personas, cumplen con el Decreto Ley 356 del año 1994 y sus artículos 2,3 y 63, entre otros.
5. Diga si todas las personas que vienen ejecutando el programa de aislamiento activo en casa, a la fecha tienen contrato vigente, anexar listado de contratistas y contratos.
6. Teniendo en cuenta que es obligación del empleador, inscribir o afiliarse a los trabajadores en las respectivas ARL, con el objetivo de garantizar la seguridad de los mismos, infórmenos a esta corporación si a la fecha de inicio de labores de acuerdo a los contratos de estas 56 personas de apoyo a la gestión contaban con sus respectivas ARL, ANEXAR copia de las respectivas afiliaciones.

Cartagena de Indias, 12 de junio de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 108

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, Propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva a los siguientes funcionarios: Director del DADIS, Director de la ESE CARTAGENA, para que respondan el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

Teniendo en cuenta los hechos anteriores, sírvase informarme lo siguiente:

1. ¿Cuántos afiliados en Salud existen actualmente en Cartagena de Indias, tanto en el Régimen Contributivo como en el Subsidiado?
2. ¿Cuántas E.P.S. habilitadas hay en Cartagena de Indias para prestar los servicios en Salud? ¿Cuáles son los nombres de dichas entidades y de sus representantes legales? Sírvase expedir copias de las habilitaciones y de los contratos celebrados con tales entidades, explicando el proceso contractual adelantado.
3. ¿Cuántas I.P.S. hay habilitadas actualmente en la ciudad de Cartagena de Indias para prestar los distintos servicios de salud que la población requiere? ¿Cuáles es la razón social de cada una de estas entidades y el nombre de sus representantes legales? ¿Cuáles son las IPS habilitadas en el Distrito de Cartagena para ejecutar el Subprograma de Salud Mental? Sírvase expedir una relación la estadística mensual de los pacientes atendidos en las mencionadas instituciones y copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
4. ¿Cuáles son las entidades que actualmente hacen auditoria al Régimen Subsidiado? Sírvase informarme cual es la naturaleza jurídica de las mismas. Sírvase anexar copia de los contratos celebrados con las entidades auditoras, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
5. ¿Qué clase de proceso contractual se llevó a cabo para el programa de atención en salud para la población vulnerable no asegurada del Distrito? ¿Con qué persona natural o jurídica se han celebrado contratos en torno a este programa? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para el desarrollo de dicho programa, en el evento que los hubiera.
6. ¿Con qué persona natural o jurídica contrató esta entidad los servicios de atención en salud para la población pobre y vulnerable no afiliada y para eventos no cubiertos con subsidio a la demanda en los niveles, II, III, y IV de complejidad en el Distrito? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
7. ¿Con qué personal natural o jurídica contrató esta entidad los servicios necesarios para garantizar el fortalecimiento de la Red Hospitalaria Distrital? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados con las entidades auditoras, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
8. ¿Con qué personal natural o jurídica contrató esta entidad el proceso de autorización de servicios, auditoría concurrente y auditoría de cuentas? Sírvase expedir copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
9. Sobre el Subprograma Promoción y Prevención de Salud en la Infancia ¿Con qué personal natural o jurídica contrató esta entidad para desarrollar dicho programa? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

10. ¿Qué persona natural o jurídica tiene a su cargo la vigilancia y el control del Programa de Zoonosis? Sírvase expedir copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
11. ¿Cuántos trabajadores conforman la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS? Sírvase expedirme una relación de los nombres de cada uno de los trabajadores que integran la planta de personal esta entidad, con indicación del área donde prestan sus servicios, de su formación académica (bachiller, técnica, tecnológica o profesional), el valor de su asignación salarial, incluyendo cada uno de los cargos directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial, el tipo de vinculación, ya sea libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.
12. ¿Cuántas órdenes o contratos de prestación de servicios han sido celebrados por esta entidad en la presente anualidad y cuáles se encuentran vigentes? Sírvase expedir una relación de los nombres de cada uno de los contratistas con que actualmente cuenta esta entidad, con indicación del área donde prestan sus servicios, de su formación académica (bachiller, técnica, tecnológica o profesional), el valor total de cada uno de los contratos celebrados, el término de duración de los mismos y copia de las órdenes o contratos de prestación de servicios suscritos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, y desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha, explicando el proceso contractual adelantado.
13. ¿Cómo determina esta entidad el valor de los honorarios para sus diferentes contratistas? Sírvase anexar copia de la tabla de sueldos y honorarios que establece los salarios de sus funcionarios y los honorarios de sus contratistas.
14. ¿Con cuántas ambulancias propias cuenta el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS? ¿Cuántos vehículos de este tipo tiene contratados esta entidad? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
15. Sírvase expedirme una relación de cada uno de los Centros de atención primaria que tiene la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
16. ¿Qué estrategias ha implementado esta entidad para cumplir con el objetivo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, de conformidad con la Resolución No. 429 de 2016?
17. ¿Diga cuántas personas a la fecha han fallecido por COVID-19, en la ciudad de Cartagena?
18. Diga cuántas personas a la fecha están contaminadas por COVID-19 en la ciudad de Cartagena y qué está haciendo esta entidad, para minimizar la curva de contaminación.
19. Diga cuánto ha invertido esta entidad, para el tema de prevención y no propagación del COVID-19, especificar los contratos.
20. ¿Diga qué gestiones se han hecho para el saneamiento de las deudas del sector salud, y que gestiones se han hecho para aplicar a la Ley de punto final?

La información y documentos que solicito mediante el presente libelo corresponde a los períodos comprendidos entre el 1 de enero del año 2020 al 30 de mayo del 2020.

Cartagena de Indias, 13 de junio de 2020

Presentada por BANCADA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
Concejal RODRIGO REYES PEREIRA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 109

1. NORMAS Y PRONUNCIAMIENTOS SOBRE EL TEMA:

- El Artículo 99.8 de la ley 142 de 1994 señala que la transferencia de los recursos debe hacerse en un plazo no superior a 30 días contados desde la misma fecha en que se expida la factura a cargo del municipio.
- El artículo 1628 de Código Civil señala que en los pagos periódicos la carta de pago de tres períodos determinados y consecutivos hará presumir los pagos de los anteriores períodos, siempre que hayan debido efectuarse entre los mismos acreedor y deudor. Esto quiere decir que, en obligaciones periódicas como el pago de subsidios, se presume que el pago siempre se imputa a la obligación anterior, y no al posterior.
- Según el artículo 1653, si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.
- Según el Decreto 1077 de 2015, para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora.
- De acuerdo con la ley 1977 de 2019, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0098 de 2019, para que los municipios mantengan la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones sector Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP APSB) se requiere que antes del 30 de abril de cada año, acredite en las plataformas SUI y FUT haber pagado la totalidad de los subsidios facturados por las empresas de servicios públicos en la vigencia anterior.
- Según el Concepto 327 de 2016 de la SSPD, *“de conformidad con lo señalado en el precepto citado, la transferencia de recursos destinados a subsidios, debe efectuarse a través de la suscripción de los contratos pertinentes, por lo cual es claro que la celebración de los mismos es una obligación legal, cuyo incumplimiento no puede servir de excusa a los municipios o a las empresas, para infringir su obligación constitucional y legal de otorgar o aplicar tales subsidios, puesto que tales recursos se encuentran constitucionalmente protegidos y destinados a un fin específico. Por tal razón, si los recursos han sido apropiados por el municipio, y el prestador a través de una cuenta de cobro o de una factura, le solicita el giro de tales recursos, es obligatoria la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido.”*

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA

- Durante el 2019 se generaron aproximadamente \$12.465.179.720 en subsidios de acueducto y Alcantarillado.
- El Distrito celebró con Aguas de Cartagena un acuerdo para la transferencia de estos subsidios dentro del primer trimestre de 2020.
- La empresa Aseo Urbano S.A.E.S.P, (Veolia) actualmente tiene interpuesta demanda por \$7.113.812.302 más intereses contra el Distrito por concepto de subsidios de la vigencia 2019.
- Que, en vez de proceder al pago de la obligación vencida del 2019, la Administración actual hace pagos a los subsidios generados en el 2020, con respecto a los cuales puede celebrar con nuevo contrato de transferencia estableciendo plazo para pago antes del 31 de diciembre de 2020 o en su defecto para que dicha obligación sea exigible en el 2021.
- La omisión en el pago de los subsidios de la vigencia 2019 pone al Distrito en riesgo alto de pérdida de los recursos del SGP APSB de acuerdo con la Ley 1977 de 2019, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0098 de 2019

CUESTIONARIO PROPUESTO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

1. Suministre una relación de los pagos hechos por el Distrito de Cartagena durante las vigencias **2016, 2017, 2018 y 2019** por concepto de déficit entre subsidios y contribuciones, a cada empresa prestadora de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, estableciendo fecha de desembolso, el valor de cada pago y el periodo al que correspondía el mismo.
2. Suministre relación de las obligaciones vigentes entre el Distrito de Cartagena y cada empresa prestadora de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, por concepto de déficit entre subsidios y contribuciones, discriminando el periodo que se adeuda, el valor del mismo y la edad de la obligación.
3. ¿El Distrito de Cartagena fue certificado en el año 2019, con respecto a la vigencia 2018 para administrar los recursos del SGP APSB? En caso de ser positivo, señale si la Alcaldía de Cartagena pudo demostrar ante la Superservicios haber hecho los pagos del déficit de subsidios y contribuciones de la vigencia certificada.
4. Señale si el Distrito de Cartagena pudo cumplir con la obligación de reportar ante el FUT y el SUI antes del 30 de abril de 2020, haber hecho los pagos por déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2019.
5. En caso que el Distrito de Cartagena no haya acreditado ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los pagos de déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2019, ¿Cómo se evitaría la administración la pérdida de la administración de los recursos de SGP APSB y las competencias para administrar los servicios públicos domiciliarios que pasarían a cargo de la Gobernación de Bolívar?
6. Explique las razones por las que se ha preferido pagar facturas del déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2020, las cuales pueden ser objeto de acuerdo de pago antes del 31 de diciembre del año en curso, o incluso, acordar su cancelación para la vigencia 2021, que cubrir la liquidación del déficit adeudado de la vigencia 2019; cuando es de ésta que depende que el Distrito mantenga la administración de los recursos del SGP APSB, a lo que se suma la existencia de una obligación clara de transferencia a ACUACAR en un contrato que garantiza el giro de los subsidios causados en el 2019 en el primer trimestre de 2020, y una demanda con mandamiento de pago de la empresa VEOLIA.
7. ¿A cuánto ascienden los intereses causados con las empresas ACUACAR y VEOLIA por el no pago de las facturas del déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2019?
8. **Informar si las Empresas de Servicios presentaron el Estado de Cuenta conforme la regulación actual a corte 15 de junio de la vigencia 2020.**

Cartagena de Indias, 13 de junio de 2020

Presentada por FERNANDO NIÑO MENDOZA, PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Adicionada por CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ, Partido Cambio Radical

Me gustaría no solamente sean las empresas veolia sino también PACARIBE, todos los operadores de aseo en este momento, y sea en ambos sentidos con Aguas de Cartagena, es decir acueducto y alcantarillado.

No solamente sea la vigencia 2019, 2018, sino también 2016 y 2017, así mismo, conocer el estado de subsidios y contribuciones, es importante **conocer si ya las empresas de servicios presentaron el estado de cuenta que conforme a la regulación actual debe ser a corte 15 de junio de la vigencia 2020,**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 110

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, que teniendo en cuenta que el Secretario de Infraestructura no tenía clara la metodología y para ello, es pertinente que se prepare mejor para la Rendición de su informe, se solicita que su presentación sea aplazada.

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2020

Presentada por RODRIGO REYES PEREIRA, Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 111

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, que teniendo en cuenta los problemas técnicos presentados durante el desarrollo de la Rendición del Informe de Gestión del Gerente de Espacio Público y Movilidad, se propone que la presentación sea reprogramada para el día 18 de junio de 2020.

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2020

Presentada por LEWIS MONTERO POLO, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 112

Constancia de advertencia y solicitud e información

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone solicitar a la Directora (e) del DADIS, doctora Johana Bueno, responder por escrito el siguiente cuestionario requerido para el Control Político con base en la Ley 1617 artículo 28 Control Político y Reglamento Interno del Concejo, recordándole que esta información debe hacerse llegar tres días de recibir la solicitud:

1. Discriminar y anexar copia del contrato del personal contratado por OPS y seleccionado el informe mes por mes discriminado por meses, objeto del contrato, tiempo del contrato, monto del contrato (Meses de Enero-febrero-marzo-abril-mayo y a corte de junio 15)
2. Listado del personal de Planta cargo que ocupan, salario devengado, antigüedad y copia del manual de funciones de los cargos existentes.
3. Cuántas cuentas y de qué prestadores han auditado para el pago de servicios de salud para lo cual deben especificar solicitud de cobro, glosas efectuada, radicado de la solicitud, radicado de la auditoria y radicado de las enviadas a Tesorería para pago.
4. Copia de las actas de visitas a las IPS públicas y privadas en los meses de 1 enero a 15 de junio del 2020
5. Relación de los pacientes Ubicados por el CRUE en la solicitud de camas, especificar solicitud Hora y día, Hora, y día de la asignación de cama, centro médico (IPS y o hospital) asignado.
6. Relación con nombres de los solicitantes o pacientes, fecha hora día y razón de las ambulancias solicitadas al CRUE de enero a junio 15 del 2020.
7. Relacionarnos día por día desde el primer caso positivo de COVID 19 en Cartagena hasta 15 de junio del 2020 Cuantos pacientes infectados por día, cuántas pruebas nasofaríngeas efectuadas por día, cuántos muertos especificados por día,
8. Copia de los contratos, convenios y oficios remisorios donde acusen el envío de muestras a las diferentes instancias de dx de pruebas nasofaríngeas Covid-19.
9. Copia de los contratos o convenios para las pruebas rápidas y cuántas se han efectuado día a día relacionando pacientes, especificar si el método es sangre venosa o punción digital.
10. Relación de la cartera que adeuda especificando las IPS que han solicitado su cobro.
11. Auditoria, vigilancia, o supervisión a efectuado a la ESE Cartagena de indias y copia de los oficios remisorios y actas de visitas desde 1 enero a junio 15 del 2020
12. Estado y acta de visitas de los puestos de salud de los corregimientos y copias de los contratos del personal de salud asignado desde el 1 de enero a 15 de junio del 2020
13. Cuántas personas y tiempo de cumplimiento se esperaba aplicar las diferentes vacunas y cuantas han aplicados especificar por vacuna y cumplimiento con corte a 15 de junio del 2020
14. Informe del estado nutricional de la niñez de Cartagena a corte 15 de junio del 2020.
15. Especificar cuantos pacientes están hospitalizados por COVID-19 identificando el Centro Asistencial donde estén hospitalizados

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION, LEWIS MONTERO POLO, BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 113

ASPECTO TECNICOS PARA LA REACTIVACION DE LAS PLAYAS

Contexto:

REACTIVACION ECONOMICA, USO DE PLAYAS Y ESPACIO PÚBLICO GARANTIA DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, SOCIALES Y DE EXPLOTACION COMERCIAL EN LAS PLAYAS URBANAS Y RURALES Y ZONA DE BAJAMAR RESOLUCIÓN No. 7579 DE 26 DE FEBRERO DE 2020- OFICIO 3 DE JUNIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone, Citar en Hora y fecha a los siguientes funcionarios: Secretario de Planeación Distrital, Secretario del Interior, Distriseguridad, Gerente Espacio Público, Director Gestión de Riesgo Distrito, Director EPA-CARTAGENA, Secretaria General Distrito de Cartagena, Corporación de turismo de Cartagena de Indias, Alcaldes locales con jurisdicción de playas y Personería Distrital

Así mismo, Invitar al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios - Doctor Diego Fernando Trujillo Marín, Procurador Provincial Guidobaldo Flórez - Superintendencia de Industria y Comercio, Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, COTELCO, ASOTELCA, DIMAR - Capitán de Puerto de Cartagena, Procuradora Ambiental y Agraria Seccional Bolívar – Doctora Mayelis Chamorro, Cardique- Doctor Ángel Bacci, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Parque Corales del Rosario.

PARA QUE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS RESPONDAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

El Distrito de Cartagena de Indias, reglamentó las playas del distrito mediante el Decreto 1811 del 31 de diciembre de 2015, en este sentido, se deberá responder en concordancia con lo indicado por el oficio No. E-2020-015377-002306 del 3 de junio del Señor procurador Provincial de Cartagena de Indias, al reactivar la economía de las playas, especialmente lo relacionado a:

1. ¿Cómo se ha planificado la caracterización y Señalización de las Playas -Vigilancia y Seguridad adicional a lo indicado en el Decreto 1811 de 2015?
2. ¿Qué modificaciones del Decreto 1811 de 2015, se han aplicado a la Reglamentación de su uso y Regularización de las actividades, durante estos 5 meses, en relación al COVID-19?
3. ¿Cómo se tiene previsto la protección efectiva y Real del Medio Ambiente en Zonas de Playa y Bajamar - (Plan de Manejo Ambiental) en las playas urbanas- rurales e insulares?
4. Cuántos Comité de playa se han realizado en la vigencia del 2020, y copia del listado de asistencia, como de las respectivas actas y cumplimiento de compromisos.
5. Cómo se está planificando con la Definición y Control de la Capacidad de Carga de las Playas, garantizando el aislamiento, la Protección Efectiva y Real de los usuarios de los servicios y/o Servicios de Asistencia Médica y de Primeros Auxilios, Servicio de Ambulancia Marítima, Servicio de Rescate y salvavidas como actividades (para Turistas),
6. ¿Cuál va hacer la metodología y forma efectiva del control real de Embarcaciones de Turismo y Motonaves de Recreación?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. ¿Cómo están manejando el Control Sanitario Efectivo y Real e Higiene de consumo de Bebidas y Alimentos?
8. ¿Cuáles van hacer los horarios establecidos para las playas tanto las urbanas, rurales e insulares, como operara la seguridad y el Control como vigilancia?
En los casos particulares de Playa azul, Boquilla, Playa Blanca y Barú-
9. ¿Cómo se tiene previsto la reactivación y cuál es el Plan de Acción? ¿Ya se adelantó los operativos de restablecimiento del Bien de uso Público en Playa Blanca?

En cuanto a Playa Azul.

- 1.Cuál serían las estrategias a utilizar para la reactivación del sector de Playa Azul, teniendo en cuenta que ahí hubo una gran inversión, y que en estos momentos muy probablemente se encuentren inmerso en un detrimento patrimonial, por el olvido y abandono en que se encuentra esta playa.

Es bueno informar que independiente a que los protocolos los definan en algunas situaciones el orden nacional dependiendo del comportamiento de cada región, estamos en la obligación de tener ya definido distintos escenarios que nos permitan ganar tiempo para cuando se dé la orden de reapertura, no pueden existir excusas de no existir informes porque no somos los competentes de la orden. Esta es una región plena de turismo, pobre y angustiada que invita a ir un paso adelante en preparación para la reactivación de sus servicios.

Cartagena de Indias, 17 de junio de 2020

Presentada por **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 114

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone crear una comisión accidental ordinaria que haga seguimiento y control político a las alcaldías locales. Esta proposición fue aprobada con 17 votos a favor y 2 ausentes (Caballero y Piña). La comisión quedó integrada por los concejales Óscar Marín (Coordinador), Carlos Barrios, Luder Ariza, Lewis Montero, César Pión y Claudia Arboleda.

Cartagena de Indias, 20 de junio de 2020

Presentada por **CARLOS BARRIOS GOMEZ**, Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 115

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Secretario del Interior, Alcaldes Locales, Director del EPA, Director de la Policía Nacional, Asesor del ECO-BLOQUE para que responda el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO NA

1. ¿Qué operativos se han realizado para la recuperación del manglar en la ciudad de Cartagena y enviar evidencias?
2. Diga qué entidades ambientales conforman el llamado **Ecobloque** y qué acciones han hecho a la fecha para frenar los delitos ambientales que sobre el **ecosistema de Cartagena**.
3. Diga cuántas denuncias se han radicado en la fiscalía y en qué estado se encuentran, producto de estos delitos ambientales.
4. Diga cuál es el presupuesto destinado para la recuperación de los manglares.
5. Indique a esta Corporación cuantas personas están contratadas para realizar las actividades de recuperación de los manglares, enviar copia de los contratos.
6. Diga cuántas reuniones se han hecho en el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2020 y el 15 de junio del año 2020, con las comunidades de Mar linda y Villa gloria.
7. Explique a esta Corporación cual es el plan de acción que se tiene para darle cumplimiento a la sentencia que obliga a la reubicación de las comunidades de mar linda y villa gloria.
8. Diga qué operativos se han realizado a la fecha en la margen derecha que se encuentra ubicada en la boquilla y enviar copia de las evidencias.
9. Diga qué operativos se han realizado a la fecha en las invasiones que se presentan en la vía perimetral y enviar copia de las evidencias.
10. Diga qué operativos se han realizado a la fecha en las caballerizas que hoy están invadiendo el espacio público del sector Chambacú y enviar copia de las evidencias.
11. Diga qué operativos se han realizado a la fecha en las orillas del Caño Juan Angola, teniendo en cuenta que este cada día se ve más invadido.

Cartagena de Indias. 20 de junio de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 116

El artículo número 1 de la Constitución Política en uno de sus apartes establece “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista...” La descentralización es un proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas o alejadas del centro. Según el Departamento Nacional de Planeación en su cita al autor Cohen, John y Peterson, entiende la descentralización administrativa como aquella transferencia de funciones, recursos y capacidad de decisión del Gobierno a los gobiernos territoriales para la provisión de determinados servicios públicos y sociales y para la realización de obras públicas. Forma de organización territorial que en el que se fundamenta el nacimiento de las Alcaldías Locales de los Distritos, organización que apoyamos y respaldamos totalmente, porque a través de esta figura el Distrito puede cubrir una capacidad de atención e intervención de manera equitativa, integral en toda su jurisdicción. Pero el exceso de esta figura o una descentralización mal ejecutada conlleva un peligro inminente y es que puede amenazar la estabilidad económica y desarrollo social de los territorios locales por cuanto los gobiernos locales en este caso las Alcaldías Locales.

Ante los números cuestionamientos, dudas, e interrogantes sin resolver que nacieron la semana pasada después de evaluar el informe ejecutivo de su gestión en el periodo que va corrido del año. Lo que dio lugar para que se aprobara una comisión ordinaria accidental para hacer seguimiento efectivo control político a la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, por lo que consideramos que, en virtud de la igualdad, la transparencia, democracia y obligación por parte de esta corporación hacer seguimiento y control, se haga extensiva esta iniciativa y adicione a dicha proposición, realizar esta misma medida en las otras dos Alcaldías de las localidades respectivamente.

Por lo que en virtud del artículo 102 del Reglamento Interno de Concejo Distrital, nos permitimos proponer que se incluya en la comisión ordinaria accidental que haga el control político a la gestión de las Alcaldías de la Localidad Histórica y del Caribe Norte y Localidad de la Virgen y Turística.

Cartagena de Indias, 23 de junio de 2020

Presentada por SERGIO MENDOZA CASTRO LUDER ARIZA SAN MARTIN Bancada partido Alianza Verde JAVIER JULIO BEJARANO Concejal Coalición Alternativa Cartagena, CLAUDIA ARBOLEDA, TORRES, MIRA.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 117

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone adicionar a la **PROPOSICIÓN No. 115** (Recuperación Manglares), en el sentido de solicitar a la siguiente información:

- 1.-Cuántas reuniones de Ecobloque ha convocado el Alcalde Distrital y anexar actas de estas.
- 2.-Cual es el Plan de Acción del Ecobloque para el 2020 y los 4 años según plan de desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena.
- 3.-Tiene EPA-CARTAGENA convenio con CARDIQUE para el Ecobloque, si es así, anexar copia y soportes legales como financieros e informe de avance. ¿Si no, como están realizando los operativos desde lo jurídico?
- 4.-Copia de los contratos, perfiles de cada profesional y técnico vinculado a las actividades de control vigilancia en el Ecobloque.
- 5.-En estos 6 meses, cuantos operativos se han realizado, copia de los informes mensuales, e indicador de resultado de área recuperado, identificando coordenadas y cuantificación de metros de cuadrados y situación actual de esas áreas.
- 6.-¿Cuál es el concepto jurídico de la actuación del EPA en áreas por fuera del perímetro urbano, y cuál es el fundamento jurídico de la figura del Ecobloque? ¿Cuál es el rol del Distrito?
- 7.-¿De acuerdo con la columna del Dr. Rafael Vergara Navarro, del día sábado 20 de junio de 2020, - ecocidio a vencer- el Director del EPA- Alcalde local e Inspector de Policía, informar según el inventario de bienes de uso público de la DIMAR, cuántos áreas- predios se han recuperado?
- 8.-Enviar copia del último informe rendido por la administración del 2019, al Procurador Diego Trujillo, y que resultados se han obtenido desde enero a junio de 2010.

Adicionar a la invitación:

- Dimar- Capitanía de Puerto.
- Comandante de la Policía Metropolitana de Bolívar
- Fiscalía General de la Nación – Seccional Cartagena de Indias.
- Alcaldes Locales con jurisdicción
- Inspectores de Policía en jurisdicción de la Boquilla y Ciénaga de la Virgen.
- Director General CARDIQUE
- Procuradora Ambiental y Agraria Regional Bolívar
- Secretario del Interior
- Secretaria de Planeación Distrital
- Personería Distrital

Cartagena de Indias 23 de junio de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 118

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación lleva a cabo la Convocatoria para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias para el Periodo Institucional 2020-2021 PROPONE: Convocar para el día Viernes 26 de Junio de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia del Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad por lo prescrito en el Reglamento Interno y las Resoluciones 303 de 2019, 016 de enero de 2020, 047 de febrero de 2020 y 102 de 2020.

Cartagena de Indias D. T. y C., 23 de enero de 2020

Presentada por

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 119

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Director del Fondo de Pensiones para que rinda informe detallado sobre todo lo concerniente a la Dependencia a su cargo.

Cartagena de Indias, 23 de junio de 2020

Presentada por GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES, Partido Liberal



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 120

Con base en los últimos sucesos ocurrido en el país y en la ciudad de Cartagena manifestadas en agresión verbal y física al personal que labora en la salud. Estos Médicos, Paramédicos y personal operativo y administrativo de las diferentes en acto heroico exponer su integridad en la atención, mientras otros ciudadanos tienen la oportunidad de estar en confinamiento para preservar su vulnerabilidad de una enfermedad pandémica contagiosa y altamente virulenta con una alta tasa de letalidad. No es justo, No es Humano, No es aceptable que esas personas que se entregan al servicio hasta donde los medios y la resistencia humana les permita salvar una vida, Sean agredidos física y psicológicamente generando estragos físico y mental. Por tal razón en aras de preservar la atención y brindar protección a su trabajo y familias le solicitamos al Alcalde de la Ciudad Dr. William Dau que en medio de la normatividad solicite la presencia de la Armada Nacional y el ejército en donde se preste asistencia de urgencia y hospitalización.

Cartagena de Indias 26 de junio de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LA BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 121

Mediante el Acuerdo 004 de 2019 el Concejo de Cartagena aprobó por medio del cual se autoriza al Alcalde de Cartagena para realizar operaciones de Crédito Público como Plan de Desarrollo Primero la Gente 2016-2019, para una Cartagena Sostenible y Competitiva.

Que, el artículo primero de dicho Acuerdo autoriza al Alcalde para realizar crédito hasta el 31 de diciembre de 2019, por valor de \$94.000.000.000n mil millones de pesos.

Que, es de conocimiento público que estos recursos corresponden a las convocatorias públicas realizadas por el Ministerio de Vivienda, de las cuáles el Distrito accedió y fue beneficiario.

Que, los recursos para este crédito son para la continuación del Proyecto Ciudadela la Paz en las etapas 3, 4 y 5 de la misma, los cuales fueron otorgados con tasa compensada y redescuento, modalidad especial y favorable para el distrito de acuerdo a las normas de vivienda.

Que, los recursos aprobados fueron desembolsados en el pasado mes de enero en las cuentas de la alcaldía distrital, fiduciaria la previsor.

Que, dentro del plan de desarrollo, hoy el acuerdo 027 de 2020, quedo incluido como meta en el cuatrienio, el inicio de la construcción de estas etapas que corresponden a 1824 viviendas.

Que hasta la fecha después de rendido el informe por parte de la oficina de CORVIVIENDA de conformidad al acuerdo 014 de 2018, por parte de la oficina de jurídica de la entidad y el gerente de la misma, se hace necesario conocer de conformidad con el artículo 313 de la C.N. la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 1617 de 2013, de parte de la entidad CORVIVIENDA para adelantar los trámites correspondientes para efectos de seguir adelante en esta ejecución.

Que el mayor anhelo de la ciudad de Cartagena, es poder darle inicio a este proyecto por el beneficio que traerá el mismo a la ciudad y la población vulnerable beneficiada con el mismo.

Que no adelantar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos traerá los siguientes perjuicios al distrito de Cartagena:

1. Que el Ministerio de Vivienda sancione al Distrito por 10 años, por la no ejecución de los recursos obtenidos a través de la convocatoria.
2. Que los beneficiarios de la ola invernal de San Francisco no se le otorguen sus viviendas.
3. Que se sigan pagando arriendos a los beneficiarios de San Francisco.
4. Que exista un detrimento patrimonial pues se deben comenzar a pagar las cuotas del crédito, sin que se ha utilizado para la finalidad otorgada.
5. Que se pueda incurrir en posible falta penal, disciplinaria al desviar los recursos para el objeto que fue aprobado.
6. que NO se cumpla los objetivos establecidos en el plan de desarrollo, dentro de la línea estratégica VIVIENDA PARA TODOS.
7. que se presente un incumplimiento con los contratistas, quienes en pasadas sesiones han manifestado que han invertido unos recursos en adecuación del terreno, quienes quedarían habilitados para ir a la jurisdicción a cobrar daños y perjuicios.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

8. que se produzca un eventual detrimento patrimonial, atendiendo a que a la fecha ya se pagó la primera cuota del crédito por más de TRES MIL MILLONES DE PESOS.

Así mismo podemos encontrar como beneficios del proyecto en el momento que estamos podrían ser los siguientes:

1. El otorgamiento de más de 600 subsidios a personas de escasos recursos y vulnerables de la ciudad de Cartagena.
2. La posibilidad de generación de empleo de mano de obra local al barrio el POZÓN y alrededores donde se adelantaría el proyecto.
3. La consolidación de CORVIVIENDA, como un ente confiable a la ciudadanía para el cumplimiento de la política de vivienda.
4. La sostenibilidad de la tasa compensada en el crédito otorgado y autorizado mediante el acuerdo 004 de 2019.
5. El cumplimiento de las políticas del gobierno nacional establecidas en el Plan de Desarrollo en la ley 1955 de 2019 y en los nuevos decretos de calamidad pública, que indican que el impulso económico postcovid-19 se dará a través del sector de la construcción

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha proponer citar en fecha y hora que determine la Mesa Directiva, al Gerente de Corvivienda para que responda el siguiente cuestionario:

1. Sírvase informar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos para el cumplimiento del Acuerdo 004 de 2019.
2. Sírvase informar si existe riesgo de la sanción de no participar en la convocatoria pública para subsidios de vivienda.
3. Sírvase informar cuantos beneficiarios de san francisco serán beneficiarios de este proyecto.
4. Sírvase informar cuantos beneficiarios de otros sectores de la ciudad serán beneficiarios de este proyecto.
5. Sírvase informar los conceptos que se pagan por arriendo a los posibles beneficiarios de este proyecto y que no se van a poder cumplir por objeto de la omisión de la administración.

Así mismo de forma especial las siguientes preguntas:

- Sírvase a informar a esta corporación si el presupuesto de la interventoría se mantiene por valor de \$2.854.794.955?.
- en caso de no mantener ese valor, justificar los motivos del porqué de su modificación.
- Sírvase a informar a esta corporación el cronograma de actividades previsto por usted para el inicio de obras, de forma adicionalmente informar lo siguiente:
 - ¿Cómo van los tramites de constitución del encargo fiduciario?
 - ¿Cómo van los tramites de la contratación de la interventoría con la universidad de Cartagena?
- Sírvase a informar a esta corporación cuál es la fecha real de inicio de obras y terminación del proyecto.
- ¿Sírvase informar a esta Corporación si los recursos del empréstito están aún en poder del distrito? ¿O dónde se encuentran en este momento?
- ¿Sírvase a informar a esta corporación si usted ha recibido algún solicitud u oficio por parte de Minvivienda, FINDETER o FIDUBOGOTA, advirtiéndole de sanciones o pérdida de los recursos complementarios por retrasos en el inicio de las obras? En caso de que su respuesta sea



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

positiva sírvase enviar copia de los oficios recibidos y de su respuesta al respecto justificando los atrasos.

- Sírvase informar a esta corporación, si existen posibles sanciones para el Distrito en caso de que no se ejecuten los recursos que, con destinación específica, se otorgaron con crédito público tasa compensada con redescuento, teniendo en cuenta su respuesta de fecha 21 de Marzo de 2020, punto 14. En caso de que su respuesta sea positiva, indicar cuáles son dichas sanciones, y si no existen sanciones, certificarlo.

Cartagena de Indias 27 de julio de 2020

Carlos barrios



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 122

Mediante el acuerdo 014 de 2018 (reglamento interno del concejo), se estableció en el artículo 38 INFORMES POR DEPENDENCIAS y 39 CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES.

Que posterior a ello se presentó varias proposiciones tendientes a aprobar la citación y extender estos informes a los secretarios de interior, participación, fondo de pensiones entre otros funcionarios.

Que después de varias presentaciones de informes de gestión a corte 31 de mayo de 2020, se han encontrado diferentes situaciones que ponen en riesgo la ejecución de planes y proyectos que beneficiarían a la ciudad de Cartagena.

Que la herramienta con la cuenta el concejo distrital es el control político establecido en el artículo 313 de la C. N. y las leyes 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 1617 de 2013.

El artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece las atribuciones del concejo distrital de Cartagena.

A su turno el artículo 26 de la ley 1617 de 2013, establece las atribuciones de los concejos distritales, “los concejos distritales ejercerán las atribuciones que la constitución y las leyes atribuyen a los concejos municipales:

10. Vigilar la ejecución de los contratos del distrito

A su turno los artículo 3 y s.s. del acuerdo 014 de 2018, establece las funciones constitucionales, las atribuciones de legales, las atribuciones de la ley 1617 de 2013 y otras atribuciones.

Que una vez rendidos los informes por las dependencias citadas y en armonización con la aprobación del plan de desarrollo acuerdo 027 de 2020, se hace necesario la creación de comisiones accidentales que cumplan con el deber constitucional y la razón de ser del Concejo.

Que el artículo 102 del acuerdo 014 de 2018, establece la creación de las comisiones accidentales ordinarias, con fin que sean integradas para ejercer control político, para analizar asuntos de interés de la comunidad o de la Corporación y para acercar la administración pública con la comunidad.

Al tenor el artículo 102 COMISIONES ACCIDENTALES ORDINARIAS del acuerdo 014 de 2018, establece lo siguiente:

“son comisiones accidentales ordinarias aquellas que se integran para ejercer control político, para analizar asuntos de interés de la comunidad de la Corporación y para acercar la administración pública con la comunidad.

Parágrafo 1: las comisiones accidentales ordinarias se crean mediante proposición presentada por la bancada (s) y aprobada en plenaria. En ningún caso un concejal podrá ser coordinador de más de diez (10) comisiones accidentales. La aprobación de la proposición que realiza la plenaria se entiende condicionada al cumplimiento de este tope máximo.

El presidente designara los integrantes y el coordinador, garantizando que la bancada (s) proponente (s) tenga (n) representación en la integración de la comisión.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

En todo caso, el proponente cuya firma aparezca primera en la proposición que solicita la creación de la comisión accidental, siempre tendrá el derecho a ser coordinador. El mismo derecho le asiste al concejal que proponga la creación de la comisión de manera verbal. Cuando la proposición sea presentada por varias bancadas, la coordinación corresponderá a quine suscriba primero la proposición. De la misma manera se procederá cuando la sustentación sea verbal esto es, el primer concejal que la proponga”.

Con base en las anteriores consideraciones propongo las siguientes comisiones accidentales ordinarias:

PRIMERO: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

1. En torno a la secretaria de hacienda distrital el seguimiento, cumplimiento y demás actos necesarios para la ejecución del programa de saneamiento fiscal establecido en el acuerdo 018 de 2019, para efectos de cumplir el deber constitucional.
2. Vigilancia de los traslados presupuestales en torno a la emergencia COVID-19.
3. Seguimiento a la realización de los estudios necesarios para el cumplimiento del decreto-ley 678 de 2020 emanado del gobierno nacional.

SEGUNDO: SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

1. Vigilancia en la ejecución de los convenios suscritos de conformidad con la delegación contractual establecida en el decreto 0092 de 2020.
2. Vigilancia en las funciones delegadas para la correcta aplicación de los servicios públicos a cargo del distrito.
 - 2.1. Vigilancia en la ejecución del contrato de concesión de alumbrado público de la ciudad de Cartagena.
 - 2.1.1. Vigilancia en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito con FINDETER para el diagnóstico del alumbrado público.
 - 2.2. Vigilancia en la ejecución del contrato GIGSA suscrito con AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
 - 2.2.1. Vigilancia en la ejecución del contrato próximo a vencer en la interventoría con el CONSORCIO ACUACAR 2010.
 - 2.2.2. Vigilancia en la ejecución del otro si No.3 del contrato GIGSA.
 - 2.2.3. Esta vigilancia incluye a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. de conformidad a lo establecido en numeral 12 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.
3. Vigilancia en la implementación del nuevo cementerio público de la ciudad, aprobado en el plan de desarrollo.
4. Vigilancia en la implementación del nuevo centro administrativo del distrito de Cartagena.
5. Vigilancia en la ejecución e implementación del sistema de mercados, decisiones a tomar con la sociedad MERCABASTOS S.A.
6. Vigilancia en las decisiones a tomar en la adjudicación de la APP corredor portuario de Cartagena, donde aún no se ha firmado el contrato.

TERCERO: SECRETARIA DE PLANEACION

1. En torno a la Secretaria de Planeación la vigilancia de la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, atendiendo al plan plurianual de inversiones, impacto del mismo por Secretaria.
2. La revisión de las APP hasta ahora inscritas en la oficina de Planeación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

3. Vigilancia en la ejecución de planes y programas destinados a las áreas de cesiones otorgadas de conformidad con el Decreto 0977 de 2001.

CUARTO: SECRETARIA DEL INTERIOR

1. La revisión de la política pública del Plan Distrital de Seguridad, aprobado en el Plan de Desarrollo.
2. La vigilancia del traslado de la cárcel de mujeres.

QUINTO: SECRETARIA DE PARTICIPACION

1. Vigilancia en la ejecución de los recursos de la estampilla de años dorados.
2. Vigilancia en la construcción de 4 nuevos centros de vida, aprobados en el plan de desarrollo.
3. Vigilancias de las políticas públicas del adulto mayor, población discapacitada, mujeres, jóvenes, población vulnerable.

SEXTO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. Vigilancia en la delegación del contrato de hospitales DADIS 001 y 002 2014.
2. Vigilancia en la ejecución del contrato convenio con el ministerio del interior para la construcción de la estación de policía del pozón.
3. Vigilancia en la ejecución de los recursos asignados para la limpia y relimpia de canales.
4. Vigilancia en la ejecución de obras prioritarias del Plan de Desarrollo.

SEPTIMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

1. Vigilancia en la ejecución del contrato suscrito en el año 1998 con la Concesión Vial de Cartagena.
2. Vigilancia en la ejecución del contrato suscrito con el Consorcio vías Barú.
3. Vigilancia en la ejecución del contrato suscrito para la intervención del terraplén de la vía barú.
4. Vigilancia en la implementación del Plan Maestro de Drenajes Pluviales o Alcantarillado Pluvial.
5. Vigilancia en la ejecución de los planes y programas asignados en el plan de desarrollo.

OCTAVO: CORVIVIENDA

1. Vigilancia en la ejecución del crédito otorgado mediante el Acuerdo 004 de 2019.
2. Vigilancia, seguimiento de la ejecución de los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo.

NOVENO: IDER

1. Vigilancia y ejecución de los programas y planes establecidos en el plan de desarrollo.

DECIMO: SECRETARIA DE EDUCACION

1. Vigilancia y ejecución de los planes y programas del plan de desarrollo.
2. Vigilancia en la ejecución del PAE (el cual tiene muchas quejas de la comunidad).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

DECIMO PRIMERO: EPA

1. Vigilancia en la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo

DECIMO SEGUNDO: IPCC – DISTRISEGURIDAD – TRANSCARIBE – EDURBE –ESPACIO PUBLICO.

1. Vigilancia en la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo.
2. Vigilancia en la ejecución de las obras de troncales y pretroncales de Transcaribe.
3. Vigilancia en la ejecución del contrato con Cartagena social y complementaria en la operación 2 de Transcaribe operador.
4. Vigilancia en la ejecución del mantenimiento y recuperación de la Playa Azul.
5. Vigilancia en la ejecución del aprovechamiento económico del espacio público de la ciudad.
6. Vigilancia en la ejecución del programa plan maestro de movilidad.
7. Vigilancia en la ejecución de los convenios suscrito entre el Distrito y EDURBE.

DECIMO TERCERO: DADIS

1. Vigilancia y seguimiento al plan de acción COVID-19
2. Vigilancia y seguimiento del Plan de Desarrollo.

DECIMO CUARTO: DATT

1. Vigilancia y seguimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo.

DECIMO QUINTO: ESE CARTAGENA DE INDIAS

1. Vigilancia y seguimiento en la ejecución del Plan de Acción COVID-19
2. Vigilancia y seguimiento de lo establecido en la Ley 951 de 2005.

Cartagena de Indias 01 de Julio de 2020

Presentada por **CARLOS A. BARRIOS GOMEZ**, CONCEJAL BANCADA CAMBIO RADICAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION 123

MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA ELABORACION DE UNA ENCUESTA VIRTUAL COORDINADA POR EL CONCEJO-ALCALDIA Y -CAMARA DE COMERCIO.

La pandemia originada por el virus SARS COV 2 continúa alterando la salud, economía y el vivir del mundo entero, sin que hasta el momento se haya definido con exactitud su tratamiento, vacuna o inmunidad natural.

Lo anterior nos conduce a definir su estadía endémica que nos ha llevado a un cambio de vida para el cual no estábamos preparados.

La aplicación de políticas públicas en todo su orden no llena las expectativas esperadas por no existir una aproximación a la exactitud de muchas mediciones en salud, economía e inter-relación del vivir en sociedad; lo único que podemos contar son nuestros muertos y hospitalizados.

Sin embargo, paralelamente se acrecientan problemas de subsistencia, descompensaciones mentales, violencia intrafamiliar y social muchos de los cuales son el resultado de una ausencia económica, un encerramiento hacinado no acostumbrado, la no aplicación de terapias individuales y colectivas y las ansiedades y depresiones por la necesidad de mantener una familia o sostenerse individualmente sin tener de dónde.

Las medidas tomadas por el gobierno nacional y local para prevenir el contagio y difusión no nos permiten llegar puerta a puerta, aparte de la logística y tiempo requerido para encuestar y aproximarnos a una realidad. Por tal razón el concejo del distrito de Cartagena Propone invitar al señor alcalde, cámara de comercio y Cartagena como vamos a juntarse para salvar a Cartagena y elaborar una matriz virtual dirigida a empresas, negocios y personas mediante la socialización masiva de un link que contendrá los formularios a responder y con ello poder estandarizar una aproximación a la realidad, lo cual nos permita ser más eficiente en la creación y aplicación de las políticas públicas.

Cartagena de Indias 01 de Julio de 2020

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LA BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 124

“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE LA ACTUAL PANDEMIA”

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Comisaria de Familia Localidad 1, 2, 3, Secretaria del Interior, Coordinador (a) Casa de Justicia Country, Coordinador (a) Casa de Justicia Canapote, Coordinador(a) Casa de Justicia Chiquinquirá, Director Regional del ICBF – Regional Bolívar, Comandante de la policía metropolitana de Cartagena “Patrulla en casa”, vocera de la Oficina de la Mujer Cartagena y Secretaria de Participación y Desarrollo Social.

Para nadie es un secreto que estamos viviendo tiempos difíciles. La pandemia a la que nos enfrentamos por causa del Covid-19, ha traído consecuencias nefastas a los hogares del mundo entero y en especial aquellos hogares en donde sus miembros son sometidos a situaciones de maltrato, situación está que se ha incrementado a niveles alarmantes durante el confinamiento en nuestra ciudad.

Durante esta cuarentena debemos permanecer en casa, por lo que nuestro hogar debería ser el lugar más seguro, que nos permita estar a salvo, no solo del virus, sino de cualquier otra circunstancia que coloque en riesgo nuestra seguridad tanto física, como emocional. Sin embargo ¿qué ocurre cuando alguna persona del hogar pone en riesgo o amenaza a otro miembro de la familia?

El confinamiento es una situación que puede generar estrés en las personas y afectar su salud mental de diferentes formas. En ocasiones esto puede desencadenar reacciones o comportamientos negativos que crean un mal ambiente en la familia.

Según estudios realizados, esta situación nos afecta a todos de formas diferentes, sin embargo, hay algunos comportamientos que van más allá de conflictos que puedan ser manejados en casa porque ponen en riesgo la salud física y psicológica de otros miembros del hogar, entre ellos, los más vulnerables, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores.

De acuerdo con la opinión de expertos, las causas de la violencia intrafamiliar y de género son variadas, pero en estos tiempos de crisis, la situación económica es uno de los detonantes, ya que los hombres no pueden generar dinero al hogar y eso genera conflicto. Es así como el hogar, que debería ser un lugar protector que brinde garantías de bienestar para la mujer y sus hijos, se convierte entonces en un lugar de peligro, aunado al hecho que, en muchos casos, existe dependencia económica por parte de la mujer, lo que le impide buscar ayuda por fuera del hogar.

Otro factor alarmante que dio a conocer una publicación del Diario El Espectador, dentro de toda esta dinámica del aumento del maltrato en contra de las mujeres durante la pandemia, es que se han perdido muchos puestos de trabajo, colocando una carga adicional a los hogares, máxime si se tiene en cuenta que los lugares de trabajo en donde, según estadísticas internacionales, las mujeres superan en número a los hombres, como los salones de belleza o consultorios de dentistas e industrias afines al turismo, fueron los primeros en cerrar sus puertas, lo que aumenta la vulnerabilidad de este grupo poblacional, pues en muchos casos, se les obliga a soportar la violencia, en razón a la dependencia económica.

En línea con la anterior, según el último informe de desempleo en Colombia citado por este diario, y que fue presentado por el DANE, el 30 de junio del año en curso, revela que en mayo se perdieron tres millones de empleos, de los cuales 1,6 eran ocupados por mujeres; frente al 1,4 en cabezas masculinas. En nuestro país, tres de cada diez mujeres de quince años o más no tienen un ingreso propio, en contraste con uno de cada diez hombres en el mismo rango de edad. El índice de pobreza de la ONU indica que por cada cien hombres pobres hay 118 mujeres en las mismas condiciones. El coronavirus solo empeoró las cosas: de 126 millones de mujeres en la región que trabajan en el sector informal, un 65 % ya no tiene ingresos.

Así mismo hablando de remuneración, a las mujeres se les ha multiplicado el trabajo, sin que este sea pago. Con las escuelas suspendidas y las actividades extracurriculares de los niños en pausa, han asumido la mayor parte de las labores del hogar y la atención familiar. La carga se ha multiplicado debido al aislamiento, y esto resulta agotador.

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

El maltrato contra las mujeres durante la cuarentena en cifras

Los informes registrados sobre esta situación, dan cuenta de las siguientes cifras:

La Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), alertaron sobre el aumento de reportes en la línea nacional 155 por casos de violencia intrafamiliar durante el aislamiento preventivo obligatorio.

La Consejera para la Equidad de la Mujer, Gheidy Gallo, dio a conocer las cifras del Informe del Observatorio Colombiano que funciona 24 horas para dar orientación psicológica y jurídica a las mujeres víctimas de violencia. El informe entregado compara el número de llamadas recibidas durante los días de aislamiento preventivo con respecto al mismo periodo en el 2019. Mientras que el año anterior se atendieron 397 casos, este año, a corte de 31 de marzo, van 710, la diferencia es de 313 reportes.

De acuerdo con el informe del Observatorio Colombiano de las Mujeres, entre el 25 de marzo y el 7 de mayo, se registraron 4.385 llamadas que advertían algún tipo de violencia al interior de los hogares, casi tres veces más que las 1.595 reportadas en el mismo periodo de 2019.

Los registros por violencia intrafamiliar a esta línea de atención representaron el 71% del total de 5.874 llamadas atendidas durante esta etapa de aislamiento.

Nuestra ciudad no ha sido ajena a esta triste realidad nacional y mundial, pues uno de los hechos lamentables que dejó la primera semana de cuarentena fue el triple asesinato de un joven contra su pareja, cuñada y suegra, en el barrio San Pedro Mártir de Cartagena, el pasado 25 de marzo. Otro lamentable hecho, que se suma a este doloroso escenario, fue el ocurrido en la zona norte de Cartagena, donde una joven de golpeó a su madre y hermanita de 5 años, el pasado 26 de abril. En este último caso, gracias a la rápida intervención de la policía metropolitana de Cartagena y la estrategia “patrulla en casa” se logró resolver las diferencias sin hechos lamentables.

En palabras de Beatriz Quintero, directora de la Red Nacional de Mujeres, es muy importante que todas las personas sepan a dónde acudir siempre que teman ser víctimas de un hecho como el anterior.

Quintero explica que deben existir canales de información para que los ciudadanos acudan bien sea a una comisaria, en caso de que el ataque de parte de un familiar ocurra dentro de la casa, o a la Policía o a la Fiscalía cuando suceda en vía pública.

Las cifras reportadas por las autoridades y presentadas en esta proposición hablan por sí solas, y dan cuenta del aumento de un flagelo que no puede ser ajeno a nosotros como ciudadanos, y que me ha generado una enorme preocupación, pues como abanderada en la protección de mujeres, niños, niñas y adolescentes, es mi deber traer este recinto tan compleja situación, con el fin de encontrar las causas, y poder contribuir desde mi labor como concejala, a la solución, procurando que quienes se ven más afectados por situaciones de violencia al interior de los hogares, no solo durante esta cuarentena, sino siempre, sean debidamente protegidos, para esto, es menester contar con el concurso de todos quienes estamos involucrados en la defensa de los más vulnerables de nuestra sociedad.

En este orden de ideas, es preciso que los representantes de las entidades convocadas, responda de acuerdo a sus competencias, lo siguiente:

1. ¿Informe detallado de las cifras que se tienen al día de hoy de denuncias por violencia intrafamiliar en los hogares cartageneros durante la cuarentena, recibidas en las comisarias de familia y policía metropolitana de Cartagena?
2. En base a la pregunta anterior, ¿Cuáles son las causas detectadas para esta afectación diferenciada?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

3. ¿Diga cuál de los integrantes del núcleo familiar, han resultado más afectados por este tipo de violencia en medio de la pandemia?
4. Explicar a esta corporación, ¿Cuál es el plan de acción utilizado por el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena para la atención de los casos de violencia intrafamiliar en la ciudad?
5. ¿Qué estrategias de carácter general y/o especial se han implementado para mitigar el incremento de los casos de violencia familiar desde la secretaria de participación ciudadana y la secretaria del interior durante la cuarentena? Sirva rendir un informe detallado a la corporación.
6. ¿Cuántos hogares de acogida existen en la ciudad y cuantos de estos hogares se encuentran funcionando durante la cuarentena?
7. ¿Se han hecho campañas de divulgación de las líneas de atención de casos de violencia intrafamiliar durante la cuarentena? Sirva rendir un informe detallado a la corporación.
8. ¿Indique bajo que modalidad se encuentran funcionando las comisarias de familia permanentes en Cartagena y cuántas medidas de protección se han tomado a favor de mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de violencia intrafamiliar?
9. ¿Sirva explicar a esta corporación, cuál ha sido la estrategia de activación del Sistema de Bienestar Familiar a fin de trabajar mancomunadamente con la Dirección Regional Bolívar del ICBF en la protección de los niños, niñas y adolescentes que se están viendo afectados por situaciones de violencia intrafamiliar durante el periodo de aislamiento preventivo?
10. Sirva indicar, ¿cuáles han sido las cifras oficiales de denuncias por violencia recibidas por el ICBF durante los meses de marzo a junio de 2020 en la ciudad de Cartagena, cuantos casos han ameritado apertura de procesos administrativos de restablecimientos de derechos y en cuántos de ellos se han adoptado medidas preventivas en hogares sustitutos o de acogida?

Cartagena de Indias, 7 de julio de 2020

Presentada por **LILIANA MARGARITA SUÁREZ**, Partido Alianza Independiente ASI



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 125

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar e invitar a la Secretaria General, Personera, Contralor, Procurador Provincial en hora y fecha por las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que mediante oficio AMC-OFI-0060928-2020, la Secretaria General del Distrito remitió respuesta a una petición presentada mediante la cual se le requirió a fin que diera un informe de la contratación de los convenios 004, 005, 006 y 007 de 2020, los cuales después de haberse realizado un análisis en su documentación, se le sugirió que los mismos podrán no cumplían a cabalidad con los requisitos exigidos para la suscripción de convenios conforme al decreto 092 de 2017, toda vez al momento de la suscripción de los convenios las ESAL no acreditaron que contaban con los recursos en dinero.

Si bien es cierto, usted en su respuesta esboza ampliamente todo lo relacionado con el decreto 092 de 2017, la respuesta que usted aportó suscrita en conjunto con el Secretario de Participación Ciudadana, no resuelve los interrogantes planteados en la petición, es decir no se dio una respuesta de fondo, toda vez que a la pregunta ¿Qué instrumentos financieros, jurídicos o contables transables y que tuvieran liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero que debía aportar la ESAL, fueron acreditados antes de la suscripción del convenio, para que la Alcaldía Mayor de Cartagena pudiera confirmar que la ESAL tenía a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en cada uno de los convenios y los cuales van en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 de 2017?, usted responde de la siguiente forma:

"En conclusión, la entidad utilizó las herramientas jurídicas, financieras y contables establecidas por el Decreto 092 de 2017 para establecer que las ESAL asociadas en los Convenios de Asociación No.004, 005, 006 y 007 de 2020 de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, pueden cumplir con los porcentajes de aportes pactados durante la ejecución de los mismos, que podrán ser verificados por el supervisor conforme a los valores de los presupuestos de cada uno, y que además se encuentran respaldados por las garantías de cumplimiento constituidas a favor de la entidad a fin de garantizar la correcta administración e intervención de los aportes en dinero"

Es decir, manifiesta que se utilizaron las herramientas pero no aporta prueba de ellas.

De acuerdo a lo anterior solicitamos:

1. Copia magnética de los convenios 004, 005, 006 y 007 con todos los documentos precontractuales (los estudios de mercado, análisis del sector, estudios previos, CDP,) RP, actas de inicio, Certificaciones de pago en el evento que existan, acta u oficio de designación del supervisor.
2. Copia magnética de las herramientas jurídicas, financieras o contables que debieron ser aportadas por las ESAL previo a la suscripción de los convenios.

Tenga en cuenta que es de la esencia de la norma (decreto 092 de 2017), para no realizar el proceso competitivo, que previo a la suscripción del



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

convenio la ESAL demuestre que cuenta con los recursos necesarios para cumplir con su aporte.

Cartagena de Indias, 07 de Julio de 2020

Presentada por: GLORIA ESTRADA BENAVIDES - LIBERAL y LAUREANO CURI - ASI



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 126

El sector de El Laguito ha sido un área de constante manifestación de la inestabilidad de la línea de costa por el cierre en varias ocasiones de la boca de este cuerpo de agua.

La barra de sedimentos que se forma en la boca de El Laguito ha sido dragada en varias ocasiones; concluyéndose en los diferentes estudios, que, por su condición de entrada costera, la boca de El Laguito es inestable y para conservarla abierta se requieren trabajos de dragado periódicos combinados con alternativas como alargar los dos espolones construidos en las playas del Hotel Hilton o construir una trampa de sedimentos ubicada en frente de los mismos.

Al presentarse la emergencia sanitaria de mortandad de peces, putrefacción de aguas y especies entre otros, situación que obligó a la vecindad a tomar decisiones de oxigenación de las aguas por su cuenta abriendo un canal a pico y pala y posterior acción de la alcaldía para airear con bomba las aguas.

Por este motivo El Concejo Distrital de Cartagena propone citar e invitar a:

1. EPA-CARTAGENA
2. SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
3. EDURBE
4. GESTION RIESGO-
5. OFICINA JURIDICA DEL DISTRITO
6. ALCALDE LOCAL.
7. DIRECTORA JURIDICA DEL DISTRITO

INVITAR:

1. Dimar-
2. Capitanía-
3. CIOH-
4. Cardique-
5. Invemar-
6. Hotel Hilton-
7. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-
8. Procuraduría Ambiental-
9. Personería Distrital-
10. JAC Laguito-Castillo Grande Y BOCAGRANDE-
11. Asobocala y vecinos interesados
12. Corpoturismo
13. Álvaro Royo

Para que de acuerdo a sus competencias y funciones sirvan respondernos lo siguiente:

1. Que se ha Cuantificado y analizado con las variaciones geomorfológicas de los diferentes sectores en el área de estudio mediante información de campo e información secundaria recogida en diferentes instituciones.
2. Que Evaluación sobre el volumen de sedimentos acumulado en el sector de El Laguito se ha estimado con una tasa de transporte de diseño.
3. Que Análisis mediante modelación matemática de la influencia del oleaje sobre los cambios de la línea de costa, la hidrodinámica, la geomorfología, la estabilidad de la zona en estudio y verificación de los factores que explican en cierta forma el comportamiento y variaciones de las playas de la Boca de El Laguito y en la Isla de Tierrabomba han efectuado.
4. Que Estudios de las diferentes alternativas de estabilización y verificación del comportamiento de la Boca de El Laguito para las alternativas propuestas, en la selección y diseño como alternativa, evaluación y duración de las acciones que se han propuestos tienen a corte de hoy y material tienen compilado sobre los efectos sobre las zonas de playa vecinas. Tema en mención



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

5. Qué Formulación y evaluación de las diferentes alternativas para el control de la erosión en la zona de la Isla de Tierra Bomba, se ha seleccionado como la alternativa de solución para los sectores más afectados y elaborar los diseños respectivos.
6. ¿Qué estimaciones de los costos generales de las alternativas propuestas y de las acciones complementarias necesarias para la estabilidad de la zona tienen definidas hoy?
7. Qué Avances a la fecha en la elaboración de los estudios biológicos y físicos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible poseen en relación con el Laguito.
8. Qué, acciones deben asegurarse para la elaboración de los estudios, tiempos, recursos.
9. ¿Qué hizo la administración del EPA-CARTAGENA desde enero de 2020, ¿con respecto al Cuerpo del Laguito?
10. Qué Avances se tiene de los compromisos adquiridos en la mesa técnica establecida por el MADS, con base en lo indicado en el informe de Cardique de diciembre de 2019.?
11. ¿El Director General del EPA ¿CARTAGENA, al tener su condición de funcionario de la Universidad de Cartagena, hoy en Comisión al Distrito, y conector de los estudios y diseños de alternativas para la estabilización de la boca del laguito y un sector de la línea de costa de la isla de Tierra Bomba, que conclusión sugiere a la ciudad, para la solución definitiva a la ciudad? Presentar Cronograma y hoja de ruta a seguir.
12. ¿Qué resultados se tienen a lo indicado por la Procuraduría Ambiental en su oficio en oficio No 518, del 22 de mayo de 2020?
13. ¿En el Plan de Desarrollo Salvemos juntos a Cartagena 2020-2023, en donde quedó esta problemática y con qué recursos se van apropiar para la solución y dar compromisos reales y cumplibles a la comunidad y ciudad?
- 14.Cuál es el cronograma o plan de acción a realizar en torno a la problemática, metas e indicadores a corto, mediano y largo plazo.

Cartagena 07 de Julio de 2020

CARLOS BARRIOS – cambio radical
CESAR PION- LEWIS MONTERO POLO BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Por si te lo perdiste

 EPACartagena @EPACart... · 1h

En competencia de su jurisdicción, el Alcalde William Dau acoge sugerencia de CARDIQUE Y EPA, como autoridades ambientales en el Comité de Saneamiento de El Laguito, para utilizar un sistema de bombas para recambio de aguas.

@minambientecol
@alcaldiacartagena
@cardique_car



🗨️ 1 ❤️ 6 📤



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 127

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone adicionar la **PROPOSICION No. 107** de 2020, en el sentido de ampliar el cuestionario así:

1. Enviar a esta corporación copia de los 56 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, relacionados en el punto 2 de la proposición 107 y acta de inicio de las respectivas labores.
Nota: en caso de que alguna de estas personas tengas dos contratos para esta misma vigencia comprendida entre el 1 de enero del año 2020 y el 30 de junio del 2020, favor enviar ambos contratos y certificación de las ARL.
2. Enviar relación y copia de los informes de actividades de cada una de estos contratistas y visto bueno del respectivo jefe inmediato o supervisor del contrato.

Cartagena de Indias 07 de Julio

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 128

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone Citar e Invitar a los siguientes funcionarios:

1. Secretaria General del Distrito
2. Interventoría Disposición Final (Aguaseo Total S.A.E.S.P),
3. CARDIQUE
4. Caribe Verde S.A.E.S.P.,
5. PACARIBE S.A.E.S.P.
6. VEOLIA S.A.E.S.P.
7. Personera Distrital
8. Contralor Distrital
9. Defensoría Del Pueblo

Para que de acuerdo a sus competencias, funciones y solicitudes efectuadas por la comunidad y órganos de control nos respondan el siguiente cuestionario y asistan a la sesión virtual de control político en hora y fecha que determine la Mesa Directiva según la Ley 1617 del 2013, Ley 136/94 y Reglamento Interno de esta Corporación.

1. ¿Una vez entregado el lote para custodia y vigilancia del Concesionario de disposición final de residuos sólidos, se ha venido haciendo, acometiendo las actividades de clausura y post clausura ordenadas por CARDIQUE en la Resolución No. 1480 de 01 de septiembre de 2017? En caso positivo, definir en qué ha consistido dichas actividades y evidenciar que se han reportado a la autoridad ambiental.
2. ¿Dentro de la planificación efectuada sobre El Lote La Concordia, se contempla el aislamiento de los moradores actuales a una zona del lote no afectada por la disposición final y la construcción de una barrera natural entre la zona del relleno sanitario La Concordia y el sector donde se reubiquen los moradores?
3. Señale si el Distrito ha sido sancionado por CARDIQUE por no acometer las actividades de clausura y post clausura ordenadas por CARDIQUE en la Resolución No. 1480 de 01 de septiembre de 2017. En caso positivo señalar a cuánto asciende tal sanción.
4. ¿Se viene dando empleo a las actividades dirigidas a recibir los incentivos de que tratan los artículos 251 de la Ley 1450 de 2011 y 88 de la Ley 1753 de 2015, para recaudar recursos que permitan la implementación de los programas del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos, en especial la ejecución de las obras de clausura y post clausura de los predios degradados por las basuras, así como demás proyectos de aprovechamiento, estudios y objetivos financiables con dichos recursos?
5. En caso positivo, señalar cuánto ha recaudado durante la vigencia 2020 el Distrito de Cartagena de Indias por concepto de los incentivos contemplados los artículos 251 de la Ley 1450 de 2011 y 88 de la Ley 1753 de 2015.
6. Cuánto ha recibido el municipio de TURBANA desde el 2012 a la fecha por concepto del incentivo contemplado los artículos 251 de la Ley 1450 de 2011.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 7.** ¿Cuánto han cancelado los usuarios de la ciudad de Cartagena de Indias en la facturación del servicio de aseo desde el 2012 a la fecha, por concepto del incentivo contemplado el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011?
- 8.** ¿Cuánto ha lo trasladado las empresas de aseo de Cartagena a los municipios y Distrito por concepto del incentivo contemplado el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011?
- 9.** ¿Cuánto han cancelado los usuarios de la ciudad de Cartagena de Indias en la facturación del servicio de aseo desde el 2018 a la fecha, por concepto del incentivo contemplado el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015
- 10.** ¿Cuánto ha lo trasladado las empresas de aseo de Cartagena a los municipios y Distrito, por concepto del incentivo contemplado el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015?
- 11.** Señale si en el 2019, la administración distrital gestionó recursos adicionales a los dispuestos originalmente en el presupuesto de inversiones de la vigencia para ejecutar proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos; y si la actual administración ha explorado esas mismas alternativas para conseguir financiación de dicho programa. Especificar cifras.
- 12.** ¿Actualmente los recicladores están accediendo a una participación en la tarifa del servicio de aseo?, en caso positivo explique bajo que figura jurídica se implementó tal participación, como esta operativizado el acceso a dichos recursos, quien ejerce control, desde cuando se le ha dado participación en la tarifa a ese sector, y suministrar una discriminación de lo percibido y transferido cada año por las empresas de servicios públicos de aseo, así como nombres específicos de las organizaciones beneficiadas.

Cartagena de Indias, 8 de julio de 2020

Proposición Presentada POR **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ** Y LA BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 129

Con base en la Noticia divulgada por Caracol en la cual Efraín Amín, Representante Legal del Consorcio Vial Isla de Barú, firma que tiene la concesión actual del Pedraplén de Playetas, denunció que la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Cartagena, Myrna Elvira Martínez; y el Director de Valorización Distrital, Javier Moreno Galvis, presuntamente aprobaron un giro de anticipo de \$5.899.735.577.00, para la firma KMC S.A.S, ganadora de la licitación de la segunda fase del Proyecto.

Por tal motivo, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone Citar a los siguientes funcionarios:

- Director de Valorización
- CARDIQUE
- Personera Distrital
- Contralor Distrital
- Jefe Oficina Asesora Jurídica del Distrito
- Secretario de Hacienda
- Tesorería del Distrito

Así mismo, invitar al señor EFRAIN AMIN, Representante Legal del Consorcio Vial Isla de Barú y al Ingeniero Rocha.

CUESTIONARIO

1. ¿Existe medida cautelar dictada en el mes de febrero de 2020 por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Cartagena, que suspende cualquier tipo de obra relacionada al contrato hasta tanto no se dé un fallo oficial que determine cuál es la empresa que debe ejecutar las obras?
2. ¿Es cierto que **JAVIER MORENO** dio orden de pago para cancelar el anticipo, y cuáles son los soportes jurídicos acudidos para ello?
3. **Preguntamos a la representante de la Oficina Jurídica, Myrna Elvira Martínez**, si es cierto que el denunciante en los medios comenta que usted actuando en representación del Distrito ratifica el reinicio de obras y el pago de este dinero.
4. Qué tendrían que decir con base a: Manifiesta Amín en el medio “es sorprendente porque están violando la ley, incluso en estos días llegó una embarcación que estaba haciendo limpieza de corales. Están desconociendo totalmente la medida cautelar, es un desacato a una medida judicial que puede tener implicaciones legales”, sostuvo Amín.
5. **Al invitado Efraín Amín:** Este Concejo respetuosamente y si lo considera nos gustaría que nos comunicara en qué consiste su opinión al medio de ““No se debe permitir que los intereses personales de nadie generen un detrimento patrimonial para la ciudad de Cartagena y mucho menos que se aprovechen de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

estos momentos de crisis en los que los esfuerzos deben ser para el crecimiento y el beneficio de la ciudad”, manifestó Efraín Amín.

6. **Secretaría de Hacienda y Tesorería** Relacionarnos los pagos efectuados a las obras en Playetas desde su inicio de manera discriminada
7. Enviar copia de los contratos, convenios, otros si y actos administrativos realizados por el distrito para las obras de playeta.
8. Copia de los conceptos emitidos por el Tribunal de Arbitramento.

Como también informar lo siguiente:

- 1) Informe completo y detallado sobre el estado de la ejecución del contrato de concesión vial Isla Barú No 02 de 2006.
- 2) Informe jurídico sobre lo siguiente:
 - 2.1. Litigios judiciales en los que ha sido demandado el Distrito de Cartagena por el Concesionario del contrato No 002 de 2006
 - 2.1.1. Litigios ante jueces administrativos, civiles, etc.
 - 2.1.1. Demandas Arbitrales y conciliaciones
 - 2.2. Estado del cumplimiento de las órdenes judiciales y laudos arbitrales
 - 2.2.1 Medidas cautelares, medidas preventivas.
 - 2.2.2. Sentencias Judiciales
 - 2.3. Situación contractual y sus modificaciones
 - 2.3. 1. Trazabilidad contractual y sus modificaciones
 - 2.3.2. Riego y valorización
 - 2.4. Calamidad Pública
 - 2.4.1 Declaratoria de Calamidad y medidas adoptadas
 - 2.4.2 Contratos en virtud del régimen legal de la ley 1523 de 2012
- 3) Ante el deterioro manifiesto de las obras realizadas, diga en este momento a quién corresponde el mantenimiento y señalización de los kilómetros construidos por la Concesión vial Isla Barú.
- 4) Explicar si existe un plan de mantenimiento de las obras realizadas con ocasión al contrato de concesión.
- 5) Explicar a esta Corporación cuál es el Plan de Trabajo que usted como Director del Departamento de Valorización tiene para terminar la vía y las soluciones para terminar las obras en el terraplén Protector en el sector de Playetas.
- 6) Comunicar el estado de ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías aprobados para el Proyecto de Inversión denominado “optimización del terraplén para la conformación de la cimentación de la Vía Transversal Barú en el tramo 2 de Playetas del Distrito de Cartagena por más de \$ 21 mil millones.
- 7) Detallar cuántos contratos se han suscrito para intervenir la zona de Playetas. Explicar el estado y ejecución de cada uno.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 8) Presentar Informe de la interventoría sobre el estado de las obras realizadas a raíz del contrato de concesión.
- 9) Aportar a la Corporación Informe de la interventoría en los contratos realizados para construir el sector de Playetas.
- 10) Informe técnico y financiero del estado en que se encuentra la vía en toda longitud.
- 11) Informe técnico y financiero del estado en que se encuentra el sector de Playetas.
- 12) **Al Secretario de Hacienda**, informar si los contratos celebrados para intervenir el sector de Playetas fue cancelado en su totalidad y enviar certificaciones de los distintos pagos hechos a esta empresa, por concepto del contrato anteriormente mencionado.
- 13) **Al Secretario de Hacienda** informar si cuenta con apropiaciones presupuestales en la vigencia actual para invertir en obras necesarias para terminar la vía Barú y si cuenta con recursos para intervenir el sector terraplén en el sector de Playetas, en caso afirmativo aportar cdp y rp.
- 14) **Al Secretario de Hacienda** informar cuántos recursos del Distrito se han utilizado para la construcción de la vía Barú.

Nota: Toda la información aportada debe venir acompañada de sus respectivos anexos y soportes.

Cartagena de Indias D. T. y C., 08 de julio de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Bancada de La U y **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador

Adicionó: Wilson Toncel Ochoa, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 130

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Para efectos del control político artículo 28 de la ley 1617 de febrero del 2013, la Ley 1551 de julio del 2012 y todo el marco legal y constitucional, el Concejo Distrital siendo entidad coadministradora del Distrito propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al **Secretario de Interior Dr. David Múnera Cavadía** y en calidad de Invitado al **Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena al Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely**, para responder el siguiente cuestionario:

Secretario del Interior:

- 1- Cuáles son las estrategias de Seguridad para garantizar el cumplimiento de las medidas decretadas por la Alcaldía de Cartagena para evitar la propagación del Covid-19 en el Distrito de Cartagena.
- 2- Explique cuáles han sido las medidas policías ejecutadas durante los meses de aislamiento preventivo Obligatorio.
- 3- Dar a conocer son el número total de comparendos realizados por el cumplimiento de las medidas del Covid-19.
- 4- Detallar cuales son las medidas de seguridad adicionales que se están realizando en los barrios con mayor número de contagios en la Ciudad de Cartagena.
- 5- Informar cuales han sido las contrataciones realizadas por el Distrito de Cartagena para fortalecer las estrategias de seguridad y policiales realizadas durante el Aislamiento preventivo obligatorio en la Ciudad.
- 6- Detallar cuáles serán las próximas acciones de orden público a tomar en corto y mediano plazo para mitigar la propagación del COVID-19 en el Distrito.

Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena:

- 1- Explique cuáles han sido las medidas adoptadas por la Policía Metropolitana de Cartagena durante los meses de aislamiento preventivo Obligatorio para el cumplimiento de los Decretos expedidos por la Administración Distrital.
- 2- Detalle cuantos comparendos y operativos han sido realizados durante los meses de aislamiento preventivo obligatorio en la ciudad hasta la fecha.
- 3- Explicar si los agentes de policías tienen metas de comparendos y operativos durante este tiempo de aislamiento preventivo obligatorio y de ser positiva la respuesta decir cuáles son esas metas.
- 4- Se describa cual es formación en de Derechos Humanos que reciben los agentes de Policía del Distrito de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 5- Solicito la siguiente información: Número de denuncias de presunto abuso policial de agentes adscritos a las estaciones de policía: CAI del Cuartelillo de Olaya, Caí de la Arrocera de Olaya, CAI de la Quinta cuadrante 411. CAI de la Boquilla. durante los meses de durante los meses de aislamiento preventivo obligatorio en la ciudad hasta la fecha.
- 6- Detallar cuales si existen denuncias y/o investigaciones activas por presuntos abusos policiales de los siguientes agentes de policía: Apellido Peñaloza Estación de Policía de la Quinta cuadrante 411. Patrullero Arian Arias Cuartelillo de Olaya. Subteniente Ovalle Sánchez Santiago. Comandante Edwin Rizo del Caí del Arrocera Olaya Herrera. Además, incluir, si han tenido sanciones, suspensiones, traslados o cualquier condena ejecutoriada como resultado de este tipo de conductas.
- 7- Aportar el estado actual detallado y discriminado de cada una de las denuncias de presunto abuso policial realizadas por la ciudadanía cartagenera durante el periodo del Aislamiento Obligatorio Preventivo a razón del COVID-19.
- 8- Aportar un histórico detallado de denuncias por presunto abuso policial durante los últimos 5 años detallando el agente denunciado.
- 9- Cuántos casos de COVID-19 hay en la Policía y sobre las capturas por tala de mangles.

Cartagena de Indias D. T. y C., 8 de julio de 2020

Presentada por **JAVIER JULIO BEJARANO**, Coalición Alternativa Cartagena

Adicionó: Sergio Mendoza y Rodrigo Reyes Pereira.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 131

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación lleva a cabo la Convocatoria para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias para el Periodo Institucional 2020-2021 PROPONE: Convocar para el día Martes 14 de Julio de la presente anualidad, a las 09:00 a.m. para la escogencia del Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad por lo prescrito en el Reglamento Interno y las Resoluciones 303 de 2019, 016 de enero de 2020, 047 de febrero de 2020 y 102 de 2020.

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de Julio de 2020

Presentada por

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
BENAVIDES**

GLORIA ESTRADA

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION 132

Teniendo en cuenta que para el día de hoy se encuentra programado el debate de control político, en virtud de las **PROPOSICIONES No. 057 y 098** y atención a que son de público conocimiento los recientes pronunciamientos, que dan cuenta del estado actual del trámite que le ha impartido la Administración Distrital a lo relacionado con la problemática del Edificio Acuarela y de igual forma, al ser de público conocimiento lo dicho por la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio DP 067 de fecha 23 de junio de 2020, en el que entre otras cosas concluye que:

1. La edificación pone en riesgo la inscripción de Cartagena en la lista de patrimonio mundial, según lo conceptuado por la **UNESCO**.
2. Recuerda el informe de la Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI, entidad que según la ley 46 de 1904, es un órgano consultivo en la materia del Gobierno Nacional, en el cual se determina que:
 - a) La obra no cumple con las normas de sismo resistencia.
 - b) No hay coherencia entre el diseño sísmico y la obra
 - c) La cantidad de pilotes indicados en la planta de cimentación no son suficientes para soportar las cargas gravitacionales de la estructura.
 - d) Los muros estructurales no cumplen con la norma de sismo resistencia.
 - e) Los muros no cumple con la resistencia al fuego
 - f) Al eliminar muros de fachada y los muros perpendiculares en todos los pisos la edificación presentaría unas solicitudes mayores y no estaría en capacidad de resistir la estructura.
3. Que el Director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo dice que este informe es contundente y que, por lo tanto, procede frente al mismo la declaratoria del estado de emergencia.
4. Invita adoptar medidas urgentes, toda vez que, esta construcción también pone en riesgo la seguridad y la vida de los habitantes de Cartagena.

Por su parte, la Alcaldía Mayor de Cartagena, en comunicado a la opinión publica de fecha 09 de julio de 2020 expresa que:

1. No existen decisiones que ordenen demoler el Edificio Acuarela.
2. Que únicamente está en firme la orden administrativa emanada por la inspección de policía de recuperar y restituir el espacio público indebidamente ocupado.
3. El estudio de la Sociedad Colombiana de Ingenieros debe ser considerando por las autoridades en un proceso
4. Invita a la procuraduría a coadyuvar para que las instancias respectivas ordenen y estén coordinadas frente a la decisión de que el Edificio Acuarela debe ser demolido.

Así las cosas, al conocerse la situación actual del edificio Acuarela y su evidente afectación al patrimonio cultural e histórico de la ciudad, así como la posible afectación en la vida y bienes de nuestros ciudadanos, se propone



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

la cancelación del debate programado para el día de hoy y en cambio, se les solicite a todos los actores involucrados, que rindan un informe en el que se absuelva la siguiente pregunta:

¿Cuál es el plan metodológico que se adoptará en el caso del Edificio Acuarela, en aras de proteger el patrimonio inmaterial, cultural e histórico del Distrito de Cartagena, así como la vida, integridad y bienes de los ciudadanos cartageneros?

Es importante, que se le sugiera a la administración, que el plan metodológico a implementar tenga como principal objetivo, proteger el patrimonio histórico y cultural de la ciudad y garantizar la seguridad de los Cartageneros, en el cual deberá prevalecer el bien común y deberá ser acorde al ordenamiento jurídico que rige la problemática, teniendo en cuenta, lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, en el oficio **No. DP 067 de fecha 23 de junio de 2020**, el cual ha sido expedido en razón de sus competencias

Cartagena de Indias, 10 de Julio de 2020

PRESENTADA POR FERNANDO NIÑO MENDOZA, Concejal del Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 133

Numerosos estudios han demostrado que los problemas sanitarios y ambientales de Colombia y más los de Cartagena están relacionados con el mal manejo de los residuos sólidos. En vez de repetir esos diagnósticos, necesitamos concentrar los esfuerzos en soluciones que conduzcan, de manera inequívoca, a mejoras sustanciales en la gestión integral de estos residuos.

El modelo que orienta hoy en el mundo la gestión de los residuos sólidos es el de la 'economía circular': se trata de mantener los materiales, que de por sí son escasos, dentro del ciclo productivo durante el mayor tiempo posible y aplicando desde ya los ajustes que nos permitan ser una posibilidad de la reactivación de la economía postcoronavirus con una organizada estrategia de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos que generaría muchos espacios laborales, creación de pequeñas empresas y protección del medio ambiente, por tal razón para iniciar esta discusión se requiere de información la cual se pretende traer al seno de la corporación para toma de decisión en políticas públicas y paralelamente efectuar control político al servicio de aseo y efectuar el reajuste para cumplimiento de los prestadores.

Por tal razón nos permitimos citar:

1. Secretaria General
2. Representante de las empresas Prestadoras del servicio de recolección de residuos sólidos en la ciudad.
3. 3 Representante de las Organización de recicladores de la ciudad
4. Funcionario que representa el cargo en función para el desarrollo económico
5. Personería
6. Contraloría Distrital
7. Liga de usuarios
8. EPA
9. Fundaciones ambientales en la materia
10. Representante del Relleno Sanitario
11. Director Salud Publica
12. Director de Riesgo

CUESTIONARIO ALCALDIA

1. Suministren informe de la ejecución del PGIRS 2016-2020 y Señale como ha dado cumplimiento el Distrito de Cartagena durante el primer semestre de 2020 al programa de supervisión de aseo contenido en el PGIRS. Alléguense los informes mensuales de dicha gestión, si se ha implementado alguna estrategia sobre el particular.
2. En caso que se haya ejecutado gestión de supervisión del servicio de aseo, informe que puntos críticos y plazas se han intervenido, en qué fecha y cuál ha sido el valor asumido por el Distrito para tales efectos.
3. Describa el plan de acción, inventario y asignación de la Alcaldía de Cartagena para la eliminación de puntos críticos en el año 2020.
4. ¿Cuáles son las empresas que se están vinculando para la eliminación de puntos críticos en el Distrito de Cartagena?
5. ¿Tiene conocimiento la Alcaldía de Cartagena, si ha habido reducción de la tarifa del servicio de aseo, como efecto de la reducción de actividades de barrido y limpieza en vía pública que fundamentó el despido masivo del personal operativo de las empresas de aseo de la ciudad? En caso positivo informe como se ha dado y reflejado la disminución del valor del servicio.
6. Describa como se ha ejecutado en la ciudad de Cartagena el plan de incremento de lavado de vías, frecuencias de recolección y transporte de residuos sólidos ordenado en la Resolución CRA 911 del 17 de marzo de 2020.
7. ¿Cuál es la cobertura actual del servicio de aseo en la zona rural e insular del Distrito de Cartagena?

CUESTIONARIO EMPRESAS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

1. Informe cual fue la tarifa de referencia cobrada en enero y febrero de 2020, así como la que será aplicada para los periodos de marzo y abril del año en curso. En caso de que se hayan dado ajustes, favor allegar las respectivas publicaciones de la misma.
8. Describa como se ha ejecutado en su área de prestación del servicio de aseo, el plan de incremento de lavado de vías, frecuencias de recolección y transporte de residuos sólidos ordenado en la Resolución CRA 911 del 17 de marzo de 2020.
2. Señale si la Alcaldía de Cartagena le ha informado de un plan de acción para la eliminación de puntos críticos, o le ha autorizado la eliminación de estos. En caso positivo describir el procedimiento implementado.
3. ¿Cuánto ha facturado la empresa por la eliminación de puntos críticos en su APS, en lo que va del año?
4. ¿Conoce la empresa de una estructura distrital que se encuentre haciendo la supervisión técnica, operativa y ambiental a las actividades de recolección, barrido y transporte de residuos sólidos en la ciudad durante la vigencia 2020?
5. ¿Cuál es el estado de las obligaciones que adeuda el Distrito de Cartagena de Indias por concepto del déficit de subsidios y contribuciones con la empresa, describa periodos causados y el valor facturado? Así mismo, especifique a cuanto ascendió lo cancelado durante el periodo 2019 y a que periodos correspondía.

CUESTIONARIO ALCALDIA Y EMPRESAS

1. ¿Qué estrategias se están implementando para el manejo adecuado de los residuos sólidos, y que acciones están tomando para el aprovechamiento de este material para reciclaje?
2. Suministren informe de la ejecución del PGIRS 2016-2020
3. Informen a esta Corporación las condiciones técnicas de recolección, barrido y transporte de la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Cartagena por los operadores del servicio de conformidad con la subsección 3 de la sección 2 del título 2 parte 3 del decreto 1077 del 2015
4. Suministre información a esta corporación sobre la cantidad de residuos o desechos ordinarios que han sido recolectados 2016-2020
5. Existe un estimado del valor económico de estos residuos ordinarios aprovechados y de tenerlo especifique.
6. Que cantidad de residuos sólidos o desechos especiales han sido recolectados en los años 2016 a junio 2020 y de estos que cantidad corresponden a construcción y o demolición.
7. Quien asume el costo de los residuos de construcción y demolición arrojados clandestinamente a las áreas públicas. Qué acciones ha tomado el Distrito.
8. En que consiste la recolección selectiva y como se ha implementado.
9. Quien realiza la recolección de recursos aprovechables, como operan, como se garantiza la participación de los recicladores, que ha hecho el distrito para fomentar ingresos y reactivación económica.
10. Como articula el distrito los servicios públicos domiciliarios de aseo por parte de los prestadores y los suscriptores, organizaciones de activistas ambientales, recicladores de oficio, centro de acopio, instituciones educativas y universitarias para cumplir con los principios básicos de la prestación del servicio de aseo
11. Suministren información sobre la disminución o aumento en las vigencias del 2016-a junio 2020 de a) puntos críticos b) cantidad de residuos reciclados y o aprovechados. c) Residuos llevados al relleno sanitario recolectados en Cartagena. d) costos invertidos en mantenimiento de playa y adecuación postcoronavirus. e) cumplimiento de horarios de recolección
12. Que ha hecho el distrito y los prestadores el para Diseño de instrumentos y avanzar gradualmente hacia la economía circular;
13. Que Adopciones y uso de herramientas de educación ambiental, cultura ciudadana e innovación para la gestión de residuos ha aplicado
14. Que Ajustes y coordinación institucional orientados a aumentar la eficiencia en la gestión de los residuos y; Mejoramiento en el manejo de la información sobre la materia ha efectuado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Nota: Sectores a los cuales no se solicitaron cuestionario directo: Existen temas para los cuales no se han fabricado preguntas, pero que sus funcionarios deben investigar sobre el tema, y la incidencia en la salud, seguridad y economía del ciudadano para lo cual deben venir preparados

CARTAGENA DE INDIAS, 10 DE JULIO DE 2020

PROPOSICION PRESENTADA POR: CESAR PION, LEWIS MONTERO, Bancada de la U; WILSON TONCEL, DE LA BANCADA CAMBIO RADICAL y FERNANDI NIÑO, CONSERVADOR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 134

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone desarrollar un debate con funcionarios de la administración Distrital (Jurídica, Infraestructura, Planeación, Alcaldía Local No. 02) para que expliquen el cumplimiento de la acción popular que determina la elaboración de un plan parcial para realizar obras en la Boquilla, dentro de las cuales se encuentra la construcción de la Carrera 9a.

Cabe anotar que el tribunal administrativo reconoció en la sentencia que la carrera 9na de la boquilla es una vía local existente al interior del centro del poblado. Pero también fue enfático al confirmar que la misma vía 9ª, además del espacio público circundante está siendo ocupado de manera irregular por particulares, por construcciones temporáneas y otras definitivas.

Mediante estas controversias nos genera grandes dudas sobre el impacto turístico y el urbanístico del corregimiento:

1. Explique el estado del cumplimiento de la orden.
2. ¿Para el cumplimiento de la orden se han suscrito contratos? En caso de que se hayan suscrito contratos anexar copia del mismo.
 - 2.1. Estado de cumplimiento del contrato
 - 2.2. Productos entregados. Anexar productos
3. Informe sobre las gestiones administrativas, jurídicas y financieras estructuradas por el distrito para dar cumplimiento a la orden judicial.
4. Que obras ha dispuesto realizar la administración Distrital para cumplir con la acción popular – detallar cronograma, responsables y avances a la fecha.
5. Informar a la comunidad si se va a realizar la construcción de la carrera 9na de la boquilla – detallando el cronograma, presupuesto, entidad responsable de la planeación y ejecución de las obras. En caso negativo entregar los fundamentos técnicos y jurídicos de la decisión.
6. Se tiene algún plan desarrollado para la restitución del espacio público que está haciendo ocupado por particulares, ya que esto fue confirmado por el tribunal en primera instancia y no es objeto de apelación. Remitir el plan programado para recuperar las zonas de bajamar y el espacio público ocupado indebidamente.

CARTAGENA DE INDIAS, 10 DE JULIO DE 2020

PRESENTADA POR FERNANDO NIÑO – CONSERVADOR, WILSON TONCEL – CAMBIO RADICAL, CESAR PION – LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 135

Cerca estamos de cumplir 5 meses de aislamiento preventivo obligatorio, a causa de la emergencia de salud pública a nivel mundial que afrontamos por el contagio del virus respiratorio Covid-19. Entre aciertos y desaciertos administrativos, entre la tardanza y la eficacia, entre la solución y los problemas, son un sin número de variables que comulgan con la situación que de orden nacional padecemos. Cerca de las nuevas costumbres y pero lejos de la resignación, observamos que lamentablemente la vida sigue su curso y consigo todas las problemáticas propias de las circunstancias naturales y cotidianas de la vida, es así como los cambios climáticos, y las épocas de climatológicas no son ajenos a esas, como la época invernal que año tras año nos golpea y que desde ya ha estado haciendo estragos.

Sin lugar a dudas esta problemática de emergencia invernal debe ser mirada con una especial importancia en este momento por todas las situaciones coyunturales que atravesamos, ya que si bien es cierto, han sido los mismos problemas que hemos sido incapaces de solucionar con acciones y decisiones administrativas anteriores ineficaces, por lo que nos atañe en velar y poner cuidado en el control correctivo de las acciones de las administración presentadas, y sobre todo un control preventivo de las que puedan venir, pero sobre todo en procura del bienestar de los ciudadanos de más escasos recursos quienes generalmente son los más afectados cuando suceden este tipo de emergencias y calamidades en ocasión a desastres naturales. Estos mismos ciudadanos que tienen más de 4 meses de haber cesado laboralmente, más de 4 meses que le hayan bajado su sueldo a los poco que se encuentran empleados, más de 4 meses de no estar recibiendo algún tipo de ingreso económico ya que la mayoría de ellos se dedican al comercio informal y se encontrarían en una situación de suma precariedad.

La situación concreta que nos abre la puerta a esta problemática general de ciudad se presentó en el transcurso de este fin de semana, el que un gran aguacero con fuertes corrientes en varios sectores de la ciudad como por ejemplo en la zona corregimental exactamente en Punta Canoa, donde se denunció por parte de varios ciudadanos que a pesar que la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo y Desastres hizo presencia en la zona afectada, estos no llevaron los implementos ni herramientas necesarias para brindarle ayuda a las familias afectadas, resaltando que ni siquiera recorrieron toda la zona de impactada por la tormenta lluviosa.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación expuesta anteriormente y de la situación de vulnerabilidad que representa para esta población y gran parte de la ciudadanía que se encuentra cesante de recursos económicos, y en aislamiento preventivo por la emergencia sanitaria, por lo que El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar lo antes posible en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a Secretaría General y Director de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo y Desastres, Directora del PES, para que nos informen sobre los hechos puestos a su consideración y el diligenciamiento del siguiente cuestionario:

1. Acta, documento o formato de la atención de la diligencia de inundación por lluvias en el corregimiento de Punta Canoas el día 11 de julio de 2020.
2. Informe detallado de atención de emergencia invernal en Punta Canoas el día 11 de julio de 2020.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

3. Enumere e identifique los funcionarios participantes del operativo de atención de emergencia invernal mencionado en el punto anterior.
4. Indique los elementos y herramientas de trabajo utilizadas para la ejecución del operativo de atención de la emergencia mencionada. (pico, pala, baldes, colchonetas, ayudas humanitarias, alimentos, kits de aseo)
5. Informe si fueron entregadas algún tipo de ayuda a las familias afectadas por la emergencia de lluvias presentada, si es así, especifique su cantidad y de que contaban cada una de estas ayudas.
6. Indique si se notificó a los bomberos, oficina del PES, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil u otra entidad del Distrito y si contaron con su participación. En caso de ser positiva su respuesta, especifique en que consistió la participación de estas entidades.
7. ¿Cuándo fue el último consejo de gestión del riesgo realizado para el tema de la temporada de lluvias?
8. ¿Cada cuánto se realizan estos consejos de gestión del riesgo?
9. ¿Cuál es el plan de contingencia para estas emergencias de temporadas lluviosas, teniendo en cuenta los factores adicionales de la emergencia sanitaria del Covid-19?
10. Indique con cuántos recursos se cuenta para atender este tipo de emergencias.

Cartagena de Indias, 13 de julio de 2020

Presentada por

SERGIO MENDOZA CASTRO

LUDER ARIZA SAN MARTIN

Bancada Partido Alianza Verde.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 136

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone que a partir de este momento las actas que se traigan para aprobación contengan un resumen sucinto de lo sucedido en la sesión y se les anexe copia del audio y video q soporte todo lo q el acta contenga

Cartagena de Indias 13 de Julio de 2020

Presentada por la Mesa Directiva



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 137

Teniendo en cuenta que mediante Concepto 137691 de 2020 del 7 de abril de 2020, y mediante el Concepto 151351 de 2020 de fecha 21 de abril, proferidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública considera procedente que durante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19 se realice la posesión virtual de los empleados públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto ley No. 491 de 2020, señalando lo siguiente:

“En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia.

La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos”.

Que en el día de hoy 14 de julio de 2020. El Honorable Concejo Distrital de Cartagena eligió como nuevo contralor Distrital al ciudadano HECTOR CONSUEGRA SALINAS,

Que el señor FREDY QUINTERO MORALES, se encuentra encargado como Contralor Distrital de Cartagena a través de Resolución 128 del 17 de Octubre de 2017, acogiendo las disposiciones legales y el fallo de segunda instancia en el año 2017 proferido por el Concejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección quinta, al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia, en la que se DECLARO la nulidad del acto de elección de la señor NUBIA FONTALVO HERNANDEZ como Contralora Distrital de Cartagena, periodo 2016-2019 contenido en el acta de sesión N° 040 del 21 de febrero de 2016 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. Generándose FALTA ABSOLUTA del cargo de Contralora Distrital de Cartagena.

Encargo de la Resolución 128 del 17 de octubre de 2017 que se prorrogó en sus efectos a través de la Resolución 169 de 16 de Noviembre de 2017 hasta tanto se realizara la convocatoria y elección del Contralor Distrital de Cartagena dentro del periodo constitucional 2016-2019.

Conforme a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone que se realice la posesión inmediata del Contralor Distrital de Cartagena electo, Dr. HECTOR CONSUEGRA SALINAS.

Se adjuntan los conceptos del Departamento Administrativo de la Función pública

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de julio de 2020.

Presentada por



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 138

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone adicionar la Proposición No. 135 sobre Punta Canoa en el sentido de pedir información sobre la ausencia de trajes de bioseguridad para entrega de ayudas, actividades de entrega sin contratos vigentes, presuntos casos de COVID en la Oficina de Gestión del Riesgo, etc.

1. ¿Por qué los contratistas que usan para repartir ayuda no cuentan con trajes de bioseguridad y se exponen al contagio?
2. Explique los motivos por los cuales el personal de OPS que se le terminó el contrato el 30 de abril repartió ayudas sin contrato, sin ningún tipo de protección legal (ARL) hasta el 21 de mayo y los que se negaban les decía que les cancelaba el contrato.
3. ¿Es cierto que hubo positivos con Covid-19 en Gestión del Riesgo?
4. ¿Por qué las personas enviadas a campo, volvían a la sede de Gestión del Riesgo luego de las jornadas de contacto con comunidades, exponiendo a los demás compañeros que cumplen funciones en sede?
5. ¿Por qué no se está implementando el teletrabajo para evitar el riesgo de aglomeraciones en oficinas pequeñas?

Cartagena de Indias 17 de julio de 2020

Presentada por CAROLINA LOZANO, ASI



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 139

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone desarrollar un debate con funcionarios de la administración Distrital (Jefe Oficina Jurídica, Escuela Taller, Espacio Público, IPCC, Alcaldía Local No 01, Secretario de Planeación, Inspector de Policía, Mincultura) para que expliquen todo lo referente a la instalación de antenas en el centro histórico.

1) Relación de las antenas autorizadas para instalarse en el área de protección histórica y patrimonial.

1.1. Aportar permisos otorgados, relacionando beneficiario, objeto de la antena, término de duración, copia del acta de espacio público, perjuicios a la salud de los ciudadanos y expensas canceladas.

2) Informar si tienen permiso del comité de patrimonio. Relacionar las actuaciones realizadas por el comité sobre la instalación de las antena, aportar (concepto, actas, recursos, notificaciones y decisiones sobre este caso)

3) Explicar si cuentan con permiso del ministerio de cultura.

4) Conceptuar si la instalación de las antenas genera un impacto visual negativo al patrimonio histórico y si ponen en riesgo la certificación entregada por la UNESCO como patrimonio histórico.

5) Detalle las actuaciones adelantadas por cada una de las autoridades administrativas y de policía en este caso, con el fin de proteger el patrimonio histórico y los bienes de uso público, aportar autos y decisiones.

6) Informar si fue advertida la irregularidad por el grupo de inspección y control del IPCC. Informar si actualmente funciona el grupo esté conformado en la administración anterior y de ser así, si fue advertido.

7) Copia del cronograma de área y horarios de existir por parte del grupo de inspección y control de obras del IPCC señalando en qué grupo o área se encuentra el área donde está ubicada la antena y los funcionarios a cargo.

8. Periodicidad de estos controles en dichas áreas.

9. Copia del proceso de apertura de existir por la presunta irregularidad.

10. Copia del oficio con el que se puso en conocimiento al ministerio.

11. Copia de los vistos buenos de las demás autoridades que otorgaron visto bueno.

12. ¿La secretaria de planeación cuenta con un inventario de antenas instaladas toda la ciudad de Cartagena?

13. ¿Cuál es el estado de la totalidad de las antenas que se encuentran instaladas en la ciudad, es decir, cuántas de las antenas existentes tienen licencia vigente, prorrogada, vencida o nunca contaron con licencia?

14. ¿En el plan de normalización urbanística, se incluyeron las antenas?

15. ¿Se han pensado publicar en la plataforma midas la ubicación de las antenas que cuentan con permiso en pro de la transparencia y del control ciudadano que se pueda ejercer?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

16. ¿Existe algún tipo de aprovechamiento económico por parte de Espacio Público como compensación al uso del espacio aéreo o andenes y demás zonas físicas?

17. Si existe cuanto se ha percibido por ello y si no, porque no se ha reglamentado a sabiendas que estas empresas se benefician a costas del uso de los espacios públicos de la ciudad

18. ¿Se tiene previsto iniciar control efectivo por parte de la Policía Nacional a causa de la invasión al espacio público?

19. La Secretaría de Planeación, IPCC y Patrimonio explicar si la instalación de este tipo de antenas van en contravía o no del POT en el Distrito de cartagena.

Registro Fotográfico





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de Indias 19 de Julio de 2020

PRESENTADA POR
Fernando Niño Mendoza.
Wilson Toncel Ochoa
Cesar Pion Gonzales
Laureano Curi
Liliana Suarez
David Caballero

Adición: Sergio Mendoza – Wilson Toncel



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 140

PROPOSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY 136 DE 1994, 1551 DE 2012, LEY 1617 DE 2013 Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias cita en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Secretario del Interior, Secretario de Infraestructura y Secretario de Hacienda, en virtud de la figura del control político establecido en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 1617 de 2013, con base en las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

HECHOS

PRIMERO: El Ministerio del Interior, suscribió convenio interadministrativo de cofinanciación M1183 de mayo de 2017, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y construcción de la estación de policía tipo B en el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

SEGUNDO: En virtud de dicho convenio el distrito de Cartagena de Indias, suscribió el contrato de obra No. 093 de 2019 cuyo objeto es la construcción de Estación distrito de policía tipo B en el Barrio el Pozón del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS por valor de \$14.872.986.740.00.

TERCERO: Debido a la situación generada por la pandemia del COVID-19, el 25 de marzo con el 41.17% de ejecución se suspendió el contrato.

CUARTO: El Ministerio del Interior en virtud del convenio, procedió a girar el día 30 de diciembre de 2019, la suma de 5.140.349.174, atendiendo a que el contrato tenía una ejecución superior al 25%.

QUINTO: El Distrito de Cartagena de Indias, realizó la incorporación de dichos recursos mediante el decreto No.0676 del 18 de Junio de 2020, por valor de 5.413.743.982 los cuales habían sido girados por el Ministerio del Interior el 30 de diciembre de 2019 y los correspondientes rendimientos financieros.

SEXTO: El Distrito de Cartagena de Indias, recibió una comunicación mediante oficio OFI2020-14592-SIN-4020 por parte del Ministerio del Interior el día 14 de mayo de 2020, donde solicita lo siguiente:

1. Incorporación de los recursos aportados por el Ministerio del Interior al convenio M1183 de 2017.
2. Registro presupuestal de los recursos aportados por el Ministerio del Interior al convenio M1183 de 2017.
3. Legalización de los recursos desembolsados al Distrito de Cartagena por valor de \$5.190.349.174.00 como actas de avances de obra, comprobante de pago a los contratistas debidamente suscritas, extracto bancario donde se evidencie los pagos generados por los comprobantes de pago.

El Ministerio del Interior, deja claro que la no legalización de los recursos está afectando la ejecución del convenio y de los contratos derivados, poniendo en riesgo los recursos aportados por el Ministerio del Interior al convenio interadministrativo de cofinanciación M1183 de 2017.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

La ciudad ha crecido exponencialmente y la Estación de Policía del Pozón se viene gestionando desde administraciones anteriores para poder brindar mejor y mayor reacción por parte de las autoridades a esa zona de la ciudad, buscando la protección de los ciudadanos.

Con base en las consideraciones de hecho establecidas se solicita lo siguiente:

AL SECRETARIO DEL INTERIOR

- 1.** Enviar toda la documentación enviada por el Ministerio del Interior donde solicita la ejecución del convenio M1183 de 2017, incluido el convenio en mención.
- 2.** Explicar las razones por las cuales su dependencia no ha hecho los trámites administrativos de solicitud de CDP Y RP, para legalizar los recursos enviados por el ministerio.
- 3.** Explicar si existe riesgo que el CONVENIO M1183 DE 2017 se pueda liquidar por incumplimiento por parte del Distrito.

AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

- 1.** Se sirva enviar todas las actas suscritas por el interventor, el ejecutor del contrato y la Secretaría de Infraestructura con relación al convenio M1183 DE 2017 con el Ministerio del Interior y que originó el contrato de obra No. 093 de 2019.
- 2.** Se sirva enviar un informe de la ejecución del convenio M1183 DE 2017.
- 3.** Se sirva certificar los avances de obra, así mismo si la obra está suspendida aun y si la obra supera el 25% de ejecución la razón por la cual no se le ha enviado los recursos del convenio al contratista.
- 4.** Si existe riesgo de que el convenio sea liquidado.

AL SECRETARIO DE HACIENDA

- 1.** Se sirva certificar cuando fueron recibidos los recursos del Ministerio del Interior producto del convenio M1183 DE 2017.
- 2.** Sírvase certificar el estado de las aprobaciones presupuestales de CDP Y RP, objeto del convenio con el Ministerio del Interior.
- 3.** Sírvase certificar los valores girados por el Ministerio y sus correspondientes rendimientos financieros
- 4.** Sírvase manifestar si existe riesgo de que los recursos sean devueltos al Ministerio y liquidado el convenio M1183 DE 2017

Cartagena de Indias 20 de Julio de 2020

PRESENTADA

CARLOS A. BARRIOS GOMEZ - CONCEJAL BANCADA CAMBIO RADICAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 141

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha propone Solicitar al Director de Valorización, Remitir a la Corporación oficios enviados a UNGR todo lo concerniente al proyecto en realización de la Defensa Costera y que oficios advirtieron sobre el vencimiento de la calamidad.

Partido de la U

Cesar Pion Gonzalez

Lewis montero polo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No.142

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día Domingo 26 para la elección de los miembros de la COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA para lo que resta de la vigencia 2020.

Cartagena de Indias 22 de Julio

Presentada por:

LILIANA

CLAUDIA

CAROLINA

GLORIA

KATTYA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 143

El Concejo de la ciudad de Cartagena, en uso de sus facultades legales otorgadas por la constitución artículo 313, ley 136/1994, reglamento interno del concejo y ley 1617 de fe febrero del 2013 se permite citarlos para una audiencia de control político.

“Ley 1617 /13 **ARTÍCULO 28. CONTROL POLÍTICO.** En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a los concejos distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los secretarios de la administración distrital, alcaldes locales, directores de departamentos administrativos distritales o gerentes y jefes de entidades descentralizadas distritales, así como al Personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la secretaría general de la corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético.

El objeto de control político en este momento apunta a revisar y estudiar el trámite y el curso que se le ha dispuesto a los recursos incorporados mediante el acuerdo 020 del año 2020, los cuales permiten al Distrito cumplir con el esfuerzo fiscal necesario para acceder a la cofinanciación de la Nación y acogerse al Acuerdo de punto final.

Con base en el desarrollo de la citación, El Concejo como órgano coadministrador se reserva para sugerir a los funcionarios Secretario de Hacienda y al Director del Dadis propuestas, ideas y conclusiones de la sesión:

CUESTIONARIO

1. Estado actual del proceso de punto final, detallando las acciones adelantadas con posterioridad a la sanción y publicación del acuerdo 020 de 2020.
2. Informar si el Ministerio de Hacienda y Crédito Público certifico mediante resolución el resultado de la evaluación del Esfuerzo Fiscal.
3. Relación y estado del proceso de pago a los prestadores de servicios.
4. Informe general, enviarnos copias de los pagos realizados con todos los soportes detallando, facturas presentadas, objeto, valor, informe de revisión y glosas de los siguientes prestadores:
 - A) COMERCIALIZADORA SUPERMARKET DE LA SALUD SAS - NIT 900524765
 - B) NACIONAL DE SALUD IPS SAS – NIT 900557874
 - C) QUIMIOSALUD LTDA- NIT 802020334
 - D) DROVIDA EXPRESS IPS SAS – NIT 900399288
 - E) CENTRO RADIONCOLOGICO DEL CARIBE SAS – NIT 806007650



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Recordamos que este ejercicio es una oportunidad para realizar seguimiento a las actuaciones para cumplir con la ley de punto final y de esta manera el Distrito se beneficie de la cofinanciación ofrecida por el gobierno nacional y saldar las obligaciones con el sector salud.

Cartagena de Indias, 22 de julio de 2020

Cartagena de Indias, 22 de Julio de 2020

Presentada por los Concejales miembros de la comisión de presupuesto.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 144

Mediante la cual se nombre una delegación del Concejo para efectuar seguimientos a tema tratado en plenaria sobre la situación del cuerpo de agua del Laguito y solicitar al EPA y al señor Alcalde se invite a la corporación para que participe en las decisiones que requiera acorde a sus competencias en convocatorias que ellos efectúen.

Cartagena de Indias, 23 de Julio de 2020

PRESENTADA: CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ – PARTIDO DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 145

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario de Hacienda y Secretario de Planeación para lo siguiente:

Somos conocedores de la situación económica y presupuestal de la ciudad, realidad que habíamos advertido en el estudio del plan de desarrollo y dimos algunas formas para financiar inversiones del plan. Sin embargo como órgano del control político que aprobó el plan de desarrollo en compañía de los funcionarios de la administración central, requiere para su información se explique, los estudios y conceptos base para esta toma de decisiones y la razón de la disminución de los rubros afectados, como por ejemplo:

1. Cuál fue el criterio para reducir los recursos a un tema tan sensible como es mitigación y conocimiento de riesgo en las comunidades? ¿U ocurrirá con las emergencias que se presenten? Por ejemplo el laguito, las inundaciones, etc.

2. ¿El PGIRS, con qué recursos se va a cumplir el fallo judicial, y llamado atención por procuraduría?

3. El cambio climático, ordenado por procuraduría en plan de desarrollo, cual fue argumento para reducir recursos a la Planeación y ordenamiento del territorio plan 4 C? ¿Protección costera? ¿Se cumplirán con estos mandatos normativos?

4. Plan drenajes pluviales?

Nos permitimos preguntar a planeación distrital, y Secretaria de Hacienda, ¿cuál fue la matriz de estudio y criterios de soporte para reducir recursos a programas tan sensibles y de prioridad desde los entes de control?

5. Agradecemos enviarnos copia del acta de reunión y soportes de la reunión celebrada para haber tomado estas decisiones -.y explicarnos en plenaria la decisión de la reducción de cada rubro afectado.

6. Que la Administración venga y justifique por cada dependencia, Dirección o Secretaría de dónde, cómo y a dónde van a invertir ese tipo de recursos, y revisar con el Secretario de Hacienda y la Jefa de Presupuesto para qué hizo la disminución si al final lo va incorporar por otras vías como lo estamos viendo en el Proyecto de Incorporación que está en estudio.

7. El edificio del Concejo a través del rubro que se maneja en la Secretaría de Infraestructura necesita prontamente una intervención de parte de la Administración porque tiene más de tres años que no se le hace mantenimiento, Por lo tanto, solicita que el Secretario de Infraestructura nos explique cómo va a hacerle intervención al Edificio del Concejo

Cartagena de Indias, 25 de julio de 2020

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ

LEWIS MONTERO

BANCADA DE LA U

Adicionada por Carlos Barrios, Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 146

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone: Prorrogar hasta el 10 de Agosto de 2020, las Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Periodo Constitucional del presente año, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el Parágrafo primero del Artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, 25 de Julio de 2020

Presentada por la Mesa Directiva



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 147

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone Adicionar a la Proposición No. (145), en el sentido de adicionar las siguientes preguntas.

1. Enviar a esta Corporación la ejecución presupuestal mensualizada de ingresos, lo más discriminado posible del periodo enero a junio de los últimos tres años.
2. Enviar a esta Corporación la ejecución presupuestal mensualizada de los gastos de los periodos enero a junio de los últimos tres años.
3. Enviar a esta Corporación la proyección de ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2020
4. Enviar el modelo econométrico utilizado para estimar reducción del presupuesto de ingreso de Cartagena en la vigencia 2020 con sus supuestos ecuaciones y filtros.

Cartagena de Indias, 26 de julio de 2020

Presentada por WILSON TONCEL OCHOA, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 148

La Comisión del Plan en aras de conocer con exactitud el estado actual de algunos contratos, proyectos y cumplimiento al Plan de Desarrollo, y que debe verificar ya que se conocen noticias de presuntas irregularidades e incumplimientos requiere para su control político lo siguiente:

1. ¿Cuál es el estado hoy a 7 meses transcurridos del 2020, del PEMP del Centro Histórico? Situación de la liquidación del contrato-Detalle cronograma de las actuaciones y soportes. Ya que si es sujeto a incumplimiento se hace necesario análisis en control político-
2. Certificar si se entregó sí o no el material de suministros de papelería, relacionada en su informe del libro blanco III.
3. Certificar sí o no existe en su oficina los oficios de los tramites de las marinas en archivo de documentación de gestión de la Secretaria de Planeación Distrital y anexar copia del informe de Marinas desde 2016-2020 pues sería grave para la ciudad quedarse sin memoria institucional en un tema importante y polémico.
4. Para conocer que situaciones pasaron o no por el Concejo y verificar para no cometer equívocos en el control político agradecemos Relacionar todas las APPs que fueron reportadas por el Secretario de Planeación Distrital saliente.
5. Nos deja preocupados el presunto hallazgo fiscal y disciplinario de este contrato, por lo solicitamos. ¿Cuál es el estado real del contrato de consultoría SPD-CM 001-2018 Formulación de la propuesta integral del PEMP-la Formulación del Plan de Mejoramiento Integral de la Boguilla y los estudios necesarios para la reubicación de Marlinda y Boquilla? Remitir certificaciones.
6. Informar cuales son las PQR según los sistemas de gestión que se encuentra en la secretaria de planeación Distrital ¿ya que para la elaboración del plan de desarrollo era interesante conocer lo que cuestionaba la ciudadanía.
7. Con respecto a la cuestionada ocupación del espacio público que ha venido haciendo el concejo, solicitamos ¿copia del convenio, copia del acta de inicio, pólizas y Cual ha sido el seguimiento al acto administrativo Resolución No 8328 del 6 de noviembre de 2019, y certificarnos cuando se iniciaron las construcciones de las obras.
8. Con base a que se vence el plazo establecido por la Unesco y hemos escuchado por los medios de comunicación la controversia de conceptos con respecto a la decisión a la actuación a definir tema edificio acuarela por parte de la administración distrital y Procuraduría nacional, la comisión del plan pregunta ¿Cuál es la posición jurídica de la secretaria de planeación con respecto al proyecto Aquarela?
9. La Comisión del Plan para ser más exacto en su control político le solicita que Expida copia de las contestaciones de demandas que el distrito ha realizado en cada uno de procesos judiciales que los promotores de Aquarela han instaurados contra el distrito. Además, Al escuchar lo manifestado por usted en el informe a la ciudad el día domingo 26 de julio de 2020, solicitamos informarnos si las posturas jurídicas o argumentos de defensa del distrito con relación al proyecto Aquarela han cambiado, si es positiva o negativa explique por qué.
10. A efectos de tener claridad de alguien que conozca el tema le solicitamos Certifiquenos si usted, ha tenido algún vínculo contractual, en el ejercicio de su profesión, con el señor Julio Gomes, contratista de la Secretaria de Planeación Distrital (Consultoría PEMP, Marlinda y Villagloria y Boquilla)
11. Para seguimiento del POT y asuntos ambientales le solicitamos Copia de las comunicaciones que desde su posición en el cargo ha remitido a CARDIQUE, en relación a los trámites concurrentes con la autoridad ambiental regional.
12. En informaciones de prensa observamos que el POT estaría presentándose en el 2021, la comisión pregunta. ¿Qué ha pasado con el contrato o convenio de POT-MODERNOS celebrado entre el Distrito de Cartagena y FONADE (hoy en-territorio), ¿Cuándo se vence el plazo para liquidarlo y sustente cual ha sido



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

su desempeño y que ha hecho desde enero de 2020 hasta la fecha para el proceso de liquidación?

13. La reactivación de la economía es fundamental y la construcción es un motor de la economía, hemos sugerido algunas actuaciones por lo cual agradecemos Copia de todas las actas de reuniones que ha celebrado la secretaría de planeación con CAMACOL, FENALCO desde que se posesiono como secretario de planeación actual. Para seguimiento y aportes de comisión.
14. Como existen algunas presuntas malas actuaciones de orden fiscal y disciplinario nos gustaría Expida copia de todos los oficios que ha enviado a los órganos de control Fiscalía, Contraloría y Procuraduría desde su posesión como Secretario de Planeación Distrital hasta la fecha.
15. A efectos de conocer todas las posturas y los apoyos de otros sectores es importante conocer Copia del informe de gestión de Mónica Fadúl Rosas como asesora de despacho de esta administración con funciones de Gerente de ciudad, al igual que todo lo concerniente a la reactivación económica de la ciudad.

Cartagena de Indias D, T. y C., 27 de julio de 2020

COMISION DEL PLAN.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 149

El estado actual de deterioro de algunas vías y puentes que han venido generando preocupación en los ciudadanos de la ciudad han activado las alertas al Distrito para que actúen en la reparación y mantenimiento de los mismos, en el mes de julio se dio a conocer varios contratos en el cual hace referencia al mantenimiento de algunos puentes como lo son;

- Puente de Chambacú por valor de \$ 86.720.920 *
- Puente Las Palmas por valor de \$ \$84.950.224*
- Puente Jiménez por valor de \$ 57.679.937*
- Otras de las obras que ya se encuentran adjudicadas por el Distrito son el mantenimiento y adecuación del parque del barrio Olaya Herrera, sector El Progreso y la construcción de muro de contención en concreto reforzado barrio San Pedro Mártir, sector Villa del Carmen.*



*Datos sacados del Periódico El universal de Cartagena.

Cabe destacar que lo que principalmente contempla la administración es el mantenimiento a través de la Rehabilitación del pavimento, justificando que estos trabajos impactaran positivamente con la movilidad de muchos cartageneros.



En nuestra calidad de Concejales de la ciudad de Cartagena de Indias, nos permitimos manifestar, nuestra preocupación sobre varias quejas por ciudadanos cartageneros donde se puede evidenciar en algunos medios informativos locales donde presuntamente algunas vías donde se le realizo la rehabilitación asfáltica podrían estar presentando algunas fallas debido



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

posiblemente a la calidad del asfalto usado, por tal razón le solicitamos al Secretario de Infraestructura el Doctor Gonzalo Jácome Peñaranda responder las siguientes preguntas;

1. ¿Detalle los contratos que interviene en el mantenimiento de las vías de los puentes de Chambacú, Jiménez del barrio manga y las palmas?

1.1 describir valor, objeto, numero del proceso, modalidad de contratación, estudios previos, evaluaciones de las ofertas, actos de elección de contratistas, contratos, actas de suspensión, actas de inicio, actas de liquidación, anexar en medio magnético los archivos requeridos de cada contratación.

2. ¿Cuáles son los plazos de ejecución de los mismos?

3. ¿cuál es el estado actual de ejecución?

4. ¿cuál es el objeto del contrato?

5. ¿Cuáles los valores definitivos o los costos de los contratos?

6. ¿informes de supervisión o interventoría de cada proceso?

7. ¿Justificar porque se dividen en 3 procesos contractuales las obras de adecuación en los puentes las palmas, Chambacú y Jiménez, que mirados íntegramente podrían haberse ejecutado en uno solo?

6. ¿Cuál es la garantía que garantice la calidad, cumplimiento y la estabilidad de las obras que tendrá el distrito por parte de los contratistas en caso que la ley lo disponga?

Sin embargo, lo esencial y preocupante es el estado de las estructuras de los puentes, que en algunos casos como el de las Palmas ha obligado a restringir el paso de vehículos pesados.

El deterioro y falta de mantenimiento podría ocasionar colapso de la circulación especialmente por el estado en que se encuentran algunos de los siguientes puentes:

1. PUENTE JIMENEZ





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



Se observa en este puente un deterioro importante que amerita:

- Reconstrucción de 6 vigas principales (0.40x0.60), con una longitud total de 30 metros
- Consolidar la base de las pilastras
- Reconstruir el 20% de la losa



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- Verificar el estado de las abrazaderas de la tubería instalada debajo del puente.

2. PUENTE BAZURTO



El mantenimiento debe estar a cargo de la Concesión Vial del Corredor de Carga, la cual vemos esta próxima a concluir y no se ve indicio de su mantenimiento, se requiere:

- Mantenimiento de los codales o pies de amigo metálicos (10)
- Reparación de una viga de soporte (25mts)

3. PUENTE ROMAN

Actualizado por Is





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



Siendo este un puente emblemático de la ciudad su mantenimiento en cuanto a la estructura es deficiente o nulo, lo que traerá como consecuencias mayor inversión en su reparación, se requiere a simple vista lo siguiente:

- Reparación de 3 vigas de amarre de 0.60x0.60x3.0 de las pilastras (Dados de soporte)
- Reparar 3 pilastras por fisuras y concreto sulfatado y agrietado
- Eliminar maleza adherida a la estructura



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

4. PUENTE LAS PALMAS





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



Puente en mal estado con alto riesgo de colapso se observa:

- Bases de refuerzo cedieron y se produjo asentamiento
- Rieles de refuerzo instalados fallados
- Se requiere reconstrucción total
- Se recomienda lo antes posible restricción del tráfico pesado.

La administración ya está avisada del posible colapso y el impedimento del paso de los buses de Transcaribe por el mal estado:

5. PUENTE HEREDIA VIEJO





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



Se observa el avanzado estado de deterioro por lo que se amerita una reconstrucción total

- 4 Estribos colapsados
- Vigas en deterioro progresivo, corrosión avanzada y pérdida total acero de refuerzo inferior

6. PUENTE HEREDIA NUEVO



En este puente se observa que se requiere:

- Mantenimiento superficial con pintura de protección de concreto
- Revisión de tapas de las juntas.

7. PUENTE DE LA TRASFORMACION (CHAMBACU)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



Este puente está en buen estado requiriendo el mantenimiento de las juntas que está en muy mal estado y un mantenimiento preventivo con pintura a la estructura.

8. ¿Qué planes tiene la Secretaria de Infraestructura para el arreglo y reconstrucción de los puentes: las PALMAS, JIMENEZ, BAZURTO, HEREDIA VIEJO, HEREDIA NUEVO, ROMAN, CHAMBACU?.

9. ¿Existe un diagnóstico actualizado y presupuesto para el arreglo?

10. ¿Se ha realizado algún inventario de los puentes restantes de la ciudad y en qué estado están?

11. Si se lleva a cabo el plan de movilidad acuática que puentes deben adecuarse para tal fin, y si existen planes alternos para la movilidad?

12. ¿Se ha tenido en cuenta el estudio de movilidad que adelanto la Agencia de Cooperación Japonesa para los puentes mencionados?

13. ¿Ha tenido en cuenta la Secretaria que por los puentes LAS PALMAS, JIMENEZ, HEREDIA VIEJO, pasan tuberías importantes del sistema de acueducto de la ciudad y que si estos colapsan se afectaría gran parte de la ciudad sin el suministro de agua? ¿Existe algún Plan de Contingencia coordinado con ACUACAR?

Cartagena de Indias 31 de julio de 2020

Presentado por el Honorable Concejal Fernando David Niño Mendoza, David Caballero, Wilson Toncel, Luis Cassiani, Hernando Piña, Gloria Estrada, Liliana Suarez, Laureano Curi, Cesar Pion, Lewis Montero y ADICIONADA por Liliana Suarez.





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 150

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva, a la Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora Jurídica, Alcalde Local 1, Director del EPA, Secretario de Planeación y Secretaría de Infraestructura, además invitar a la Procuraduría Delegada Ambiental, Personería y Contraloría Distrital para que nos informen el panorama general de los recursos del crédito disponibles para intervenir el caño Juan Angola, y en especial sobre, cual es estado real del proyecto en donde ya hubo un fallo judicial, producto de la Acción Popular emanado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito rad, 1300133330012009008400 instaurada contra el Distrito de Cartagena de Indias, el cual ordenó acciones ambientales y administrativas para la recuperación del caño Juan Angola, y que a la fecha, con un recursos de un crédito disponibles no se han iniciado; visto lo anterior nos urge la presencia de los señores secretarios para que respondan los siguientes interrogantes según su área de cobertura, así:

JURÍDICA - HACIENDA

1. Sírvase rendir un informe detallado de la manera como se le va a dar cumplimiento al fallo de la acción popular.
2. Cuantos recursos públicos se han utilizado, dispuesto o apropiado para el cumplimiento de la Acción Popular. Dónde están los recursos y que los certifiquen mediante extracto bancario.
3. Explicar si se tomaron recursos de la operación de crédito público aprobada en el Acuerdo 003 de 2017, destinados para la intervención de caños y canales de la ciudad, en el Caño Juan Angola, en caso afirmativo informar el valor, intereses pagados a la fecha y los rendimientos financieros.
4. Sírvase entregar copia de los contratos o convenios interadministrativos celebrados para intervenir ambientalmente el caño Juan Angola, detallando valor, objeto, estado del proceso vigente, suspendido, liquidado, en ejecución. Para de esta manera cumplir con el fallo de la acción popular.
5. Rendir copia de los informes entregados al juzgado demostrando cumplimiento de la orden impartida en ese fallo judicial.
6. Copia de la respuesta entregada al oficio con código de ingreso a la alcaldía número EXT-AMC- 20-0010638, presentado por la Procuraduría General de la Nación.
7. Emitir concepto la competencia y capacidad para limpiar los canales internos teniendo presente la aplicación y alcance del numeral 08 del artículo 25 del decreto 0977 de 2001 (Plan de Ordenamiento Territorial), donde se expresa "*la recuperación de los caños y lagunas interiores de la ciudad responden a un proyecto estructurante que tiene por objeto recuperar los cuerpos de aguas y sus orillas como elemento paisajístico. (...)*

También lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 04 de febrero de 2008. "Por medio del cual, se dictan normas relativas a la recuperación sanitaria del sistema de caños y lagunas interiores de la ciudad (...)

Alcaldía Local 01 – EPA – Jurídica

1. Acciones encaminadas para recuperar el espacio público en el sector la Unión (aportar caracterización, censo, identificación y registro de familias ocupantes)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. Acciones ambientales realizadas para mitigar efectos adversos de la biodiversidad ecológica en el caño Juan Angola.
3. Relacione las campañas pedagógicas de buenas prácticas ambientales realizadas en la zona de influencia del caño Juan Angola.

DISTRITO Y CORVIVIENDA

1. Acciones realizadas para reubicar a los ocupantes del sector la Unión.

INFRAESTRUCTURA

1. ¿En qué se han invertido los \$ 15.000.000 del convenio del año 2018 para la gerencia de las obras de relimpia en el caño Juan Angola y sectores aledaños
 - 1.1. Si se invirtió en algo, especificar ¿en qué? ¿Cuándo? y ¿Cómo?
 - 1.2. De igual forma, copia de las facturas debidamente expedidas de los gastos incurridos.
2. Presentar en qué consiste el proyecto de gerencia, como quedará el Caño Juan Angola luego de la inversión de recursos, además enviar copia de los diseños, planos, estudios de pre factibilidad, permisos ambientales, presupuestos, factibilidad del proyecto.
3. ¿Cuáles han sido los obstáculos que se han presentado para la no ejecución de la obra? ¿estos se encuentran superados? ¿es posible iniciar las obras?
4. ¿Qué acciones ha tomado la administración para el seguimiento de esta inversión en esta obra de carácter prioritario que no da espera?

Cartagena de Indias, 31 de julio de 2020

Presentada por **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 151

INCUMPLIMIENTO DE LA TUTELA T-012 de 2019 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL SE PROTEGEN LOS DERECHOS DE ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE BOCACHICA

La Sentencia T012-2019 del 22 de enero de 2019, que ordena al Distrito de Cartagena – ACUACAR y Gobernación de Bolívar a dar solución a corto plazo y definitiva en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico a la comunidad de Bocachica.

ACCIONES INMEDIATAS:

I. EN CUANTO AL AGUA POTABLE

Las ordenes emanada de la Tutela T-012 de 2019, dispone que se debe asegurar el abastecimiento de 50 litros de agua potable diarios por persona para su consumo personal y doméstico.

Esta orden implica lo siguiente:

- a.** La disposición final del recurso debe ser realizada directamente en cada una de las viviendas o en un punto de abastecimiento situado a no más de 50 metros de cada vivienda.
- b.** El agua que se almacene y consuman debe cumplir con los requisitos de potabilidad. Para el efecto pueden utilizarse mecanismos con barcos cisterna y carro tanques, pilas públicas o la adecuación de sistemas individuales de almacenamiento.

Para cumplir estas órdenes son necesarios técnicamente los siguientes componentes:

- Suministro y transporte de agua potable desde la ciudad de Cartagena hasta Bocachica
- Almacenamiento del agua potable en Bocachica • Distribución del agua potable a cada vivienda.

II. EN CUANTO A DISPOSICIÓN DE HECES FECALES

Sobre el particular la providencia ordena: “Asegurar el acceso a unas instalaciones sanitarias que permitan a. La separación higiénica de los residuos personales del contacto humano. b. el acceso cercano desde sus viviendas a dichas instalaciones. c. Privacidad individual de conformidad con las necesidades específicas de hombres y mujeres.” Para acatar esta instrucción de Tutela es necesario instalar baños portátiles públicos, en puntos de fácil acceso para los habitantes y para las labores de mantenimiento de los baños. Estos baños portátiles son una solución higiénica, que no necesita conexiones hidráulicas y sanitarias y permiten facilidades en la limpieza. Considerando que la mayoría de las viviendas de Bocachica tienen soluciones individuales, como pozas sépticas, la orden de Tutela se puede ejecutar instalando ocho (8) baños portátiles públicos distribuidos en cuatro (4) unidades de saneamiento básico.

III. ALTERNATIVAS REVISADAS POR EL DISTRITO

A más de 1 año de emitida la sentencia su grado de ejecución es nulo, la única alternativa examinada por el Distrito es financiar la propuesta de Aguas de Cartagena quien ha presentado su proyecto y presupuesto sin obtener respuesta concreta, lo que facilita seguir dilatando decisiones sobre el cumplimiento de la Sentencia.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUACAR ha proyectado la logística y ha hecho una caracterización de la población, para efecto de lo cual se requiere que el Distrito avale y financie la implementación de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO CON SUMINISTRO DE 50 L/hab/día Qmd=285 m3/día
Suministro y Transporte de Agua Potable desde la Ciudad de Cartagena				
Suministro y Transporte en bote cisterna desde Cartagena a Bocachica	m3	285	\$ 20,000	\$ 5,700,000.00
Almacenamiento del agua potable en Bocachica				
Alquiler de albercas o tanques de almacenamiento	unidad	2	\$ 194,000	\$ 388,000.00
Distribución del agua potable a cada vivienda				
Alquiler de moto-carros de 1 m3 (para 29 puntos de distribución)	unidad	261	\$ 15,600	\$ 4,071,800.00
Plan de Aseguramiento de la Calidad del Agua	global	1	\$ 635,460	\$ 635,460.00
COSTO DIARIO				\$ 10,795,060.00
COSTO MENSUAL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION AGUA POTABLE				\$ 323,851,800.00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
Instalación, operación y mantenimiento baños portátiles	unidad	8	\$ 166,666.67	\$ 1,333,333.33
COSTO DIARIO				\$ 1,333,333.33

COSTO MENSUAL SOLUCION DE SANEAMIENTO				\$ 40,000,000
--	--	--	--	----------------------

COSTO TOTAL MENSUAL AGUA POTABLE + SANEAMIENTO				\$ 363,851,800.00
---	--	--	--	--------------------------

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO DE ACTUALIZACION DE LA CARACTERIZACION DE POBLACION	global	1	\$ 50,100,000	\$ 50,100,000.00

SOLUCIONES PRESUPUESTALES

El Distrito cuenta con más de 25 mil millones de pesos en el presupuesto, que se reciben de la Nación por el Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, de los cuales puede hacer la afectación necesaria para el cumplimiento de la sentencia y satisfacer las necesidades básicas esenciales de esta población.

ENTIDADES VINCULADAS

Distrito de Cartagena (Secretaría General y Secretaría de Hacienda), Aguas de Cartagena S.A.E.S.P., Gobernación de Bolívar, Procuraduría Provincial de Cartagena, Personería Distrital y Defensoría del Pueblo.

CUESTIONARIO

1. ¿A cuánto ascienden los recursos invertidos por el Distrito de Cartagena en dar cumplimiento a la sentencia T-012 de 2019 de la Corte Constitucional?
2. ¿Cuál fue el termino otorgado por la Corte Constitucional para dar cumplimiento a las ordenes inmediatas, y que plazo ha transcurrido hasta la materialización de dichas ordenes?
3. ¿Por qué no se ha dado aprobación e implementación al plan de abastecimiento de agua potable y saneamiento presentado por Aguas de Cartagena S.A.E.S.P.?
4. Describa las acciones materiales que se han llevado en el poblado de Boca Chica a partir de la notificación de la sentencia T-012 de 2019, que hayan permitido el acceso de la comunidad soluciones de agua potable y de saneamiento básico.
5. ¿Cuánto ha recibido durante el 2020 el Distrito de Cartagena por transferencias del Gobierno Nacional correspondiente a los giros del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico?
6. Informe en que se han invertido dichos recursos recibidos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. Cursa actualmente algún incidente de desacato contra la Alcaldía Mayor de Cartagena por el incumplimiento de la sentencia T-012 de 2019 de la Corte Constitucional.

8. ¿Ha sido notificado el Distrito de Cartagena o sus funcionarios de laguna acción disciplinaria por el incumplimiento de la sentencia T-012 de 2019 de la Corte Constitucional?

9. ¿Qué acciones ha realizado el Distrito de Cartagena como garante y responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en su territorio para la construcción de los acueductos necesarios en la zona insular, en especial para el poblado de Bocachica?

10. ¿A cuánto ascienden los subsidios en acueducto otorgados mensualmente durante la preste vigencia por el Distrito de Cartagena a la población perteneciente a los estratos 1 y 2 de los poblados de Bocachica, Tierra Bomba, Caños del Oro, e Isla Nueva?

Cartagena de Indias 6 de agosto de 2020

Presentada por **WILSON TONCEL OCHOA, LUIS JAVIER CASSIANI (Cambio Radical), FERNANDO NIÑO, DAVID CABALLERO (Partido Conservador), LEWIS MONTERO POLO, CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ (Bancada de la U), Y LILIANA SUAREZ (PARTIDO ASI)**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 152

En el mes de Julio del presente año, el inspector de policía de Cartagena, Renzo Javier Orozco, ordenó la restitución de 619,5 metros cuadrados de espacio público ocupado indebidamente por una torre de 25 pisos del proyecto Aquarela.

El inspector de policía a través de un oficio explicó que su decisión estaba basada en el incumplimiento de la Resolución que ordenó la restitución del espacio público, la cual fue emitida en octubre de 2018 y hasta la fecha no había sido cumplida por parte de la constructora del edificio Aquarela.

Entre otros apartes, el oficio manifiesta: “Con las consideraciones expuestas, se da alcance y claridad a la orden emitida en el auto 06 de diciembre de 2017 y, por tanto, el Distrito de Cartagena, a través de la dependencia o funcionario competente para ello, quien deberá hacer cumplir lo ordenado en fallo policivo del 9 de octubre de 2018, confirmado por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana el 26 de octubre de 2018”, se lee en el documento.

En virtud de lo anterior, es determinante que esta Corporación tenga conocimiento de los avances de esta orden policiva.

Por tal motivo, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone solicitar a la PROMOTORA CALLE 47 S, ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, SECRETARIO DE PLANEACION y al RENZO OROZCO- INSPECTOR DE POLICIA, la siguiente información:

¿Qué ha respondido la Constructora a la orden impartida y qué han realizado las autoridades competentes para que se cumpla la mencionada orden?

En el evento de requerirse permisos especiales para la realización de las obras pertinentes que conduzcan a la restitución del espacio público. ¿Ya se solicitaron?

Es importante que tengamos conocimiento de todas las actuaciones sobre este caso del edificio Aquarela, toda vez que es un tema de ciudad que afecta a la colectividad.

Cartagena de Indias, 10 de agosto de 2020

Presentada por **GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**, del Partido Liberal



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 153

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva a la Directora del IDER, Secretario del Interior, Secretaria General, Secretario de Infraestructura, Secretario de Hacienda, Secretaria de Educación; Secretario de Planeación, Gerente de Corvivienda, Directora del DADIS, Director del Fondo de Pensiones para que respondan el siguiente cuestionario:

Con base en el Decreto 0832 de fecha 4 de septiembre del 2020, mediante el cual se convoca al Concejo Distrital de Cartagena a sesiones extraordinarias en días comprendidos del 9 de septiembre al 15 de septiembre del 2020, para el análisis, estudio y discusión del Proyecto de Acuerdo No. 028 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**:

1. Dado que este Proyecto vincula recursos de capital, del balance y no ejecutados de la vigencia del 2019 de fuentes importantes como regalías y servicio general de participación **se hace necesario conocer las razones de la no inversión** dado que al aprobar su incorporación faltando unos 25 días aproximados para el estudio de presupuesto del 2021, podríamos estar acolitando posibles faltas en la no ejecución y una incorporación que podría ser no viable en algunos sectores por los pocos meses faltantes para culminar el periodo 2020; además tratándose de un año de condiciones subgéneris por la pandemia que azota al mundo y la gran emisión de decretos presidenciales que autorizan a los Alcaldes hacer uso de decisiones sin necesidad que solicite aprobación del concejo, como también, lo motivado en el mes de julio no podría ser igual en el mes de septiembre del 2020.

1.1. Con base en la constitución artículo 315 ítem 5 5. *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”* **informar las razones por las cuales este Proyecto de Acuerdo de incorporación no fue presentado en el primer trimestre** cuando no existía aun la pandemia y donde siempre informaban en diferentes comunicados que no tenían recursos debido que la administración pasada había raspado la olla.

2. Como Todas las solicitudes de movimientos presupuestales de las Secretarías se deben dirigir al Secretario de Hacienda, deben estar firmadas por el ordenador del gasto respectivo, con el fin de determinar por parte del Secretario de Hacienda si es procedente dicha modificación presupuestal y si no se exceden de las autorizaciones fijadas por el Concejo de la ciudad. Y han transcurrido días importantes desde su radicación y convocatorias de extras vamos a requerir la certificación en original y explicación de cada una de las unidades ejecutoras en la plenaria de la corporación. Donde cada secretaria puede explicar el código presupuestal, objeto de modificación, el tipo de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

recurso y puede revisar si lo amerita el tipo de inversión, si el Proyecto se encuentra formulado y viabilizado ante el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Distrital, ya que las Rentas de destinación específica son las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

2.1. Además, remitir copia de:

- Los oficios en donde el Secretario de Hacienda autoriza si se asignan o no los recursos a esa dependencia.

- Detallar como la Secretaría de Hacienda cumple una función fundamental de la mano con el ejercicio de planeación y ejecución de la política fiscal y financiera de la entidad territorial. Se requiere el concepto del Secretario de Planeación.

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el contador General del Distrito (Convenios o Contratos). Para las Entidades públicas, la disponibilidad de ingresos la certifica el Jefe del Departamento de Presupuesto o quien haga sus veces.

- 1- Como quiera que existen varios recursos que van a ser asignados en diferentes programas y a esta altura del año a la Administración Distrital le queda muy poco tiempo para hacer procesos de licitaciones y ejecución de contratos, nos permitimos preguntar, a cada unidad ejecutora si van a solicitar autorizaciones para comprometer vigencias futuras, por los bienes y servicios que van a recibir en 2021
- 2- Así mismo, es indispensable determinar en el caso de las sumas solicitadas para incorporar en la secretaría de Educación Distrital, con relación al fortalecimiento del programa de alimentación escolar – PAE - en las IEO, cuál es el estado actual del contrato de alimentación escolar del Distrito de Cartagena, se debe indicar: fecha de terminación, tiempo adicional requerido para continuar con la ejecución del contrato, valor contemplado para la adición del contrato.
- 3- En concordancia con lo dispuesto por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03, y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes mencionadas, es necesario que el contador del Distrito, certifique que el recurso a adicionar en el presupuesto por giros directos está disponible en caja. Esto, toda vez que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido por
- 4- parte de la entidad territorial y no antes. Además, que los mismos no se encuentran en situación deficitaria.
- 5- Explicar por qué se van a incorporar recursos para pagar subsidios si los recursos de SGP APSB están incorporados en el presupuesto y esa debe ser la fuente para pagar.

SECRETARIA GENERAL- SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS

1. El estado actual de las obligaciones por déficit del Balance entre Subsidios y Contribuciones, con las empresas prestadoras por la vigencia 2019 es el siguiente:

- ACUACAR: \$10.496.155.091
- VEOLIA: \$8.217.782.534
- PACARIBE: \$1.205.678.604 2



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. El presupuesto distrital, registra recursos asociados a la “Línea estratégica Servicios Públicos Básicos, Agua y Saneamiento Básico para Todos”, en el cual se identifica saldos para cubrir subsidios así:

RUBRO	APROPIACION INICIAL	SALDO DEL RUBRO
“Acceso de forma segura a los servicios de agua y saneamiento básico”	\$10.857.859.105	\$10.857.859.105
	\$17.000.000.000	\$12.155.505.487
“Línea estratégica Servicios Públicos Básicos, Agua y Saneamiento Básico para Todos.”	\$754.120.892	\$754.120.892
	\$2.059.976.284	\$2.059.976.284

3. A septiembre de 2020, de los rubros destinados al otorgamiento de subsidios solo se han empleado \$4.844.494.513, arrojando un saldo disponible con recursos en el presupuesto para pagar subsidios del sector Agua Potable y Saneamiento Básico de \$ 25.827.461.768.
4. El Proyecto de Acuerdo No 028, plantea incorporar \$7.287.731.736,84 para destinarlos al pago de déficits entre subsidios y contribuciones de los servicios de agua potable y saneamiento básico de la vigencia 2019, pero lo cierto es que la administración distrital, no necesita más recursos para pago de subsidios a las empresas de servicios públicos, puesto que ya cuenta con \$25.827.461.768, para ello, los cuales no ha usado eficientemente durante el año. Lo que quiere decir es que la falta de pago a las empresas, no tiene causa en la falta de recursos, sino en la negativa a cancelarles por parte del Distrito.
5. Por su parte, las deudas que se pretenden reconocer a la empresa Veolia por subsidios, con quien recientemente también el Distrito celebró una conciliación reconociéndole 1.500 millones de pesos en intereses, por una obligación relacionada con el servicio de aseo, que se encontraba pendiente de definir a través de un litigio, corresponden a los saldos rechazados por la administración pasada por cobros de subsidios aparentemente reconocidos por esa empresa a usuarios no registrados en las bases de datos de la estratificación del Distrito, y que correspondían el 30% de las facturas presentadas por el prestador en periodos de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2019. Es decir, se pretende pagar algo, que no tiene real causa en subsidios otorgados a los usuarios.

Cartagena de Indias de Cartagena, 11 de septiembre de 2020

Presentada por:

FERNANDO NIÑO MENDOZA

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

CARLOS BARRIOS GOMEZ

WILSON TONCEL OCHOA

LUIS CASSIANI VALIENTE

CESAR PION GONZALEZ

LEWIS MONTERO POLO

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

LAUREANO CURI ZAPATA

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

HERNANDO PIÑA ELLES



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 154

Con base en la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, los abajo firmantes se permiten proponer a la Honorable Plenaria la Proposición para elegir Mesa Directiva para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para el día lunes 05 de octubre de 2020, en hora que el Presidente de la Corporación convoque para tal efecto.

Cartagena de Indias, 01 de octubre de 2020

Presentada por

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

FERNANDO NIÑO MENDOZA

WILSON TONCEL OCHOA

CARLOS BARRIOS GOMEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

FERNANDO PIÑA ELLES

LAUREANO CURI ZAPATA

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

CESAR A. PION GONZALEZ

LEWIS MONTERO POLO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 155

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario de Planeación Distrital, GUILLERMO AVILA BARRAGAN y nos envíe en los tres días de ser notificados las respuestas pertinentes al cuestionario y sustente en fecha que se convoque presencialmente ante la Corporación en una sesión de control político, lo siguiente:

SEGUIMIENTO A LAS INQUIETUDES QUE ESTE CONCEJO TIENE:

1. ¿Cuál es el estado hoy a 9 meses transcurridos del 2020, del PEMP del Centro Histórico? Detalle y sustente.
2. Certificar si se entregó, sí o no, el material de suministros de papelería, relacionada en su informe que público del libro blanco III.
3. Certificar sí o no existe en su oficina los oficios de los tramites de las marinas en archivo de documentación de gestión de la Secretaria de Planeación Distrital y anexar copia del informe de Marinas desde 2016-2020.
4. Relacionar todas las APPs que fueron reportadas por el Secretario de Planeación Distrital saliente y explicar avances.
5. ¿Qué gestiones ha adelantado con El Ministerio de Cultura dentro del proceso de adopción del PEMP del Centro Histórico en estos 9 meses
6. ¿Dentro del cronograma afectado por la pandemia, cuando tiene programado realizar los procesos conducentes a la adopción del PEMP, Cual es el cronograma actualizado? Explicar.
7. Informar cuales son las PQR según los sistemas de gestión que se encuentra en la secretaria de planeación Distrital
8. ¿Cuál ha sido el seguimiento a la Resolución No 8328 del 6 de noviembre de 2019, cuando se iniciaron las construcciones de las obras? Copia del acta de inicio, pólizas, etc.
9. ¿Cuál es la posición jurídica hoy de la Secretaria de Planeación con respecto al proyecto Aquarela?
10. Expida copia de las respuestas a las demandas que el distrito ha realizado en cada uno de procesos judiciales que los promotores de Aquarela han instaurados contra el distrito.
11. Con lo expresado en el día domingo 26 de julio de 2020, sírvase decir si las posturas jurídicas o argumentos de defensa del distrito con relación al proyecto Aquarela han cambiado, si es positiva o negativa explique por qué.
12. Certifíquenos si usted, en su calidad de secretario de planeación ha tenido algún vínculo contractual, en el ejercicio de su profesión, con el señor Julio Gomes, contratista de la Secretaria de Planeación Distrital (consultoría PEMP, Marlinda y Villagloria y Boquilla)
13. Copia de las comunicaciones que desde su posición en el cargo a remitido a CARDIQUE, en relación con los tramites concurrentes con la autoridad ambiental regional.
14. Que ha pasado con el contrato o convenio de POT-MODERNOS celebrado entre el distrito de Cartagena y FONADE (hoy en-territorio), cuando se venció el plazo para liquidarlo y sustente cual ha sido su desempeño y que ha hecho desde enero de 2020 hasta la fecha para el proceso de liquidación.
15. Copia de las Actas de reunión celebradas con FONADE (hoy EN- Territorio) durante este año tendiente a liquidar el convenio de POT-MODENOS.
16. ¿El Distrito de Cartagena en cabeza de la Secretaria de Planeación está utilizando los insumos derivados del Convenio POT – MODERNOS, dentro del proceso de un nuevo POT para Cartagena? Explicar en detalle.
17. Que procesos adelanta la Secretaria de Planeación con el Ministerio de Vivienda para el proceso del POT de Cartagena. Explique los alcances de cada actor.
18. ¿Dentro del cronograma afectado por la pandemia cuando tiene programado realizar los procesos conducentes a la adopción del POT de Cartagena?
19. Copia de todos los conceptos que ha expedido el Ministerio de Vivienda a la Secretaria de Planeación en el año 2020 y copia de todos los oficios que ha expedido la Secretaria de Planeación usando estos conceptos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

20. Copia de todas las actas de reuniones que ha celebrado la secretaría de planeación con Camacol, Fenalco, desde que se posesiono como secretario de planeación actual.
21. Certifique desde que entró en vigencia el Decreto 1811 del 31 de diciembre de 2015, cuantas concesiones de playas, permisos de ocupación de espacio público y actuaciones se han generado desde enero de 2016 hasta septiembre de 2020. Explique y soporte.
22. ¿Cuáles son las modificaciones que han sido dispuestas del decreto 1811 del 31 de diciembre de 2015, a la pandemia Covid19? Explique.
23. En el editorial del universal del pasado lunes 28 de septiembre, se publicó la situación de las veredas de Marlinda y Villagloria, exponiéndose que es probable que se deba iniciar la habilitación del suelo de la o las opciones que finalmente se escojan para la reubicación de los dos asentamientos, para lo cual se podría considerar como vía jurídica la modificación excepcional del POT, incluso aprovechando para incluir el tema de parqueaderos y demás necesidades que Camacol Bolívar ha indicado. Desde la Comisión del Plan preguntamos ¿qué ha pasado con la modificación excepcional urbanística del POT? ¿Y cuál es el plan en el futuro inmediato para el cumplimiento del fallo de Marlinda y Villagloria?
24. Expida copia de todos los oficios que ha enviado a los órganos de control fiscalía, contraloría y procuraduría desde su posesión como secretario de planeación distrital hasta la fecha.
25. Copia del informe de gestión de Gestión de María Claudia Peña, como asesora de despacho de esta administración.
26. Copia de todas las actas de reuniones en las que ha participado la doctora María Claudia Peña como asesora del despacho, desde su posesión hasta la fecha.
27. Copia de las actas de reuniones en las que participo la doctora María Claudia Peña relacionadas con la reactivación económica de la ciudad.
28. Copia de todos los actos administrativos revisados o proyectados por la doctora María Claudia Peña, incluidos los que ha expedido como encargada de algunas dependencias distritales.
29. Copia de la hoja de vida de la función pública de la doctora María Claudia Peña
30. Copia de las actas de reunión celebradas con Corvivienda este año indicando los temas tratados y resultados.
31. Indique si la Ciudadela de la Paz cuenta hoy con Plan Parcial vigente e indique si en lo que va del año ha verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas en dicho proyecto.
32. Certifíqueme si en edificio CITIBANK del centro de la ciudad existe alguna oficina o dependencia de planeación distrital y si algún o algunos asesores de planeación poseen oficinas ahí, indicando nombre y aportando copia de los contratos de prestación de servicios
33. Certifíqueme si planeación distrital está realizando estudios para modificar el macroproyecto de la ciénaga de la Virgen.
34. Certifíqueme cual es la clasificación y usos del suelo de la Boquilla
35. Enviar copia del Plan de acción para recuperación de los caños y lagos de la ciudad
36. Porcentaje de ejecución discriminado del Plan de Desarrollo Salvemos a Cartagena y si existen los recursos necesarios para el cuatrienio y qué sugiere.
37. Que la Secretaria de Hacienda y el Distrito, informe ¿cómo va el cumplimiento de la Acción Popular para la Boquilla, Villa Gloria y Mar Linda
38. Que la Secretaria de Planeación, nos informe que ha hecho sobre la actualización, revisión, de la estratificación en Cartagena, y que trabajo ha realizado?

Cartagena de Indias, 1 de octubre de 2020

Presentada por: **CESAR PION GONZALEZ**, **LEWIS MONTERO POLO**, Bancada de la U; **CARLOS BARRIOS GOMEZ**, partido Cambio Radical; **FERNANDO NIÑO MENDOZA** partido Conservador.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 156

Esta Proposición va encaminada a estudiar las posibilidades reales del nuevo operador Empresas Públicas de Medellín (EPM), para garantizar la calidad y cobertura del servicio de energía eléctrica, que desde hace más de una década hemos venido reivindicando para los barrios populares de Cartagena y los municipios del Departamento, habida cuenta que su regularización permite mejorar la calidad de vida de por lo menos tres millones de personas, de Bolívar, Cesar, Córdoba y Sucre, que representamos alrededor de 1.510.000 clientes.

Como es de público conocimiento, el 20 de marzo de 2020, el gobierno nacional determinó que dos (2) compañías se encargarían del suministro de energía para la costa Caribe, quedando ésta dividida en dos (2) segmentos de mercado, correspondiendo a Empresas Públicas de Medellín (EPM) en esta separación del mercado los departamentos de Bolívar, Cesar, Córdoba y Sucre.

Sin embargo, al momento de iniciar la operación, cuando todos esperábamos que desde el 1 de octubre las Empresas Públicas de Medellín asumieran en forma directa el suministro de energía, hemos tenido conocimiento por la prensa local y nacional, que habrá un operador diferente de EPM, conocido como AFINIA, a la que denominan una filial del Grupo EPM y de la cual no tenemos mayores detalles.

En consecuencia, cítese al representante legal de EPM, para que nos informe del plan de trabajo para el inicio de la operación, criterios de optimización, costos de los servicios, estructura tarifaria y proyecciones de optimización.

Ante las dudas e incertidumbre que nos genera lo que podría pensarse es un inicio triangulado o de cesión de contrato, nos permitimos solicitar la siguiente información:

- 1) Copia del acto administrativo de adjudicación del segmento Caribe Mar, compuesto por los departamentos de Bolívar, Cesar, Córdoba y Sucre.
- 2) Copia del contrato suscrito entre EPM y **ELECTRICARIBE** para la prestación del servicio de energía en los departamentos de Bolívar, Cesar, Córdoba y Sucre.
- 3) Copia de los actos administrativos expedidos por EPM, que legitiman a AFINIA como operador del suministro de energía en estos departamentos.
- 4) Copia del certificado de existencia y representación legal, estatutos y registro mercantil que da cuenta de la constitución de AFINIA.
- 5) Copia de los actos de constitución y de responsabilidad de los socios que conforman AFINIA.
- 6) Explicar porque Empresas Públicas de Medellín (EPM) prestará el servicio por un tercero y no en forma directa.
- 7) ¿Por qué, si existe un grupo EPM con presencia en seis (6) países y más de 20 millones de personas atendidas, se han presentados a operar en nuestro territorio con la empresa AFINIA?
- 8) Explicar si EPM le venderá energía a AFINIA y si esta venta implica un mayor en la facturación para los usuarios de estos cuatro (4) Departamentos.
- 9) ¿Dónde está la experiencia de AFINIA que nos dé tranquilidad de un manejo superior al que ha ofrecido ELECTRICARIBE en la última década?
- 10) Cómo se dará la transición entre el personal que ha venido operando con el operador actual, con respecto a EPM y la nueva empresa AFINIA.

Cítese al representante legal de AFINIA para que nos detalle el plan de trabajo con miras a la prestación del servicio, puntos críticos, situación de cartera, cobertura, estabilización de servicios, proveedores de la energía que van a suministrar y términos de la negociación de esta.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 1) ¿Qué plan de mejoramiento tiene AFINIA para superar la pésima calidad en la prestación del servicio de energía de los últimos 10 años?
- 2) ¿Qué garantías tendrán los usuarios en materia tarifaria con estos nuevos operadores?
- 3) Estados financieros de AFINIA.
- 4) Cómo se dará la transición entre el personal vinculado con el operador saliente con respecto a EPM y la nueva empresa AFINIA.
- 5) Explique la parte de responsabilidad Social con los cartageneros.

Cítese a Secretaria General y al funcionario responsable de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se nos informe de las expectativas de la administración frente al nuevo operador, necesidades de cobertura, calidad del servicio de energía, puntos críticos, activos del distrito que serán utilizados por los actuales operadores, permisos de usufructo.

Cartagena de Indias D. T. y C., 01 de octubre de 2020

Presentado por **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Presidente del Concejo Distrital



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 157

En mi calidad de Presidente y en representación de la Mesa Directiva de esta Corporación, me permito proponer ante la Plenaria del Concejo, que se delegue a la Mesa Directiva, para adelantar la Convocatoria Pública cuyo objeto es la Elección de Secretario General de la Corporación para el año 2021.

Conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley 1904 de 2018, la elección de los servidores y/o funcionarios, que se encuentre a cargo de las Corporaciones Públicas, deberá realizarse previa convocatoria pública y mientras las mismas son reglamentadas por el legislador, las convocatorias deberán adelantarse agotando la etapa que establece la Ley 1904 de 2018.

Por lo que, para poder realizar la elección, se requiere que la Mesa Directiva adelante la respectiva convocatoria, contrate, seleccione la Entidad pública o privada que acompañará el proceso y conforme la lista de legibles, de la cual se escogerá por parte de la Plenaria, el Secretario General para la vigencia 2021.

Cartagena de Indias D. T. y C., 01 de octubre de 2020

Presentado por **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Presidente del Concejo Distrital



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 158

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta el Decreto 1197 del 2020, expedido el día de ayer, en el que se aplica la medida de pico y placa para motos y se establecen los viernes como día sin motos, Propone realizar una Audiencia Pública para tratar las desventajas de las nuevas restricciones en contra del gremio de mototaxista.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de octubre de 2020

Presentado por **LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE**, Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 159

MEDIANTE LA CUAL SE REQUIERE UNA INFORMACION Y SE CITA A LA SECRETARIA GENERAL DIANA MARTINEZ B

El Concejo Distrital de Cartagena en uso de sus facultades legales y constitucionales se permite solicitar información y citar a la secretaria General DIANA MARTINEZ BERROCAL en hora y día que determine la Mesa Directiva para que sustente las siguientes preguntas definidas en este cuestionario y cualquiera afín a su cargo:

1. Copia de su Manual de Funciones en físico.
2. Copia de los Decretos de las funciones delegadas por el Alcalde Mayor
3. Informe certificado en físico de sus actuaciones con respecto a la Revisión y elaborar los actos administrativos de la Alcaldía del distrito de Cartagena que de acorde al manual de funciones deben expedirse conforme a derecho, cumpliendo con las normas de carácter legal y reglamentario.
4. Certifique y enviar en físico los oficios debidamente registrados y enviados a las distintas dependencias sobre las políticas y directrices que usted ha efectuado para que la Administración Distrital sea eficiente según sus funciones.
5. Enviarnos en físico certificado copia planes y oficio y programas específicos desarrollados por usted para garantizar el apoyo administrativo a todas las dependencias tanto a nivel de gestión del talento humano como de la gestión de los recursos físicos e informáticos. Y oficios a las dependencias para el cumplimiento de tal fin.
6. Copia certificada y oficios debidamente registrados enviados a las diferentes dependencias para Fijar las políticas para el mantenimiento y apoyo logístico de los bienes muebles e inmuebles del Distrito
7. Copia certificada de los oficios u actas en donde usted implementa Orientación y dirige los programas de fortalecimiento institucional en términos de control de gestión, compromiso con la transparencia y gestión de la información
8. Certificación de las copias de oficios emitidos que le hayan permitido Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos, adquisiciones y suministros mantenimiento de las instalaciones y equipos, transporte, servicios generales y vigilancia a todas las áreas.
9. Oficios emitidos y certificados en donde revise, promueva y disponga como dispone la ley general de archivo y disposiciones efectuadas por usted sobre la advertencia de que la procuraduría ha emitido sobre la Organización y el funcionamiento de los archivos para el flujo de la correspondencia.
10. Oficios certificados emitidos sobre la disposición de control y Vigilar que la totalidad de los servicios generales se presten de manera eficiente y en condiciones óptimas y suficientes.
11. Oficios certificados de sus actuaciones con respecto a. Dotar a las diferentes dependencias del Distrito de bienes y servicios, de soportes técnicos y operativos de los recursos humanos y elementos de trabajo que garanticen el normal funcionamiento dentro de un marco de eficiencia y racionalidad administrativa; con el fin de proyectar adecuadamente la imagen de la administración distrital hacia la comunidad.
12. Oficios certificados de su gestión para. Promocionar espacios de cooperación público-privada que faciliten el desarrollo de proyectos ciudadanos.
13. Copia en físico de todos los tipos y clases de contratos y nombramientos firmados por usted en el periodo 2020.
14. Copia de los Informes de interventoría de los contratos anteriores y copias donde usted haya actuado como interventora
15. Copia Decreto en los cuales ha sido usted encargada y delegada como alcalde (e) y Alcalde delegada.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

16. Por qué razón no está funcionando las luminarias de la vía Cartagena – Barranquilla, sector la Boquilla, zona norte:
 - a. Gestiones adelantadas ante el Consorcio Vía la Mar y la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla para el funcionamiento del alumbrado Público y el mantenimiento al Parque Lineal de Crespo.
 - b. Respuestas entregadas por las Concesiones para solucionar la problemática antes mencionada, teniendo presente que los vecinos del sector cancelan el impuesto de alumbrado público y el servicio de aseo.
17. ¿Cuál fue el resultado del ejercicio de monitoreo del Ministerio de Vivienda, sobre el manejo de los recursos SGP APSB para Cartagena?
18. Cuánto ha recaudado el Distrito en la vigencia 2020 por concepto de incentivos contemplados en los Artículos 251 de la Ley 1450 de 2011 y 88 de la Ley 1753 de 2015.
19. Cuánto ha pagado el Distrito de Cartagena en el 2020 por servicios especiales y/o eliminación de puntos críticos.
20. Informe de gestión detallado de la Oficina de Servicios Públicos.
21. Plan de Acción de la Entidad con las actividades a desarrollar, proyectos y procesos contractuales realizados y en proceso de la vigencia 2020.
22. Plan indicativo de la Unidad de Servicios Públicos.
23. copia de los oficios suscritos por la Secretaría como representante del Distrito en la junta de ACUACAR, así como copia de las decisiones tomadas cuando ha sido delegada del Alcalde.
24. Informe de todas las decisiones cuando ha sido delegada, enviar copia.
25. Enviar hoja de ruta sobre cómo será la implementación del Acuerdo 031 de incorporación de \$88 mil millones, especialmente en lo relacionado a SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de octubre de 2020

Presentado por CESAR PION GONZALEZ, Presidente del Concejo Distrital

Adicionada por Oscar Marin, Partido Conservador, Carlos Barrios, Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 160

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone **adicionar a la Proposición No. 159 de 2020**, en el sentido de anexar el siguiente cuestionario, para ser respondida por la Secretaria General del Distrito:

1. Enviarnos copias de los Convenios de Asociación suscritos con la Corporación de Desarrollo Humano, Fundación Dones de Misericordia, Hogar San Pedro Claver y Refugio La Milagrosa,
2. Certificarnos la acreditación de los recursos que se aportaron a esos convenios por parte de las ESAL.
3. Certificación para el cumplimiento de los requisitos tales como; indicadores de eficiencia de la organización, reputación, estructura organizacional, experiencia, capacidad del personal de la organización sin ánimo de lucro y programa o actividad previsto en el desarrollo, y la garantía del aporte económico de la ESAL,
4. Copia certificada del oficio del señor Armando Córdoba Julio, dirigido al Jefe de la Oficina Jurídico de la Alcaldía, Mirna Elvira Martínez Mayorga, a quien le dice que no es necesario el aporte del 30% en términos reglados por Colombia Compra Eficiente.

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de octubre de 2020

Presentado por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 161

La Ley 142 de 1994 o Régimen de servicios públicos asumió la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio de aseo urbano para mejorar la calidad de vida y por tal razón le confiere a los municipios la responsabilidad de administrar y otorgar a la población acorde a las normas la dotación y operación de servicios públicos. Por lo anterior, la limpieza de las ciudades, así como el manejo de los residuos sólidos, constituyen grandes preocupaciones para las autoridades responsables de la prestación de estos servicios públicos en todos los centros urbanos y rurales no importando el tamaño de su población y la extensión de su territorio. La concentración poblacional en áreas urbanas y rurales como la modificación de los hábitos de consumo, resultado de un proceso de comercialización excesiva, situaciones de orden público o circunstancias especiales como la pandemia ocasionada por el virus SARSC COV 2 son factores que determinan variaciones en los incrementos de residuos sólidos perca pita, la planta laboral de las empresas prestadoras de servicio, planes de contingencia.

El Distrito de Cartagena mediante el otorgamiento de contrato y/o convenio para supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos y demás debe garantizar la vigilancia para obtener beneficios para el desarrollo y preservación de un ambiente sano en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone **Adicionar la Proposición No. 159 de 2020**, en el sentido de citar: a los representantes de las empresas prestadoras del servicio de Aseo Urbano y Rural, Representante y responsable de servicios públicos del Distrito, Supervisor de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Contraloría Distrital de Cartagena, Personera Distrital de Cartagena.

Para que nos respondan y sustenten la siguiente información:

1. Cuántos vehículos activos prestaron el servicio en el 2019 y en el 2020
2. Cuántas y cuáles son las frecuencias de recolección definiendo rutas y horas de prestación de servicios.
3. Cuál es el tonelaje de basuras que se produce por sectores y cuál es el tonelaje diario al finalizar y ser llevado al relleno sanitario.
4. Cuál es el tonelaje total por mes.
5. Cuántos trabajadores para recolección tuvieron contratados en el 2019 y cuántos prestaron el servicio especificando mes por mes de marzo, abril, mayo junio, julio, agosto del 2020
6. Programa de Revisión y protección Medica de las personas que trabajan en recolección de residuos sólidos.
7. Copia certificada de los informes del supervisor contratado por el distrito
8. Copia del contrato o convenio celebrado por el Distrito de Cartagena y copia de las ofertas presentadas por los otros solicitantes para la escogencia de la supervisión.
9. Informes de auditoría de la Contraloría Distrital de Cartagena.
10. Informes de la Personería Distrital de Cartagena
11. Informes del supervisor, acreditar y certificar su experiencia y plan de trabajo con las contrataciones que tiene para ejercer el control de vigilancia y cumplimiento de lo contratado.
12. Cuántos pagos se han efectuado a fecha de hoy a la firma supervisora.

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de octubre de 2020



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Presentado por

CESAR A. PION GONZALEZ

FERNANDO NIÑO MENDOZA

WILSON TONCEL OCHOA

CARLOS BARRIOS GOMEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

FERNANDO PIÑA ELLES

LAUREANO CURI ZAPATA

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LEWIS MONTERO POLO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 162

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRETENDE TENER CONOCIMIENTO CONCRETO DE QUE OCURRIÓ CON EL CONTROL EN LAS PLAYAS URBANAS – RURALES E INSULARES DEL DISTRITO

Contexto:

En el diario el universal, en su edición digital, se ha publicado la nota.....”Descontrol en playas ¿se encamina Cartagena a un rebrote de COVID-19?.....Además, se reportó que el día 4 de octubre, primer domingo de la apertura de playa azul boquilla, **una masiva asistencia de bañistas y vendedores a playas a las que no se les ha autorizado todavía la apertura al público.** Se trata de playas de La Boquilla y de Punta Arena, en el que además se vio a personas circular sin guardar las medidas sanitarias, así como lo presentado en Barú en sector de Cholón.

Al observar la afirmación“No se puede hacer ningún control, eso es la locura de las personas. Sin bioseguridad y hacinamiento en las playas. Deportes a motor como jet sky, gusanos, etc.”, expresó el gerente de Playas, Jean Paul López, quien sostuvo que los policías en el lugar han podido hacer poco para mantener el control debido a que los nativos se han mostrado agresivos. “La Policía no puede intervenir, los nativos muy agresivos. Se perdió la bioseguridad, estamos rumbo a un rebrote de COVID-19”.

Es importante tener en cuenta que el ejercicio de la autoridad parte desde el Alcalde Mayor quien es el Comandante de la Policía, lo que el ejercicio de la autoridad debe prevalecer sobre cualquier excusa de incapacidad de tener el control.

El Distrito de Cartagena de Indias, reglamentó las playas del distrito mediante el Decreto 1811 del 31 de diciembre de 2015, en este sentido, preguntamos cómo se atendió lo indicado en el oficio No E-2020-015377-002306 del 3 de junio del Señor procurador Provincial de Cartagena de Indias, al reactivar la economía de las playas, especialmente lo relacionado a:

- i). Se deberá planificar la caracterización y Señalización de las Playas - Vigilancia y Seguridad de las Playas adicional a lo indicado en el decreto 1811 de 2015, es decir el plan de choque para garantizar el parcelamiento-aislamiento con distancia de 2 metros en cada una de las franjas establecidas por norma nacional.
- ii). Ya se debió trabajar en la modificación del decreto 1811 de 2015, ajustado las normas COVIC19, aplicado a la Reglamentación de su uso y Regularización de las actividades, la capacidad de carga en cada franja y el control, a la accesibilidad a cada uno de los frentes de playa.
- iii). Los trabajadores informales que viven de la actividad de las playas, como del espacio público en el Centro Histórico, es urgente censarlos, deben entrar en un rol de normalización pues juegan un papel importante en la reactivación económica de las playas y centro histórico, y que para ellos se piense en estrategias que incentiven el volver a generar empleo y resolver su problema de insolvencia a sus familias. Debe pensarse en una estrategia hotel-trabajador informal, por ejemplo-.

Trabajar en esta reactivación en la protección efectiva y Real del Medio Ambiente en Zonas de Playa y Bajamar-(Plan de Manejo Ambiental) en las playas urbanas- rurales e insulares.

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Entendiendo que el Distrito viene trabajando en un Plan que contó con la información técnica pertinente para la toma de decisiones, y un tiempo de más de 8 meses, es pertinente conocer a la luz de los hechos de descontrol y falta de autoridad registrados en los días posteriores a la reactivación, citar a los siguientes funcionarios:

Secretario del Interior

Secretario de Planeación

Director de Distriseguridad

Gerente de Espacio Público

Asesora de Despacho para la reactivación

Gerente de Playas

Director de EPA-CARTAGENA

Presidente Corporación de Turismo

Invitar a Mincomercio-DIMAR Capitanía de Puerto y Director de Parque Natural Corales del Rosario.

Para que se dé respuesta al siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el Plan de Seguimiento y Control que el Distrito preparó para hacer apertura de playas en Playa Azul la Boquilla y las actividades del centro histórico?
2. ¿Cuál, ¿Cuánto y procedencia de los rubros asignados para el presupuesto que fue asignado para ese plan y estado actual de la inversión?
3. ¿Cuál es el plan de Gestión como control ambiental al seguimiento aplicado a las playas que fueron autorizadas, así como las que se preparan para su apertura? ¿Indique que Plan de manejo Ambiental se estableció para estas actividades?
4. Copia del contrato del Gerente de Playas señor Jean Paul López, y su respectiva hoja de vida en formato función publica, con sus respectivos soportes y certificados.
5. Que entidades coordinan, participan y ejecutan ese Plan de Control y Vigilancia, incluyéndose los sectores de playas urbanas, insulares y rurales que aun NO están autorizadas su apertura.
6. El sector turismo ha reclamado una apertura de playas ordenadas y se ha cuestionado que solo se habilitará una sola playa para el ejercicio piloto. No sé previó que podría existir abusos en otros sectores de playas no autorizadas. ¿Qué advertencias y qué medidas se diseñaron para eso? Sustentar respuesta.
7. ¿Cuál es el plan de la Secretaria de Planeación Distrital en su rol de la Secretaría Técnica del Comité de Playas, de la Secretaria de Interior, y la Gerencia de Espacio Público para controlar el acceso a las playas no autorizadas, así como la coordinación con la Capitanía de Puerto para las salidas desde muelles no autorizados de uso privado y comercial?
8. Cuáles han sido las acciones que el Distrito adelantó contra la construcción de la infraestructura existente en suelo de protección, en el sector de la Boquilla, y las coordinaciones con la DIMAR-CAPITANIA DE PUERTO., así como las acciones en Baru-Cholon?
9. Dar respuesta a los ítems i-ii y iii del presente oficio.

Cartagena de Indias, 6 de octubre de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, LEWIS MONTERO POLO,

BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 163

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 136/94 ley 1617 del 2013 y Reglamento Interno de esta Corporación, propone solicitar al Director de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, Adelfo Doria Franco, para que responda la siguiente solicitud con base en la Ley 1617 ARTÍCULO 28. CONTROL POLÍTICO. En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a los concejos distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los secretarios de la administración distrital, alcaldes locales, directores de departamentos administrativos distritales o gerentes y jefes de entidades descentralizadas distritales, así como al personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la Secretaría General de la Corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético.

I. INFORMACIÓN REQUERIDA.

- 1.1** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020 (De Enero a Octubre), enmarcado en el cuadro que se relaciona a continuación, de conformidad a la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017.

CATEGORIA NIVEL	HONORARIOS HASTA	PERFIL- REQUISITOS
7	\$ 4.000.000	Título profesional y postgrado
8	\$ 6.000.000	Título profesional y postgrado con más de 4 años de experiencia profesional relacionada
9	\$ 6.600.000	Título profesional más maestría y más de 4 años de experiencia profesional relacionada
10	\$ 7.200.000	Asesores de despacho, servicios especializados de alta confianza, asesorías de carácter científico, cívico, sociales, legales, económicos y contables

En esta relación se deberá indicar, la dependencia o secretaria a la cual está vinculada la prestación de servicio.

- 1.2** Solicitamos se sirva CERTIFICAR si cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcados en las categorías 7, 8, 9 y 10, cumplen con lo establecido en la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.3** Copia del Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, de cada una de las personas contratadas por el Distrito de Cartagena de Indias, enmarcadas en las categorías 7; 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 1.4** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa del primer trimestre de las 2018 y 2019 enmarcadas en las categorías 7, 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.5** Copia de los informes de gestión o ejecución, de cada Contratistas de Apoyo a la Gestión y de Servicios profesionales vigencia 2020 (Enero a Octubre), de conformidad a la enmarcado en las categorías 7, 8, 9 y 10, de la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017.

De la misma manera le solicito se sirva CERTIFICAR, si el ciudadano HANZ HEINZ HERNANDEZ, es contratista o si en algún momento lo fue, desde y hasta cuando lo fue y en que dependencia y quien funge o fungió como supervisor del contrato, favor anexar contrato de prestación de servicio y copia del Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, como los respectivos informes de gestión o ejecución realizados para efectos de validar las cuentas de cobro.

La anterior solicitud, se hace para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que celebre con personas naturales el Distrito de Cartagena de Indias y si se tienen en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, de que trata la Ley.

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de octubre de 2020

Presentada por: **OSCAR A. MARIN VILLALBA, PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

“PROPOSICIÓN No. 164

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone citar e invitar en hora y fecha que defina la Mesa directiva a la Secretaria de Educación, Secretaria General, Contralor Distrital, Personera Distrital, Procuraduría Provincial, para que respondan lo siguiente:

DESPUES DE HABERSE APROBADO RECURSOS PARA INCORPORAR AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ES IMPORTANTE DETERMINAR EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, ADEMAS RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS QUEJAS POR CALIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS, QUE HAN SIDO EXPRESADAS POR LA COMUNIDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Valor total a adicionar del contrato de Alimentación Escolar del Distrito de Cartagena.
2. Cuantas raciones de alimentos, se entregarán con la adición del contrato.
3. Hasta que día del año calendario escolar se suministrarán alimentos de acuerdo a la adición del contrato.
4. Indicar las fechas en las cuales se ha realizado la entrega de las raciones en las distintas instituciones educativas.
5. Cuantos estudiantes han sido beneficiados por la entrega de las raciones de alimentos.
6. De acuerdo a lo que establece la resolución 006 de 2020, por la cual se dictan los lineamientos técnicos- administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE en el marco de la Pandemia COVID-19, dentro de los alimentos a entregar para la ración de preparación en casa, se indica la entrega de 4 latas de atún y el Distrito de Cartagena sólo estaba entregando tres (3) latas. Esta entrega se modificó o se siguen entregando 3 latas, habida cuenta que el componente nutricional de una lata de atún no es el mismo de un huevo, que era la proteína de reemplazo, tal como lo manifestó la secretaria de Educación.
7. No se evidencia la entrega a los estudiantes del grupo correspondiente, de la ración industrializada. ¿Se está haciendo entrega de este componente? ¿A qué población de está entregando? ¿cuáles son los alimentos que componen la ración industrializada?
8. Teniendo en cuenta que la modalidad de entrega de ración en casa no implica preparación de alimentos in situ, existe alguna disminución en el valor del contrato con el operador, habida cuenta de la disminución de costos, como es el del pago de manipuladores de alimentos, nutricionistas, el suministro de otros grupos de alimentos que no están contemplados en las raciones de preparación en casa como son las frutas, verduras, otras proteínas (carne, pollo, cerdo), ¿etc.?
9. Si ya la administración hizo el ajuste del valor del contrato con el operador del PAE, ¿cuál es el valor de la disminución del mismo?
10. Aportar copia de los informes de supervisión del contrato?
11. Certificar cuantas cuentas se han cancelado al operador y a qué periodo corresponde cada cuenta.
12. Aportar copia del acta de inicio del contrato de Suministro de la Alimentación Escolar.
13. Cuáles han sido las quejas más comunes presentadas por los padres, con relación al suministro en tiempos o calidad de los alimentos entregados?
14. Se han resuelto las quejas presentadas por los padres de los estudiantes con relación al suministro o calidad de los alimentos?
15. Indicar cuál es el valor de la ración por niño durante la pandemia, de igual forma indicar cuál era el valor de la ración por niño en el año 2019”

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de octubre de 2020

Presentada por: GLORIA ESTRADA BENAVIDES, Nando Piña, Partido Liberal Colombiano, Lewis Montero Polo, Laureano Curi, Liliana Suarez, Partido ASI, Oscar Marin, Partido Conservador.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

“PROPOSICIÓN No. 165

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento Interno de la Corporación, en lo que respecta al Informe que deben rendir los asesores de Control Interno de las entidades Descentralizadas y Centralizadas del Distrito de Cartagena de Indias, Propone: Que los asesores o Jefes de las Oficinas de Control Interno, rindan el Informe no solamente por escrito sino que se fije fecha y hora por parte de la Mesa Directiva para ser escuchados en la Plenaria y a la vez que, a parte del esquema del informe que viene establecido en el Reglamento Interno del Concejo, se sirvan informar lo siguiente:

- 1.** Si en las dependencias en las que ejercen como jefes u asesores de Control Interno, se encontraron situaciones de las que fueron expuestas por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en el denominado “Libro Blanco”.
- 2.** De ser positiva su respuesta, se sirva informar qué acciones se han adelantado y cuáles han sido los resultados obtenidos.
- 3.** Si en las dependencias en las que ejercen como jefes u asesores de Control Interno, se encontraron situaciones de las que fueron denunciados Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en el Programa que denominan “Domingos de denuncias”.
- 4.** De ser positiva su respuesta, se sirvan informar qué acciones se han adelantado y cuáles han sido los resultados obtenidos.
- 5.** Así mismo, que se sirvan exponer ante la plenaria, qué situaciones y sugerencias al funcionamiento administrativo, en estos 10 meses de la administración actual, han conceptuado, y qué advertencia han hecho con respecto a la ejecución administrativa en este periodo.

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de octubre de 2020

Presentada por: **WILSON TONCEL OCHOA**, Cambio Radical

Adicionada: Cesar Pión, Bancada de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 166

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone **ADICIONAR A LA PROPOSICIÓN 164**, a fin de obtener información precisa que será de utilidad para el debate sobre el estado actual del contrato del PAE, solicito se adicione el cuestionario y requerimientos de acuerdo lo siguiente:

1. Sírvase aportar copia del contrato de suministro de la alimentación escolar-PAE.
2. Indicar cuántos estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas Oficiales hay en el Distrito de Cartagena de Prescolar a 11 de Bachillerato y cuántos de estos estudiantes son beneficiarios del PAE.
3. Sírvase remitir copia de las actas de entrega de las raciones de alimentos que hace el proveedor al supervisor del contrato para que sean repartidas.
4. ¿Indicar Cuantas raciones de alimentos dejaron de reclamar los padres de familia?
5. Indicar el destino de las raciones de alimentos dejadas de entregar por falta de reclamación.
6. Anexar listado de alumnos marcados y/o beneficiados del Programa de Alimentación Escolar (PAE) según el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)

Cartagena de Indias 13 de octubre de 2020

Presentada por Gloria Estrada, Partido Liberal Colombiano

Adicionada Oscar Marín



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 167

Teniendo en cuenta los últimos cambios de la organización interna en el Departamento Administrativo de tránsito y transporte de Cartagena, Así como de los últimos Decretos expedidos con relación a la movilidad y Plan Vial, y a fin de determinar el estado de la gestión del Plan de Seguridad Vial de la ciudad, en especial de algunos sectores específicos de la ciudad, y en concordancia con las directrices expresadas en la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2001, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014, solicitamos al Director Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, la siguiente información:

1. Informar qué dependencia del DATT, tiene la competencia de realizar la aprobación de los planes estratégicos de seguridad vial, que deben presentar las empresas de transporte, en atención a las disposiciones normativas de la Resolución 1565 de 2014.
2. Informar cuántos planes estratégicos de seguridad vial han sido presentados y aprobados por este organismo de tránsito.
3. Informar cuántas y cuáles empresas de transporte que funcionan en el Distrito de Cartagena de Indias, han radicado planes estratégicos de seguridad vial ante el DATT, y cuáles han sido aprobados.
4. Suministrar el Plan Estratégico de seguridad vial que debe tener el DATT, considerando la flota de vehículos que posee (motos y carros), y el acto administrativo en donde conste su aprobación.
5. Informar cuál es el acto administrativo a través del cual se actualizaron las tarifas de transporte para las modalidades de público colectivo e individual taxi.
6. Indicar cuantos comparendos por transporte informal se han impuesto en lo corrido de esta vigencia.
7. Indicar cuántas inmovilizaciones por transporte informal se han realizado por esta infracción, las multas que estén jurídicamente en firme por este concepto, y cuál ha sido el recaudo que se ha reportado por el pago de esta sanción; así mismo indicar que entidad o dependencia realiza el recaudo de estos conceptos.
8. Informar cuántos procedimientos de policía judicial han realizado los agentes del DATT.
9. Informar cuantas inmovilizaciones por accidentes de tránsito se han realizado en esta anualidad, y hacia qué parqueaderos se están direccionando los vehículos que son objeto de inmovilización.
10. Informar, a cuánto asciende el monto del recaudo que realiza el DATT por concepto de inmovilizaciones como consecuencia de accidentes de tránsito donde resulten lesionados y fallecidos.
11. Informar si se han impuesto comparendos por indebido estacionamiento en el complejo habitaciones Parque Heredia. En caso afirmativo, cuántos.
12. Suministrar copia del documento contentivo de la aprobación del PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT) del complejo habitaciones Parque Heredia.
13. Informar si el PMT del complejo habitacional Parque Heredia, fue enviado a la Secretaría de Planeación Distrital.
14. Suministrar la relación detallada de los pagos efectuados con los recursos asignados al DATT, según el Acuerdo 030 de 2020, especificando: nombre del acreedor, factura, valor o deuda reconocida, fecha de emisión, radicación y concepto, igualmente copia de todos los pagos realizados, con todos los soportes.
15. Informar a esta Corporación las cifras por concepto de recaudo durante los primeros ocho (8) meses de la presente vigencia fiscal, (con sus respectivos soportes) detallando los conceptos de los ingresos. La información se requiere mensualizada, con los respetivos soportes contables y financieros. Igualmente, se le solicita un análisis comparativo de la información de ingresos de los últimos cuatro años de la entidad, para lo cual se deberá aportar un cuadro comparativo con la información de los ingresos mes a mes del organismo de tránsito desde el año 2017 hasta la fecha; por ejemplo, el ingreso del mes de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

enero de 2017 se deberá comparar con el mes de enero de 2018, con el de 2019 y con el actual y así sucesivamente con los demás meses del año.

16. Sirvase enviar a esta corporación la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en forma detallada, correspondiente a los ocho (8) primeros meses de la presente vigencia fiscal.
17. Sirvase indicar a esta Corporación cuál es la política que la actual administración ha implementado en relación con la cartera actual del DATT, y favor suministrar las cifras de recaudo que por este concepto se han recibido en lo que va corrido de la presente vigencia.
18. En consideración a la situación financiera del DATT, evidenciada por la actual administración; favor informarle a esta Corporación cuales han sido los estudios y/o análisis que su despacho ha realizado con miras a la implementación de acciones, estrategias o políticas financieras; que le garanticen a la Administración Distrital de Cartagena, la autosostenibilidad del organismo de Tránsito en la presente y futuras vigencias fiscales.

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de Octubre de 2020

Presentada por GLORIA ESTRADA, Partido Liberal Colombiano, FERNANDO NIÑO, LAUREANO, Partido Conservador, CURI, LILIANA SUAREZ, Partido ASI



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 168

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha solicita al Secretario de Hacienda y Directora del DADIS la siguiente información para realizar el Control Político:

CUESTIONARIO

- 1.** Sírvase enviar a esta corporación la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en forma detallada de enero a la fecha, de los rubros en los cuáles fueron incorporados los recursos en el presupuesto de rentas y recursos de capital vigencia fiscal 2020, según Acuerdo 028-2020.
- 2.** Suministrar la relación detallada de los pagos efectuados con los recursos incorporados según Acuerdo 028-2020, especificando: nombre del acreedor, factura, valor o deuda reconocida, fecha de emisión, radicación y concepto, igualmente copia de todos los pagos realizados, con todos los soportes.
- 3.** Sírvase certificar a esta corporación si la Administración Distrital de Cartagena creó el fondo para la administración de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 numeral 3 de la Ley 1955 de 2019, que establece el saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales.
- 4.** Sírvase informar a esta corporación el estado actual del acuerdo de punto final, detallando las diferentes acciones desarrolladas con posterioridad de la sanción y publicación del Acuerdo 028 de 2020.
- 5.** Según compromiso en la sustentación realizada por el equipo financiero del DADIS, en el cual manifestaron que con los recursos incorporados en este Acuerdo, la evaluación del esfuerzo fiscal territorial es mayor a 1, sírvase informar a esta corporación a cuánto asciende el valor a cofinanciar por parte de la nación, que determinó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 2154 de 2019, igualmente le solicitamos el acto administrativo en el cual se reconoce el valor a cofinanciar.
- 6.** Anexar el Cronograma y el cumplimiento del Cronograma radicado ante el Ministerio para el cumplimiento de la Ley de Punto Final

Cartagena de Indias, 13 de Octubre De 2020

Presentada por

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

FERNANDO NIÑO MENDOZA

WILSON TONCEL OCHOA

CARLOS BARRIOS GOMEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

FERNANDO PIÑA ELLES

LAUREANO CURI ZAPATA

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

CESAR A. PION GONZALEZ

LEWIS MONTERO POLO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 169

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaria General del Distrito, al Jefe de Talento Humano Distrital, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para que respondan el siguiente Cuestionario:

1. ¿Por qué no se dijo a la Comisión Nacional del Servicio Civil que en los cargos que se enviaban a concurso había personal en estado prepensional.
2. Qué se va a hacer con las personas que tienen enfermedades catastróficas y salieron por el concurso de mérito?
3. Si un Juez ordena el reintegro de un prepensionado. ¿Cuál es el procedimiento a seguir y la Alcaldía si tendría la viabilidad presupuestal para crear esos empleos, siendo que la plata no estaría incluida en el Presupuesto de este año?
- 4.Cuál sería la estrategia que implementará el Distrito de Cartagena frente a la situación antes planteada?
5. ¿En cuanto se ha incrementado la planta de personal por las tutelas falladas a favor de los empleados con enfermedades catastróficas?.
6. ¿Con base a qué Decreto o Acuerdo tienen ustedes fundamentos legales para ustedes aumentar la plata de personal?
7. ¿Cuántos abogados tiene a su cargo y cuantos están dedicados a la solución de este tema?
8. ¿Qué sucede con estos concursos en otras ciudades realizados por la Comisión Nacional de Servicio Civil? ¿Y si sucede lo mismo cómo están resolviéndolo?
9. Se tuvo en cuenta los derechos sindicales de estas personas en este concurso?

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de Octubre de 2020

Presentada por **LEWIS MONTERO POLO, CESAR PIÒN GONZALEZ,**
PARTIDO DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 170

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 136/94 ley 1617 del 2013 y Reglamento Interno de esta Corporación, propone solicitar al Director de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, Adelfo Doria Franco, para que responda la siguiente solicitud con base en la Ley 1617 ARTÍCULO 28. CONTROL POLÍTICO. En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a los concejos distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los secretarios de la administración distrital, alcaldes locales, directores de departamentos administrativos distritales o gerentes y jefes de entidades descentralizadas distritales, así como al personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la Secretaría General de la Corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético.

I. INFORMACIÓN REQUERIDA.

- 1.1 Relación detallada y específica de todos los nombramientos de libre remoción dados desde 01 de febrero 2020 hasta la fecha, donde indique lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	DECRETO	FECHA	DEPENDENCIA O SECRETARIA	PERFIL Y MANUAL DE FUNCIONES
--------	-------	---------	-------	--------------------------	------------------------------

- 1.2 Relación detallada y específicas de las personas declaradas insubsistentes, desde el 01 de febrero hasta la fecha, para lo cual deberá anexar copia de los decretos de insubsistencia.
- 1.3 Teniendo en cuenta que *“La insubsistencia es una causal autónoma de retiro del servicio aplicable para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa; esta se produce por la facultad discrecional de remoción de la que están investidas las autoridades nominadoras, con el propósito de hacer cesar la vinculación con el empleo para el cual un servidor fue designado, dicha declaratoria descansa en el poder discrecional del agente nominador que designa al funcionario, cuyo límite solo se encuentra en los fines que la ley imponga al servicio que se presta; así las cosas, la remoción de los empleados siempre tiene que obedecer al mejoramiento del servicio público”*. Teniendo en cuenta el precepto anterior de la Función Pública sírvase **CERTIFICAR** que dicho precepto fue respetado y cumplido a cabalidad.
- 1.4 Atendiendo el punto anterior y para efectos de hacer la comparación, se requiere Copia del Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, de las personas declaradas insubsistentes por el Distrito de Cartagena de Indias y de las personas nombradas en su remplazo, esto con el



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

objeto de determinar si en realidad el servicio que se está prestando podría encontrarse mejor garantizado y ser más eficaz bajo la dirección de una persona mejor calificada; es decir, que **el reemplazo de un empleado por otro no tendrá otra finalidad que el mejoramiento de las condiciones de la función pública.**

- 1.5** Si al declarar insubsistente a un empleado (a) y no haber nombrado a su remplazo, **CERTIFIQUE** como garantiza o garantizó la prestación de un buen servicio mientras éste estuvo o está acéfalo de funcionario, explique las razones y/o causas para no nombrar o no haber nombrado.

La anterior solicitud se hace con el fin de evitar un posible Abuso del Uso de la Discrecionalidad por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena, toda vez que Existen eventos en que la remoción de un funcionario vinculado por libre nombramiento y remoción no obedece al fin descrito de la función pública, es decir, al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, sino que, por el contrario, denota un ejercicio arbitrario del poder discrecional otorgado por la ley; cuando esto sea así, podrá hablarse de la desviación de poder como la forma que tiene el funcionario de atacar el acto de remoción investido de presunción de legalidad, lo que generaría a futuro un detrimento al erario público por parte del funcionario responsable y por ende RESPONSABILIDAD FISCAL.

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de Octubre de 2020

Presentada por **OSCAR MARIN VILLALVA**, Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 171

TRANSITO Y TRANSCARIBE

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, Citar al Director del Departamento de Tránsito y Transporte, Gerente Transcaribe, Secretario de Infraestructura y Secretario de planeación, Gerente de espacio público, Secretario de Interior e invitar al Representante de los Colectivos de Torices, organizaciones de mototaxismo, Comandante de la Policía para que de acuerdo a sus funciones y competencias que les correspondan nos respondan el siguiente cuestionario:

1 ¿Cuál es la capacidad vehicular para prestar el servicio público de pasajeros asignada por disposición de actos administrativos expedidos por el Distrito a las empresas registradas y que hoy prestan el servicio?

2 ¿Cuántos vehículos de transporte terrestre de servicio público prestan el servicio en la actualidad?

3 ¿Cuál es la relación de vehículos que se encuentran vinculados a las empresas de transporte y cuáles y cuántos cuentan con tarjeta de operación vigente?

4 La vida útil de vehículos de transporte público es de 20 años, por eso queremos saber: ¿Existe un Fondo de Reposición para reemplazar a los vehículos que ya cumplieron sus años de labores? ¿Quiénes integran este Fondo y relación de los actos administrativos y pagos y reposición de vehículos de más de 20 años?

5 Manifieste si alguna de las empresas de transporte cumple con lo estipulado en la norma 1079 del 2015, el cual recopila todas las normas de transporte, incluyendo la habilitación de las mismas, en la cual se reglamentó que para realizar habilitación de las empresas deben cumplir con el certificado de existencia y que incluya dentro del objeto social, el desarrollo del transporte.

6. Informe cada cuánto controlan y vigilan los aspectos financieros de las empresas.

7. Sírvase enviar a la Corporación copia de los dos últimos años de la Declaración de Renta de las Empresas y sus estados financieros respectivos.

8. Enviar copia del estudio de cantidad de pasajeros o de la demanda de transporte dependiendo la tipología del vehículo.

9. Enviar copia de la estructura de afiliación al régimen de salud.

10. Enviar copia del Programa del Fondo de Reposición de Vehículos de cada empresa.

11. Allegue copia de los programas de revisión y mantenimiento.

12. Brindar información detallada mes a mes desde el vencimiento de la Concesión Circulemos, de cuánto se ha recaudado por servicio de grúas y parqueaderos (por separado) y cuánto fue el promedio recaudado mensual para el año 2017, 2018 por sancionados.

13. En qué consiste el Plan de Contingencia aplicado con la terminación del Contrato Circulemos y si existe un contrato con alguna empresa privada mientras el Distrito toma la decisión de definir qué hacer.

14. Copia del contrato con la empresa que está reemplazando provisionalmente a Circulemos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

15. Presentar relación detallada mes a mes de cuál ha sido la causa de sanción a cada persona a quien se le inmoviliza el vehículo y citar la norma que la soporta.

16. Cuántas quejas han presentado las personas sancionadas mes a mes en el año 2017-2018.

17. ¿Cuál es el modelo de contratación con los prestadores de servicios de grúas y parqueaderos? ¿Quiénes son sus propietarios y cuál es el beneficio financiero para el municipio?

18. ¿Cuál es el recaudado de las fotomultas y cuál es su distribución en el Distrito, a qué cuenta se dirigen los recursos, si existe una fiducia, qué hacen con esos recursos, discriminar y explicar?

19. ¿Cuáles son las campañas pedagógicas realizadas con la ciudadanía antes de aplicar sanciones?

20. Con qué empresas han sido contratadas, cual fue tiempo de ejecución, quien es el interventor, anexar informes del mismo y copia del contrato.

21. ¿Cuáles han sido los resultados medibles que ha tenido el pico y placa en: ¿Tiempo de viaje? Grado de saturación en las vías durante horas “pico” y “no pico”. Índice de accidentalidad. Niveles de contaminación.

22. ¿De qué modo se ha visto fortalecido el transporte público con esta medida? ¿Cómo ha fluctuado la demanda del transporte público? ¿Qué mecanismos se están utilizando para satisfacer de forma eficiente la demanda de transporte público?

23. ¿Se ha pensado en medidas alternativas como la construcción puentes, round point, nuevas vías?

24. ¿Cuántos proyectos de estos están inscritos y radicados en planeación?

25. ¿Qué medidas se van a tomar en corredores viales altamente vulnerables a la ocurrencia de eventos de tránsito (tramos que han superado su capacidad y/o padecen problemas de congestión) como: Avenida Pedro Romero, Transversal 54, Avenida Jiménez, Calle Arsenal, Primera Avenida

26. ¿Si hay un cronograma cada cuánto se cambia y en qué fecha se desmontaría el pico y placa?

27. La Secretaría de Tránsito ha pensado en las diferentes propuestas que han salido del Concejo, de los Gremios, en aplicar restricciones puntuales en algunas vías de la ciudad, tener estrategias en algunas zonas de la ciudad y si han pensado en cambios de horarios de empresas, de colegios y de universidades. O si por lo menos se ha pensado en cambio de horario del Distrito de Cartagena.

28. ¿Cuánto ha recaudado el Distrito de Cartagena por sobretasa a la gasolina mes a mes en el 2018 – 2019 - 2020 (para esto ayudarse del Secretario de Hacienda)

29. ¿Cuántos carros de servicio público y particulares ingresaron como parque automotor nuevo en el 2019 – 2020?

30. ¿Cuántos carros y cuántas motos hay en Cartagena,

31. ¿Cuántos ingresan diario de municipios vecinos?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

32.¿Cómo ha sido la evolución en porcentaje de las conversiones de vehículos a gas, una vez aprobada la exención del Pico y Placa para los vehículos particulares impulsados por dicho combustible?

33.¿Se tiene algún sistema fácil de identificación por parte de los guardas de tránsito para los vehículos particulares impulsados por Gas Natural?

34.Hay alguna política distrital de créditos para quienes toman la decisión de convertir sus vehículos a gas.

35.Copia del Plan de Movilidad y qué proyectos para ampliar vías y construcciones de puentes están radicados en Distrital (apoyarse y solicitar a la Dependencia o Secretaria que corresponda)

TRANSCARIBE

1. Discriminar el parque automotor que tiene actualmente el SIMT - Sistema de Transporte Masivo clasificados por su tamaño y capacidad de pasajeros sentados y de pie.
2. Estado mecánico de los mismos y cada cuanto entran a revisión y mantenimiento, copia de la historia de cada vehículo
3. Rutas que cubre el servicio y cuantos vehículos están destinado a cada ruta y cada cuánto se despachan.
4. ¿Cuántos vehículos han chatarrizado, cuántos faltan por chatarrizar, cuánto equivale en dinero, si este dinero se tiene, como tienen previsto el desembolso, cuánto ha colocado cada operador a la fecha y en qué tiempo lo finalizan?
5. ¿Cuántas busetas y empresas quedan circulando como transporte en la ciudad y que ruta cubren?
6. Cuánto dinero ha facturado el sistema de transporte masivo desde su inicio especificado por meses y como es la asignación (cuantificado no solo en porcentaje, también en valores) a los diferentes socios y partes del convenio o contrato.
7. ¿Cuántos puntos de venta para pasajes existen y dónde están ubicados, como también cómo se maneja la compra por red?
8. ¿Quién efectúa el monitoreo de la facturación de venta y que concepto o informe ha emitido?
9. ¿Qué nuevas rutas piensan habilitar, de que depende y en qué tiempo piensan iniciar su funcionamiento?
10. Estado de la infraestructura de las **Estaciones del Sistema** Estación La Bodeguita, Estación Centro, Estación Chambacú, Estación Lo Amador. Estación La Popa, Estación Las Delicias, Estación Bazurto, Estación Prado, Estación María Auxiliadora, Estación España, Estación República del Líbano, Estación Cuatro Vientos, Estación Villa Olímpica, Estación Los Ejecutivos, Estación Los Ángeles, Estación Castellana, Estación Madre Bernarda, y Patio Portal.
11. Estado de las denuncias efectuadas en años anteriores en el seno de la Corporación de la Sociedad Smarmatic-Datapron. ¿Cómo finalizó los desacuerdos?
12. Estado de la depuración del sistema de usuarios y tarjetas de gratuidad no autorizadas.
13. ¿Relación de las tarjetas de gratuidad autorizadas y a quiénes?
14. Resultado de las pruebas de cargue masivo de vehículos por la web.
15. ¿Quién maneja el sistema y recaudo de gestión de flota de Transcaribe, copia de los contratos, y modificaciones hasta la fecha de hoy?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

16. ¿Cómo ha marchado el flujo de trabajo y mejoras en pro de la optimización de los servicios del sistema y recaudo y si ha sido interrumpido y por cuánto tiempo?
17. ¿Qué acciones y solicitudes ha efectuado Transcaribe para la vigilancia, monitoreo y supervisión del Sistema (copia de los oficios emitidos)
18. Copia de los contratos del Patio Portal y sus otro si, acta de entrega, recibo de la obra, y fecha de inauguración.
19. Riesgos de las estaciones, y del funcionamiento para el usuario, peatón, y vehículos copia de los oficios preventivos y de advertencia enviados a las diferentes instancias
20. ¿Cuántos accidentes se tienen registrado y con qué tipo de vehículos han colisionado los vehículos de Transcaribe, cuantificación de los daños, estado de los procesos, y acciones de las dependencias a corregir?
21. ¿Cuántas muertes se han producido?
22. ¿Cuántas demandas tiene registradas a favor y en contra de Transcaribe?, estado de las mismas.
23. ¿Cómo soportó el incremento de la tarifa aumento para el 2018?

INFRAESTRUCTURA

1 ¿Cuál es el Plan de Ampliación de Redes que tiene definida y cuántos proyectos tiene registrado en Planeación, con cuántos recursos cuenta para vías?

2-¿Por qué se han detenido las obras de pavimentación y arreglos de vías en la ciudad, enumere el número de obras copias de los contratos, interventores (si no corresponde a su dependencia hacer la solicitud)

ESPACIO PUBLICO

1 Cómo responsable de la Movilidad en la ciudad certifique las acciones que ha efectuado con las diferentes instancias y copia de los actos administrativos ejecutados para tal fin.

SECRETARIA DE INTERIOR Y POLICIA NACIONAL

1 Informarnos la actuación sobre todo lo concerniente al orden público, que afecta el transporte celebración de marchas, permisos, control de trabajadores de domicilios en motos, bicicletas a pedal, eléctricas y gasolina que andan en contravía.

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de Octubre de 2020

Presentada por **CESAR PIÒN GONZALEZ**, Partido D



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 172

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, en atención al Acuerdo 030, aprobado el día 4 de agosto de 2020 y sancionado por el Alcalde Mayor de Cartagena el 6 de agosto del año en curso, propone solicitar al Secretario de Hacienda se sirva informar el estado de los pagos a cada uno de los acreedores que se encuentran en el listado del cuadro anexo al Acuerdo mencionado. En atención, que, a pesar de la aprobación y sanción del Acuerdo, a través de distintos escritos y por medio de comunicación local, hemos tenido conocimiento que a la fecha al parecer aún no se han hecho efectivos los mismos.

En tal virtud formulamos los siguientes interrogantes:

1.¿Cuál es la real situación actual de las obligaciones a cargo de la administración, las cuales serán atendidas con los recursos que se autorizaron incorporar al presupuesto de gastos del Distrito.

2.¿Sirvase informar si cuenta la Administración distrital a través de sus dependencias con algún programa, cronograma de trabajo y/o actividades para efectuar los pagos pendientes.

3.En el evento en que el interrogante formulado en el punto anterior sea afirmativo, informar el estado de ejecución en que actualmente se encuentra.

1. Solicito copia del convenio de desempeño firmado entre el IDER y la Secretaría de Hacienda.

2. Explicar cuáles son los estándares de calidad que no cumplen las cuentas del IDER, que imposibilitaron el pago desde la Secretaría de Hacienda; de acuerdo a las declaraciones hechas por el doctor Dewin Pérez Fuentes a través de las redes sociales los primeros días del mes de octubre de la presente anualidad.

3. Solicito un Informe detallado de la ejecución presupuestal del IDER que se ha adelantado hasta la fecha de la presente petición.

4. Solicito cuadro comparativo de la gestión y ejecución presupuestal del IDER del año 2020 con el año 2019 o anteriores; con la finalidad de evidenciar el impacto de la pandemia por el COVID 19 en la ejecución de las metas y del presupuesto del IDER.

5. Enviar el seguimiento del cumplimiento de las metas alcanzadas en relación con el Plan de Desarrollo salvemos juntos a Cartagena aprobado en esta anualidad, explicando las vicisitudes presentadas.

6. Solicito el plan de mantenimiento y de aseo de los escenarios y espacios destinados al deporte y a la recreación; y detallando el cumplimiento, las modificación y adaptaciones que se les ha hecho en virtud de COVID.

Así mismo, responder:

1.De acuerdo al artículo 51 del Acuerdo 044 del 1998, enviar copia y fecha de la presentación del anteproyecto de presupuesto que fue enseñado por parte de del IDER a la Secretaría de Hacienda para su estudio y revisión.

2.Teniendo en cuenta que se votó positivamente el Acuerdo 027 en esta Corporación el presente año, en el cual se aprobaron recursos alrededor de 37.086.183.903 pesos, se solicita que se envíe un informe detallado donde se describa a que deportistas se les ha cancelado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

3. En el Acuerdo antes mencionado se asignó la suma de 2.487.028.246 millones, los cuales se destinaron para el pago de 1187 cuentas por orden de prestación de servicio y a deportistas en el IDER de vigencias anteriores. Informar si a la fecha de hoy ya esas cuentas quedaron canceladas y de lo contrario explicar los motivos del no cumplimiento, anexar relación de las personas o ex trabajadores por OPS a los cuales ya se les cumplió con las obligaciones. (IDER)

4. Después de haberse aprobado este Proyecto de Acuerdo 027 de saneamiento fiscal PARCIAL, se solicita informar el monto total de las obligaciones por pagar que aún se adeudan en el IDER.

5. Relacionar el listado de los acreedores con los cuales el IDER tiene obligaciones de pago a la fecha, de las vigencias 2018 y 2019, favor especificar monto de la deuda, nombre de la empresa contratista ya sea liga, club deportivo o cualquier otro tipo de contratista con el que se tiene la deuda, objeto del contrato y fecha del contrato. (Anexar contratos)

6. Entregar una relación completa a corte 1 de enero de 2020 a septiembre 30 del 2020, de los pagos realizados por el IDER a compromisos adquiridos en la vigencia anterior año 2019, especificar monto, fecha de pago, rubro, y nombre del acreedor.

7. Explicar el plan de acción que tiene el IDER, para sanear la entidad de estas deudas y si a la fecha ha recibido demandas por parte de los acreedores antes mencionados, favor informar si existen acuerdos o conciliaciones.

8. Entregar una relación completa a corte 1 de enero de 2020 a septiembre 30 del 2020, de los contratos realizados por su administración en lo que tiene que ver con contratos de mínima cuantía, menor cuantía, licitaciones y contratación directa, especificar nombre del contratista, monto del contrato, objeto del contrato y estado del contrato. (Anexar contratos)

Por otra parte, se solicita para el Control Político de esta Proposición Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Directora del IDER y al Director del DATT.

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de Octubre de 2020

Presentado por

CESAR A. PION GONZALEZ	FERNANDO NIÑO MENDOZA
WILSON TONCEL OCHOA	CARLOS BARRIOS GOMEZ
LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE	GLORIA ESTRADA BENAVIDES
FERNANDO PIÑA ELLES	LAUREANO CURI ZAPATA
LILIANA SUAREZ BETANCOURT	DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LEWIS MONTERO POLO

Adicionada por Carolina Lozano, ASI, Rodrigo Reyes, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 173

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha propone citar a la Secretaria de Educación Distrital, para que nos responda el siguiente cuestionario:

- 1)** Informar los resultados de la Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de Instituciones Educativas Oficiales durante el año 2020. Relacionar el número de estudiantes por cada I.E.
- 2)** Número de estudiantes atendidos con computadores, tabletas y planes de datos (Sim Card) para cumplir con las clases virtuales, relacionar fechas de entregas de cada elemento, institución educativa y grado en que se encuentran los estudiantes.
- 3)** Que programas tiene para atender a los niños con extraedad y para los niños que han desertado del sistema explicar:
 - A.** Que apoyo se les ha brindado a los rectores para atraer a esos niños que han desertado de las instituciones oficiales.
 - B.** Detallar cuantos niños con extraedad están estudiando en el año 2020
 - C.** Cuantos niños con extraedad se matricularon d) en que institución educativa se encuentran.
- 4)** Que programas tiene para atender a los niños discapacitados y del sistema de responsabilidad penal explicar:
 - A) En qué grado se encuentran.
 - B) Detallar cuantos niños están estudiando en el año 2020
 - C) Cuantos niños discapacitados se matricularon
 - D) En que institución educativa se encuentran
 - E) Número de asesorías realizadas a los padres de familias de estos niños
 - F) Docentes que se han capacitado para atender esta población espacial
 - G) Dotación y material pedagógico que se le ha entregado a las instituciones oficiales para atender a los discapacitados
 - H) Oferta y matrícula en universidades que se le ha otorgado a la población discapacitada durante el 2020.
- 5)** Detallar el modelo de estudio diseñado y aplicado en el transcurso de la pandemia.
- 6)** Como están garantizando la atención integral a las niñas y niños que están cursando preescolar en la matrícula oficial.
- 7)** Numero de Instituciones Educativas Oficiales en las cuales se ha aplicado experiencias en innovación, ciencia y tecnología que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes. Detallar el objetivo de las acciones realizadas, fechas, nombre de las instituciones educativas, estudiantes beneficiados, grado, resultados.
- 8)** Numero de docentes formados en apropiación de ambientes de aprendizaje mediados por TIC. Detallar a que instituciones educativas están asignados



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

9) Relacionar las Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Cartagena de Indias que cuentan con estrategias pedagógicas EMETIC diseñadas e implementadas.

10) Informar cuantos estudiantes de los matriculados en cada institución educativa usan, computadores, dispositivos móviles y redes con fines de aprendizaje.

11) Mencionar si tienen realizada una caracterización de la población estudiantil discapacitada, en situación de extraedad, del sistema de responsabilidad penal y de reinsertados. En caso afirmativo anexar caracterización.

12) ¿Cuántas provisionalidades y ascensos se han realizado en el 2020.

13) Tiene usted en cuenta a los Empleados de Carrera para esos ascensos en la Secretaría a su cargo. En caso afirmativo, ¿Dígame quienes han sido?

Cartagena de Indias, 16 de octubre de 2020

Presentada por:

FERNANDO NIÑO MENDOZA

LEWIS MONTERO POLO

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

LUIS CASSIANI VALIENTE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 174

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., propone para entregar al Rey Vallenato 2020, Manuel Vega la Orden Civil al Mérito Cartagena Patrimonio Histórico y Cultural en el grado de Gran Oficial. Reyes resaltó los aportes culturales y logros de Vega; en ese sentido instó al Distrito a apoyar a este tipo de personajes culturales locales.

Cartagena de Indias, 16 de octubre de 2020

Presentada por: **RODRIGO REYES PEREIRA,** Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 175

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva a los siguientes funcionarios: DIRECTORA del IPCC, SECRETARIA GENERAL y SECRETARIO DE HACIENDA, para que respondan el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

1. Explicar a esta Corporación toda la programación que tienen de las Fiestas de la Independencia 2020.
2. Sírvase informar cuál es la normatividad empleada para la realización del Concurso Musical **ABAJO LOS CORRUPTOS**.
3. Teniendo en cuenta que el señor Alcalde de la ciudad de Cartagena ha venido promocionando a través de las redes este concurso, pero no indica con claridad las fechas de inicio y cierre de este concurso, sírvase indicar fecha de inicio, fecha de terminación.
4. Favor indicar en qué medios de comunicación van a transmitir este concurso y cuál sería el costo de dicha transmisión.
5. Enviar copia del cronograma del concurso e indicar a la fecha cuántas personas se han inscrito.
6. Informar a esta Corporación Cuáles son los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ganarse el concurso, especificando si existe límite de edad o hay que tener algunas características especiales.
7. Teniendo en cuenta que el señor Alcalde resalta que en este concurso habrá buen billete, favor indicar con precisión el rubro que se tiene para este concurso, señalando valor, programa y premios a entregar en su orden.
8. Enviar copia si existe de disponibilidad presupuestal y registro del rubro por el cual se realizará el concurso antes mencionado.
9. En caso de que sean recursos provenientes del sector privado, indique y envíe copia del trámite de la donación de acuerdo con la ley.
- 10.** Con el objetivo de garantizar la transparencia del concurso, favor indicar como estaría conformado los jurados de este concurso y que tipo de vinculación tendrán con el Distrito.
11. ¿Quiénes van a ser los jurados para este concurso?
12. ¿Explicar a esta corporación el filtro que se va a utilizar para escoger a los ganadores?
13. Enviar listado del personal que se están inscribiendo.
14. ¿Cuál es la modalidad de contratación o Convenio para este evento?
¿Valor del Contrato o Convenio?

Cartagena 17 de octubre de 2020

Presentada por **RODRIGO RAUL REYES PEREIRA, Partido Conservador, GLORIA ESTRADA BENAVIDES, Partido Liberal y LEWIS MONTERO POLO, Partido de la U**Concejo de Cartagena



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 176

Teniendo en cuenta que en el pasado periodo de sesiones se aprobaron las **Proposiciones 135 y 138**, se citó a debate de control político para los temas correspondientes a la atención y planes de emergencia de ola invernal, en virtud de emergencias presentadas en el corregimiento de Punta Canoa, debate que se aplazó por no contar con la información clara por parte de los funcionarios para desarrollar y llevar a cabo el mismo. Debido a la importancia del tema a tratar y para un mejor ejercicio de control político, extender la participación de la personería distrital, Secretaria General del Distrito y EPA **ADICIONAR** el siguiente cuestionario a las Proposiciones 135 y 138:

1. ¿Cuál es el protocolo de contingencia para las emergencias invernales a seguir por parte del distrito? (Explicar el paso a paso del protocolo de atención) y remitir respectivo protocolo.
2. ¿Quién y cómo define el protocolo de atención de emergencias invernales en el distrito de Cartagena de Indias?
3. ¿Diga cuáles son las dependencias que intervienen en la atención de emergencias en temporadas de lluvias?
4. Que áreas a intervenir tienen previstas en las atenciones por emergencia invernal, es decir, área social, área salud, área técnica, área de vivienda, área de emergencias etc.
5. De acuerdo a las áreas relacionadas en la anterior pregunta diga y explique cuáles son los programas que se ofertan en las respectivas áreas de atención a la comunidad.
6. Enumere y relacione todas las emergencias por ola invernal denunciadas por la ciudadanía en lo que va corrido del año.
7. Enumere y relacione cuantas de las emergencias de las anteriores relacionadas o atendidas de oficio, fueron respondidas y que dependencias del distrito participaron en dicha atención.
8. Anexar los informes técnicos de las atenciones por emergencia invernal atendidas en lo que va corrido del año.
9. Dentro de los protocolos de atención de emergencias por olas invernal se cuenta con la participación de entidades como, oficina del PES, ICBF, Personería Distrital, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, secretaria de participación, ejército nacional, armada nacional, policía nacional, u otra entidad del Distrito o Nación.
10. indique a cuántas y cuáles de las emergencias atendidas en el año 2020 contaron con la presencia de los bomberos, oficina del PES, ICBF, Personería Distrital, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, secretaria de participación, ejército nacional, armada nacional, policía nacional, u otra entidad del Distrito o Nación.
11. Diga si existe un Comité o Consejo Distrital o de orden territorial para la atención de Plan de Emergencia o Emergencias Invernales.
12. ¿Quiénes conforman dicho Comité?
13. ¿Con qué frecuencia sesionan, se reúnen o toman decisiones?
14. ¿Cuándo fue el último Consejo de Gestión del Riesgo realizado para el tema de la temporada de lluvias?
15. ¿Cada cuánto se realizan estos Consejos de gestión del riesgo?
16. ¿Cuál es el Plan de Contingencia para estas emergencias de temporadas lluviosas, teniendo en cuenta los factores adicionales de la emergencia sanitaria del Covid-19?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

17. Indique con cuántos recursos se cuenta para atender este tipo de emergencias.
18. Informe sobre el seguimiento a los planes del Distrito de limpieza, dragado, retiro de escombros de caños, cunetas, lagunas y cuerpos de agua para evitar inundaciones en temporada invernal.
19. Indique la frecuencia de intervención, revisión y prevención de desbordamientos de caños, cunetas, lagunas y cuerpos de agua del distrito.
20. Se han realizado requerimientos por mora en la intervención de limpieza de caños, cunetas, lagunas y cuerpos de agua para evitar inundaciones en temporada invernal. ¿Cuales?
21. Indique cuáles son los programas o jornadas de sensibilización sobre cultura ambiental y en qué consiste, para evitar la contaminación de los caños, canales, lagunas y cuerpos de agua de la ciudad.

Cartagena de Indias, 15 de octubre de 2020.

Presentada por,

SERGIO MENDOZA CASTRO

LUDER ARIZA SAN MARTIN

Bancada Partido Alianza Verde.

JAVIER JULIO BEJARANO

Alianza Alternativa



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 177

La Ley 1774 de 2016 Por medio de la cual se modifican algunos apartes normativos y se dictan otras disposiciones, establece lineamientos específicos para el cuidado y protección de los animales. Es así, pues, que se consagra dentro del artículo tercero, literal C, de la mencionada ley establece "c) **Solidaridad social.** *El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento."*

El bienestar de los animales como seres sintientes y susceptibles de derechos, impone la obligación por parte del estado para la protección y cuidado de los mismos. Hemos conocido en pasados días, situaciones que ponen en tela de juicio en buen funcionamiento y cobertura de la oferta de atención e intervención por parte del Distrito en un foco de aproximadamente 80 felinos que en situación de abandono son auxiliados, recogidos y tratados por una persona particular sin recursos que con el amor y las ayudas que logra recolectar, realiza la labor social de la atención a estos animalitos en un improvisado refugio y hogar de paso debajo del puente peatonal ubicado exactamente la avenida Crisanto Luque a la altura del Centro Recreacional Napoleón Perea, en pleno espacio público, a la vista e indiferencia de todos, donde los atiende, cura, cuida, brinda un hogar, hasta gestiona esterilizaciones y conseguir posteriormente entregarlos en adopción SIN LA PRESENCIA DEL DISTRITO.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Directora de la UMATA, y extender invitación como entes de control a representantes de Policía Ambiental, Personería Distrital, Procuraduría Delegada para asuntos ambientales, para que nos informen y nos hagan llegar material sobre la situación actual de la atención de los animales en el Distrito de Cartagena, además de rendir informe sobre el siguiente cuestionamiento.

General.

1. Indique cuál es el presupuesto con el que cuenta para la atención de animales en la vigencia 2020.
2. Indique en porcentaje y en dinero que se ha ejecutado del presupuesto asignado hasta el momento que va corrido del año en la atención de animales.
3. Especifique al detalle el concepto del gasto en el que fue ejecutado, es decir contratación de prestación de servicio, campañas publicitarias pagas, contratación de albergues, contratación de esterilización, contratación/compra de alimentos o cualquier otro concepto; de igual manera establecer valores, contratistas de personas naturales o jurídicas, o campañas que fueron realizadas.
4. ¿Existe un albergue de paso o transitorio de animales en condición de calle y vulnerabilidad?
5. ¿Existe un espacio físico de recepción para la atención o acogida de animales en condición prioritaria por parte del distrito?
6. Si la respuesta a las anteriores dos preguntas es negativa, indique si hay algún plan en marcha o gestión para la adquisición de un espacio físico, albergue o contratación para ofertar en punto físico atención medica-veterinaria y albergue de paso. De ser positiva, indique ¿cuál sería el lugar y cuándo entraría en vigencia?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. Indique ¿Cuántas atenciones a animales se han realizado en lo que va corrido de la vigencia 2020? Especifique unidad de medida por animal, y no por eventos atendidos, es decir un animal intervenido, una atención.
8. ¿Cuántas atenciones preventivas se han realizado?
9. ¿Cuántas atenciones por urgencias se han realizado?
10. Indique cómo es el proceso de intervención y apoyo de entrega de alimentos.
11. ¿Con qué frecuencia, se hace el apoyo de entrega de alimentos?
12. ¿Cuántas campañas de esterilizaciones se han realizado en la vigencia presente, y especifique unidad de medida por animal atendido?
13. ¿Cuántas campañas de adopción se han realizado?
14. ¿Cuántos animales se han logrado gestionar sean adoptados?
15. Informe plan de acción de CONTINGENCIA en virtud de la emergencia para la atención de los animales en condición de calle y vulnerabilidad.
16. ¿Cuántas denuncias por maltrato animal han realizado por parte de la entidad y cuál ha sido su seguimiento?

Específico:

17. Informe de la atención de la situación de intervención del foco de aproximadamente 80 felinos ubicado en el refugio informal debajo del puente peatonal en la avenida Crisanto Luque a la altura del Centro Recreacional Napoleón Perea.
18. Diga de qué manera se realizó la intervención, especifique si se realizaron esterilizaciones, atención de heridas o patologías veterinarias, entrega de alimentos, gestión de hogar, campaña de adopción, etc.
19. Diga si se estableció plan estratégico con la persona a cargo del refugio informal de felinos, para la ayuda de manera frecuente de la atención ante la falta de presencia de la oferta institucional.
20. ¿Qué medidas de protección de tomaron en contra de los animales teniendo en cuenta los hechos de violencia denunciados?.

Cartagena de indias D, T y C, octubre de 2020.

Presentada por,

SERGIO MENDOZA CASTRO

LUDER ARIZA SANMARTIN

Bancada Partido Alianza Verde.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 178

PROPOSICION MEDIANTE LA CUAL SE CITA AL SECRETARIO DE PLANEACION A DEBATE EN COMISION PRIMERA PARA QUE SUMINISTRE Y SUSTENTE LAS SIGUIENTES INQUIETUDES Y SE INVITE A LOS REPRESENTANTES O DELEGADOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL A LOS QUE DIRIGIMOS LA COPIA

El pasado domingo 18 de octubre de 2020, se publicó en el diario de El Universal por la periodista Angie Goetz Ahumado, “ El Pot en 2021: Las bases y los retos para la construcción....” y en sus declaraciones sr Secretario, nos deja muchas inquietudes y dudas que ameritan ser confirmadas, o desestimadas por el funcionario responsable del ordenamiento del territorio de nuestra ciudad y según la meta establecida en el Acuerdo Distrital No 027 del 12 de junio de 2020.

Ante este escenario, y en el marco del reciente Decreto 1232 del 14 de septiembre de la cursante anualidad, *"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1. 1' del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"* el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario Guillermo Ávila Barragán, Secretario de Planeación para que dé respuesta a las siguientes inquietudes:

1.¿Cuál es el porcentaje de insuficiencias alto que indica usted, del POT y cuáles son las incorrectas incorporaciones de las normas de nivel nacional que se han adaptado desde el 2001? Explique en detalle.

2.¿Explique claramente cuál es el avance de la liquidación bilateral del contrato o convenio de POT-¿MODERNOS celebrado entre el distrito de Cartagena y FONADE (hoy en-territorio), teniéndose en cuenta que los 17 productos fueron entregados por FONADE, con el convenio vencido?

3.En respuesta dada por usted a esta corporación confirmo que, con la directriz dada por el Alcalde, una vez culminadas las mesas con En-Territorio, y al estar en un balance positivo el distrito procedió a realizar el recibo de los productos de POT Modernos, ya que fueron un insumo valioso para la formulación del nuevo POT. Esta Corporación pregunta, ¿Qué significa que se recibieron los productos? ¿Se pagaron estos productos? ¿Cuál es su posición en relación con los productos relacionados con los estudios de riesgos, entendiéndose que la corporación autónoma regional del canal del Dique, el 28 de enero de 2019, el director observo que los productos 1-2-3-4 y 5, ¿No cumplen con los criterios mínimos establecidos por esa autoridad a través de la resolución No 1182 del 10 de julio de 2017, donde se establecieron las determinantes ambientales para la formulación, revisión y ajuste del plan de Ordenamiento Territorial?

5.Cómo va a empezar usted Secretario Ávila las mesas de concertación en noviembre, sin los estudios de riesgos? ¿Ya los contrato? ¿O va a utilizar los de En-territorio? Explique.

6.Cuáles son los problemas de coherencia entre los diferentes aspectos de la visión, políticas, objetivos, estrategias y proyectos que aduce usted y los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

califica como las razones por las cuales el POT no implemento la totalidad de sus propuestas.? Explicar y sustentar.

7.¿Conoce usted el Expediente Urbano y el Documento de Seguimiento y Evaluación del POT? ¿Porque califica usted que la formulación en su momento, no se acompañó de indicadores de seguimiento y línea de base, dificultando la evaluación de su implementación y el monitoreo al cumplimiento de los objetivos y la ejecución de los proyectos?

8.¿El Distrito de Cartagena en cabeza de la Secretaria de Planeación confirme cuales insumos derivados del Convenio POT – ¿MODERNOS, está utilizando ¿ explique por qué?

9.¿Qué procesos adelanta la Secretaria de Planeación con el Ministerio de Vivienda para el proceso de formulación del POT de Cartagena, en la ciudad de Bogotá- Se está hoy trabajando en la Formulación de este Plan en la ciudad de Bogotá?

10.¿Presente el cronograma a seguir para la formulación y generación del Plan de Ordenamiento Territorial, en detalle con sitios y fechas en el marco del Decreto 1232 del 14 de septiembre, Ser preciso y concreto?

11.¿Esta la secretaria de planeación generando soportes para una eventual modificación al POT vía Decreto? Explique

12.Explique el papel de las curadurías y su articulación con el nuevo POT qué papel juegan, cuáles serían los soportes técnicos y normativos que les faculta para autorizar las licencias de dicho POT .

13.Cuáles son las razones por las cuales los curadores permanecen hace más de 10 años encargados y en podría afectar la construcción de POT.

14.Copia de oficios enviados por usted y la administración anterior a los ministerios y órganos de control concerniente al NEO POT contratado con FONADE y Comportamiento de la firma INYPSA.

Cartagena de Indias, 19 de octubre de 2020

Presentada por

1. FERNANDO NIÑO MENDOZA
2. DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
3. HERNANDO PIÑA ELLES
4. GLORIA ESTRADA BENAVIDES
5. LILIANA SUAREZ BETANCOURT
6. LAUREANO CURI ZAPATA
7. WILSON TONCEL OCHOA
8. LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE
9. CARLOS BARRIOS GOMEZ
10. CESAR PION GONZALEZ
11. LEWIS MONTERO POLO

Con Copia:

Doctor Fernando Carrillo Flórez -Procurador General de la Nación
Doctor Guidobaldo Flórez Restrepo - Procurador Provincial de Cartagena de Indias.
Doctora Carmen de Caro Meza -Personera Distrital de Cartagena de Indias.
Doctor Fredy Quintero Contralor Distrital
Dr. Nicolàs Pareja Bermúdez- -Director del Periódico del Universal



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 179

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Adicionar a la **Proposición 163** de 2020 (TALENTO HUMANO), el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué aplicación se le está dando a los empleados públicos en época de prepensión o retiro social?
2. ¿Cuál es el criterio para aplicar la jurisprudencia de la Corte Constitucional?
3. ¿Cómo se va a proteger la estabilidad laboral reforzada establecida para prepensionados y/o retiro social?
4. Informar a la Corporación si se está cumpliendo la cuota de género.
5. ¿Cuántas son las OPS de Prestación de Servicios contratadas a la fecha?

Así mismo, se solicita que, para el Control Político de estas Proposiciones se cite a la Secretaria General del Distrito y el Debate sea presencial, e invitar a los Sindicatos del Distrito.

Cartagena de Indias, 20 de octubre de 2020.

Presentada por CARLOS BARRIOS GOMEZ, Cambio Radical

Adicionada por Luder Ariza, Partido Verde, Lewis Montero Polo, Partido de la U, Rodrigo Reyes Pereira, Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 180

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, solicitar al Alcalde WILLIAM DAUTT CHAMAT y al Secretario de Hacienda DEWIM PEREZ FUENTES, que con base en la decisión de la Corte Suprema de Tumbiar el Decreto 678 de 2020 como alternativa de facilitar y despotencializar la crisis económica profesional consecuente pandemia COVID 19, urge, bajo su decisión presentar ante el Concejo Distrital de Cartagena las mismas garantías para que se cumpla lo manifestado por la Corte con respecto a los fueros y autonomías de las Corporaciones públicas.

Es de vital importancia la prontitud, para garantizar más tranquilidad económica de la ciudad y mejor recaudo para el Plan de Desarrollo “Salvemos a Cartagena”.

Cartagena de Indias, 20 de octubre de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO**, Partido de la U

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de Octubre de 2020

Presentada por **LEWIS MONTERO POLO, CESAR PIÒN GONZALEZ, PARTIDO DE LA U**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 181

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor LUIS ALBERTO JEREZ ZURITA, actor activo del sector cultural y en representación de artistas de la ciudad, de hacer un control político a la Directora del IPCC, Dra. Saia Vergara sobre la gestión que viene desarrollando en el instituto. Por tal motivo en sesión de la fecha, esta Corporación Propone **Adicionar la Proposición No. 175 de 2020**, en el sentido de anexar la solicitud realizada por el ciudadano y responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es la gestión que ha realizado el IPCC para brindar ayuda a los actores culturales más necesitados en medio de la pandemia COVID 19 y ¿Cuál ha sido su impacto?
2. ¿Qué estrategias se han creado para ayudar a la generación de ingresos del sector cultural en medio de la pandemia?
3. ¿Qué propuestas presentadas por el sector cultural para ser incluidas dentro del Plan de Desarrollo se han priorizado para llevarlas a cabo por el IPCC?
4. En la convocatoria ROMPIENDO LAS CADENAS UNA CANCIÓN A CARTAGENA el IPCC convocó a artistas y compositores de la ciudad a que enviaran canciones alusivas a la ciudad a fin de conmemorar el cumpleaños de la ciudad. El desarrollo de la convocatoria sin garantías (sin seudónimo) y sin clasificación por categoría de los géneros musicales, ocasionó muchas inconformidades en el sector cultural de la ciudad. Varios ciudadanos ejercieron el derecho de petición, solicitando al instante que aclarara lo sucedido con el manejo de la convocatoria. Dentro de las irregularidades más notables en esta convocatoria se destacan los siguientes puntos:
 - 4.1. ¿Cuál fue el criterio para seleccionar a los tres jurados de la convocatoria?
 - 4.2. ¿Cuáles fueron los requisitos de trayectoria artística y académica que debían tener los jurados para ser evaluadores de la convocatoria?
 - 4.3. ¿Por qué el IPCC no exigió seudónimo a los participantes de la convocatoria?
 - 4.4. ¿Por qué la convocatoria se abrió el 21 de mayo y por qué se cerró el 27 de mayo?
 - 4.5. ¿Cuáles fueron las razones por la que solo se les otorgó a los jurados dos días para evaluar y calificar 268 canciones habilitadas en la convocatoria?
5. ¿Qué acciones ha adelantado en cumplimiento del pacto por las artes, la cultura y el patrimonio firmado por el Alcalde William Dau, con artistas y gestores culturales de la ciudad?
6. ¿Qué espacios de participación tiene actualmente El Consejo Distrital de Cultura?
7. Informe de las convocatorias realizadas y los montos destinados por cada tipo de actividad cultural.
8. ¿Qué acciones ha adelantado para que los recursos del IPCC no se distribuyan únicamente a los “grandes eventos” sino también a los actores culturales más necesitados?
9. ¿Qué apoyo han recibido los actores culturales de las zonas rurales e insulares del distrito durante la pandemia?
10. ¿Qué medidas se han tomado para la recuperación económica del sector cultural?
11. ¿Qué tipo de apoyo se ha presentado para la realización de eventos culturales como conciertos, obras, exposiciones y conferencias de manera virtual?
12. En relación con el uso de comunicaciones y redes sociales de manera pertinente, coherente y eficaz.
 - 12.1. ¿Para quién hacemos los eventos virtuales?
 - 12.2. ¿A quiénes se está llegando?
 - 12.3. ¿Qué público se está formando?
 - 12.4. ¿Se cumple con la premisa constitucional de ser una CULTURA PARA TODOS?

Cartagena de Indias, 21 de octubre de 2020

Presentado por **Luis Cassiani Valiente**, partido cambio radical.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 182

En el año 2019, el Congreso de la Republica, expidió la Ley 1964 de 2019, con la cual se ha pretendido otorgar incentivos al uso de vehículos eléctricos para promover el transporte de cero emisiones y la movilidad sostenible, contribuyendo al mismo tiempo al mejoramiento de la calidad del aire y disminución de enfermedades cardio-respiratorias relacionadas con la contaminación atmosférica en las ciudades.

Es así como el artículo primero, de dicha ley establece:

“ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.”

De igual forma, el artículo sexto de la Ley 1964 de 2019, dice:

“ARTÍCULO 6o. RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. Los vehículos eléctricos y de cero emisiones estarán exentos de las medidas de restricción a la circulación vehicular en cualquiera de sus modalidades que la autoridad de tránsito local disponga (pico y placa, día sin carro, restricciones por materia ambiental, entre otros), excluyendo aquellas que se establezcan por razones de seguridad.”

Sin embargo, en el Distrito de Cartagena de Indias, nos encontramos, que no se han establecido incentivos para el uso de este tipo de vehículos, a pesar de sus favores tanto para la salud como para el medio ambiente, sino que, por el contrario, se restringe el uso de los mismo, tal y como se observa en el Decreto 1197 del primero de octubre de 2020, en donde al establecerse las restricciones para la circulación de motos y motocicletas, se incluye la restricción para las que sean eléctricas.

En el Decreto 1197 del primero de octubre de 2020, se dice que se restringe desde el 5 de octubre de 2020, todos los primeros viernes de cada la circulación de vehículos tipo motocicletas de cualquier modalidad y cilindraje, en donde se entiende que queda incluidas las motos o motocicletas eléctricas.

Revisado el Decreto 1198 de 2020, se observa, que al contemplar las restricciones para carros, camiones, camionetas etc, si contemplan la excepción, olvidándose de hacerlo en el caso de las motos y motocicletas, cuando desde el mismo Código de Transito (Ley 769 de 2002), se establece que las motos son un “Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante”, es decir, al ser entendidas como vehículos, debieron contemplarse las exenciones que vienen establecidas en la Ley 1964 de 2020.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, para el caso de motos, motocicletas y demás vehículos de este tipo, no fue contemplada la exención para aquellas que son eléctricas, me permito proponer que la Administración Distrital, en cabeza del Director del DATT, responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuáles fueron las razones de hecho o de derecho que llevaron a la Administración Distrital a no excluir de las restricciones de tránsito vehicular, a las motos o motocicletas de energía eléctrica?
2. En el Distrito de Cartagena de Indias, ¿De qué forma se le viene dando cumplimiento o aplicación a la Ley 1964 de 2020, en lo referente al deber que le asiste de incentivar el uso de vehículos eléctricos, en especial en cuanto al



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

desarrollo, promoción y adopción de esquemas para impulsar la movilidad eléctrica?

El no haber contemplado la exención, se trata de un Decreto Distrital que se torna ilegal y como tal lo procedente, es que la Administración de manera unilateral modifique o revoque su error y de no hacerlo, me veré obligado a presentar un acción de nulidad frente al Decreto, puesto que las políticas y medidas que adopta el ente territorial no pueden ir en contra de las normas y políticas del orden nacional.

Cartagena de Indias, 22 de octubre de 2020

Presentada por **WILSON TONCEL OCHOA**, Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 183

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta el Oficio Radicado por lo miembros de la Comisión Segunda en lo que respecta al retiro del **Proyecto de Acuerdo No. 026** “Por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”, Propone: se acepte por parte de la Plenaria de la Corporación el retiro del Proyecto de Acuerdo en mención teniendo en cuenta que a través de Oficios AMC-OFI-0087972-2020 y AMC-OFI0088907-2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias solicita el retiro del Proyecto.

Cartagena de Indias, 26 de noviembre de 2020

Presentado por la **MESA DIRECTIVA**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 184

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone solicitar a la Secretaria de Educación, doctora Olga Acosta Amel, para efectos de aportar al estudio de los proyectos de Acuerdos que cursan en nuestra Corporación sobre presupuesto y fondo bicentenario, documento en Excel, los estudiantes matriculados en los niveles educación básica secundaria y educación media a corte septiembre 30 de 2020 por estratos, localidades, víctimas en conflictos armado por colegios oficiales y privados.

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de octubre de 2020

Presentada por:

1. FERNANDO NIÑO
2. DAVID CABALLERO
3. HERNANDO PIÑA
4. GLORIA ESTRADA
5. LILIANA SUAREZ
6. LAUREANO CURI
7. WILSON TONCEL
8. LUIS CASSIANI
9. CARLOS BARRIOS
10. CESAR PION
11. LEWIS MONTERO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 185

Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, ha emitido concepto en el que manifiesta que al no haber obtenido el consentimiento de los concejales **WILSON TONCEL OCHOA (elegido como Presidente)**, **LILIANA SUAREZ BETANCOURT (elegida como Primera Vicepresidente)** y **HERNANDO PIÑA ELLES (elegido como Segundo Vicepresidente)**, para revocar directamente la decisión adoptada por la plenaria del Concejo Distrital de Cartagena, el día 5 de octubre de 2020 en cuanto a la integración de la Mesa directiva para el año 2021 y por el contrario se opusieron a la prosperidad de la misma, lo procedente es que la legalidad de la decisión, sea estudiada por la justicia contenciosa administrativa, a través del medio de control correspondiente.

Manifiesta la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, que el hecho de no contar con el consentimiento de los afectados o interesados, le quita la competencia a la plenaria para revocar la decisión de la elección, al ser clara la norma cuando establece que se requiere el respectivo consentimiento y hacerlo sin contar con el mismo, podría no solo ser una violación al debido proceso, sino incluso, prevaricar.

Por lo que la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone que se le delegue por parte de plenaria de la Corporación, para darle respuesta a la solicitud de revocatoria hecha por el Concejales **JAVIER JULIO BAJARANO**, en el sentido de abstenerse de estudiar el fondo de la misma y que si a bien lo tiene el interesado, acuda a la justicia competente, para que sea quien dirima el conflicto que viene planteado.

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA

Revisó: Tatiana Romero Luna
Jefe Oficina Jurídica



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 186

Hemos recibido de los comerciantes minoristas adjudicatarios de los locales comerciales del mercado de Bazurto quejas que deben ser aclaradas en la plenaria con base en el ejercicio del control político y defensa de los intereses de la ciudad. Por tal razón, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en Sesión de la fecha Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario de Hacienda, Secretaria General (E) del Distrito, Administrador del Mercado Bazurto, al Secretario del Interior, DADIS y al Gerente de Espacio Público, con el fin de que respondan al siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

- 1.**Número de locales entregados a minoristas en el Mercado Bazurto, actividad e identificación del poseedor.
- 2.**Explicar cómo fue la modalidad de cobro a estos locales y registros legalizados de los ingresos percibidos.
- 3.**Copia de las actas de las reuniones celebradas con los trabajadores del mercado Bazurto para organizar la reactivación económica.
- 4.**Relación de los cobros totalizados mes por mes y sumados por años de los últimos 7 años
- 5.**Estado de la infraestructura del mercado y de los locales
- 6.**Estado de los vendedores reubicados por proyecto de Transcaribe y estado de la zona desocupada.
- 7.**A quién corresponde prestar el aseo, limpieza y desinfección del mercado, copia del contrato o convenio, informe del supervisor o interventor.
- 8.**Concepto del estado de la salud pública y seguimiento emitido por El DADIS
- 9.**Qué ha pensado el Distrito después de esta pandemia para no incrementar desempleo y pobreza con el funcionamiento del mercado.
- 10.**Copia y Cual es el programa que tiene el distrito para atender, salud, ambiente y desarrollo de la economía en el mercado Bazurto.
- 11.**Qué registro lleva de la inseguridad y enviarnos copias de los casos y estadísticas que poseen en hurtos, asesinatos, agresiones personales, riñas entre otros
- 12.**Quién efectúa el control y estado de los alimentos, copia de los reportes y periodicidad del ejercicio.
- 13.**Que zona de parqueo han establecido para facilitar la comercialización de los productos.

Cartagena de Indias, 26 de octubre de 2020

Presentada por

1. FERNANDO NIÑO
2. DAVID CABALLERO
3. HERNANDO PIÑA
4. GLORIA ESTRADA
5. LILIANA SUAREZ
6. LAUREANO CURI
7. WILSON TONCEL
8. LUIS CASSIANI
9. CARLOS BARRIOS
10. CESAR PION
11. LEWIS MONTERO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 187

ASUNTO: MOCIÓN DE OBSERVACIÓN

En nuestra calidad de Concejales de la ciudad de Cartagena, nos permitimos presentar Moción de Observación al Director de la Oficina de Talento Humano de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Interno del Concejo, el cual dispone:

“ARTÍCULO 63: MOCIÓN DE OBSERVACIÓN. *Por Moción de Observación se entiende el acto por el cual el Concejo, previo debate, observa la actuación de uno o varios funcionarios, como efecto de la aplicación del control político del Concejo (Artículo 39 Ley 136 de 1994).*

PARÁGRAFO. *Al finalizar el debate correspondiente y con la firma de por lo menos la tercera parte (1/3) de los integrantes de la Corporación, se podrá proponer que el Concejo observe las decisiones del funcionario citado. La propuesta se votará en plenaria, entre el tercero (3°) y décimo (10°) día siguiente a la terminación del debate.”*

Toda vez que en las respuestas entregadas a la corporación se observan actuaciones contrarias al ordenamiento legal y que han afectados a los empleados de planta y sindicatos del Distrito de Cartagena de indias.

Cartagena de Indias 28 de octubre de 2020

Firmantes.

Cesar Pión González

Wilson Toncel Ochoa

Oscar Marín Villalba

Rodrigo Reyes Pereira

Luder Ariza San Martín

Lewis Montero Polo

Carlos Barrios Gómez

Katty Mendoza Saleme

Gloria Estrada Benavides

Fernando Niño Mendoza



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 188

Con base a la en la Citación efectuada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Propositiones 163, 169, 170 y 179, en el ejercicio del Control Político se citó al encargado del Talento Humano del Distrito de Cartagena, doctor Adelfo Doria, para que respondiera al cuestionario adjunto. De igual forma, se invitaron a los representantes Sindicales de diferentes organizaciones del Distrito, Antonio Cabarcas, Erick Urueta, Nilson Torres, John Mendoza, Fernando Bautista, Denis Galván, entre otros, y señalamientos de algunos Concejales, que entre otros manifestaron que se presentan irregularidades relacionadas con Talento Humano, originadas por posibles actuaciones disciplinarias, fiscales y penales. Se denuncia una posible masacre por incumplimiento de Acuerdos laborales, de Decretos 1894 de 2012, Circular 0052, Convenio OIT 158, Resolución 5585 de 2019, Artículo 8°. de la Ley 940 de 2000, Ley 909 de 2004, Ley 1575 de 2012. Por tal razón, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone enviar copia de las Propositiones, videos y audios de la Sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, con el fin se esclarezca la situación al Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo, Personera Distrital, Contralor Distrital, Control Interno del Distrito y Control Disciplinario del Distrito de Cartagena de Indias.

Cartagena de Indias, 28 de octubre de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**. Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 189

Analizando la respuesta dada por ese Despacho a la Proposición No. 162, nos encontramos con la sorpresa que mediante Oficio No. AMC-OFI-0089914-2020 del 9 de octubre de la cursante anualidad, traslado de preguntas 1, 3, 4, 7 y 8 a otras dependencias, lo cual no consideramos prudente de parte de la responsabilidad que le embiste su posición como Secretario del Comité de Playas.

Debemos recordar doctor Ávila que, el Decreto 1766 de 2013, en el Artículo No. 8 se identificó claramente las funciones de las Secretarías Técnicas de los Comités, por lo cual se le invita que, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta petición, presente respuesta a las preguntas que aún no han sido resueltas.

Cartagena de Indias, 29 de octubre de 2020

Presentada por

1. FERNANDO NIÑO
2. DAVID CABALLERO
3. HERNANDO PIÑA
4. GLORIA ESTRADA
5. LILIANA SUAREZ
6. LAUREANO CURI
7. WILSON TONCEL
8. LUIS CASSIANI
9. CARLOS BARRIOS
10. CESAR PION
11. LEWIS MONTERO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

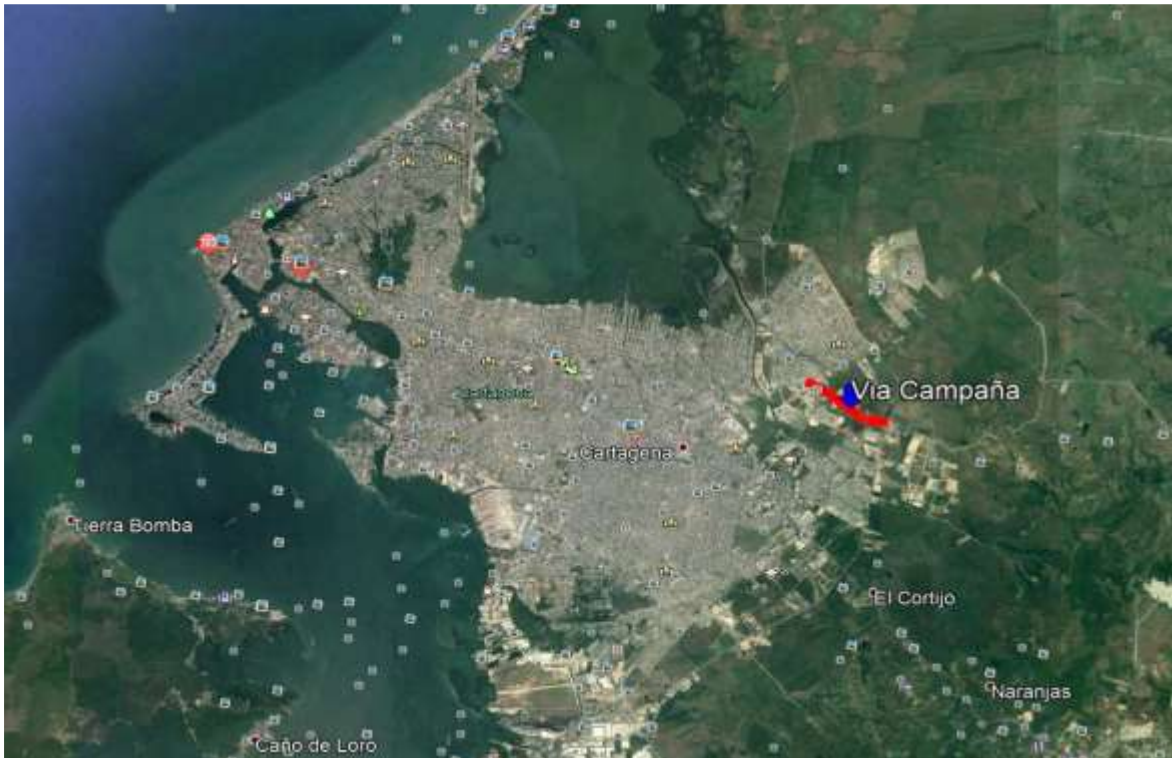
PROPOSICION No. 190

El Concejo Distrital de **Cartagena de Indias** en sesión de la fecha, **Propone adicionar a la PROPOSICIÓN** No. 149 de 2020, **PROYECTO VIA A CAMPAÑA:**

1. ANTECEDENTES

El Distrito de Cartagena de Indias, celebró con EDURBE SA, Contrato 024-2017, cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍA CAMPAÑA DEL DISTRITO DE CARTAGENA" el cual se firmó por \$17.206.083.162, y el contrato 023-2017 para la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica con la Universidad de Cartagena, por valor de \$756.883.702.

El Contrato de obra comprendió la pavimentación de la Vía Campaña que comprende todo el tramo desde la Vía la Cordialidad hasta la Variante Pozón-Mamonal, con una longitud aproximada de 2kl en pavimento rígido con resistencia a la flexión 600 PSI e=0,24 m y 25.644,8 m² de intervención total en la que también se ejecutarían andenes, bordillos y obras de **acueducto y alcantarillado**.



2. ESTADO DE PROYECTO

De acuerdo con el último informe de interventoría la obra presentó retrasos debido a que no se ha podido continuar con la ejecución de las redes de alcantarillado.

EL Alcantarillado contratado ascendió a la suma de \$4.052.244.166.20, y cubriría la necesidad de contar con la disponibilidad de este servicio para las edificaciones de la zona y las grandes obras de vivienda proyectadas; sin embargo, esta importante obra no ha concluido porque la conexión no se ha realizado debido a que el Sr. Julio Morales propietario de la Estación de Servicio Petromil, ubicada en frente al manhol donde se hará conexión de este sistema para lograr el descargue de las aguas negras que recolectará el Proyecto, manifestó que la zona que se intervendrá es de su propiedad y no de la ANI.

Se ha demostrado que el predio es de uso público como consta en las escrituras públicas presentadas por el Concesionario de la vía la Cordialidad y que las cuales reposan copias en la Secretaría de Infraestructura.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

La interventoría, supervisión y el contratista de obras han realizado reuniones con el propietario del predio sin avance alguno) debido a esto hubo la necesidad de suspender el proyecto el día 27 de diciembre de 2018, tal como quedo justificado en el acta de suspensión de obras N°4 y el acta de suspensión de interventoría N°2.

Habiendo transcurrido veinte meses desde que se suspendió el proyecto y se evidencia que las causales de la suspensión no han podido ser subsanadas.

Inconcebible a que la administración anterior y lo que va corrido de esta no han solucionado los inconvenientes, y solo se ha planteado la liquidación del contrato.

La Contraloría General de la Nación en visita del 5 de abril de 2019, recomendó la corrección de algunas obras como bordillos etc, que se encontraban en mal estado.

Preocupante que una inversión del orden de los \$4. Para el alcantarillado desde el año 2018 no esté en funcionamiento aun, lo que podría generar un gran Detrimento para el Distrito. y demandas de los constructores que no han podido continuar con los proyectos del sector.

3. PREGUNTAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

1. EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL CONTRATO 024-2017 CELBRADO CON EDURBE.
2. SI SE LIQUIDÓ ¿QUÉ OBRAS QUEDARON PENDIENTES, SU VALOR Y TIEMPO DE EJECUCION??
3. DE LA VISITA DE LA CONTRALORIA ¿SE CORRIGIERON LAS OBSEVACIONES EN SU TOTALIDAD?
4. ¿SE TIENE ALGÚN SALDO POR CANCELAR DEL CONTRATO?
5. AL SER FINANCIADO CON RECURSOS DE REGALIAS Y NO HABER CONCLUIDO EL OBJETO EN SU TOTALIDAD. ¿ESTAN PARALIZADOS LOS DESEMBOLSOS?
6. QUÉ HA MANIFESTADO EL DNP SOBRE EL PARTICULAR.
7. QUÉ SOLUCION TIENEN PARA EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO MIENTRAS SE SOLUCIONA LA CONEXIÓN DEL COLECTOR.
8. QUE ACCIONES ESTA TOMANDO O TOMARA LA ADMINISTRACION CON EL PREDIO DE PETROMIL QUE IMPIDE LA CONEXIÓN, A SABIENDAS QUE EXISTE DOCUMENTACION CONCLUYENTE QUE EL PREDIO ES DE USO PUBLICO (DE LA CONCESION)
9. ESTA CONSIENTE LA ADMINISTRACION DEL VALOR DEL COLECTOR DELACANTRILLADO Y QUE PUEDE EVENTUALMENTE SER UN DETRIMENTO PATRIMONIAL

Cartagena de Indias 29 de octubre de 2020

Presentada por **LILIANA SUAREZ BETANCOURT**, Partido ASI



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 191

El día primero de octubre de 2020, se aprobó por parte de la Plenaria de esta Corporación la Proposición No. 157, en la que se facultó a la Mesa Directiva para adelantar la Convocatoria Pública cuyo objeto es la Elección de Secretario General de la Corporación para el año 2021 y se dijo que debía hacerse conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley 1904 de 2018. De igual forma, se aprobó que la Mesa Directiva para adelantar la respectiva convocatoria, contrate, seleccione la Entidad Pública o privada que adelantaría el proceso.

Sin embargo, observa el suscrito Concejal que el Artículo 28 de nuestro Reglamento Interno establece que la Elección del Secretario General debe ser precedida de una Convocatoria Pública y en el Artículo 29 del mismo Reglamento, se dispone que la Convocatoria se realizará acorde al Parágrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, Parágrafo, que fue derogado por el Artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por lo que se propone modificar la Proposición No. 175, en el sentido de facultar a la Mesa Directiva para que adelante la Convocatoria pública para la Elección de Secretario General para la vigencia 2021, conforme las normas vigentes y respetando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito, para lo cual deberá expedir el respectivo acto administrativo.

Cartagena de Indias, 4 de noviembre de 2020

Presentado por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 192

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone:
unirse a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia Contra la Mujer el 25 de noviembre de 2020.

Cartagena de Indias, 6 de noviembre de 2020

Presentado por **LILIANA SUAREZ BETANCOURT**, Partido ASI



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 193

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, manifiesta al Procurador General de la Nación que hasta cuándo va a permitir que este gobernante siga siendo un mal ejemplo para la ciudad ofendiendo con palabras vulgares afectando la honra y la moral de muchos funcionarios públicos y ciudadanos en general. Hay muchas suspensiones de autoridades por este actuar de esta manera solicitamos a usted respetuosamente revisar prontamente esta acción y conocer su pronunciamiento.

Cartagena de Indias, 09 de noviembre de 2020

Presentada y firmada por 17 Concejales de Cartagena

PROPOSICION No. 194



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

En la ciudad de Cartagena se está sufriendo un impacto por la sedimentación del Canal del Dique.

En este momento existe un fallo judicial del Consejo de Estado que obliga al Distrito de Cartagena, a la Nación y todos los organismos competentes a realizar acciones de mitigación para el cuidado y protección de la Bahía.

Pero de forma desproporcionada vemos el incremento de infraestructura portuaria, muelles y/o amarres en las diferentes marinas de la ciudad de Cartagena.

En el club de pesca se han visto como ha aumentado los amarres de nuevas motonaves o embarcaciones que han tomado espacio en la bahía de Cartagena, si conocerse como se han autorizado, la entidad encargada de dar los permisos y/o autorizaciones.

Así mismo en la Marina de EDUARDOÑO ubicada en Manga al lado del Muelle Turístico de EDURBE S.A. se ha visto como se realizó una ampliación de la infraestructura del Muelle, tomando un gran espacio en el agua interna de la Bahía de Cartagena.

Es sabido por medio del Decreto que 2324 de 1984 le da una competencia a la DIMAR para tomar decisiones en las aguas del territorio colombiano, y así mismo la Resolución 0489 de 2015, estableció medidas especiales para el crecimiento de la industria marítima y establecimiento de nuevas marinas.

Que, en el año 2016, el suscrito Concejal Carlos Barrios realizó un debate de control político, con el fin de mostrar como el crecimiento de marinas en la Bahía de Cartagena en los sectores Manga, Bocagrande, Castillogrande y el Laguito, afectaría de forma desproporcionada el ecosistema de la Bahía que debía ser protegido.

Cabe anotar, que el periódico de amplia circulación en Cartagena el día 7 de julio de 2017, titulo **POR ESTAS RAZONES SE REVOCÓ LA CONCESION PARA LA MARINA DE CASTILLOGRANDE.**,

La Secretaria de Planeación mediante un oficio del 1 de septiembre de 2016, manifestó que se desconocía el numeral 7 del artículo 25 del Decreto 0977 de 2001, que contempla que la bahía de Cartagena será objeto del macroproyecto de carácter general y público denominado Sistema de Bahía Cartagena- Canal del Dique.

Cabe anotar, que este Concejo mediante el Acuerdo 015 de 2019 en atención a este macroproyecto autorizó la cesión de la contraprestación portuaria.

Ante el incremento de estos amarres caben las siguientes preguntas:

1. Cuál ha sido la posición de la Secretaria de Planeación



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. Cuál ha sido la posición de la DIMAR
3. Cuál ha sido la posición del EPA
4. Cuál ha sido la posición de Control Urbano.
5. Quién otorgó los permisos, impactos tanto en zona terrestre, como en zona acuática.
6. Qué normatividad se aplicó.
7. ¿Estaría en contravía de protección de la bahía, permitir la llegada de nuevos amarres a la bahía?
8. Expidió planeación certificados, conceptos y/o otros documentos para la ampliación de estas concesiones que amplía la infraestructura del muelle y amplía los amarres.
9. Se encuentra ajustado la ampliación de esta infraestructura portuaria al POT 977 de 2001.
10. Qué le representan al Distrito ampliar estas concesiones.

La contradicción que existe entre la protección de la bahía a través del fallo del Consejo de Estado y directrices de la Procuraduría no va en concordancia con la actuación de DIMAR Y SECRETARIA DE PLANEACION.

Estas preguntas abiertas, que son de mucha importancia deben ser ampliamente contestadas en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Ley 1617 de 2013, en los términos y con todos los anexos correspondientes.

Para la Secretaría de Planeación de forma particular:

1. Enviar conceptos emitidos para esta Secretaría para la ampliación de los amarres de la Marina de EDUARDOÑO ubicada en el barrio Manga y la Marina del Club de Pesca.
2. Certificar el cumplimiento del actual POT Decreto 0977 de 2001 de existir un documento referente a los trámites realizados por estas marinas.
3. Certificar quien realizó los trámites correspondientes a estos permisos, si fueron por interpuesto de abogados anexar todos los documentos presentados.
4. Sírvase enviar debidamente certificado los impactos presentados para la parte terrestre y acuática para otorgar los debidos permisos exigidos en cumplimiento del Decreto 0977 de 2001.

Para la Secretaría de Hacienda de forma particular:

1. Qué tipo de tributo cancelan al Distrito de Cartagena estas Marinas de Eduardo y Club de Pesca al Distrito de Cartagena.
2. A cuánto asciende el valor de estos tributos de conformidad con el Acuerdo 041 de 2006.

Proposición genérica:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Sírvase enviar todos y cada uno de los documentos de distintas entidades con competencia en el trámite de estos permisos, los cuales deben traer todos sus anexos y debidamente certificados, esto incluye como mínimo los siguientes:

1. Impacto de movilidad emitido por el DATT
2. Impacto ambiental emitido por la autoridad competente.
3. Impacto social.
4. Si existió socialización con las juntas de acciones comunales para efectos de socializar la factibilidad de estas ampliaciones.

Cartagena de Indias, 10 de enero de 2020

Presentada por **CARLOS A. BARRIOS GOMEZ, CONCEJAL CAMBIO RADICAL**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 195

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone:
Invitar al Rector de la Universidad de Cartagena, doctor Edgar Parra Chacón, en fecha y hora que determine la Mesa Directiva, con el fin de que nos explique el Estado de los diferentes Convenios interadministrativos que suscribió durante esta vigencia 2020, con la Administración Distrital y/o Entidades descentralizadas del Distrito de Cartagena.

Para lo cual le solicitamos enviar copias con antelación de todo lo concerniente a los Convenios suscritos, informe de Disponibilidades Presupuestales, Fuentes de Financiación, Informes de Supervisión y de Ejecución

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2020

Presentado por



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 196

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone:
Citar para el miércoles 18 de noviembre de 2020 a la Secretaria General del distrito para debatir todo lo concerniente al tema de Alumbrado Público

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2020

Presentado por **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 197

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone solicitar al Secretario de Hacienda Distrital informar a la Corporación la ejecución presupuestal a fecha de hoy de todas las Unidades Ejecutoras del Distrito.

Así mismo, los Insumos, análisis de todo lo que ha tenido que ver con riesgos, convocatorias y la declaratoria de calamidad pública”.

Cartagena de Indias, 14 de noviembre de 2020

Presentado por **KATTYA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 198

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone adicionar a la **PROPOSICIÓN No. 197 DE 2020**, en el sentido de solicitar envíe a esta Corporación copia del extracto bancario de la Cuenta BANCO DE OCCIDENTE No. 83012551-4, correspondiente a los recursos de donación Covid-19, realizada por personas particulares, sector privado.

Cartagena de Indias, 17 de noviembre de 2020

Presentado por **KATTYA MENDOZA SALEME**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 199

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone CITAR E INVITAR, para mañana miércoles 18 de noviembre de 2020, al Comité de Emergencia Local: Director de Gestión del Riego, Director de Valorización, Director del EPA, Secretaría del Interior y a los entes de Control, para que nos informen el Plan de Acción preliminar definido para la Emergencia que hoy afrontamos por la tormenta tropical.

Cartagena de Indias, 16 de noviembre de 2020

Presentado por **CESAR PIÓN GONZALEZ**, BANCADA DE LA U

PROPOSICIÓN No. 200



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

CUAL ES LA REALIDAD HOY DEL MACRO PROYECTO DE PROTECCION COSTERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON EL MENSAJE DEL SR PRESIDENTE EL DIA 15 DE NOVIEMBRE EN CARTAGENA?

Contexto:



Al observar en las redes y artículos del Diario el Tiempo y el Universal, noticias inquietantes sobre lo que ocurre con el Proyecto de Protección costera, la socialización por valorización Distrital repetitiva del 2019, desde la Comisión del Plan, hacemos el siguiente análisis:

El Distrito de Cartagena de Indias, aportó realmente, 81 mil millones, al Proyecto de Protección Costera, recursos para esta magna obra de vital importancia para la ciudad y que la UNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - FNGRD, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677- PPAL001-257-2018, tiene bajo su responsabilidad los 100 mil millones que dispuso el Estado y los 81 mil millones del Distrito.

En comunicación expedida por la UNGR, hace unas semanas, *anunció que los recursos para el Proyecto de Protección Costera de Cartagena están asegurados y que **ya se han ejecutado \$6.000 millones** en diferentes contratos que hacen parte del desarrollo del proyecto, como son:*

Plan de Manejo Arqueológico \$300.000.000

Universidad de Cartagena \$800.000.000

Plan de Gestión Social \$4.478.250.000

Seguimiento Resolución de DIMAR \$1.152.000.000

Perito designado por DIMAR (Oceanógrafo) \$157.500.000.

Lo que amerita una explicación en detalle, como va cada uno de esos contratos, actas de inicio, anticipos y recursos girados a los contratistas.

Al observar lo indicado por el Diario el Universal, publicado el 8 de octubre de 2020, desde el Gobierno Nacional, gremios, y ciudadanía, han calificado las obras de protección costera en Cartagena, como unas de las más importantes en el país para contrarrestar la amenaza del cambio climático en nuestra zona costera, un proyecto símbolo de coordinación, en los últimos tres (3) años por los alcaldes encargados en su momento y el Gobierno Nacional.

A la UNGR, junto con la Universidad de Cartagena, DIMAR, Distrito, **nos deben dejar claro que el factor del ascenso del nivel del mar, oleaje, e inundación**

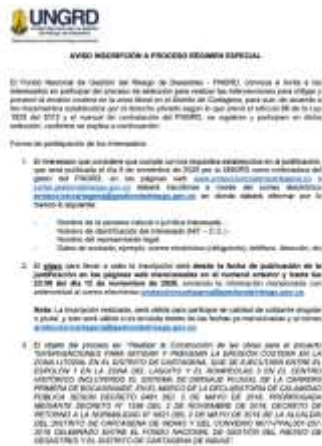


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

con el Proyecto de Protección Costera va a hacer solucionado. Por lo que es importante explicar y dar claridad a la ciudad, para **que la población no se vaya a sentir engañada que una vez, terminado el proyecto, la Avenida Santander y la Avenida Primera de Bocagrande, todavía se inundan por efectos de marea alta y el ascenso del nivel del mar, frentes frios, etc, aspectos que fueron visionados en el pan 4C, y que el futuro contratista debe o no responder a la obra, así como la interventoría que sea adjudicada, y el diseñador del proyecto.**

Un proyecto de esta magnitud, debe considerar el factor de Cambio Climático, y resolver las críticas que desde la oceanografía se han expuesto a través de las denuncias de veedores, y evitar en todos los aspectos que **esta inversión obedezca “criterios técnicos” y no a una viabilidad por requerimiento ciudadano.**

La UNGRD publicó en su página web, el día 1 de noviembre de 2020:



Posteriormente, el 5 de noviembre de 2020, aplaza la fecha con el siguiente documento:



¿Preguntamos al Gerente de Valorización Distrital, si la suspensión obedece a un oficio que envió el Alcalde Mayor de Cartagena William Dau Chamat, a la UNGR, para aplazar, hasta tanto se verifique los diseños y los costos de la actualización de los precios que se estiman en 15 mil millones, lo que preguntamos desde el concejo, como se van a obtener estos recursos, si se va a posponer algunos espolones? ¿Si la protección costera no va a ser adelantada tal y cual fue prevista, cual es la realidad? O se va a entregar a la ciudad una protección costera cercenada, ¿dónde la funcionalidad integral con la cual se diseñó, no la va a entregar la UNGR?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Con base en este contexto, se cita a los siguientes funcionarios:

Director de Valorización Distrital de Cartagena de Indias.
Director de la oficina de Gestión de Riesgo del Distrito.
Secretario de Planeación Distrital
Jefe oficina Jurídica del Distrito de Cartagena de Indias

Invitar a:

Capitán de Puerto de Cartagena -DIMAR
Unidad Nacional de Gestión del Riesgo
Universidad de Cartagena
Director del CIOH de la Armada Nacional.
Director de la ANLA.

Para que respondan a las siguientes preguntas según sus competencias:

1. Certificar de acuerdo al Plan de Desarrollo- Acuerdo No 027 de 12 de junio de 2020, en qué componentes quedó ubicado este macro-proyecto, y qué avances se reportan en 10 meses de transcurrido el 2020?

2. Presentar las actas del Comité de Seguimiento al Convenio No. 9677-PPAL001-257-2018, generadas durante la vigencia 2020, así como cuál es la gestión que desde ese comité se ha realizado por parte del Delegado del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, de acuerdo a las funciones indicadas al Comité en dicho convenio-sustentar respuesta.

3. Certificar en detalle los gastos que se han generado con cargo al proyecto, en relación a los contratos indicados como: Plan de Manejo Arqueológico \$300.000.000; Universidad de Cartagena \$800.000.000; Plan de Gestión Social \$4.478.250.000; Seguimiento Resolución de DIMAR \$1.152.000.000; Perito designado por DIMAR (Oceanógrafo) \$157.500.000., así como el estado de cada uno de los contratos, el certificado de los recursos en fiducia, e informe de los rendimientos a la fecha.

4. Certificar si los diseños de las obras que estaban dentro de la licitación que no fue, **están siendo actualizados, modificados, implementados, ¿y cuál es el presupuesto actualizado para seguir con la licitación? ¿De dónde saldrán estos recursos? ¿Se va a afectar alguna obra para poder iniciar el proyecto? Se requiere explicación en detalle.**

5. Certificar que el Macro-proyecto de Protección Costera, tiene incluido en sus diseños el factor de cambio climático, es decir, que el ascenso del nivel del mar e inundación por mares de leva, fueron asumidos en los diseños, para que la población no se vaya a sentir engañada que una vez, terminado el proyecto, la avenida Santander y la avenida primera de Bocagrande, todavía se inundan por efectos de marea alta y el ascenso del nivel del mar, frentes fríos, etc, aspectos que debieron ser visionados ya que desde el Plan 4C, se expusieron claramente, así como para que el futuro contratista responda con la efectividad y calidad de la obra.-Se tiene previsto sistema de bombeo para evitar la inundación a la calle primera?

6. Cuál es el estado jurídico del proceso licitatorio, a partir del inicio del 1 de noviembre de 2020, con la suspensión del 5 de noviembre, entendiéndose que la etapa de declaratoria de emergencia venció, ¿cuál es la ruta jurídica a seguir, ¿cuál es el cronograma ajustado y hoja de ruta a seguir? ¿Cuál es el estado del plan de Acción?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. Certificar cómo está el cumplimiento de la Licencia ambiental del proyecto en las etapas previas al inicio del proyecto.

8. Certificar el cumplimiento del permiso de la DIMAR, en cada una de las actuaciones que fueron indicadas, y ¿Cuál es el concepto del perito de DIMAR, asignado al proyecto?

9. Certificar si el diseñador del proyecto, ha tenido que modificar en algún aspecto los diseños iniciales y que están amparados en la licencia ambiental del proyecto, si es así ¿cual es el concepto del ANLA y de la DIMAR? Explicar en detalle.

10. Certificar si la Secretaría de Planeación ha expedido permisos de ocupación de espacio público o generado conceptos para la concesión de playas, Cuál es el inventario de las concesiones en este sector donde se desarrollará el proyecto de protección costera, explicar en detalle.

Cartagena de Indias, 16 de noviembre de 2020

Presentado por **CESAR PION GONZALEZ, LEWIS MONTERO POLO**
PARTIDO DE LA U

PROPOSICION No. 201



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

La Comisión Accidental designada para el estudio del Proyecto No. 035 “Por medio del cual se adopta el Presupuestos de Rentas y Gastos para la vigencia del 2021, con base en la emergencia y calamidad presentada en la ciudad de Cartagena por los factores climatológicos y posible resurgimiento de picos de infección COVID19, eventos que han promovido traslados y movimientos presupuestales para la atención de estas emergencias. Por tal razón, solicitamos respetuosamente reprogramar la asistencia de los funcionarios para los días 19 y 20 de octubre para que entreguen a la plenaria copias físicas y magnéticas debidamente certificadas sobre EL PRESUPUESTO ASIGNADO 2020, MODIFICACIONES EFECTUADAS, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO Y EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE OCTUBRE DEL 2020 estas presentaciones deben efectuarse en valores de recursos y en porcentajes. Como de igual forma sustentar el incremento presupuestal 2021 si lo hubiese. Así mismo, nos informen sobre los gastos de funcionamiento, con relación al personal indirecto, cuánto se gastaron y cuánto necesitan para el año que viene. Explicar por qué y/o para qué están pidiendo el incremento en el presupuesto de 2021.

Para el día 19 noviembre:

HACIENDA -PLANEACION- EDUCACION-DADIS-ESE -SECRETARIA GENERAL, FONDO DE PENSIONES-DESPACHO-SECRETARIA DE INTERIOR-PARTICIPACION - INFRAESTRUCTURA-VALORIZACION-CORVIVIENDA.

Para el 20 de noviembre:

DATT-TRANSCARIBE-ESCUELA DE GOBIERNO – DISTRISEGURIDAD-COLEGIO MAYOR-IPCC-ESCUELA TALLER-IDER-EPA--ALCALDIA LOCALIDAD 1-ALCALDIA LOCALIDAD 2-ALCALDIA LOCALIDAD 3

Cartagena de Indias 18 de noviembre de 2020

Presentada por la Comisión de estudio del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 202

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaria General del Distrito, a la Jefe de Jurídica, a la firma que adelanta el alumbrado navideño y al consorcio que opera el alumbrado público, para que rindan un informe a cerca del Convenio suscrito con el fin de realizar el alumbrado navideño 2020.2021 y para que den cuenta del siguiente cuestionario:

SECRETARIA DE HACIENDA Y JEFE DE PRESUPUESTO

1. Si existe o ha existido apropiación presupuestal para alumbrado navideño dentro de la vigencia 2020.
2. Certifique si durante la presente vigencia se expidió certificado de disponibilidad presupuestal para garantizar alumbrado navideño entre 2020 y 2021.
3. Si se ha efectuado algún registro presupuestal que implique iluminación navideña en algunas zonas de la ciudad por un monto aproximado de 2.406 Millones de pesos a una cifra superior.
4. Cuál es la obligación contractual que tiene la Concesión de Alumbrado Público con el Distrito de Cartagena para realizar Alumbrado Navideño 2020-2021.
5. Cuá es el presupuesto para alumbrado navideño, para la vigencia 2020-2021.
7. Indicar si existe algún acuerdo entre las partes que haya modificado el contrato de concesión No. 9-13333889.
8. Se encuentra el concesionario en la capacidad de realizar el contrato del Alumbrado Navideño.

SECRETARIA GENERAL

Anexar copia de los estudios previos que dieron lugar al convenio o contrato en materia de:

- Cálculos de Costo y selección de puntos
- Figura Jurídica y Criterios de selección
- Copia del Convenio 030 de 2020 suscrito por la Alcaldía de Cartagena con la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA.
- ¿Tiene previsto el Distrito adicionar al Contrato en el evento en que no se cumplan las metas de recaudo y de cuál fuente?
- ¿Cuál es la idoneidad de la Empresa Pública de Sabaneta? ¿Por qué se seleccionó esta empresa y no otra?
- ¿Por qué no se aprovechó en sesión y se socializó con los Concejales este Convenio?
- ¿Por qué se dice que el recaudo se espera tener en la segunda semana de noviembre y se firmó el 9?
- ¿Es posible recaudar en una semana 2.300.000.000?
- ¿Si no se hace el recaudo de los privados, el Distrito aportará el valor total?
- ¿De qué rubro se está soportando el valor del convenio?
- Enviar copia de los documentos precontractuales y contractuales
- ¿Se encuentra incluido dentro del Decreto de armonización del Plan de Desarrollo el Alumbrado Navideño?
- Aportar la Cámara de Comercio de la Empresa con que contrataron el alumbrado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ASESOR OFICINA JURIDICA

- ¿Qué fundamentos legales permiten perfeccionar este tipo de contratos y si resultan necesarios los estudios previos?
- ¿Qué criterios de selección objetiva fueron aplicados?
- ¿Se encuentra perfeccionado el contrato en referencia?

Cartagena de Indias, 19 de noviembre de 2020

Presentada por

Presentada por Carlos Barrios (Cambio Radical), Liliana Suárez (ASI), Luis Cassiani (Cambio Radical), David Caballero (Conservador), César Pión (La U), Wilson Toncel (Cambio Radical), Hernando Piña (Liberal), Fernando Niño (Conservador), Laureano Curi (ASI), Lewis Montero (La U), Gloria Estrada (Liberal).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 203

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone reorganizar el ejercicio de control político de la fecha, y continuar las demás presentaciones de los funcionarios en la próxima sesión,

Cartagena de Indias 18 de noviembre de 2020

Presentada por **LEWIS MONTERO POLO**, Partido de la U

Adicionada por Gloria Estrada, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 204

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone aplazar la presentación del DADIS para el lunes 23 de noviembre de 2020.

Cartagena de Indias 20 de noviembre de 2020

Presentada por **LEWIS MONTERO POLO**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 205

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone solicitar Información contractual de la vigencia 2020 en el Distrito de Cartagena de Indias, a la Oficina Asesora Jurídica- Unidad Asesora de Contratación-UAC, y la Secretaria de Hacienda- Oficina de Presupuesto:

UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN

1. Relación detallada de los procesos contractuales exceptuando los procesos de contratación directa (OPS), incluyendo convenios interadministrativos que se hayan adelantado o estén adelantando por solicitud de las diferentes unidades ejecutoras de conformidad con el decreto de delegación, en el marco de los objetivos misionales de cada Secretaría, de conformidad con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, dentro de la vigencia del año 2020.
2. Remitir copia de los oficios recibidos en la bandeja de SIGOB, enviados por las unidades ejecutoras, mediante los cuales se solicitaba información del estado de los procesos con los cuales cumplen los objetivos misionales de cada Secretaría, de conformidad con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, dentro de la vigencia del año 2020.
3. Indique cual es el procedimiento para evaluar las solicitudes contractuales hechas por las diferentes unidades ejecutoras que no tienen delegada la facultad para celebrar contratos o convenios interadministrativos, que requieren para cumplir los objetivos misionales de cada Secretaría, de conformidad con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.
4. Se remita en medio magnético el porcentaje de avance de los procesos contractuales exceptuando los procesos de contratación directa (OPS), incluyendo convenios interadministrativos que se hayan adelantado, dentro de la vigencia del año 2020, según la información reportada en el portal de SECOP II.
5. ¿A qué oficinas o dependencias de la Alcaldía asesora la UAC en materia contractual por no tener delegación contractual directa?
6. Explique cuál es la trazabilidad y/o procedimiento que se debe adelantar para que la UAC celebre los contratos de las diferentes unidades ejecutoras, certifique la existencia del Comité de Evaluación previo de contratación, quienes lo integran y haga allegar las diferentes actas que se han adelantado en este comité.
7. Explique cuántos procesos competitivos de selección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se han adelantado en la vigencia 2020. Detallar con cuáles entidades se ha celebrado estos contratos, por qué valores, cuáles son los plazos razonables que se les están dando a este tipo de entidades para presentar las ofertas y acreditar los documentos de idoneidad y cuales están en curso en esta modalidad de contratación.
8. Relacione todos los procesos que tiene la UAC de las unidades ejecutoras, a la espera de la viabilidad contractual, cuántos están en proceso licitatorio o de contratación.
9. Certifique cuántos abogados tiene contratado la UAC, y cuántos procesos contractuales tienen asignado cada uno.

SECRETARIA DE HACIENDA- OFICINA DE PRESUPUESTO.

1. Enviar una relación detallada de las Disponibilidades presupuestales expedidas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por cada unidad



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ejecutora para dar inicio a los procesos contractuales exceptuando los procesos de contratación directa (OPS), incluyendo convenios interadministrativos que se hayan adelantado o estén adelantando en la vigencia 2020.

Con la anterior información se busca determinar y conocer de forma real cual es el porcentaje de ejecución del presupuesto Distrital en cada unidad ejecutora de conformidad con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, dentro de la vigencia del año 2020.

Cartagena de Indias, 23 de noviembre de 2020

Presentada por OSCAR MARIN VILLALBA, PARTIDO CONSERVADOR y LUDER ARIZA SANMARTIN, PARTIDO VERDE, CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO, PARTIDO ASI Y KATTYA MENDOZA SALEME, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 206

Solicitud de Información contractual de la vigencia 2020 entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Universidad de Cartagena.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone solicitar a la Universidad de Cartagena la siguiente información:

1. Relación detallada de los convenios interadministrativos suscrito por la Universidad de Cartagena con el Distrito de Cartagena de Indias y/o entidades descentralizadas en la vigencia 2020.
2. Estado de ejecución y monto de los convenios interadministrativos suscrito por la Universidad de Cartagena con el Distrito de Cartagena de Indias y/o entidades descentralizadas en la vigencia 2020.

Al respecto es menester traer a colación lo manifestado en el Acuerdo 014 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, que establece en su artículo 23:

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente las siguientes: (...)

22. Solicitar a los representantes de las entidades públicas o privadas los documentos o informaciones relacionadas directamente con asuntos de interés públicos investigados por la Corporación.

Como se evidencia la información solicitada busca determinar y conocer de forma real cual es el porcentaje de ejecución del presupuesto Distrital en cada unidad ejecutora de conformidad con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, dentro de la vigencia del año 2020 y se trata de un asunto de interés público.

Por último, es menester recordar que la Constitución Política consagra el principio de coordinación y de él se desprenden dos modalidades: una, como principio que admite la concertación entre entidades u organismos, evento en que no se presentan relaciones jerárquicas o de subordinación entre ellos (arts. 48, 209, 246, 288, 298 y 329, por ejemplo), y otra, como atribución a cargo de los responsables de una función administrativa específica, que refleja cierto grado de jerarquía funcional entre la autoridad que coordina y los encargados de la ejecución de la labor (por ejemplo, arts. 250 y 298).

Si bien es cierto, la Universidad de Cartagena no tiene una relación jerárquica o de subordinación con el Concejo Distrital de Cartagena, si está llamada a cumplir con el principio constitucional de coordinación, razón por la cual no le es dable negar la solicitud de información, pues es de gran importancia que el Concejo la conozca como ente coadministrador del Distrito, a fin de seguir participando con conocimiento en la toma de decisiones administrativas que beneficien a los cartageneros.

Cartagena de Indias, 23 de noviembre de 2020

Presentada por OSCAR MARIN VILLALBA, CONCEJAL PARTIDO CONSERVADOR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 207

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA EN SESION DE LA FECHA, PROPONE HACER UN LLAMADO AL SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL, DOCTOR GUILLERMO AVILA, PARA CONCLUIR LOS DEBATES DE CONTROL POLITICO DONDE NO SE TERMINARON DE RESPONDER TODOS LOS INTERROGANTES PLANTEADOS, A LA VEZ SOLICITARLE SE DISPONGA, CON CARÁCTER URGENTE, SE programe fecha y hora para tal fin, ademas que se sirva certificar lo siguiente:

1. Sírvase certificar sobre el estado actual de ejecución del convenio celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y en Territorio y si a la fecha el mismo se encuentra liquidado aportar copia del acta respectiva.

2. Sírvase certificar a esta Corporación si a la fecha usted cuenta con el Estudio de Riesgo, de conformidad a lo establecido en las normas que regulan la materia y en especial atención a las determinantes ambientales de CARDIQUE en relación con el diagnóstico del Territorio. En caso de no contar con ellos, aportar información sobre los contratos mediante los cuales se pretenden adelantar estos estudios.

3. Certifique si la dependencia a su cargo actualmente cuenta con los estudios de que sirvieron de soporte para controvertir la evaluación de los 17 productos POT MODERNOS que dejó la administración anterior, la cual en su momento advirtió la inviabilidad de recibirlos por considerar que se configuraba sobre el particular un cumplimiento tardío. ¿Con base en lo antes dicho, informe los argumentos que le valieron de sustento para recibirlos?

4. Certifique en qué etapa contractual fueron recibidos los productos POT-MODERNOS. Aportar copia del documento donde conste la entrega.

5. En atención a la instalación de las mesas de Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP, sírvase certificar si se contrató o no la terminación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2358 de diciembre 26 de 2019, expedido por el Ministerio de Cultura.

Cartagena de Indias, 23 de noviembre de 2020

Presentada por los **ONCE CONCEJALES**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 208

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, con el objeto de conocer el presupuesto para contratos de prestación de servicios de todas las dependencias distritales, Propone solicitar al Secretario de Hacienda Distrital, se sirva informar los recursos asignados en cada una de las dependencia y oficinas del distrito, tanto del nivel central como descentralizado, para la contratación de personal en general, asesorías profesionales y contratos de apoyo a la gestión en la vigencia 2021.

Para las secretarías que incluyen en su presupuesto los recursos de contratación de personal de otras dependencias, también discriminar la distribución para cada uno de ellos.

Indicando los valores en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	ASESORIAS PROFESIONALES	APOYO A LA GESTIÓN	TOTAL RECURSOS PARA CONTRATACION DE PERSONAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 209

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone: Prorrogar hasta el 10 de Diciembre de 2020, las Sesiones Ordinarias correspondientes al Tercer Periodo Constitucional del presente año, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el Parágrafo primero del Artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, 26 de noviembre de 2020

Presentada por

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 210

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone unirse a la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad el día 03 de Diciembre de 2020, el cual fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3.

El objetivo de esta conmemoración, es promover los derechos y el bienestar en todos los ámbitos de la sociedad de las personas con discapacidades, como también concientizar sobre la importancia de su participación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural, resaltando que todas las personas tenemos las mismas oportunidades.

En Colombia este es el grupo que presenta menores ingresos, la mayoría se encuentra en el sistema de salud subsidiado y refleja brechas en el acceso a la educación y al trabajo. Aquí en el Distrito de Cartagena, según el Ministerio de Salud para Diciembre del 2018 se han registrado 17.385 personas con discapacidad, siendo de suma importancia, no pasar por alto esta fecha, reconociendo sus derechos e incentivando a que se generen mecanismos eficientes para su inclusión social, promoviendo la equidad, la empleabilidad y la productividad para este sector poblacional.

Por lo anterior, proponemos invitar a representantes y/o entidades que trabajan con las Personas con Discapacidad, líderes y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social con el fin de dar a conocer la oferta pública actual dirigida a la población con discapacidad, requisitos y canales puntuales de aprovechamiento.

Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de Noviembre de 2020

Presentada por los siguientes Concejales:

Claudia Arboleda, Partido Político MIRA

Javier Julio Bejarano, Coalición Alternativa

Kattya Mendoza Saleme, Partido Liberal

Carolina Lozano Benitorevollo, Partido ASI

Oscar Marín Villalba, Partido Conservador

Rodrigo Reyes Pereira, Partido Conservador

Sergio Mendoza Castro



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 211

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación lleva a cabo la Convocatoria Pública Abierta para proveer el Cargo de Secretario General vigencia 2021

Propone: Convocar para el **VIERNES 04 DE DICIEMBRE** de la presenta anualidad, a las 08:30 a.m. para elegir al Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, y las Resoluciones 173 de noviembre 5 de 2020 y la Resolución No. 200 de noviembre 14 de 2020.

Cartagena de Indias D. T. y C., 1 de diciembre de 2020

Presentada por

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 212

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha PROPONE por el Día Panamericano del Médico un minuto de silencio por los doctores Virgil Carballo, Abraham Curi, Javier Malambo, Raimundo Barón y Pedro Bossio, los cuales han fallecido durante la lucha contra el COVID-19.

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de diciembre de 2020

Presentada por **LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE**, Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 213

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha PROPONE: solicitar de manera respetuosa copias de las diferentes actas de los PMU realizados en las mesas de octubre y noviembre, donde estén incorporados los compromisos obtenidos por la Administración Distrital y se señale claramente quién es el encargado de realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos obtenidos en los mismos.

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de diciembre de 2020

Presentada por **CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**, Partido ASI, **KATTYA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal y Oscar Marín Villalba, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 214

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha PROPONE: solicitar que envíen a esta Corporación el Plan de Acción de manera inmediata que van a activar para los cruceros y buques que llegarán a los puertos de la ciudad de Cartagena de Indias, así mismo, nos informen cuál es la ruta de bioseguridad en el momento de desembarque y estadía de estos turistas en nuestra ciudad.

Cartagena de Indias D. T. y C., 5 de diciembre de 2020

Presentada por **KATTYA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal